UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO
Caracas – Venezuela

FAVOR DEVOLVER
SELLADO Y FIRMADO

Sartenejas, 15 de febrero de 2012

013

Ciudadana
Prof. Yadira Córdoba
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU)
Su Despacho.-

Reciba un cordial saludo, en ocasión de remitirle en anexo el Informe Técnico de Insuficiencias Presupuestarias 2012 y Deuda Laboral de esta casa de estudios, elaborado conforme a los instructivos acordados por su despacho para tales fines. El informe fue considerado y aprobado en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del 15/02/2012, según el contenido de la Resolución anexa.

El monto solicitado asciende a Bs. 405.513.853. A continuación se presenta la desagregación por concepto del gasto, de acuerdo a los requerimientos de ese despacho.

Insuficiencias e Inversión 2012
y Deudas Laborales

Concepto del Gasto	Monto en Bs.
Personal(*)	207.958.137
Providencias Estudiantiles	68.359.980
Funcionamiento e Inversión	129.195.736
Total	**405.513.853**

(*) Incluye obligaciones contractuales con el personal pendiente de pago

Sin más a que hacer referencia, le saluda.

Atentamente,

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR RECTORADO

Prof. Enrique Planchart
Rector

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Oficina de Planificación y Presupuesto
17 FEB
335 pm
Firma:

Anexo: Lo indicado

C.C: Lic. Ana Elisabeth Jaimes Corredor
Directora Oficina de Planificación y Presupuesto - MPPEU

EP/EE/YDS/bb.-

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO

RECIBIDO
15 FEB 2012
VICE - RECTORADO ADMINISTRATIVO

N° CD/2012-144

Sartenejas, 15 de febrero de 2012

Profesor
William Colmenares
Vicerrector Administrativo
Presente.

Tengo a bien informarle que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2012 conoció y aprobó el "Informe Técnico: Deficiencias Presupuestarias 2012 y Deuda Laboral", el cual debe ser enviado al Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria.

Atentamente,

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO

Cristián Puig
Secretario

cc.: Dirección de Finanzas
Oficina de Presupuesto
Auditoría Interna
Cenda
CP/AMC/lo.

Casa Rectoral, Ext. 3119, Fax: 9063121, e-mail: sectr@usb.ve

Informe Técnico
Deficiencias Presupuestarias 2012 y Deuda Laboral

Formulación del Presupuesto 2012

Para mantener el equilibrio entre los ingresos y egresos, el Presupuesto formulado para el año 2011 ascendió a Bs. 420.156.134,00, financiado con un aporte fiscal de Bs. 405.556.134,00, igual al asignado inicialmente en el año 2011. Con relación a los gastos reales del año 2011, el inicial 2012 disminuye en Bs. 400.929.362 y con respecto al Anteproyecto de Presupuesto en Bs. 579.861.182,00 (incluyendo lo correspondiente a Normas de Homologación y normativas laborales). Se trata de un presupuesto totalmente deficitario debido a las limitaciones del aporte fiscal, lo que obligó a la Universidad a formular un presupuesto insuficiente en sus gastos operativos y de inversión (obras, remodelación y adquisición de mobiliario y equipos) y desarrollo de proyectos de investigación, extensión, cultura y deporte.

En sus aspectos generales, esta asignación presupuestaria aún estableciendo una programación y priorización adecuadas, no garantiza el funcionamiento institucional durante los 12 meses del año 2012, ni la cobertura debida a los compromisos laborales y sociales a los que está obligada la Universidad por las disposiciones de la legislación laboral y las convenciones de trabajo pactadas.

Con base en estos planteamientos, los lineamientos aplicados en la formulación del presupuesto fueron los siguientes:

Aspectos Macroeconómicos:

- Valor de la UT en Bs. 76,00 para el cálculo de las asignaciones de bono de alimentación del personal activo y del bono de salud y familia del personal administrativo y obrero jubilado y pensionado
- Alícuota impositiva del IVA: 12 %.
- Tasa de Cambio: Bs. 4,30 por $ EEUU.
- No se contemplan aumentos en los gastos de funcionamiento por efecto de la variación del índice de precios.

Aspectos Sectoriales e Institucionales:

Gastos de Personal

- La estructura laboral del personal activo y pasivo se calculó aplicando las tablas de sueldos y salarios establecidos en las Normas de Homologación 2008-2009, a pesar de que desde el mes de mayo 2011 las remuneraciones del personal se han cancelado con base en los acuerdos previstos en los ajustes de las Normas de

Homologación y en la Normativa Laboral. Estos criterios fueron informados por la OPSU en su comunicación OPSU/PAF 0-2011-2350 del 27/09/2011.

- Para los fines del cálculo del bono vacacional se aplicaron los mismos criterios del año 2011, pero con tablas salariales 2008/2009. No se incluyó el costo del bono de fin de año. Estas pautas también fueron informados en la comunicación señalada en el parrafo anterior.

- Los fondos para cubrir los planes de salud no fueron imputados en su totalidad, por lo que sólo se puede garantizar una cobertura parcial del año 2012.

- Dadas las limitaciones del aporte fiscal asignado, no fue posible imputar recursos para dar cobertura a los compromisos establecidos en la Ley para las Personas con Discapacidad y Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Servicios Estudiantiles

Los servicios estudiantiles en cuanto a las ayudas directas y preparadurías se mantienen en los mismos niveles de ejecución del año 2011. Las asignaciones para cubrir los costos del comedor y transporte se presupuestaron a los niveles iniciales del año 2011, lo que significa que no pudo imputarse la insuficiencia declarada en el año 2011 ni la estimación del escalamiento de los precios en el año 2012.

Materiales y Servicios

En términos generales las asignaciones para las adquisiciones de materiales y suministros y los costos de los servicios fueron formulados por debajo de las asignaciones del año 2011, por cuanto el aporte otorgado por el Ejecutivo Nacional no fueron considerados los recursos asignados por insuficiencias en el año 2011.

Deficiencias del Presupuesto 2012

El presupuesto 2012 inicia su vigencia con insuficiencias presupuestarias de Bs. 405.513.853, algunas de los cuales fueron autorizadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y recogidas en el oficio OPSU/PAF N° 0-2011-2350 del 27/09/2011 donde se le informó a la Universidad el monto del aporte fiscal 2012 y los criterios de distribución del mismo. Es así como en el presupuesto 2012 no se incluyó el costo del bono de fin de año, ni la incidencia en las remuneraciones del incremento en sueldos y salarios otorgado a partir del mes de mayo 2011, así como el efecto en los bienes y servicios de la variación del indice de precios al consumidor (IPC).

Por otra parte existen también un conjunto de deficiencias producto de las limitaciones de la cuota presupuestaria otorgada para el año 2012, las cuales están referidas, basicamente, a los siguientes conceptos de gastos:

Actividades Académicas y de Apoyo Académico: Bs. 44.692.523

Se solicitan recursos para cubrir las deficiencias planteadas por las Unidades Académicas en sus POA, referidas fundamentalmente: dotación, mantenimiento de los laboratorios, suscripciones de revistas, adquisición de libros y mantenimiento de bibliotecas, insuficiencias en los proyectos de investigación, extensión y cultura.

Servicios Básicos y otros: Bs. 24.811.768

Se requieren fondos para cubrir insuficiencias en servicios básicos, cuyo costo total no pudo incluirse en el presupuesto inicialmente aprobado. Igualmente los costos de la cooperativa de limpieza, así como lo necesario para el mantenimiento de obras y equipos.

Servicios Estudiantiles: Bs. 68.359.980

En el caso de servicios estudiantiles las asignaciones incluidas en el presupuesto 2012 no alcanzan para cubrir todas las necesidades, ya que en su mayor parte por limitaciones del aporte fiscal, las mismas fueron presupuestadas a los niveles iniciales del presupuesto 2011. En el caso del comedor y transporte los recursos asignados alcanzan solo a cubrir el servicio hasta el mes de marzo 2012. Igualmente se reportan insuficiencias por el aporte de FAMES, en el presupuesto 2012 solo se pudo imputar el 14% del mismo.

Gastos de Personal: Bs. 207.958.137

Insuficiencias por incidencia de la aplicación de la Normativa Laboral 2008/2009 del personal administrativo y obrero y el equivalente para el personal académico, entre ello se encuentran: dotación de uniformes, juguetes para hijos de los trabajadores, capacitación, becas y bono de evaluación.

Insuficiencias en el Plan Salud, correspondiente a 7 meses del año 2012 y el costo de elevar la cobertura básica de Bs. 20.000,00 a Bs. 30.000,00.

Insuficiencias de 4 meses en las asignaciones para cubrir el bono de alimentación del personal activo y del bono familia y salud del personal pasivo académico, administrativo y obrero.

Consideración de recursos destinados a financiar la reposición del personal jubilado.

Insuficiencias en los aportes institucionales a los organismos de previsión del personal docente y del personal administrativo y obrero.

Consideración de las asignaciones para financiar los programas de anticipo de prestaciones sociales, según los criterios que hasta el año 2011 venía aplicando la Universidad.

Consideración de recursos para cubrir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones del Medio Ambiente de Trabajo.

Consideración de la deuda laboral (año 2009/2010) por efecto de la actualización de los factores que se toman en cuenta para el calculo del bono vacacional y aguinaldo.

Adicionalmente a los conceptos de gastos indicados, existen otros cuyo monto no fue explicitamente considerado o no fue actualizado con la incidencia del incremento en las remuneraciones acordado a partir del mes de mayo 2011, pero que dada su naturaleza salarial deben ser también incluido dentro de este aumento, ellos son:

- Consideración de la prima por hogar del personal académico jubilado y pensionado; así como la incidencia del incremento del 40%, tanto en este tipo de personal, como en el caso del personal administrativo y obrero jubilado y pensionado. Igualmente la deuda (mayo/diciembre 2011) por estos conceptos.

- Consideración del incremento del 40% en las primas de jerarquia.

Obras en Proceso: Bs. 53.096.445

Se incluyen recursos para cubrir obras en proceso, referidas a reparación y mantenimiento mayor, desarrollo de espacio techados y de áreas no techadas.

Materiales y Suministros: Bs. 6.595.000

Se presentan insuficiencias en materiales y suministros debido a que en el presupuesto 2012 los recursos presupuestados no incluyen el escalamiento de los precios, por lo que las asignciones estan a nivel del año 2010.

En el cuadro anexo se presentan la desagregación por concepto de gasto de estas insuficiencias.

Conclusiones

1. En el periodo 2006/2012 los aportes fiscales iniciales otorgados a la Universidad para financiar los gastos de funcionamiento e inversión han permanecido con muy pocas variaciones, excepto por el reconocimiento en los años 2007, 2009 y 2011 de recursos para cubrir insuficiencias operativas. En el año 2011 mediante recursos adicionales se le otorgan fondos para financiar las insuficiencias reportadas en comedor y transporte estudiantil, Plan Salud y otras insuficiencias, sin embargo dichos fondos no fueron considerados en el aporte inicial otorgado para el presente ejercicio fiscal.

2. Los aportes fiscales insuficientes han tenido como consecuencias un progresivo deterioro en la prestación de los servicios educativos y la desatención de los programas de desarrollo académico y de la infraestructura física.

3. Para el año 2012 el presupuesto en ejecución presenta deficiencias en toda la estructura del gasto y por ello no garantiza en los próximos meses la continuación del financiamiento de los servicios estudiantiles, de mantenimiento de la Universidad y de compromisos laborales. Estos últimos están referidos, fundamentalmente, a complementos salariales y deudas con el personal.

4. Para solventar estos problemas presupuestarios, la Universidad plantea la presente solicitud de recursos adicionales por un monto de Bs. 405.513.853.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Rectorado

Caracas - Venezuela

DEFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS 2012 y DEUDA LABORAL

(En Bolívares)

Actividades Académicas y de Apoyo Académico	**44.692.523**
Enseñanza	3.377.079
Investigación	14.387.541
Laboratorios	9.043.918
Extensión y Cultura	997.679
Desarrollo y Mantenimiento de Planta Física	7.582.663
Equipamiento Informático y de Redes	9.303.644
Servicios Básicos y otros	**24.811.768**
Electricidad	1.414.880
Teléfono	925.663
Servcios de Comunicaciones	1.410.974
Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario	2.700.396
Agua	736.934
Cooperativa de servicios de limpieza y jardinería	6.141.819
Servicios de Mantenimiento de Obras y de Equipos	11.481.102
Servicios Estudiantiles	**68.359.980**
Biblioteca	15.802.238
Comedor	29.895.700
Transporte	18.690.032
Aportes de Fames	2.541.670
Cursos Intensivos	864.000
Servicio Médico	566.340
Gastos de Personal	**207.958.137**
Bono de Fin de Año	90.133.162
Deuda 2009-2010 factor de actualización de los Bonos Vacacional y Aguinaldo	34.459.000
Bono Alimentación y bono salud	10.403.782
Plan Salud	36.145.976
LOPCYMAT (exámenes y equipamiento)	5.715.000
Insuficiencia Prima por Hogar 2012 - incr. 40% (acad. activo + jubilado 3 sectores)	12.440.097
Deuda Prima por Hogar 2011 - incr. 40% (personal jubilado - 3 sectores)	6.230.132
Reposición de cargos	7.201.523
Anticipo de Prestaciones Sociales	2.791.308
Juegos Federativos	750.000
Otros Beneficios Socioeconómicos (dotación, juguetes, evaluación, becas, etc)	1.688.157
Planta Fisica: Obras en Proceso	**53.096.445**
Materiales y Suministros	**6.595.000**
TOTAL	**405.513.853**

Fuente: Comisión de Planificación y Desarrollo y Oficina de Presupuesto

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO
Caracas – Venezuela

a. Cuadros Resumen

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
CONSOLIDADO TOTAL

Fecha :16/02/2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	39.524.362,50	110.283.321,23	149.807.683,73
	01			**SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES**	**0,00**	**2.154.752,00**	**2.154.752,00**
		01		SUELDOS BÁSICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO	0,00	2.087.952,00	2.087.952,00
		10		SALARIOS A OBREROS EN PUESTOS PERMANENTES A TIEMPO COMPLETO	0,00	52.800,00	52.800,00
		18		REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO	0,00	14.000,00	14.000,00
	03			**PRIMAS A EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**2.161.032,00**	**4.861.508,80**	**7.022.540,80**
		03		PRIMAS POR HOGAR A EMPLEADOS	0,00	3.393.400,00	3.393.400,00
		04		PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS	0,00	204.504,00	204.504,00
		08		PRIMAS DE PROFESIONALIZACIÓN A EMPLEADOS	0,00	151.032,00	151.032,00
		10		PRIMAS POR JERARQUÍA O RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	2.161.032,00	609.580,80	2.770.612,80
		18		PRIMAS POR HOGAR A OBREROS	0,00	498.576,00	498.576,00
		19		PRIMAS POR HIJOS DE OBREROS	0,00	4.416,00	4.416,00
	04			**COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS**	**2.604.046,75**	**2.348.713,33**	**4.952.760,08**
		07		BONIFICACIÓN A EMPLEADOS	0,00	864.000,00	864.000,00
		08		BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS	0,00	943.616,00	943.616,00
		18		BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A OBREROS	0,00	38.912,00	38.912,00
		96		OTROS COMPLEMENTOS A EMPLEADOS	2.328.067,00	350.000,00	2.678.067,00
		97		OTROS COMPLEMENTOS A OBREROS	275.979,75	152.185,33	428.165,08
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**53.852.225,84**	**53.852.225,84**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS	0,00	45.885.488,10	45.885.488,10
		03		BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	0,00	5.424.856,91	5.424.856,91
		04		AGUINALDOS A OBREROS	0,00	2.092.703,75	2.092.703,75
		06		BONO VACACIONAL A OBREROS	0,00	176.700,00	176.700,00
		07		AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO	0,00	272.477,09	272.477,09
	06			**APORTES PATRONALES POR EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**133.481,00**	**5.457.497,83**	**5.590.978,83**
		01		APORTE PATRONAL AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S), POR EMPLEADOS	0,00	23.332,15	23.332,15
		02		APORTE PATRONAL AL INST. DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME) POR EMPLEADOS	133.481,00	4.914.039,90	5.047.520,90
		04		APORTE PATRONAL AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO POR EMPLEADOS	0,00	10.369,85	10.369,85
		05		APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO HABITACIONAL POR EMPLEADOS	0,00	90.237,93	90.237,93
		10		APORTE PATRONAL AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S) POR OBREROS	0,00	669,60	669,60
		12		APORTE PATRONAL AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO POR OBREROS	0,00	297,60	297,60
		13		APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO HABITACIONAL POR OBREROS	0,00	2.580,72	2.580,72
		97		OTROS APORTES LEGALES POR OBRERO		415.970,08	415.970,08

	07			**ASISTENCIA SOCIO-ECONÓMICA A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**34.625.802,75**	**38.817.315,43**	**73.443.118,18**
		01		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS	0,00	121.975,00	121.975,00
		02		BECAS A EMPLEADOS	120.000,00	261.000,00	381.000,00
		07		APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR EMPLEADOS	0,00	223.898,40	223.898,40
		08		APORTE PATRONAL AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS POR EMPLEADOS	26.208.099,38	30.017.187,39	56.225.286,77
		11		APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERÍAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS	0,00	515.247,62	515.247,62
		12		APORTES PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL EMPLEADO	268.228,00	109.702,22	377.930,22
		17		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A OBREROS	0,00	52.275,00	52.275,00
		18		BECAS A OBREROS	60.000,00	197.500,00	257.500,00
		23		APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR OBREROS	0,00	5.280,00	5.280,00
		24		APORTE PATRONAL AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS POR OBREROS	5.209.752,62	6.728.345,38	11.938.098,00
		26		DOTACIÓN DE UNIFORMES A OBREROS	2.670.023,75	524.418,17	3.194.441,92
		27		APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERÍAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE OBREROS	0,00	32.202,98	32.202,98
		28		APORTES PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL OBRERO	89.699,00	28.283,28	117.982,28
	08			**PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**2.791.308,00**	**2.791.308,00**
		01		PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS	0,00	2.725.710,00	2.725.710,00
		02		PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS	0,00	65.598,00	65.598,00
	97			**OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBRERO**	**0,00**	**1.135,68**	**1.135,68**
		01		OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBRERO	0,00	1.135,68	1.135,68
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	64.284,00	17.030.955,54	17.095.239,54
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**915.978,08**	**915.978,08**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	0,00	899.659,22	899.659,22
		02		ALIMENTOS PARA ANIMALES	0,00	16.318,86	16.318,86
	03			**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**0,00**	**513.134,48**	**513.134,48**
		01		TEXTILES	0,00	1.932,50	1.932,50
		02		PRENDAS DE VESTIR	0,00	438.429,05	438.429,05
		03		CALZADOS	0,00	32.529,90	32.529,90
		99		OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	0,00	40.243,03	40.243,03
	04			**PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**	**0,00**	**403.960,99**	**403.960,99**
		02		PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO	0,00	39.279,04	39.279,04
		03		CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS	0,00	364.681,95	364.681,95
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**1.580.064,98**	**1.580.064,98**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN	0,00	282.921,87	282.921,87
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	0,00	695.820,38	695.820,38
		04		LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0,00	7.645,39	7.645,39
		05		MATERIAL DE ENSEÑANZA	0,00	36.887,38	36.887,38
		06		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA COMPUTACIÓN	0,00	10.490,89	10.490,89
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	0,00	391.375,30	391.375,30
		99		OTROS PRODUCTOS DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN	0,00	154.923,77	154.923,77
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**64.284,00**	**5.587.476,42**	**5.651.760,42**
		01		SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	0,00	3.195.686,30	3.195.686,30
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	0,00	1.505.711,97	1.505.711,97
		04		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS	64.284,00	629.435,53	693.719,53
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	115.105,76	115.105,76
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS	0,00	110.577,83	110.577,83
		99		OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS	0,00	30.959,03	30.959,03

	07			**PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**	**0,00**	**90.697,16**	**90.697,16**
		02		VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0,00	30.111,50	30.111,50
		03		PRODUCTOS DE ARCILLA PARA CONSTRUCCIÓN	0,00	21.618,05	21.618,05
		04		CEMENTO, CAL Y YESO	0,00	38.967,61	38.967,61
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**728.019,87**	**728.019,87**
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO	0,00	39.893,61	39.893,61
		02		PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	0,00	28.252,25	28.252,25
		03		HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	0,00	197.574,57	197.574,57
		04		PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES	0,00	65.825,57	65.825,57
		07		MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	0,00	2.680,16	2.680,16
		08		MATERIAL DE EDUCACIÓN	0,00	171,78	171,78
		09		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	0,00	31.882,33	31.882,33
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	0,00	358.367,18	358.367,18
		99		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	3.372,42	3.372,42
	09			**PRODUCTOS DE MADERA**	**0,00**	**37.831,85**	**37.831,85**
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	0,00	37.831,85	37.831,85
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**6.204.245,43**	**6.204.245,43**
		01		ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUGUETES	0,00	194.707,24	194.707,24
		02		MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	2.147,22	2.147,22
		03		UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	0,00	56.893,57	56.893,57
		04		ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	0,00	126.826,54	126.826,54
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	0,00	1.001.387,03	1.001.387,03
		06		CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	0,00	113.290,86	113.290,86
		07		PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	0,00	62.907,88	62.907,88
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0,00	942.870,76	942.870,76
		09		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0,00	2.233,11	2.233,11
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS	0,00	3.493.826,55	3.493.826,55
		12		MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	0,00	87.830,27	87.830,27
		13		MATERIALES FOTOGRÁFICOS	0,00	13.000,00	13.000,00
		99		OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	0,00	106.324,40	106.324,40
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**969.546,28**	**969.546,28**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	969.546,28	969.546,28
403	**00**	**00**	**00**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**18.822.939,85**	**83.321.893,07**	**102.144.832,92**
	02			**ALQUILERES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**6.033.468,00**	**17.898.089,00**	**23.931.557,00**
		02		ALQUILERES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6.033.468,00	17.892.174,00	23.925.642,00
		05		ALQUILERES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	0,00	5.915,00	5.915,00
	03			**DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES**	**0,00**	**42.900,00**	**42.900,00**
		02		DERECHOS DE AUTOR	0,00	42.900,00	42.900,00
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**2.384.541,00**	**13.330.666,17**	**15.715.207,17**
		01		ELECTRICIDAD	331.278,00	1.414.880,46	1.746.158,46
		03		AGUA	178.770,00	736.934,00	915.704,00
		04		TELÉFONOS	239.268,00	925.662,80	1.164.930,80
		05		SERVICIO DE COMUNICACIONES	1.339.284,00	1.410.973,60	2.750.257,60
		06		SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	295.941,00	2.700.396,31	2.996.337,31
		07		SERVICIO DE CONDOMINIO	0,00	6.141.819,00	6.141.819,00
	06			**SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE**	**0,00**	**152.270,00**	**152.270,00**
		01		FLETES Y EMBALAJES	0,00	150.710,00	150.710,00
		05		SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN TRASLADO DE FONDOS Y DE MENSAJERÍA	0,00	1.560,00	1.560,00

	07			**SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**446.424,00**	**456.047,00**	**902.471,00**
		02		IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	446.424,00	411.000,00	857.424,00
		03		RELACIONES SOCIALES	0,00	45.047,00	45.047,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**476.628,00**	**1.029.150,50**	**1.505.778,50**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	476.628,00	1.029.150,50	1.505.778,50
	09			**VIÁTICOS Y PASAJES**	**0,00**	**117.721,30**	**117.721,30**
		01		VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS	0,00	88.601,30	88.601,30
		02		VIÁTICOS Y PASAJES FUERA DEL PAÍS	0,00	29.120,00	29.120,00
	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**9.318.678,85**	**35.680.364,60**	**44.999.043,45**
		03		SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	0,00	791.154,00	791.154,00
		04		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTÓNICOS	0,00	900.000,00	900.000,00
		05		SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	337.120,00	3.388.000,00	3.725.120,00
		07		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	39.758,85	179.320,00	219.078,85
		09		SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA	0,00	102.180,00	102.180,00
		11		SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
		99		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	0,00	4.221.278,60	4.221.278,60
	11			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**0,00**	**3.452.574,24**	**3.452.574,24**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	0,00	933.059,14	933.059,14
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0,00	986.900,00	986.900,00
		03		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	0,00	260,00	260,00
		07		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	1.532.355,10	1.532.355,10
	12			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS**	**0,00**	**9.736.573,40**	**9.736.573,40**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	0,00	8.547.103,30	8.547.103,30
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	0,00	1.189.470,10	1.189.470,10
	16			**SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES**	**0,00**	**63.700,00**	**63.700,00**
		01		SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES	0,00	63.700,00	63.700,00
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**163.200,00**	**1.361.836,86**	**1.525.036,86**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	163.200,00	1.361.836,86	1.525.036,86
404	**00**	**00**	**00**	**ACTIVOS REALES**	**0,00**	**98.927.728,43**	**98.927.728,43**
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**0,00**	**1.103.276,00**	**1.103.276,00**
		01		**REPUESTOS MAYORES**	**0,00**	**503.166,00**	**503.166,00**
			02	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0,00	503.166,00	503.166,00
		02		**Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras**	**0,00**	**600.110,00**	**600.110,00**
			02	REPARACIONES MAYORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0,00	600.110,00	600.110,00
404	**02**	**01**		**CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO**	**0,00**	**56.305.188,98**	**56.305.188,98**
			00	CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0,00	56.305.188,98	56.305.188,98

	05			**EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO**	**0,00**	**6.312.864,64**	**6.312.864,64**
		01		EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	6.312.864,64	6.312.864,64
	07			**EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN**	**0,00**	**12.069.594,11**	**12.069.594,11**
		04		LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	0,00	12.069.594,11	12.069.594,11
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**9.948.915,00**	**9.948.915,00**
		01		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	0,00	2.923.900,00	2.923.900,00
		02		EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0,00	2.726.300,00	2.726.300,00
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	4.298.715,00	4.298.715,00
	12			**Activos intangibles**	**0,00**	**264.479,70**	**264.479,70**
		04		PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	0,00	264.479,70	264.479,70
404	**99**	**01**		**OTROS ACTIVOS REALES**		**12.923.410,00**	**12.923.410,00**
			01	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E EJECUCIÓN		12.923.410,00	12.923.410,00
407	**00**	**00**	**00**	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES**	**9.453.732,00**	**61.490.954,73**	**70.944.686,73**
	01			**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS**	**9.453.732,00**	**61.490.954,73**	**70.944.686,73**
		01		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PRIVADO**	**8.953.732,00**	**58.949.284,73**	**67.903.016,73**
			05	BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL		742.720,00	742.720,00
			09	AGUINALDOS AL PERSONAL PENSIONADO	0,00	4.721.425,60	4.721.425,60
			12	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL PENSIONADO	1.222.676,00	2.096.438,40	3.319.114,40
			13	AGUINALDOS AL PERSONAL JUBILADO	0,00	39.379.592,77	39.379.592,77
			16	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL JUBILADO	7.731.056,00	11.259.107,96	18.990.163,96
			75	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES	0,00	750.000,00	750.000,00
		03		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO**	**500.000,00**	**2.541.670,00**	**3.041.670,00**
			02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES DESCENTRALIZADOS SIN FINES EMPRESARIALES	500.000,00	2.541.670,00	3.041.670,00
4.11	**00**	**00**	**00**	**DISMINUCIÓN DE PASIVOS**	**0,00**	**34.459.000,00**	**34.459.000,00**
	06						
		01		DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	34.459.000,00	34.459.000,00
				TOTAL	**67.865.318,35**	**405.513.853,00**	**473.379.171,35**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
CONSOLIDADO POR PROYECTOS

Fecha :16/02/2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	38.163.816,15	38.163.816,15
	01			**SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES**	**0,00**	**14.000,00**	**14.000,00**
		18		REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO	0,00	14.000,00	14.000,00
	04			**COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS**	**0,00**	**864.000,00**	**864.000,00**
		07		BONIFICACIÓN A EMPLEADOS	0,00	864.000,00	864.000,00
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**37.285.816,15**	**37.285.816,15**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS	0,00	35.369.812,40	35.369.812,40
		04		AGUINALDOS A OBREROS	0,00	1.916.003,75	1.916.003,75
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	64.284,00	15.699.823,20	15.764.107,20
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**679.898,23**	**679.898,23**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	0,00	663.579,37	663.579,37
		02		ALIMENTOS PARA ANIMALES	0,00	16.318,86	16.318,86
	03			**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**0,00**	**444.797,51**	**444.797,51**
		02		PRENDAS DE VESTIR	0,00	374.189,41	374.189,41
		03		CALZADOS	0,00	32.529,90	32.529,90
		99		OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	0,00	38.078,20	38.078,20
	04			**PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**	**0,00**	**30.518,39**	**30.518,39**
		02		PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO	0,00	25.365,06	25.365,06
		03		CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS	0,00	5.153,33	5.153,33
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**1.356.265,06**	**1.356.265,06**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN	0,00	144.421,95	144.421,95
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	0,00	651.199,45	651.199,45
		04		LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0,00	893,67	893,67
		05		MATERIAL DE ENSEÑANZA	0,00	36.887,38	36.887,38
		06		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA COMPUTACIÓN	0,00	227,18	227,18
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	0,00	386.771,23	386.771,23
		99		OTROS PRODUCTOS DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN	0,00	135.864,20	135.864,20
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**64.284,00**	**5.482.226,62**	**5.546.510,62**
		01		SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	0,00	3.195.686,30	3.195.686,30
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	0,00	1.425.335,55	1.425.335,55
		04		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS	64.284,00	629.435,53	693.719,53
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	108.921,77	108.921,77
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS	0,00	96.525,57	96.525,57
		99		OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS	0,00	26.321,90	26.321,90
	07			**PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**	**0,00**	**90.697,16**	**90.697,16**
		02		VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0,00	30.111,50	30.111,50
		03		PRODUCTOS DE ARCILLA PARA CONSTRUCCIÓN	0,00	21.618,05	21.618,05
		04		CEMENTO, CAL Y YESO	0,00	38.967,61	38.967,61

	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**692.089,59**	**692.089,59**
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO	0,00	39.893,61	39.893,61
		02		PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS	0,00	28.252,25	28.252,25
		03		HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	0,00	197.574,57	197.574,57
		04		PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES	0,00	65.825,57	65.825,57
		09		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	0,00	27.759,67	27.759,67
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	0,00	329.411,50	329.411,50
		99		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	3.372,42	3.372,42
	09			**PRODUCTOS DE MADERA**	**0,00**	**37.831,85**	**37.831,85**
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA	0,00	37.831,85	37.831,85
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**5.977.411,07**	**5.977.411,07**
		01		ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUGUETES	0,00	194.707,24	194.707,24
		02		MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	0,00	2.147,22	2.147,22
		03		UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	0,00	52.644,65	52.644,65
		04		ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	0,00	120.384,88	120.384,88
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	0,00	916.900,41	916.900,41
		06		CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	0,00	83.373,23	83.373,23
		07		PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	0,00	62.907,88	62.907,88
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0,00	845.941,00	845.941,00
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS	0,00	3.491.249,89	3.491.249,89
		12		MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	0,00	87.830,27	87.830,27
		13		MATERIALES FOTOGRÁFICOS	0,00	13.000,00	13.000,00
		99		OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS	0,00	106.324,40	106.324,40
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**908.087,72**	**908.087,72**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	908.087,72	908.087,72
403	**00**	**00**	**00**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**16.791.180,00**	**71.802.224,50**	**88.593.404,50**
	02			**ALQUILERES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**6.033.468,00**	**17.898.089,00**	**23.931.557,00**
		02		ALQUILERES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6.033.468,00	17.892.174,00	23.925.642,00
		05		ALQUILERES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	0,00	5.915,00	5.915,00
	03			**DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES**	**0,00**	**42.900,00**	**42.900,00**
		02		DERECHOS DE AUTOR	0,00	42.900,00	42.900,00
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**1.339.284,00**	**7.552.792,60**	**8.892.076,60**
		05		SERVICIO DE COMUNICACIONES	1.339.284,00	1.410.973,60	2.750.257,60
		07		SERVICIO DE CONDOMINIO	0,00	6.141.819,00	6.141.819,00
	06			**SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE**	**0,00**	**152.270,00**	**152.270,00**
		01		FLETES Y EMBALAJES	0,00	150.710,00	150.710,00
		05		SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN TRASLADO DE FONDOS Y DE MENSAJERÍA	0,00	1.560,00	1.560,00
	07			**SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**0,00**	**45.047,00**	**45.047,00**
		03		RELACIONES SOCIALES	0,00	45.047,00	45.047,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**476.628,00**	**929.150,50**	**1.405.778,50**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	476.628,00	929.150,50	1.405.778,50
	09			**VIÁTICOS Y PASAJES**	**0,00**	**117.721,30**	**117.721,30**
		01		VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS	0,00	88.601,30	88.601,30
		02		VIÁTICOS Y PASAJES FUERA DEL PAÍS	0,00	29.120,00	29.120,00

	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**8.941.800,00**	**32.118.114,60**	**41.059.914,60**
		03		SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	0,00	791.154,00	791.154,00
		04		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTÓNICOS	0,00	900.000,00	900.000,00
		07		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0,00	5.070,00	5.070,00
		09		SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA	0,00	102.180,00	102.180,00
		11		SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
		99		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	0,00	4.221.278,60	4.221.278,60
	11			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**0,00**	**2.027.429,24**	**2.027.429,24**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	0,00	793.059,14	793.059,14
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0,00	3.900,00	3.900,00
		03		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO	0,00	260,00	260,00
		07		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	1.230.210,10	1.230.210,10
	12			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS**	**0,00**	**9.736.573,40**	**9.736.573,40**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO	0,00	8.547.103,30	8.547.103,30
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	0,00	1.189.470,10	1.189.470,10
	16			**SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES**	**0,00**	**63.700,00**	**63.700,00**
		01		SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES	0,00	63.700,00	63.700,00
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**0,00**	**1.118.436,86**	**1.118.436,86**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	0,00	1.118.436,86	1.118.436,86
404	**00**	**00**	**00**	**ACTIVOS REALES**	**0,00**	**86.197.527,09**	**86.197.527,09**
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**0,00**	**503.166,00**	**503.166,00**
		01		**REPUESTOS MAYORES**	**0,00**	**503.166,00**	**503.166,00**
			02	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0,00	503.166,00	503.166,00
404	**02**	**01**		**CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO**	**0,00**	**56.305.188,98**	**56.305.188,98**
			00	CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0,00	56.305.188,98	56.305.188,98
	07			**EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN**	**0,00**	**12.069.594,11**	**12.069.594,11**
		04		LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	0,00	12.069.594,11	12.069.594,11
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**4.396.168,00**	**4.396.168,00**
		01		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	0,00	598.900,00	598.900,00
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	3.797.268,00	3.797.268,00
404	**99**	**01**		**OTROS ACTIVOS REALES**		**12.923.410,00**	**12.923.410,00**
			01	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E EJECUCIÓN		12.923.410,00	12.923.410,00
407	**00**	**00**	**00**	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES**	**500.000,00**	**3.284.390,00**	**3.784.390,00**
	01			**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS**	**500.000,00**	**3.284.390,00**	**3.784.390,00**
		01		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PRIVADO**	**0,00**	**742.720,00**	**742.720,00**
			05	BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL		742.720,00	742.720,00
		03		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO**	**500.000,00**	**2.541.670,00**	**3.041.670,00**
			02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES DESCENTRALIZADOS SIN FINES EMPRESARIALES	500.000,00	2.541.670,00	3.041.670,00

4.11	00	00	00	DISMINUCIÓN DE PASIVOS		34.459.000,00	34.459.000,00
	06						
		01		DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		34.459.000,00	34.459.000,00
TOTAL					17.355.464,00	249.606.780,94	266.962.244,94

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
CONSOLIDADO POR ACCIONES CENTRALIZADAS

Fecha : 16/02/2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	39.524.362,50	71.703.535,00	111.227.897,50
	01			**SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES**	**0,00**	**2.140.752,00**	**2.140.752,00**
		01		SUELDOS BÁSICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO	0,00	2.087.952,00	2.087.952,00
		10		SALARIOS A OBREROS EN PUESTOS PERMANENTES A TIEMPO COMPLETO	0,00	52.800,00	52.800,00
	03			**PRIMAS A EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**2.161.032,00**	**4.861.508,80**	**7.022.540,80**
		03		PRIMAS POR HOGAR A EMPLEADOS	0,00	3.393.400,00	3.393.400,00
		04		PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS	0,00	204.504,00	204.504,00
		08		PRIMAS DE PROFESIONALIZACIÓN A EMPLEADOS	0,00	151.032,00	151.032,00
		10		PRIMAS POR JERARQUÍA O RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	2.161.032,00	609.580,80	2.770.612,80
		18		PRIMAS POR HOGAR A OBREROS	0,00	498.576,00	498.576,00
		19		PRIMAS POR HIJOS DE OBREROS	0,00	4.416,00	4.416,00
	04			**COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS**	**2.604.046,75**	**1.484.713,33**	**4.088.760,08**
		08		BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS	0,00	943.616,00	943.616,00
		18		BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A OBREROS	0,00	38.912,00	38.912,00
		96		OTROS COMPLEMENTOS A EMPLEADOS	2.328.067,00	350.000,00	2.678.067,00
		97		OTROS COMPLEMENTOS A OBREROS	275.979,75	152.185,33	428.165,08
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**16.566.409,69**	**16.566.409,69**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS	0,00	10.515.675,70	10.515.675,70
		03		BONO VACACIONAL A EMPLEADOS	0,00	5.424.856,91	5.424.856,91
		04		AGUINALDOS A OBREROS	0,00	176.700,00	176.700,00
		06		BONO VACACIONAL A OBREROS	0,00	176.700,00	176.700,00
		07		AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO	0,00	272.477,09	272.477,09
	06			**APORTES PATRONALES POR EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**133.481,00**	**5.041.527,75**	**5.175.008,75**
		01		APORTE PATRONAL AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S), POR EMPLEADOS	0,00	23.332,15	23.332,15
		02		APORTE PATRONAL AL INST. DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME) POR EMPLEADOS	133.481,00	4.914.039,90	5.047.520,90
		04		APORTE PATRONAL AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO POR EMPLEADOS	0,00	10.369,85	10.369,85
		05		APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO HABITACIONAL POR EMPLEADOS	0,00	90.237,93	90.237,93
		10		APORTE PATRONAL AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S) POR OBREROS	0,00	669,60	669,60
		12		APORTE PATRONAL AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO POR OBREROS	0,00	297,60	297,60
		13		APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO HABITACIONAL POR OBREROS	0,00	2.580,72	2.580,72
		97		OTROS APORTES LEGALES POR OBRERO		414.834,40	414.834,40

	07			**ASISTENCIA SOCIO-ECONÓMICA A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**34.625.802,75**	**38.817.315,43**	**73.443.118,18**
		01		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS	0,00	121.975,00	121.975,00
		02		BECAS A EMPLEADOS	120.000,00	261.000,00	381.000,00
		07		APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR EMPLEADOS	0,00	223.898,40	223.898,40
		08		APORTE PATRONAL AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS POR EMPLEADOS	26.208.099,38	30.017.187,39	56.225.286,77
		11		APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERÍAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS	0,00	515.247,62	515.247,62
		12		APORTES PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL EMPLEADO	268.228,00	109.702,22	377.930,22
		17		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A OBREROS	0,00	52.275,00	52.275,00
		18		BECAS A OBREROS	60.000,00	197.500,00	257.500,00
		23		APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR OBREROS	0,00	5.280,00	5.280,00
		24		APORTE PATRONAL AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS POR OBREROS	5.209.752,62	6.728.345,38	11.938.098,00
		26		DOTACIÓN DE UNIFORMES A OBREROS	2.670.023,75	524.418,17	3.194.441,92
		27		APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERÍAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE OBREROS	0,00	32.202,98	32.202,98
		28		APORTES PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL OBRERO	89.699,00	28.283,28	117.982,28
	08			**PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**2.791.308,00**	**2.791.308,00**
		01		PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS	0,00	2.725.710,00	2.725.710,00
		02		PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS	0,00	65.598,00	65.598,00
	97			**OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBRERO**	**0,00**	**1.135,68**	**1.135,68**
		01		OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBRERO	0,00	1.135,68	1.135,68
402	**00**	**00**	**00**	**MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS**	**0,00**	**1.331.132,34**	**1.331.132,34**
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**236.079,85**	**236.079,85**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	0,00	236.079,85	236.079,85
	03			**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**0,00**	**68.336,97**	**68.336,97**
		01		TEXTILES	0,00	1.932,50	1.932,50
		02		PRENDAS DE VESTIR	0,00	64.239,64	64.239,64
		99		OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	0,00	2.164,83	2.164,83
	04			**PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**	**0,00**	**373.442,60**	**373.442,60**
		02		PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO	0,00	13.913,98	13.913,98
		03		CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS	0,00	359.528,62	359.528,62
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**223.799,92**	**223.799,92**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN	0,00	138.499,92	138.499,92
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	0,00	44.620,93	44.620,93
		04		LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0,00	6.751,72	6.751,72
		06		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA COMPUTACIÓN	0,00	10.263,71	10.263,71
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	0,00	4.604,07	4.604,07
		99		OTROS PRODUCTOS DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN	0,00	19.059,57	19.059,57
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**0,00**	**105.249,80**	**105.249,80**
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	0,00	80.376,42	80.376,42
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0,00	6.183,99	6.183,99
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS	0,00	14.052,26	14.052,26
		99		OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS	0,00	4.637,13	4.637,13
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**35.930,28**	**35.930,28**
		07		MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	0,00	2.680,16	2.680,16
		08		MATERIAL DE EDUCACIÓN	0,00	171,78	171,78
		09		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE	0,00	4.122,66	4.122,66
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	0,00	28.955,68	28.955,68

	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**226.834,36**	**226.834,36**
		03		UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	0,00	4.248,92	4.248,92
		04		ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA	0,00	6.441,66	6.441,66
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	0,00	84.486,62	84.486,62
		06		CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	0,00	29.917,63	29.917,63
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0,00	96.929,76	96.929,76
		09		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0,00	2.233,11	2.233,11
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS	0,00	2.576,66	2.576,66
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**61.458,56**	**61.458,56**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	61.458,56	61.458,56
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	2.031.759,85	11.519.668,57	13.551.428,42
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**1.045.257,00**	**5.777.873,57**	**6.823.130,57**
		01		ELECTRICIDAD	331.278,00	1.414.880,46	1.746.158,46
		03		AGUA	178.770,00	736.934,00	915.704,00
		04		TELÉFONOS	239.268,00	925.662,80	1.164.930,80
		06		SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	295.941,00	2.700.396,31	2.996.337,31
	07			**SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**446.424,00**	**411.000,00**	**857.424,00**
		02		IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	446.424,00	411.000,00	857.424,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**0,00**	**100.000,00**	**100.000,00**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	0,00	100.000,00	100.000,00
	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**376.878,85**	**3.562.250,00**	**3.939.128,85**
		05		SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	337.120,00	3.388.000,00	3.725.120,00
		07		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	39.758,85	174.250,00	214.008,85
	11			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**0,00**	**1.425.145,00**	**1.425.145,00**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	0,00	140.000,00	140.000,00
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0,00	983.000,00	983.000,00
		07		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	302.145,00	302.145,00
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**163.200,00**	**243.400,00**	**406.600,00**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	163.200,00	243.400,00	406.600,00
404	00	00	00	ACTIVOS REALES	0,00	12.730.201,34	12.730.201,34
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**0,00**	**600.110,00**	**600.110,00**
		02		**Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras**	**0,00**	**600.110,00**	**600.110,00**
			02	REPARACIONES MAYORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	0,00	600.110,00	600.110,00
	05			**EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO**	**0,00**	**6.312.864,64**	**6.312.864,64**
		01		EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0,00	6.312.864,64	6.312.864,64
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**5.552.747,00**	**5.552.747,00**
		01		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	0,00	2.325.000,00	2.325.000,00
		02		EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0,00	2.726.300,00	2.726.300,00
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	501.447,00	501.447,00
	12			**Activos intangibles**	**0,00**	**264.479,70**	**264.479,70**
		04		PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	0,00	264.479,70	264.479,70
			01	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E EJECUCIÓN			

Consolidado Acciones

407	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	8.953.732,00	58.206.564,73	67.160.296,73
	01			TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS	8.953.732,00	58.206.564,73	67.160.296,73
		01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PRIVADO	8.953.732,00	58.206.564,73	67.160.296,73
			09	AGUINALDOS AL PERSONAL PENSIONADO	0,00	4.721.425,60	4.721.425,60
			12	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL PENSIONADO	1.222.676,00	2.096.438,40	3.319.114,40
			13	AGUINALDOS AL PERSONAL JUBILADO	0,00	39.379.592,77	39.379.592,77
			16	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL JUBILADO	7.731.056,00	11.259.107,96	18.990.163,96
			75	SUBSIDIOS A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES	0,00	750.000,00	750.000,00
TOTAL					50.509.854,35	155.491.101,98	206.000.956,33

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
ACCIÓN CENTRALIZADA 2

Fecha :16/02/2012

Acción Centralizada: Gestión Administrativa

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	4.898.559,75	13.946.581,45	18.430.306,80
	03			**PRIMAS A EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**2.161.032,00**	**4.233.092,80**	**6.394.124,80**
		03		PRIMAS POR HOGAR A EMPLEADOS		3.140.728,00	3.140.728,00
		10		PRIMAS POR JERARQUÍA O RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	2.161.032,00	609.580,80	2.770.612,80
		18		PRIMAS POR HOGAR A OBREROS		482.784,00	482.784,00
	04			**COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS**	**2.604.046,75**	**500.000,00**	**3.104.046,75**
		96		OTROS COMPLEMENTOS A EMPLEADOS	2.328.067,00	350.000,00	2.678.067,00
		97		OTROS COMPLEMENTOS A OBREROS	275.979,75	150.000,00	425.979,75
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**3.907.089,75**	**3.907.089,75**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		1.802.674,88	1.802.674,88
		03		BONO VACACIONAL A EMPLEADOS		1.802.674,88	1.802.674,88
		04		AGUINALDOS A OBREROS		150.870,00	150.870,00
		06		BONO VACACIONAL A OBREROS		150.870,00	150.870,00
	06			**APORTES PATRONALES POR EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**133.481,00**	**5.306.398,90**	**5.025.045,50**
		02		APORTE PATRONAL AL INST. DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME) POR EMPLEADOS	133.481,00	4.891.564,50	5.025.045,50
		97		OTROS APORTES LEGALES POR OBRERO	133.481,00	414.834,40	548.315,40
	97			**OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBRERO**	**0,00**	**1.135,68**	**1.135,68**
		01		OTROS GASTOS DEL PERSONAL OBRERO		1.135,68	1.135,68
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0,00	1.317.283,64	1.317.283,64
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**222.231,15**	**222.231,15**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		222.231,15	222.231,15
	03			**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**0,00**	**68.336,97**	**68.336,97**
		01		TEXTILES		1.932,50	1.932,50
		02		PRENDAS DE VESTIR		64.239,64	64.239,64
		99		OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		2.164,83	2.164,83
	04			**PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**	**0,00**	**373.442,60**	**373.442,60**
		02		PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO		13.913,98	13.913,98
		03		CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS		359.528,62	359.528,62
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**223.799,92**	**223.799,92**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN		138.499,92	138.499,92
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA		44.620,93	44.620,93
		04		LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS		6.751,72	6.751,72
		06		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA COMPUTACIÓN		10.263,71	10.263,71
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN		4.604,07	4.604,07
		99		OTROS PRODUCTOS DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN		19.059,57	19.059,57
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**0,00**	**105.249,80**	**105.249,80**
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		80.376,42	80.376,42
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		6.183,99	6.183,99

		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS		14.052,26	14.052,26
		99		OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS		4.637,13	4.637,13
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**35.930,28**	**35.930,28**
		07		MATERIAL DE SEÑALAMIENTO		2.680,16	2.680,16
		08		MATERIAL DE EDUCACIÓN		171,78	171,78
		09		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE		4.122,66	4.122,66
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS		28.955,68	28.955,68
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**226.834,36**	**226.834,36**
		03		UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR		4.248,92	4.248,92
		04		ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA		6.441,66	6.441,66
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN		84.486,62	84.486,62
		06		CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES		29.917,63	29.917,63
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		96.929,76	96.929,76
		09		ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES		2.233,11	2.233,11
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS		2.576,66	2.576,66
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**61.458,56**	**61.458,56**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		61.458,56	61.458,56
403	**00**	**00**	**00**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.654.881,00**	**7.957.418,57**	**9.612.299,57**
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**1.045.257,00**	**5.777.873,57**	**6.823.130,57**
		01		ELECTRICIDAD	331.278,00	1.414.880,46	1.746.158,46
		03		AGUA	178.770,00	736.934,00	915.704,00
		04		TELÉFONOS	239.268,00	925.662,80	1.164.930,80
		06		SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	295.941,00	2.700.396,31	2.996.337,31
	07			**SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**446.424,00**	**411.000,00**	**857.424,00**
		02		IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	446.424,00	411.000,00	857.424,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**0,00**	**100.000,00**	**100.000,00**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		100.000,00	100.000,00
	11			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**0,00**	**1.425.145,00**	**1.425.145,00**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER		140.000,00	140.000,00
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		983.000,00	983.000,00
		07		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		302.145,00	302.145,00
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**163.200,00**	**243.400,00**	**406.600,00**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	163.200,00	243.400,00	406.600,00
404	**00**	**00**	**00**	**ACTIVOS REALES**	**0,00**	**10.405.201,34**	**10.405.201,34**
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**0,00**	**600.110,00**	**600.110,00**
		02		**Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras**	**0,00**	**600.110,00**	**600.110,00**
			02	REPARACIONES MAYORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		600.110,00	600.110,00
	05			**EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO**	**0,00**	**6.312.864,64**	**6.312.864,64**
		01		EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		6.312.864,64	6.312.864,64
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**3.227.747,00**	**3.227.747,00**
		02		EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		2.726.300,00	2.726.300,00
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		501.447,00	501.447,00
	12			**Activos intangibles**	**0,00**	**264.479,70**	**264.479,70**
		04		PAQUETES Y PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN		264.479,70	264.479,70
4.11	**00**	**00**	**00**	**DISMINUCIÓN DE PASIVOS**		**34.459.000,00**	**34.459.000,00**
		01		DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		34.459.000,00	34.459.000,00
				TOTAL	**6.553.440,75**	**68.085.485,00**	**74.224.091,35**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

200 BICENTENARIO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
ACCIÓN CENTRALIZADA 3

Fecha :16/02/2012

Acción Centralizada: Previsión y Protección Social

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
407	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	8.953.732,00	57.456.564,73	66.410.296,73
	01			TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS	8.953.732,00	57.456.564,73	66.410.296,73
		01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PRIVADO	8.953.732,00	57.456.564,73	66.410.296,73
			09	AGUINALDOS AL PERSONAL PENSIONADO		4.721.425,60	4.721.425,60
			12	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL PENSIONADO	1.222.676,00	2.096.438,40	3.319.114,40
			13	AGUINALDOS AL PERSONAL JUBILADO		39.379.592,77	39.379.592,77
			16	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL JUBILADO	7.731.056,00	11.259.107,96	18.990.163,96
TOTAL					8.953.732,00	57.456.564,73	66.410.296,73

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
PROYECTO 2

Fecha : 16-02-2012

Proyecto: Formación Carreras

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	23.923.207,08	23.923.207,08
	04			**COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS**	**0,00**	**864.000,00**	**864.000,00**
		07		BONIFICACIÓN A EMPLEADOS	0,00	864.000,00	864.000,00
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**23.059.207,08**	**23.059.207,08**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		23.059.207,08	23.059.207,08
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0,00	3.096.034,74	3.096.034,74
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**77.285,10**	**77.285,10**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	0,00	77.285,10	77.285,10
	03			**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**0,00**	**5.282,16**	**5.282,16**
		99		OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	0,00	5.282,16	5.282,16
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**483.094,18**	**483.094,18**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN	0,00	3.915,46	3.915,46
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA	0,00	188.632,16	188.632,16
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	0,00	290.546,56	290.546,56
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**0,00**	**930.586,03**	**930.586,03**
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	0,00	890.575,35	890.575,35
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS	0,00	40.010,68	40.010,68
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**280.564,20**	**280.564,20**
		03		HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA	0,00	24.495,84	24.495,84
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	0,00	256.068,36	256.068,36
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**1.190.633,74**	**1.190.633,74**
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	0,00	510.217,05	510.217,05
		06		CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES	0,00	17.890,99	17.890,99
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0,00	551.235,99	551.235,99
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS	0,00	111.289,71	111.289,71
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**128.589,33**	**128.589,33**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	128.589,33	128.589,33
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	764.394,80	764.394,80
	02			**ALQUILERES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**0,00**	**578.695,00**	**578.695,00**
		02		ALQUILERES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		572.780,00	572.780,00
		05		ALQUILERES DE EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN		5.915,00	5.915,00
	06			**SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE**	**0,00**	**13.000,00**	**13.000,00**
		01		FLETES Y EMBALAJES		11.440,00	11.440,00
		05		SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN TRASLADO DE FONDOS Y DE MENSAJERÍA		1.560,00	1.560,00

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
PROYECTO 3

Proyecto: Formación de Postgrado o Estudios Avanzados

Fecha :16/02/2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	335.764,86	335.764,86
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**335.764,86**	**335.764,86**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		335.764,86	335.764,86
2	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0,00	421.651,89	421.651,89
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**6.924,35**	**6.924,35**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		6.924,35	6.924,35
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**152.696,05**	**152.696,05**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN		14.854,19	14.854,19
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA		137.841,86	137.841,86
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**0,00**	**51.314,33**	**51.314,33**
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS		51.314,33	51.314,33
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**210.717,16**	**210.717,16**
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN		135.501,92	135.501,92
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		75.215,24	75.215,24
				TOTAL	0,00	757.416,75	757.416,75

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
PROYECTO 4

Fecha :16/02/2012

Proyecto: Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	599.216,69	599.216,69
	01			**SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES**	**0,00**	**14.000,00**	**14.000,00**
		18		REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO		14.000,00	14.000,00
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**585.216,69**	**585.216,69**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		585.216,69	585.216,69
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0,00	1.917.691,51	1.917.691,51
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**452.377,80**	**452.377,80**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		436.058,94	436.058,94
		02		ALIMENTOS PARA ANIMALES		16.318,86	16.318,86
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**22.328,07**	**22.328,07**
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA		3.508,13	3.508,13
		05		MATERIAL DE ENSEÑANZA		18.819,94	18.819,94
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**0,00**	**287.896,10**	**287.896,10**
		01		SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL		204.785,42	204.785,42
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		5.680,68	5.680,68
		04		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS		4.294,44	4.294,44
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		69.700,01	69.700,01
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS		3.435,55	3.435,55
	07			**PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**	**0,00**	**17.736,03**	**17.736,03**
		02		VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO		17.736,03	17.736,03
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**183.336,42**	**183.336,42**
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO		15.030,53	15.030,53
		02		PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS		17.177,75	17.177,75
		03		HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA		47.630,04	47.630,04
		04		PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES		36.502,72	36.502,72
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS		66.995,38	66.995,38
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**376.107,29**	**376.107,29**
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN		111.865,81	111.865,81
		07		PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		19.324,97	19.324,97
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		161.279,33	161.279,33
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS		83.637,18	83.637,18
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**577.909,80**	**577.909,80**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		577.909,80	577.909,80
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.339.284,00	2.043.384,60	3.382.668,60
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**1.339.284,00**	**1.410.973,60**	**2.750.257,60**
		05		SERVICIO DE COMUNICACIONES	1.339.284,00	1.410.973,60	2.750.257,60

	07			**SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**0,00**	**45.047,00**	**45.047,00**
		03		RELACIONES SOCIALES		45.047,00	45.047,00
	09			**VIÁTICOS Y PASAJES**	**0,00**	**21.000,00**	**21.000,00**
		01		VIÁTICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAÍS		8.000,00	8.000,00
		02		VIÁTICOS Y PASAJES FUERA DEL PAÍS		13.000,00	13.000,00
	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**0,00**	**5.070,00**	**5.070,00**
		07		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO		5.070,00	5.070,00
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**0,00**	**561.294,00**	**561.294,00**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		561.294,00	561.294,00
404	**00**	**00**	**00**	**ACTIVOS REALES**	**0,00**	**12.998.410,00**	**12.998.410,00**
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**75.000,00**	**75.000,00**
		01		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		75.000,00	75.000,00
404	**99**	**01**		**OTROS ACTIVOS REALES**		**12.923.410,00**	**12.923.410,00**
			01	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E EJECUCIÓN		12.923.410,00	12.923.410,00
07	**00**	**00**	**00**	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES**	**0,00**	**742.720,00**	**742.720,00**
	01			**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS**	**0,00**	**742.720,00**	**742.720,00**
		01		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PRIVADO**	**0,00**	**742.720,00**	**742.720,00**
			05	BECAS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL		742.720,00	742.720,00
				TOTAL	**1.339.284,00**	**18.301.422,80**	**19.640.706,80**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

PROYECTO 5

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
PROYECTO 5

Proyecto: Sistema de Recursos para la Formación e Intercambio Académico

Fecha :16/02/2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	7.398.517,89	7.398.517,89
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**7.398.517,89**	**7.398.517,89**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		7.199.625,27	7.199.625,27
		04		AGUINALDOS A OBREROS		198.892,62	198.892,62
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0,00	6.361.432,90	6.361.432,90
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**181.065,90**	**181.065,90**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN		124.486,00	124.486,00
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA		46.425,60	46.425,60
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN		1.184,30	1.184,30
		99		OTROS PRODUCTOS DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN		8.970,00	8.970,00
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**0,00**	**3.060.232,10**	**3.060.232,10**
		01		SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL		2.679.601,00	2.679.601,00
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		356.131,10	356.131,10
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		24.500,00	24.500,00
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**3.041.484,90**	**3.041.484,90**
		04		ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA		422,50	422,50
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN		19.297,20	19.297,20
		07		PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		33.727,60	33.727,60
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		14.238,90	14.238,90
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS		2.854.474,30	2.854.474,30
		13		MATERIALES FOTOGRÁFICOS		13.000,00	13.000,00
		99		OTROS PRODUCTOS Y ÚTILES DIVERSOS		106.324,40	106.324,40
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**78.650,00**	**78.650,00**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		78.650,00	78.650,00
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	2.682.484,70	2.682.484,70
	03			**DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES**	**0,00**	**42.900,00**	**42.900,00**
		02		DERECHOS DE AUTOR		42.900,00	42.900,00
	06			**SERVICIOS DE TRANSPORTE Y ALMACENAJE**	**0,00**	**139.270,00**	**139.270,00**
		01		FLETES Y EMBALAJES		139.270,00	139.270,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**0,00**	**13.000,00**	**13.000,00**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		13.000,00	13.000,00
	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**0,00**	**2.061.334,60**	**2.061.334,60**
		03		SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS		791.154,00	791.154,00
		99		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		1.270.180,60	1.270.180,60
	11			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**0,00**	**301.570,10**	**301.570,10**
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		3.900,00	3.900,00
		03		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y DE SEÑALAMIENTO		260,00	260,00

		07		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		297.410,10	297.410,10
	12			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS**	**0,00**	**65.910,00**	**65.910,00**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO		65.910,00	65.910,00
	16			**SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES**	**0,00**	**58.500,00**	**58.500,00**
		01		SERVICIOS DE DIVERSIÓN, ESPARCIMIENTO Y CULTURALES		58.500,00	58.500,00
404	**00**	**00**	**00**	**ACTIVOS REALES**	**0,00**	**15.802.238,42**	**15.802.238,42**
404	**02**	**01**		**CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO**	**0,00**	**3.208.744,31**	**3.208.744,31**
			00	CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		3.208.744,31	3.208.744,31
	07			**EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN**	**0,00**	**12.069.594,11**	**12.069.594,11**
		04		LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	0,00	12.069.594,11	12.069.594,11
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**523.900,00**	**523.900,00**
		01		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		523.900,00	523.900,00
TOTAL					**0,00**	**32.244.673,91**	**32.244.673,91**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
PROYECTO 6

Fecha :16/02/2012

Proyecto: Sistema de Apoyo al Desarrollo Estudiantil

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	1.304.534,22	1.304.534,22
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**1.304.534,22**	**1.304.534,22**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		1.304.534,22	1.304.534,22
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	64.284,00	1.805.928,76	1.870.212,76
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**63.913,26**	**63.913,26**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		63.913,26	63.913,26
	03			**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**0,00**	**326.548,02**	**326.548,02**
		02		PRENDAS DE VESTIR		284.435,66	284.435,66
		03		CALZADOS		32.529,90	32.529,90
		99		OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		9.582,46	9.582,46
	04			**PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**	**0,00**	**25.365,06**	**25.365,06**
		02		PRODUCTOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO		25.365,06	25.365,06
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**455.675,08**	**455.675,08**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN		1.166,30	1.166,30
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA		249.025,07	249.025,07
		04		LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS		893,67	893,67
		05		MATERIAL DE ENSEÑANZA		773,00	773,00
		06		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA COMPUTACIÓN		227,18	227,18
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN		76.695,66	76.695,66
		99		OTROS PRODUCTOS DE PULPA, PAPEL Y CARTÓN		126.894,20	126.894,20
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**64.284,00**	**573.939,84**	**638.223,84**
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		5.834,83	5.834,83
		04		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS	64.284,00	566.340,00	630.624,00
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS		1.765,01	1.765,01
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**7.151,25**	**7.151,25**
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS		3.778,83	3.778,83
		99		OTROS PRODUCTOS METÁLICOS		3.372,42	3.372,42
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**353.336,25**	**353.336,25**
		01		ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUGUETES		6.917,78	6.917,78
		03		UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR		52.644,65	52.644,65
		04		ÚTILES MENORES MÉDICO-QUIRÚRGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y DE VETERINARIA		119.962,38	119.962,38
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN		106.425,19	106.425,19
		06		CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES		50.795,26	50.795,26
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		16.590,99	16.590,99
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	15.451.896,00	44.387.478,00	59.839.374,00
	02			**ALQUILERES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**6.033.468,00**	**17.319.394,00**	**23.352.862,00**
		02		ALQUILERES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6.033.468,00	17.319.394,00	23.352.862,00

	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**476.628,00**	**867.472,00**	**1.344.100,00**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	476.628,00	867.472,00	1.344.100,00
	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**8.941.800,00**	**26.200.612,00**	**35.142.412,00**
		09		SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA		102.180,00	102.180,00
		11		SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
404	**00**	**00**	**00**	**ACTIVOS REALES**	**0,00**	**4.300.434,00**	**4.300.434,00**
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**0,00**	**503.166,00**	**503.166,00**
		01		**REPUESTOS MAYORES**	**0,00**	**503.166,00**	**503.166,00**
			02	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		503.166,00	503.166,00
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**3.797.268,00**	**3.797.268,00**
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		3.797.268,00	3.797.268,00
407	**00**	**00**	**00**	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES**	**500.000,00**	**2.541.670,00**	**3.041.670,00**
	01			**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS**	**500.000,00**	**2.541.670,00**	**3.041.670,00**
		03		**TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO**	**500.000,00**	**2.541.670,00**	**3.041.670,00**
			02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES DESCENTRALIZADOS SIN FINES EMPRESARIALES	500.000,00	2.541.670,00	3.041.670,00
TOTAL					**16.016.180,00**	**54.340.044,98**	**70.356.224,98**

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
PROYECTO 7

Proyecto: Intercambio y Gestión del Conocimiento con la Sociedad

Fecha :16/02/2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	1.784.139,26	1.784.139,26
	05			**AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS**	**0,00**	**1.784.139,26**	**1.784.139,26**
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		1.758.584,41	1.758.584,41
		04		AGUINALDOS A OBREROS		25.554,85	25.554,85
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0,00	1.005.752,49	1.005.752,49
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**0,00**	**10.154,20**	**10.154,20**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		10.154,20	10.154,20
	03			**TEXTILES Y VESTUARIOS**	**0,00**	**112.967,33**	**112.967,33**
		02		PRENDAS DE VESTIR		89.753,75	89.753,75
		99		OTROS PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		23.213,58	23.213,58
	04			**PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**	**0,00**	**5.153,33**	**5.153,33**
		03		CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS		5.153,33	5.153,33
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**0,00**	**61.405,78**	**61.405,78**
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA		25.766,63	25.766,63
		05		MATERIAL DE ENSEÑANZA		17.294,44	17.294,44
		07		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN		18.344,71	18.344,71
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**0,00**	**416.990,91**	**416.990,91**
		01		SUSTANCIAS QUÍMICAS Y DE USO INDUSTRIAL		311.299,88	311.299,88
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		46.889,94	46.889,94
		04		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS		58.801,09	58.801,09
	07			**PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**	**0,00**	**39.512,61**	**39.512,61**
		02		VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO		600,12	600,12
		03		PRODUCTOS DE ARCILLA PARA CONSTRUCCIÓN		21.618,05	21.618,05
		04		CEMENTO, CAL Y YESO		17.294,44	17.294,44
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**0,00**	**48.467,02**	**48.467,02**
		03		HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA		41.174,21	41.174,21
		09		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE		4.723,88	4.723,88
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS		2.568,93	2.568,93
	09			**PRODUCTOS DE MADERA**	**0,00**	**255,52**	**255,52**
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA		255,52	255,52
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**290.973,71**	**290.973,71**
		01		ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y JUGUETES		187.789,46	187.789,46
		02		MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO		2.147,22	2.147,22
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN		33.593,24	33.593,24
		06		CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES		14.686,98	14.686,98
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		27.380,55	27.380,55
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS		22.882,05	22.882,05
		12		MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS		2.494,21	2.494,21
	99			**OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**0,00**	**19.872,08**	**19.872,08**
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		19.872,08	19.872,08
				TOTAL	0,00	2.789.891,75	2.789.891,75

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

PROYECTO 8

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
PROYECTO 8

Fecha :16/02/2012

Proyecto: Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura Física

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	2.818.436,15	2.818.436,15
	05			AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACION LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	0,00	2.818.436,15	2.818.436,15
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		1.126.879,87	1.126.879,87
		04		AGUINALDOS A OBREROS		1.691.556,28	1.691.556,28
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	0,00	1.091.330,91	1.091.330,91
	01			PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS	0,00	69.243,52	69.243,52
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS		69.243,52	69.243,52
	06			PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS	0,00	161.267,31	161.267,31
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		120.223,65	120.223,65
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		14.721,76	14.721,76
		99		OTROS PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA Y CONEXOS		26.321,90	26.321,90
	07			PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0,00	33.448,52	33.448,52
		02		VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO		11.775,35	11.775,35
		04		CEMENTO, CAL Y YESO		21.673,17	21.673,17
	08			PRODUCTOS METÁLICOS	0,00	172.570,70	172.570,70
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO		24.863,08	24.863,08
		02		PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS		11.074,50	11.074,50
		03		HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERÍA Y ARTÍCULOS GENERALES DE FERRETERÍA		84.274,48	84.274,48
		04		PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES		29.322,85	29.322,85
		09		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE		23.035,79	23.035,79
	09			PRODUCTOS DE MADERA	0,00	37.576,33	37.576,33
		01		PRODUCTOS PRIMARIOS DE MADERA		37.576,33	37.576,33
	10			PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS	0,00	514.158,02	514.158,02
		07		PRODUCTOS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO		9.855,31	9.855,31
		11		MATERIALES ELÉCTRICOS		418.966,65	418.966,65
		12		MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS		85.336,06	85.336,06
	99			OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	103.066,51	103.066,51
		01		OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		103.066,51	103.066,51
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	21.924.482,40	21.924.482,40
	04			SERVICIOS BÁSICOS	0,00	6.141.819,00	6.141.819,00
		07		SERVICIO DE CONDOMINIO		6.141.819,00	6.141.819,00
	10			SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	0,00	3.849.798,00	3.849.798,00
		04		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTÓNICOS		900.000,00	900.000,00
		99		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		2.949.798,00	2.949.798,00
	11			CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	0,00	1.705.059,14	1.705.059,14
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER		793.059,14	793.059,14
		07		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		912.000,00	912.000,00

	12			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS**	**0,00**	**9.670.663,40**	**9.670.663,40**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO		8.481.193,30	8.481.193,30
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO		1.189.470,10	1.189.470,10
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**0,00**	**557.142,86**	**557.142,86**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		557.142,86	557.142,86
404	**00**	**00**	**00**	**ACTIVOS REALES**	**0,00**	**53.096.444,67**	**53.096.444,67**
404	**02**	**01**		**CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO**	**0,00**	**53.096.444,67**	**53.096.444,67**
			00	CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		53.096.444,67	53.096.444,67
TOTAL					**0,00**	**78.930.694,13**	**78.930.694,13**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO
Caracas – Venezuela

INSUFICIENCIAS POR GASTOS DE PERSONAL

- ✓ Formatos de Nóminas con Costo
- ✓ Bases de Cálculo
- ✓ Base Legal
- ✓ Justificación

b. Insuficiencias en Gastos de Personal

Las insuficiencias en gastos de personal se ubican en Bs. 207.958.137, dentro de los cuales se incluyen las deficiencias en bono de fin de año, bono de alimentación del personal activo y el equivalente al personal pasivo, plan salud, aplicación de las pautas establecidas en la LOPCYMAT (exámenes y equipamiento), deudas e insuficiencias por prima por hogar, reposición de cargos, anticipo de prestaciones sociales, aporte de la Universidad para la realización de los juegos deportivos federativos y otros beneficios socioeconómicos. Igualmente se incluye el costo estimado de la deuda por aplicación de los factores de actualización establecidos en la Normativa Laboral 2008/2009 en el cálculo del bono vacacional y aguinaldo de los años 2009 y 2010. A continuación se presenta la justificación base de cálculo y base legal de los siguientes conceptos: beca, LOPCYMAT, Evaluaciones, Juguetes, Capacitación y Plan Salud. Igualmente en formato digital el costo de la nómina por insuficiencia.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Oficina de Presupuesto

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
GASTOS DE PERSONAL

Fecha :16/02/2012

Meta: Cual es la Meta a Cumplir con el Recurso Solicitado

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	37.229.849,50	109.362.018,08	146.591.867,58
	01			SUELDOS, SALARIOS Y OTRAS RETRIBUCIONES	0,00	2.140.752,00	2.140.752,00
		01		SUELDOS BÁSICOS PERSONAL FIJO A TIEMPO COMPLETO		2.087.952,00	2.087.952,00
		10		SALARIOS A OBREROS EN PUESTOS PERMANENTES A TIEMPO COMPLETO		52.800,00	52.800,00
	03			PRIMAS A EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	0,00	4.861.508,80	4.861.508,80
		03		PRIMAS POR HOGAR A EMPLEADOS	0,00	3.393.400,00	3.393.400,00
		04		PRIMAS POR HIJOS A EMPLEADOS		204.504,00	204.504,00
		08		PRIMAS DE PROFESIONALIZACIÓN A EMPLEADOS		151.032,00	151.032,00
		10		PRIMAS POR JERARQUÍA O RESPONSABILIDAD EN EL CARGO		609.580,80	609.580,80
		18		PRIMAS POR HOGAR A OBREROS	0,00	498.576,00	498.576,00
		19		PRIMAS POR HIJOS DE OBREROS		4.416,00	4.416,00
	04			COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	2.604.046,75	1.484.713,33	4.088.760,08
		08		BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS		943.616,00	943.616,00
		18		BONO COMPENSATORIO DE ALIMENTACIÓN A OBREROS		38.912,00	38.912,00
		96		OTROS COMPLEMENTOS A EMPLEADOS	2.328.067,00	350.000,00	2.678.067,00
		97		OTROS COMPLEMENTOS A OBREROS	275.979,75	152.185,33	428.165,08
	05			AGUINALDOS, UTILIDADES O BONIFICACIÓN LEGAL, Y BONO VACACIONAL A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	0,00	53.808.922,69	53.808.922,69
		01		AGUINALDOS A EMPLEADOS		45.842.184,95	45.842.184,95
		03		BONO VACACIONAL A EMPLEADOS		5.424.856,91	5.424.856,91
		04		AGUINALDOS A OBREROS	0,00	2.092.703,75	2.092.703,75
		06		BONO VACACIONAL A OBREROS	0,00	176.700,00	176.700,00
		07		AGUINALDOS AL PERSONAL CONTRATADO		272.477,09	272.477,09
	06			APORTES PATRONALES POR EMPLEADOS, OBREROS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	0,00	5.457.497,83	5.457.497,83
		01		APORTE PATRONAL AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S), POR EMPLEADOS		23.332,15	23.332,15
		02		APORTE PATRONAL AL INST. DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (IPASME) POR EMPLEADOS		4.914.039,90	4.914.039,90
		04		APORTE PATRONAL AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO POR EMPLEADOS		10.369,85	10.369,85
		05		APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO HABITACIONAL POR EMPLEADOS		90.237,93	90.237,93
		10		APORTE PATRONAL AL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S) POR OBREROS		669,60	669,60
		12		APORTE PATRONAL AL FONDO DE SEGURO DE PARO FORZOSO POR OBREROS		297,60	297,60
		13		APORTE PATRONAL AL FONDO DE AHORRO HABITACIONAL POR OBREROS		2.580,72	2.580,72
		97		OTROS APORTES LEGALES POR OBRERO	0,00	415.970,08	415.970,08

GASTOS DE PERSONAL

	07			ASISTENCIA SOCIO-ECONÓMICA A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	34.625.802,75	38.817.315,43	73.443.118,18
		01		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A EMPLEADOS	0,00	121.975,00	121.975,00
		02		BECAS A EMPLEADOS	120.000,00	261.000,00	381.000,00
		07		APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR EMPLEADOS		223.898,40	223.898,40
		08		APORTE PATRONAL AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS POR EMPLEADOS	26.208.099,38	30.017.187,39	56.225.286,77
		11		APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERÍAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE EMPLEADOS		515.247,62	515.247,62
401	07	12	00	APORTES PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL EMPLEADOS	268.228,00	109.702,22	377.930,22
		17		CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A OBREROS	0,00	52.275,00	52.275,00
		18		BECAS A OBREROS	60.000,00	197.500,00	257.500,00
		23		APORTE PATRONAL A CAJAS DE AHORRO POR OBREROS		5.280,00	5.280,00
		24		APORTE PATRONAL AL SEGURO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA, MATERNIDAD (HCM) Y GASTOS FUNERARIOS POR OBREROS	5.209.752,62	6.728.345,38	11.938.098,00
		26		DOTACIÓN DE UNIFORMES A OBREROS	2.670.023,75	524.418,17	3.194.441,92
		27		APORTE PATRONAL PARA GASTOS DE GUARDERÍAS Y PREESCOLAR PARA HIJOS DE OBREROS		32.202,98	32.202,98
401	07	28	00	APORTES PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL OBRERO	89.699,00	28.283,28	117.982,28
	08			PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS, OBREROS, CONTRATADOS, PERSONAL MILITAR Y PARLAMENTARIOS	0,00	2.791.308,00	2.791.308,00
		01		PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A EMPLEADOS	0,00	2.725.710,00	2.725.710,00
		02		PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A OBREROS	0,00	65.598,00	65.598,00
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	376.878,85	3.562.250,00	3.939.128,85
	10			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	376.878,85	3.562.250,00	3.939.128,85
		05		SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS Y OTROS SERVICIOS DE SANIDAD	337.120,00	3.388.000,00	3.725.120,00
		07		SERVICIO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	39.758,85	174.250,00	214.008,85
404	00	00	00	ACTIVOS REALES	0,00	2.325.000,00	2.325.000,00
	09			MAQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	2.325.000,00	2.325.000,00
		01		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	0,00	2.325.000,00	2.325.000,00
407	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	8.953.732,00	58.249.868,92	67.203.600,92
	01			TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES INTERNAS	8.953.732,00	58.249.868,92	67.203.600,92
		01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNAS AL SECTOR PRIVADO	8.953.732,00	58.249.868,92	67.203.600,92
			09	AGUINALDOS AL PERSONAL PENSIONADO	0,00	4.764.727,75	4.764.727,75
			12	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL PENSIONADO	1.222.676,00	2.096.438,40	3.319.114,40
			13	AGUINALDOS AL PERSONAL JUBILADO	0,00	39.379.592,77	39.379.592,77
			16	OTRAS SUBVENCIONES SOCIO-ECONÓMICAS DEL PERSONAL JUBILADO	7.731.056,00	11.259.110,00	18.990.166,00
			75	SUBSIDIO A ORGANISMOS LABORALES Y GREMIALES	0,00	750.000,00	750.000,00
4.11	00	00	00	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0,00	34.459.000,00	34.459.000,00
		01		DISMINUCIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	34.459.000,00	34.459.000,00
				TOTAL	46.560.460,35	207.958.137,00	220.059.597,35

Bases de Cálculo

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
Unidad de Administracion de Recursos Presupuestarios

INSUFICIENCIAS BECAS 2011 - 2012

Tipo de Personal	Nº	Monto	Total
	100	1.200,00	120.000,00
Administrativo	100	1.270,00	127.000,00
	100	1.340,00	134.000,00
	50	1.200,00	60.000,00
Obrero	50	1.270,00	63.500,00
	100	1.340,00	134.000,00

	Presupuesto	Requerido	Insuficiencia
Administrativo	120.000,00	381.000,00	261.000,00
Obrero	60.000,00	257.500,00	197.500,00
	180.000,00	638.500,00	458.500,00

Base de calculo:

Se realizo un baremo aprobado por los gremios, en el cual se considero la situacion academica y la socio-economica del estudiante, asi como lo establecido en la normativa laboral del personal obrero en la cual indica que el monto de la beca no debe de ser inferior a los bs. 100,00 mensual.

Justificacion

Según cláusula N° 29 de la Normativa Laboral del Personal Obrero del año 2008, la cual es extensiva para el Personal Administrativo.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO

Unidad de Administracion de Recursos Presupuestarios

INSUFICIENCIAS LOPCYMAT

	ACA	ADM	OBR	5.713.000,00
EXAMENES PRE EMPLEO	240.000,00	30.000,00	18.000,00	288.000,00
EXAMENES ANUALES	1.100.000,00	1.100.000,00	450.000,00	2.650.000,00
ACCIDENTES LABORALES	150.000,00	150.000,00	150.000,00	450.000,00
CONDICIONES ERGONOMICAS	825.000,00	825.000,00	675.000,00	2.325.000,00

Base de calculo:

1.-Examenes pre-empleo: Poblacion estimada 400 profesores aun costo promedio pro examen de bs. 600,00

2.-Examenes pre-empleo: Poblacion estimada 50 administrativo aun costo promedio pro examen de bs. 600,00

3.-Examenes pre-empleo: Poblacion estimada 30 obreros aun costo promedio pro examen de bs. 600,00

Justificacion

Art. 53 de la Ley Orgánica de Prevencion , Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo y cumplimiento de la cláusula 57 Normativa Laboral 2008 Personal Obrero y cláusula 14 Normativa Laboral 2008 Personal Administrativo

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO
Unidad de Administracion de Recursos Presupuestarios

INSUFICIENCIA JUGUETES

Establecido en la Normativa Laboral año 2008 del Personal Obrero

Tipo de Nomina	N° Hijos	Tabla 2011	Bs. Tickett (16,5%) Valor tabla	Total	Total + incremento 2012	Presupuesto	Diferencia
Academico	**391**	1714	283	112.068,00	123.274,80	99.750,00	-23.524,80
Administrativc	**739**	1714	283	208.854,00	229.739,40	168.000,00	-61.739,40
Obrero	**368**	1714	283	104.144,00	114.558,40	89.460,00	-25.098,40
IVA				816,13	897,74	77,00	-820,74
Gastos Administrativ os				6.800,97	7.481,16	640,00	-6.841,16
Total	**1.498**			**432.683,10**	**475.951,50**	**357.927,00**	**-118.024,50**

Base de calculo:
Clausula n° 31 indica que la asignacion debe ser equivalente al 16,5% del nivel I de la tabla salarial vigente. Hasta abril de 2011 la USB cancelaba el tickett juguete con un monto mayor, debido a que el 16,5% del nivel I con la tabla 2008 era de Bs.148,17

Justificacion
Según cláusula N° 31 de la Normativa Laboral del Personal Obrero del año 2008, la cual es extensiva para el Personal Académico y Administrativo.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO

Unidad de Administracion de Recursos Presupuestarios

INSUFICIENCIA EVALUACION

	Presupuesto	Insuficiencia	Requerido
Administrativo	2.328.067,00	350.000,00	2.678.067,00
Obrero	275.979,75	150.000,00	425.979,75

Base de calculo:

Corresponde a un monte global.

Justificacion

1.- Clasula 80 V Convencion Colectiva dek Sindicato Unico de Trabajadores de la Educacion Superior.

2.-Art. 70 al 76 Instrumento Normativo de las relaciones de la Universidad Simon Bolivar y su Personal Administrativo y Tecnico

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO

Unidad de Administracion de Recursos Presupuestarios

INSUFICIENCIA CAPACITACION

Tipo de Personal	**Nº**	**Monto**	**Total**
	40	3.500,00	140.000,00
	20	2.797,50	55.950,00
ADMINISTRATIVO	32	1.500,00	48.000,00
	20	3.500,00	70.000,00
	10	1.655,00	16.550,00
OBRERO	15	1.200,00	18.000,00

	Presupuesto	Insuficiencia	Requerido
Administrativo	39.758,85	204.191,15	243.950,00
Obrero	0	104.550,00	104.550,00

Base de calculo:

Se tomo en consideracion costo promedio de cursos ofrecidos por empresas de capacitacion

Justificacion

Según cláusula N° 13 de la Normativa Laboral del Personal Obrero del año 2008, la cual es extensiva para el Personal Administrativo.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO

Unidad de Administracion de Recursos Presupuestarios

INSUFICIENCIA HCM

	presupuesto 2012	Tptal requerido 2012	Solicitado en insuficiencia
Seguro de vida	373.083,00	668.740,00	295.657,00
Gastos Administrativos	1.517.640,00	1.517.640,00	0,00
HCM	31.044.769,00	66.895.088,76	35.850.319,76
	32.935.492,00	**69.081.468,76**	**36.145.976,76**

Base de calculo:

1.- Sistema de administración de riesgos. BsF 20.000 por persona y por patología.

2.- Personal Amparado: Todo el personal Activo, Jubilado y Pensionado así como sus cónyuges, hijos, padres y madres

3.- Incremento de costos estimado: 30% (Según proyecciones de la variación del IPC)

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO
Caracas – Venezuela

INSUFICIENCIAS POR FUNCIONAMIENTO

✓ Copias de Contratos de los Servicios Contratados

c. Insuficiencias de Funcionamiento e Inversión

En este componente se incluyen los siguientes conceptos: desarrollo de actividades académicas y de apoyo académico por Bs. 44.692.523 servicios básicos y otros servicios por Bs. 24.811.768, materiales y suministros por Bs. 6.595.000 y desarrollo y mantenimiento de planta física de la Sede del Litoral Bs. 53.096.445. En anexo se presentan los contratos por la prestación de los servicios básicos.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

BICENTENARIO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
SERVICIOS BÁSICOS Y OTROS

Fecha :16/02/2012

403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.045.257,00	23.710.211,17	28.747.612,97
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**1.045.257,00**	**7.188.847,17**	**6.823.130,57**
		01		ELECTRICIDAD	331.278,00	1.414.880,46	1.746.158,46
		03		AGUA	178.770,00	736.934,00	915.704,00
		04		TELÉFONOS	239.268,00	925.662,80	1.164.930,80
		05		SERVICIO DE COMUNICACIONES	1.339.284,00	1.410.973,60	2.750.257,60
		06		SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	295.941,00	2.700.396,31	2.996.337,31
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**0,00**	**6.141.819,00**	**6.141.819,00**
		07		SERVICIO DE CONDOMINIO		6.141.819,00	6.141.819,00
	07			**SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**446.424,00**	**411.000,00**	**857.424,00**
		02		IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	446.424,00	411.000,00	857.424,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**0,00**	**100.000,00**	**3.949.798,00**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		100.000,00	100.000,00
	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**0,00**	**3.849.798,00**	**3.849.798,00**
		04		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTÓNICOS		900.000,00	900.000,00
		99		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		2.949.798,00	2.949.798,00
	11			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**0,00**	**2.818.204,14**	**1.705.059,14**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER		933.059,14	933.059,14
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		983.000,00	983.000,00
		07		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		902.145,00	600.000,00
			02				
	12			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS**	**0,00**	**2.400.000,00**	**9.670.663,40**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO		2.400.000,00	8.481.193,30
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**0,00**	**800.542,86**	**557.142,86**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		800.542,86	557.142,86
404	00	00	00	ACTIVOS REALES	0,00	1.101.557,00	1.101.557,00
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**0,00**	**600.110,00**	**600.110,00**
		02		**Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras**	**0,00**	**600.110,00**	**600.110,00**
			02	REPARACIONES MAYORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		600.110,00	600.110,00
	09			**MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO**	**0,00**	**501.447,00**	**501.447,00**
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		501.447,00	501.447,00
				TOTAL	**1.045.257,00**	**24.811.768,17**	**29.849.169,97**

Copias de Contratos de los
Servicios Contratados

Xereyda A. Briceño
Gerencia General de Consultoría Jurídica
cantv

cantv
nuevo lo fijo nacional

CONTRATO N° 09-CJ-GCAL-448/GGIP-84
Expediente N° 18.457

Entre la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, creada como las Univerisidad de Caracas según Decreto Presidencial N°878, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387 del 22 de julio de 1967 y cambiada su denominación a Universidad "SIMÓN BOLÍVAR", según Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.968 del 12 de julio de 1969, representada en este acto por el Profesor Benjamín Rubén Scharifker Podolsky, venezolano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad V-6.150.327, actuando en su carácter de **RECTOR**, según consta en Acta de Proclamación del 26 de mayo de 2005, por una parte; y, por la otra la **COMPAÑÍA ANÓNIMA NACIONAL TELÉFONOS DE VENEZUELA (CANTV)**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, constituida mediante documento inscrito en el Registro Mercantil que llevaba el Juzgado de Comercio del Distrito Federal (ahora Distrito Capital) el 20 de junio de 1930, bajo el N° 387, Tomo 2, cuya última reforma de su documento constitutivo-estatutario quedó debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 26 de junio de 2009, bajo el N° 37, Tomo 123-A-Pro, quien en lo sucesivo y a los mismos efectos se denominará **"CANTV"** (y conjuntamente con **EL CLIENTE**, las "Partes"), representada por el ciudadano **CARLOS JOA,** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° 2.767.482, quien actúa en su carácter de **GERENTE GENERAL DE INSTITUCIONES PÚBLICAS**, según resolución de Junta Directiva N° 0066 fecha 05 de Junio de 2008, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 11 de Julio de 2008, bajo el N° 16, Tomo 107-A-PRO., se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la prestación de los Servicios de Central Privada Automática al Cliente por parte de CANTV.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO
CANTV facturará mensualmente al Cliente, las cantidades correspondientes a la contratación y utilización de cada uno de los Servicios. Las cantidades que serán pagadas por el Cliente a CANTV como contraprestación por los Servicios se determinarán según lo previsto en el Anexo "A"; disponiéndose que el importe correspondiente a la suscripción e instalación de los Servicios, si fuere el caso, se incluirá en la primera factura que se emita luego de la instalación del correspondiente Servicio; y disponiéndose, además, que en las facturas aparecerán desglosadas las cantidades correspondientes a cada uno de los Servicios, cualquier cargo relacionado con los mismos, cualquier descuento, así como los impuestos que en cada caso resulten aplicables.

El Cliente deberá pagar por adelantado las facturas emitidas por CANTV por la prestación de los Servicios dentro del plazo para el pago indicado en la respectiva factura. Si la factura no especificare un plazo para el pago se entenderá que el pago de los Servicios deberá efectuarse a más tardar dentro de los treinta (30) días continuos siguientes al vencimiento del mes en que se prestaron los Servicios.

El Cliente declara conocer la fecha de vencimiento de los pagos que deberá realizar a CANTV por la prestación de los Servicios. En consecuencia, de no recibir oportunamente la factura que corresponda, deberá notificarlo a CANTV para que ésta

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
cantv

le suministre la información acerca del monto adeudado con el fin de que el Cliente pague dicho monto antes de la respectiva Fecha de Vencimiento. La falta de recepción de la factura no podrá ser utilizada por el Cliente para justificar su falta de pago, por lo que CANTV podrá suspender los Servicios aunque el Cliente no hubiere recibido la factura.

Salvo que CANTV haya ofrecido mantener el precio para algún Servicio en particular por un determinado tiempo, CANTV podrá modificar los precios por los Servicios en cualquier momento, siempre dentro de los límites establecidos por Conatel, si fuere el caso, y observando los requisitos que imponga la Ley en cuanto a publicidad de nuevos precios.

Salvo que el Contrato disponga expresamente lo contrario, los precios que se establecen en el Anexo "A" no incluyen impuestos. En consecuencia, los montos correspondientes a cualesquiera tributos con que se graven los Servicios, serán agregados a las cantidades que deba pagar el Cliente a CANTV, de acuerdo con lo previsto en las leyes y reglamentos que los establezcan.

CLÁUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN Y OBJECIONES A LAS FACTURAS

Cada factura se considerará aceptada si EL CLIENTE no la objeta dentro de los cinco (5) días hábiles de antelación al vencimiento, de forma motivada y mediante notificación escrita entregada a CANTV en la dirección señalada en este contrato.

CANTV aceptará y tramitará reclamos extemporáneos, es decir, con posterioridad al vencimiento de la factura, si EL CLIENTE previamente paga el monto estipulado en la factura y no han transcurrido más de noventa (90) días continuos, contados a partir de la fecha de emisión de la misma. CANTV deberá dar respuesta a los reclamos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. En caso de que EL CLIENTE no obtenga respuesta en el tiempo estipulado, ésta quedará liberada del pago del monto reclamado, obligándose CANTV, a descontarlo de la facturación o facturaciones siguientes.

CLÁUSULA CUARTA: INTERESES DE MORA

La falta de pago oportuno de cualquier deuda, causará intereses de mora, calculados a la tasa del doce (12%) anual, sin perjuicio del derecho a ejercer cualquier acción que consagre la Ley, en favor de la parte que haya sufrido el incumplimiento.

En caso de que el retardo en el pago sea por un tiempo superior a quince (15) días consecutivos, contados desde el vencimiento del plazo para el pago, CANTV podrá suspender temporalmente el Servicio hasta tanto EL CLIENTE pague la totalidad del monto adeudado así como los intereses moratorios a que hubiere lugar.

En caso de que el retardo en el pago sea por un tiempo superior a sesenta (60) días consecutivos, contados desde el vencimiento del plazo para el pago, CANTV podrá rescindir el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: RECLAMOS POR FALLAS DE LOS SERVICIOS

EL CLIENTE podrá formular, de acuerdo con los procedimientos previstos en el Anexo respectivo de este convenio, según corresponda, los reclamos relacionados con cualquier falla o interrupción de los Servicios.

Los reclamos u objeciones que se refieran a errores o excesos en la facturación deberán presentarse por escrito en la dirección de CANTV establecida en este contrato

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
cantv

y sujeto a las condiciones y plazos que se establezcan este contrato y sus anexos..

Por su parte, CANTV se compromete a dar respuesta a los reclamos de facturación dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que sean recibidos. Vencido dicho lapso sin que CANTV hubiere dado respuesta a tales reclamos, se considerará que los mismos son procedentes. En caso de ser procedente el reclamo en cuestión, el monto a acreditar a la cuenta de EL CLIENTE deberá ser calculado considerando el descuento establecido en este contrato y sus anexos, sólo si este fue pagado por EL CLIENTE habiendo considerado el descuento respectivo. El monto acreditado a favor de EL CLIENTE, producto del reclamo procedente, deberá ser reflejado por CANTV en las facturas posteriores.

CANTV no admitirá, ni procesará reclamos sin que se haya cumplido la condición del previo pago en el caso en que ello sea exigible o que hayan sido presentados luego de los ciento veinte días (120) continuos contados desde la emisión de la factura objetada.

CLÁUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES Y RETIROS DE SERVICIOS

En caso que EL CLIENTE desee realizar alguna modificación de los Servicios contemplados en los diferentes Anexos de este convenio, éste deberá presentar una solicitud escrita dirigida a CANTV, a la dirección señalada en este contrato. CANTV le informará a EL CLIENTE sobre la factibilidad de dicha modificación, así como las condiciones técnicas y económicas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de dicha solicitud.

En caso que CANTV acuerde la modificación del Servicio solicitado, el nuevo precio se hará efectivo desde el momento que el Servicio requerido se encuentre disponible para EL CLIENTE, de lo cual las Partes dejarán constancia por escrito. En este supuesto, para la determinación del nuevo precio se aplicarán las condiciones de precios acordadas por las Partes.

La cantidad de Servicios por tipo o sus características sólo podrán reducirse una vez que hayan transcurrido dos (2) meses desde la entrada en vigencia de este convenio y siempre que la nueva solicitud de Servicios no sea inferior al ochenta por ciento (80%) del Servicio contratado originalmente. El nuevo precio del Servicio será establecido según la lista de precios y cálculo de descuento a que hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en este contrato, el que corresponda al Servicio que sufrió la modificación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

EL CLIENTE deberá cumplir todas las obligaciones que se establecen en el presente convenio y así como las que a continuación se determinan:

a. Dejando a salvo el cumplimiento de los preceptos imperativos contenidos en la Ley de Licitaciones o en cualquier otra normativa, EL CLIENTE se compromete a analizar los servicios de CANTV como primera opción para sus requerimientos en el área de telecomunicaciones

b. Utilizar el Servicio de conformidad con lo dispuesto en el presente convenio y sus Anexos. Cualquier modificación en el uso de los Servicios así como la transferencia a terceros de los equipos necesarios para la prestación de los Servicios, de su propiedad y/o suministrados por CANTV, sin que hubiere sido previamente convenido por escrito entre las Partes, se considerará como uso

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
cantv

indebido, y en este caso CANTV podrá aplicar lo dispuesto en este contrato y sus anexos.

c. Permitir al personal de CANTV, así como al personal de cualquier otra compañía designada por ésta, el acceso a los lugares donde esté ubicado el equipo o los equipos que suministre CANTV, a los fines de su inspección, revisión y mantenimiento de conformidad con lo dispuesto en este contrato.

d. Informar por escrito a CANTV de cualquier avería o falla en los equipos instalados para la prestación de los Servicios, a los fines de que CANTV proceda a solucionar la avería o falla, todo ello de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo correspondiente de este convenio.

e. No cambiar los equipos suministrados por CANTV del lugar donde fueron instalados por el personal autorizado de ésta, ni podrá instalarlos, repararlos, reprogramarlos, modificarlos, transformarlos, conectarlos o desconectarlos, sin previa autorización de CANTV.

f. Abstenerse de utilizar elementos o dispositivos que puedan interferir con el (los) equipo (s) suministrados (s) por CANTV.

g. En caso de que expire el término de duración del presente convenio o éste termine por alguna de las causales previstas en él, EL CLIENTE deberá devolver los equipos suministrados por CANTV así como la documentación técnica, manuales, diagramas e instrucciones de los mismos, en las mismas condiciones en las que los recibió, salvo los deterioros que se deban al uso y al desgaste normal de los mismos.

h. Pagar las facturas debidamente emitidas y entregadas por CANTV, en la oportunidad correspondiente.

i. No compartir la infraestructura o los Servicios prestados por CANTV bajo el presente convenio con otras personas, sin la autorización previa de CANTV otorgada por escrito y de forma expresa, ni podrá hacer reventa de los mismos.

j. No cursar tráfico proveniente de o dirigido a una Red Básica de Telecomunicaciones.

k. En caso de que EL CLIENTE decida utilizar equipos no provistos por CANTV, los mismos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por CANTV.

l. Gestionar de manera inmediata la entrada al personal autorizado por CANTV en caso de averías en las cuales CANTV requiera acceso a sus instalaciones o áreas comunes a las de EL CLIENTE en las cuales éste tenga inherencia. Dicho personal deberá cumplir con las exigencias previstas en este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: **OBLIGACIONES DE CANTV**

CANTV deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones por ella asumidas conforme al Contrato y, en particular, con las que se establecen a continuación:

A. Mantener en buen estado y reparar los Equipos de CANTV.

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDIC
cantv

B. Realizar la conexión de los Equipos del Cliente con los Equipos de CANTV y/o la red de CANTV a los solos fines de prestar los Servicios.

C. Notificar previamente por escrito al Cliente la suspensión, restricción o cancelación de cualquiera de los Servicios, indicando la(s) causa(s) de tal medida.

D. Informar al Cliente, cuando ello fuere razonablemente posible, sobre averías en los sistemas y redes de CANTV o mantenimiento que afecten la prestación de los Servicios, indicando el tiempo estimado para su reparación.

E. Prestar los Servicios en las condiciones ofrecidas.

CLÁUSULA NOVENA: **CUSTODIA DE LOS EQUIPOS**

a. Cuando los equipos sean propiedad de CANTV:

EL CLIENTE será responsable de todo daño y perjuicio que se deriven de la pérdida, sustracción o destrucción de los equipos propiedad de CANTV, salvo que los mismos se deban a causas no imputables a EL CLIENTE.

En consecuencia, EL CLIENTE una vez comprobado el daño, deberá rembolsar a CANTV, dentro de los quince (15) primeros días siguientes a la fecha de recibo de la correspondiente factura, los gastos en que incurra CANTV para hacer las reparaciones necesarias al (los) equipo (s) o su reposición, según sea el caso.

El retardo por parte de EL CLIENTE en el cumplimiento de la obligación de rembolsar a CANTV los gastos en que ésta hubiere incurrido para la reposición o reparación del equipo, si dicho retardo exceda de quince (15) días consecutivos contados a partir de la fecha de recibo de la factura correspondiente, generará intereses de mora que serán calculados desde el primer día siguiente a la fecha de pago indicada en la factura hasta la fecha de su pago total, ambas inclusive, de acuerdo a las reglas establecidas en este contrato.

De igual manera, CANTV podrá suspender los Servicios en la misma forma prevista en este contrato. Queda entendido entre las Partes que la reparación del equipo podría ser realizada por personal de CANTV o terceros debidamente autorizados por escrito por parte de CANTV, en cuyo caso CANTV deberá notificar previamente a EL CLIENTE la identificación del personal o de terceros que tendrán la responsabilidad de reparar los equipos.

b. Cuando los equipos sean propiedad de EL CLIENTE o arrendados por EL CLIENTE a un tercero:

Cuando los Servicios prestados por CANTV deban ser conectados a algún equipo propiedad de EL CLIENTE, o arrendado por éste a terceros, las interrupciones o fallas en los Servicios que resulten de las características técnicas de dicho equipo serán responsabilidad exclusiva de EL CLIENTE.
En el supuesto que los equipos sean entregados por EL CLIENTE a CANTV, para que ésta los instale y preste los Servicios, dichos equipos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas preestablecidas por CANTV.

CLÁUSULA DÉCIMA; INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

El nivel de calidad de los Servicios ofrecidos por CANTV cubre la funcionalidad u operatividad de todos los elementos involucrados en su prestación, siempre que estos estén bajo su responsabilidad. CANTV será responsable en los términos señalados en este contrato, de los daños que se deriven de la interrupción o falla del Servicio por un período que exceda la disponibilidad comprometida en el Anexo correspondiente al Servicio que presenta la falla o interrupción. Las fallas o interrupciones que darán lugar al pago de una indemnización y que por ende se tomarán en cuenta para determinar el tiempo durante el cual un Servicio no estuvo disponible son: i) aquellas que se deban a una causa imputable a CANTV, y ii) aquellas que hubieren sido reportadas por EL CLIENTE de conformidad con lo previsto en el Anexo respectivo, una vez comprobada la imputabilidad de la falla a CANTV.

Del tiempo acumulado por fallas o interrupciones, a los fines de calcular la indemnización aquí prevista, se restará el tiempo equivalente al porcentaje de indisponibilidad máxima que las Partes prevean en el Anexo correspondiente al Servicio de que se trate. Los tiempos fuera de servicio correspondientes a causas imputables a EL CLIENTE, entre los cuales se incluye los generados por impedimentos de acceso a las instalaciones de EL CLIENTE y cualquier otro retardo imputable a EL CLIENTE, no serán incluidos en el cálculo de la indemnización.

Los daños que EL CLIENTE pueda reclamar a CANTV en virtud de la interrupción o falla del Servicio serán equivalentes a la suma de horas de indisponibilidad del Servicio durante el mes, multiplicado por el precio de cada hora de Servicio. Sin embargo, si la falla o interrupción excediere de setenta y dos (72) horas continuas, EL CLIENTE tendrá derecho a la exoneración de la totalidad de los cargos recurrentes de un mes completo correspondiente al Servicio interrumpido.

Las indemnizaciones señaladas anteriormente serán reflejadas en la primera factura siguiente al momento en que el reclamo sea declarado procedente por CANTV.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Ninguna de las Partes será responsable de hechos que afecten, en forma parcial o total, permanente o intermitente, la prestación del Servicio, así como tampoco del retardo o incumplimiento de las obligaciones que derivan para cada una de ellas con ocasión de este convenio, cuando los mismos se deban a causas no imputables a las Partes. En todo caso, la Parte cuyo cumplimiento se vea afectado por la causa no imputable, deberá notificarlo a la otra, en un plazo que no excederá de dos (2) días hábiles contados desde el momento en que ocurrió tal circunstancia. Si la causa no imputable hace inejecutable el presente convenio en forma permanente, el mismo terminará en el instante en que decidan las Partes. Por el contrario, si la causa no imputable hace inejecutable este convenio en forma temporal o parcial, el presente convenio permanecerá vigente por lo que respecta a las partes del mismo no afectadas o se reanudará su ejecución al cesar los efectos de la causa no imputable, según sea el caso.

No obstante, cuando ocurra una causa no imputable, las Partes de común acuerdo determinarán sus efectos y emprenderán las acciones necesarias para disminuir o atenuar sus consecuencias.

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
cantv

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN

a. Causales de Terminación que podría invocar CANTV: Si EL CLIENTE incurriere en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud del presente convenio, sin que ello se deba a una causa extraña no imputable, CANTV le enviará una comunicación, mediante la cual solicitará el cumplimiento de las obligaciones en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de dicha correspondencia. Vencido el lapso antes señalado, sin que EL CLIENTE hubiere cumplido las obligaciones, CANTV podrá dar por terminado este convenio y, en consecuencia, suspenderá los Servicios y procederá al retiro de las instalaciones y equipos de su propiedad, sin que EL CLIENTE pueda formular reclamación alguna.

Adicionalmente, CANTV podrá dar por terminado el presente convenio o cualquiera de los Servicios, sin que EL CLIENTE pueda formular reclamación alguna en los siguientes casos:

a.1. Cuando hubieren transcurrido sesenta (60) días consecutivos contados desde el vencimiento del plazo para el pago, sin que EL CLIENTE hubiere realizado el pago del monto de la misma más los intereses moratorios correspondientes.

a.2. Si EL CLIENTE modifica las instalaciones o equipos suministrados por CANTV, sin autorización escrita de ésta.

a.3. Si EL CLIENTE cede total o parcialmente este convenio, sin el consentimiento previo de CANTV.

a.4. Cuando los equipos o instalaciones de EL CLIENTE desmejoran la eficiencia en la prestación de los Servicios o causan daños a los equipos o instalaciones de CANTV.

a.5. Cuando EL CLIENTE haya dado o prometido a un trabajador de CANTV, o a un tercero, alguna suma de dinero o dádiva indebida para obtener los Servicios o para evadir el pago de las tarifas vigentes.

a.6. Cuando se compruebe que EL CLIENTE utiliza equipos o instalaciones no autorizados por escrito por CANTV.

a.7. Por decisión judicial.

a.8. Cuando EL CLIENTE suministre datos falsos que induzcan a la aplicación de una tarifa distinta a la correspondiente, o en cualquier otra forma originen perjuicios a CANTV.

a.9. Cuando EL CLIENTE, sin autorización escrita de CANTV, haya exigido alguna cantidad de dinero a terceros por el uso de los Servicios.

a.10. Cuando EL CLIENTE transfiera los equipos de CANTV a terceras personas, sin autorización escrita por parte de CANTV.

a.11. Cuando EL CLIENTE comparta con otras personas la infraestructura o los Servicios o si ha revendido los mismos.

a.12. Cuando EL CLIENTE cursa tráfico proveniente o dirigido a una Red Básica de Telecomunicaciones, sin estar habilitado para ello.

a.13. Cuando así se lo solicite a EL CLIENTE mediante escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación.

b. Causales de Terminación que podría invocar EL CLIENTE: EL CLIENTE podrá dar por terminado el presente convenio o cualquiera de los Servicios, sin que CANTV pueda formular reclamación alguna en los siguientes casos:

b.1. Cuando CANTV reiteradamente no le presente la factura mensual contentiva de los cargos de todos los Servicios contratados y dicha omisión le cause perjuicios graves.

b.2. Cuando CANTV haya aplicado tarifas, fuera de los límites tarifarios aprobados por el Ente Regulador (CONATEL) o sin haber cumplido las obligaciones de publicidad que la impusiera la legislación vigente.

b.3. Cuando CANTV hubiere incumplido durante dos (2) o más meses consecutivos con el porcentaje global de Disponibilidad del Servicio comprometido.

b.4. Cuando en caso de interrupción de los Servicios, CANTV no hubiere indemnizado a EL CLIENTE, conforme lo dispone este contrato.

b.5. Cuando se demuestre que CANTV ha cedido total o parcialmente este convenio sin el consentimiento previo de EL CLIENTE.

b.6. Cuando CANTV haya dado o prometido a un trabajador de EL CLIENTE, o a un tercero, alguna suma de dinero o dádiva indebida para obtener cualquier beneficio de EL CLIENTE.

b.7. EL CLIENTE podrá dar por terminado el presente convenio unilateralmente, previa notificación a CANTV con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación y previo el pago a CANTV de las cantidades que EL CLIENTE le adeude por concepto de la prestación de los Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **CESIÓN**

Ninguna de las Partes podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, las obligaciones que derivan del presente convenio, sin la autorización por escrito de la otra Parte. Podrán formar parte del objeto de este convenio, servicios o productos provistos por empresas o compañías distintas a CANTV, con las cuales ésta mantiene convenios o relaciones comerciales que le permitan la comercialización de dichos productos o servicios, así como aquellos servicios o productos provistos por alguna empresa filial de CANTV.

CANTV asegura a EL CLIENTE, en los casos de productos o servicios provistos por algunas de estas empresas o compañías, estar suficientemente facultado para asumir los compromisos o responsabilidades que en este convenio y sus respectivos Anexos se establecen, siendo en todo caso solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones que por cuenta de esas empresas o compañías asume. La prestación de Servicios por cuenta de estas empresas o compañías representadas por CANTV comercialmente, no se podrá entender como una cesión total o parcial de este convenio, ni como una subcontratación de las obligaciones que en él se establecen.

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
cantv

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: **DURACIÓN DEL CONVENIO**

Este convenio estará en vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse previo acuerdo escrito de las Partes, firmado por los representantes de las mismas debidamente autorizados a tal efecto.

La terminación del presente convenio no eximirá a las Partes del cumplimiento de todas aquellas obligaciones que hubieren contraído con anterioridad a dicha terminación, ni extinguirá aquellas obligaciones que por su propia naturaleza deban permanecer en el tiempo luego de la terminación de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban efectuarse según el presente convenio se harán por escrito y se entregarán personalmente o se enviarán por telefacsímil, correo electrónico o por telegrama, solicitando acuse de recibo, en las direcciones siguientes:

EL CLIENTE:
Casa Rectoral. Universidad Simón Bolívar, Valle de Sartenejas, Baruta Apartado Postal 89.000
Teléfonos:58-0212-906-3100/906-3101/906-3102
Fax:58-0212- 906-3118
Teléfono:

CANTV:
Gerencia General Empresas e Instituciones, 2da Avenida con prolongación 3ra transversal, Edif. Cantv Los Cortijos I, Piso 3, Ala Este. Los Cortijos de Lourdes, Caracas – Venezuela, teléfono: (0212) 207 33 81 / Fax: (0212) 207 39 77.

Queda entendido entre las Partes que, si la notificación es dada por escrito y entregada personalmente, ésta se considerará recibida en la fecha indicada en el correspondiente acuse de recibo. En los casos de notificación por facsímil, ésta se entenderá recibida en la fecha indicada en el correspondiente reporte de transmisión. Queda también entendido entre las Partes que aquellas notificaciones que no reúnan los requisitos anteriormente expresados no surtirán efectos entre las Partes. El cambio de dirección se hará efectivo cinco (5) días después que la otra Parte hubiere recibido la notificación escrita de cambio de dirección.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: **ANEXOS**

Forman parte integrante de este convenio, los siguientes documentos siempre que estén debidamente firmados por las Partes:

Anexo "A":	Los Servicios y sus Precios
Anexo "B":	Procedimiento para el Reporte de Fallas
Anexo "C":	Compromiso de Calidad de Servicios e Indemnizaciones

En caso de duda o contradicciones entre cualquier Anexo y lo estipulado en este documento, prevalecerá lo establecido en este último como cuerpo principal del presente convenio.

Por otro lado, las Partes convienen en que la duración de cualquier Anexo podrá ser

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
cantv

menor a la vigencia del referido convenio, por tanto, la terminación de cualquier Anexo no afectará la vigencia del mismo. Sin embargo, la terminación de este convenio ocasionará la extinción de todos sus Anexos. Los Anexos del presente convenio podrán ser modificados mediante la firma de un nuevo Anexo suscrito por los representantes autorizados de cada una de las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: **INDEMNIZACIONES**

Las Partes sólo serán responsables de los daños que sean consecuencia directa o inmediata de su acción u omisión. Las Partes no responderán por daños indirectos ni por lucro cesante. Las Partes, en los casos en que hubieren pactado un monto de indemnización como límite máximo o método para calcularla, no podrán exigirla por montos superiores a los acordados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: **INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio comprende lo convenido entre las Partes, y no existen condiciones u obligaciones, verbales o escritas, expresas o tácitas, distintas a aquellas contenidas en este convenio. El presente convenio se regirá e interpretará según las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **DOMICILIO**

Las Partes eligen como domicilio especial, con exclusión de cualquier otro, a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales, ambas Partes declaran someterse.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caracas, a los 30 (___) días del mes de Enero de dos mil ocho (2009).

Por EL CLIENTE:

Benjamin Scharifker
Rector

Por CANTV:

Carlos Joa
Gerente General
Instituciones
Públicas

GERENCIA GENERAL DE CONSULTORÍA JURÍDICA
cantv

CONTRATO CALIFE - UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Entre la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 9 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de julio de 1995, el cual en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD** representado en este acto por el profesor **ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **V-1.716.499**, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **LA UNIVERSIDAD** y en función de lo previsto en el artículo 16 del reglamento General de la Universidad Simón Bolívar, por una parte; y por la otra, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA LUZ Y FUERZA ELÉCTRICAS DE PUERTO CABELLO (CALIFE)**, Sociedad Mercantil domiciliada en Caracas e inscrita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal, (hoy Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda) en fecha 22 de julio del 1911, bajo el No. 193, tomo 1910-12, siendo su última modificación estatutaria la inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil antes señaladas, en fecha 20 de julio del 2002, bajo el No. 53, tomo 120-A Pro., quien en lo adelante y sucesivo y a los efectos de este contrato se denominara **"LA COMPAÑÍA"** representada en este acto por su Gerente General Ciudadano **Guillermo Antonio Lucena Peñaloza.**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 7.325.994, según Actas de Junta Directiva No.2010/059, celebrada en fecha 12 de marzo de 2010., se ha convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA COMPAÑÍA" se compromete a suministrar a **"LA UNIVERSIDAD"**, el servicio de energía eléctrica para las instalaciones y dependencias de **"LA UNIVERSIDAD"** cuya relación figura en el **ANEXO A**, y el cual constituye parte integrante de este contrato. Queda entendido que el servicio objeto del presente contrato podrá extenderse a otras dependencias de **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre que esté(n) en aquellas zonas del país en las cuales **CALIFE** preste sus servicios y dentro del perímetro que cubran sus redes de distribución. En caso de que alguna (s) de la(s) oficina (s) o dependencia (s) esté (n) situada (s) fuera de la zona servida por **CALIFE** los gastos que ocasione la acometida serán pagados por **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" pagará a **"LA COMPAÑÍA"** en la ciudad de Caracas, por concepto de suministro de electricidad a que se refiere este contrato, la cantidad que corresponda al consumo eléctrico para cada periodo mensual de acuerdo a lo reflejado en las facturas que emita **"LA COMPAÑÍA.**

TERCERA: "LA COMPAÑÍA" se compromete a remitir a **"LA UNIVERSIDAD"** la facturación mensual por el consumo del servicio eléctrico objeto del presente contrato, por mensualidades vencidas. Esta facturación deberá reflejar el consumo eléctrico real para cada período mensual correspondiente a las dependencias de **"LA UNIVERSIDAD"** a las que **"LA COMPAÑÍA"** presta el servicio objeto del presente contrato.

CUARTA: Para el caso de que entraren en funcionamiento nuevas unidades de consumo, su incorporación al presente contrato deberá ser aprobada previamente por **"LA COMPAÑÍA"**. Es entendido que a las nuevas unidades de consumo sólo les será suministrada la energía eléctrica, cuando **"LA UNIVERSIDAD"** lo autorice expresamente por escrito y a partir de la fecha de recepción del oficio correspondiente: Igualmente **"LA COMPAÑÍA"** deberá conocer previamente

los retiros de cualquiera de los servicios relacionados en el **ANEXO A**, que puedan ocurrir. **"LA COMPAÑÍA"** se compromete a mantener en buen estado las líneas y aparatos de su pertenencia para el suministro de energía eléctrica y a manera de colaboración, informará a **"LA UNIVERSIDAD"** sobre las deficiencias técnicas o de cuido y supervisión que observe en las instalaciones de éste.

QUINTA: **"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"LA COMPAÑÍA"**, por concepto de suministro de electricidad a que se refiere este contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, la cantidad mensual de **Trescientos Setenta y Tres Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs.F 373,00)**, más IVA, que se ha estimado como gasto promedio mensual y que anualmente asciende a la suma de **Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs.F 4.473,00) más IVA.**

SEXTA: El presente contrato tendrá una duración de un año contado a partir del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, y podrá ser prorrogado por periodos iguales previo acuerdo por escrito entre las partes. La prorroga del presente contrato deberá acordarse cuando menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento. Si el presente contrato fuere prorrogado, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a ajustar los pagos mensuales según la estimación que le sea presentada por **"LA COMPAÑÍA"** de acuerdo al consumo real que tenga para el momento de la prorroga del mismo y considerando en cuenta cualquier aumento de las tarifas.

SÉPTIMA: Para todo y cada uno de los efectos del presente contrato, sus derivados y consecuencias se elige como domicilio especial y excluyente de cualquier otro a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaren las partes expresamente someterse.

OCTAVA: **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA COMPAÑÍA"** se comprometen a realizar al 30 de Noviembre del presente año una conciliación anual sobre los montos pagados los montos de consumo reales según las cantidades reflejadas en la facturación emitida por **"LA COMPAÑÍA"**; a fin determinar y compensar las diferencias que pudieran existir, dentro del mismo ejercicio fiscal.
Se hacen cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en caracas al primer (01) día del mes de Enero de 2010.

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Prof. ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO
C.I: V-1.716.499
RECTOR USB

Por: "LA COMPAÑÍA"

24.07.2010

GUILLERMO ANTONIO LUCENA PEÑALOZA
C.I: V- 7.325.994
CALIFE

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
2010-029
Asesoría Jurídica

VISTO BUENO
ELEVA
CONSULTOR JURÍDICO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Asesoría Jurídica

CONTRATO CALIFE - UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

A N E X O "A"

COMPAÑÍA ANÓNIMA LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE PUERTO CABELLO (CALIFE)

1) UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vía Plaza Imequito (Sector Quizandal, Borburata, Puerto Cabello, Edo. Carabobo).

No. DE NIC	**No. MEDIDOR**
5086621	500142

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Prof. ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO
C.I: V-1.716.499
RECTOR USB

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO

Por: "LA COMPAÑÍA"

GUILLERMO ANTONIO LUCENA PEÑALOZA
C.I: V- 7.325.994
CALIFE

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO

VISTO BUENO
ELEVAL
CONSULTOR JURÍDICO

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 2010-016 Consultoría Jurídica

CONTRATO

Entre la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 9 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de julio de 1995, el cual en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD** representado en este acto por el profesor **ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **V-1.716.499**, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **LA UNIVERSIDAD** y en función de lo previsto en el artículo 16 del reglamento General de la Universidad Simón Bolívar, por una parte y, por la otra, **C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS**, en lo adelante denominada **"LA DISTRIBUIDORA"**, identificada en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el No. J-00021243-0, Sociedad Mercantil de este domicilio, constituida por documento inscrito en el Registro de Comercio que llevaba el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Distrito Federal, el veintinueve (29) de noviembre de 1895, con el No. 41 a los folios 38 vto., al 42 vto., siendo su última modificación estatutaria de fecha 18 de diciembre de 2007, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda bajo el N° 38, Tomo 259-A-Sdo, representada en este acto por su Apoderada **SANDRA E. GUEVARA S.**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 5.564.487, abogado en ejercicio, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 23.782, representación que ejerce en virtud de documento Poder debidamente autenticado ante la Notaría Pública Trigésima Novena del Municipio Libertador y Estado Miranda en fecha 31 de julio de 2007, bajo el No. 73, Tomo 125, de los libros de autenticaciones llevados por esa Notaría, y protocolizado en la Oficina Inmobiliaria del Quinto Circuito de Registro Publico del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 18 de agosto de 2007, quedando inserto bajo el Nro. 18, Protocolo Tercero, Tomo 02 se ha convenido en celebrar el presente contrato para la prestación del servicio eléctrico, el cual se regirá por lo indicado en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **"LA DISTRIBUIDORA"**se compromete a suministrar a **"LA UNIVERSIDAD"**, servicio de alumbrado y energía eléctrica para las oficinas y dependencias de **"LA UNIVERSIDAD"**, cuya relación figura en el **ANEXO "A"**, y el cual constituye parte integrante de este Contrato. Queda entendido que el servicio objeto, del presente Contrato podrá extenderse a otra (s) oficina (s) o dependencia (s) de **"LA UNIVERSIDAD"**, siempre que esté (n) en aquellas zonas del país en las cuales **"LA DISTRIBUIDORA"**preste sus servicios y dentro del perímetro que cubran sus redes de distribución. En caso de que alguna (s) de la (s) oficina (s) o dependencia (s) esté (n) situada (s) fuera de la zona servida por "LA DISTRIBUIDORA", los gastos que ocasione la acometida serán pagados por **"LA UNIVERSIDAD"**.

SEGUNDA: **"LA UNIVERSIDAD"** pagará a **"LA DISTRIBUIDORA"** en la ciudad de Caracas, por concepto de suministro de electricidad a que se refiere este contrato, la cantidad que corresponda al consumo eléctrico real para cada período mensual de acuerdo a lo reflejado en las facturas que emita "LA DISTRIBUIDORA"; salvo circunstancias no imputables a "LA UNIVERSIDAD" tales como: el retraso comprobable por parte del Ejecutivo Nacional en la entrega de los recursos financieros para el pago del servicio, según el presupuesto asignado. El atraso en el pago de la cantidad correspondiente por un plazo mayor de cuarenta y cinco (45) días dará a "LA DISTRIBUIDORA", el derecho a suspender el suministro eléctrico pactado en los términos del presente contrato.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2010-006 Asesoría Jurídica

TERCERA: **"LA DISTRIBUIDORA"** se compromete a remitir a **"LA UNIVERSIDAD"** la facturación mensual por el consumo del servicio eléctrico objeto del presente contrato, por mensualidades vencidas. Esta facturación deberá reflejar el consumo eléctrico real para cada período mensual correspondiente a las dependencias de **"LA UNIVERSIDAD"** a las que **"LA DISTRIBUIDORA"** presta el servicio objeto del presente contrato.

Incorporación

CUARTA: Para el caso de que entraren en funcionamiento nuevas unidades de consumo, su incorporación al presente Contrato deberá ser aprobada previamente por **"LA DISTRIBUIDORA"**y los montos totales mensuales asociados a las facturaciones por suministro de energía eléctrica de las nuevas unidades, no podrán exceder del diez por ciento (10%) del pago mensual acordado en este contrato, a menos que **"LA UNIVERSIDAD"** aumente el monto de la orden de pago respectiva, que permita cubrir los costos ocasionados por las nuevas incorporaciones; de lo contrario **"LA UNIVERSIDAD"** deberá pagar los nuevos consumos a presentación de factura. Es entendido que a las nuevas unidades de consumo sólo les será suministrada la energía eléctrica, cuando **"LA UNIVERSIDAD"** lo autorice expresamente por escrito y a partir de la fecha de recepción del oficio correspondiente. Igualmente, **"LA DISTRIBUIDORA"**deberá conocer previamente los retiros de servicios relacionados en el **anexo "A"**, que puedan ocurrir. **"LA DISTRIBUIDORA"**se compromete a mantener en buen estado las líneas y aparatos de su pertenencia para el suministro de energía eléctrica y a manera de colaboración, informará a **"LA UNIVERSIDAD"** sobre las deficiencias técnicas o de cuido y supervisión que observe en las instalaciones de éste.

QUINTA: **"LA UNIVERSIDAD"** tramitará la facturación conforme a lo establecido en la cláusula tercera para la respectiva cancelación a que se refiere este contrato. El presupuesto estimado para el año 2010 por este concepto es la cantidad de **Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Bolívares con 29/100 Céntimos (Bs.F 1.679.657,29)** mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido para el año. El gasto estimado promedio mensual es la cantidad de **Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Un Bolívares con 44/100 Céntimos (Bs.F 139.971,44)** mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido para el año.

Los pagos deben ser realizados a la fecha de vencimiento de las facturas, mediante la emisión de una orden de pago a favor de **"LA DISTRIBUIDORA"**. Es convenido asimismo, que si transcurriese el referido termino sin que se hubiese cumplido con la obligación de pago, empezarán a correr a su cargo, de pleno derecho, intereses de moratorios sobre el monto a pagar, por todo el tiempo que dure la mora en el pago del saldo deudor, hasta la fecha efectiva de su cancelación. Los intereses de mora se calcularán utilizando una tasa equivalente al promedio ponderado por el Banco Central de Venezuela para el mes anterior, de las tasas activas de los cinco (5) primeros bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos por operaciones de crédito a plazo (excluidas las carteras con intereses preferenciales, a plazos mayores de cuarenta y cinco (45) día calendario).

SEXTA: El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del Primero (1º) de enero de 2010, hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año, y podrá ser prorrogable por períodos iguales previo acuerdo por escrito entre las partes. La prórroga del presente Contrato deberá acordarse con treinta (30) días de anticipación, por lo menos a su vencimiento. Si el presente Contrato fuere prorrogado, **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete ajustar los pagos mensuales según la estimación que le sea presentada por **"LA DISTRIBUIDORA"**de acuerdo al consumo real que tenga para el momento de la prórroga del mismo y teniendo en cuenta cualquier aumento de las tarifas.

SEPTIMA: Para todos y cada uno de los efectos del presente Contrato, sus derivados y consecuencias, se elige como domicilio especial a la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyo Tribunal declaran las partes expresamente someterse.

OCTAVA: **"LA UNIVERSIDAD"** y **"LA DISTRIBUIDORA"** se comprometen a realizar al 30 de Noviembre del presente año una conciliación anual sobre el monto cancelado, y el monto de consumo real según las cantidades reflejadas en la facturación emitida por **"LA DISTRIBUIDORA"**; a fin de determinar y compensar las diferencias que pudieran existir, dentro del mismo ejercicio fiscal.

NOVENA: Se hacen cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Caracas, al primer día del mes de Enero de dos mil diez (2010).

por "LA UNIVERSIDAD"

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO

Prof. ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO
RECTOR USB

por "LA DISTRIBUIDORA"

GERENCIA OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN
SECTOR PÚBLICO Y GRANDES USUARIOS
CORPOELEC
Electricidad de Caracas

SANDRA E. GUEVARA S.
Apoderada General
C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARCAS

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
2010-006
Asesoría Jurídica

CORPOELEC
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL

SERVICIO ENERGÍA ELÉCTRICA C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS J-00021243-0

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR J-200000635

Nº de Interlocutor Comercial (Nº I.C.): 6000226022

Cuentas Contratos Asociadas: 200000000429 - 200000000430 - 200000000431

GERENCIA OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y GRANDES USUARIOS CORPOELEC

Cta.Cto.	Medidor	Dirección	Demanda	Tarifa
100001081394	101158948	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso 01 LOC 2 2 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	20	4
100001081405	100952713	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 6 6 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	23	4
100001081410	100881326	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 2 2 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	5	4
100001081417	100970378	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 3 3 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	37	4
100001081430	100668057	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 4 4 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	4	4
100001081449	101159748	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 5 5 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	42	4
100001081469	100952816	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 7 7 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	156	5
100001081485	201070294	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB VIVERO 1 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL P	24	4
100001081496	100953486	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 9 9 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL P	28	4
100001081508	100464090	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 10 10 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	64	4
100001081524	101307673	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB S/G 11 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PLA	16	4
100001081541	101159770	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 12 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	35	4

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2010 Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR J-200000635

Nº de Interlocutor Comercial (Nº I.C.): 6000226022

Cuentas Contratos Asociadas: 200000000429 - 200000000430 - 200000000431

GERENCIA OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y GRANDES USUARIOS CORPOELEC Electricidad de Caracas

Cta.Cto.	Medidor	Dirección	Demanda	Tarifa
100001081553	101125756	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 13 13 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	498	5
100001081570	100952640	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 14 14 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	129	5
100001081580	101126086	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 15 15 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	43	4
100001081596	101133447	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 16 16 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	163	5
100001081604	100831369	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 17 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PLA	13	4
100001081620	101159763	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 18 18 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	98	4
100001081633	100952294	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 19 19 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	18	4
100001081646	100853062	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 20 20 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	237	5
100001081663	100966999	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 29 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	12	4
100001081678	100944022	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 21 21 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	223	5
100001081697	100478715	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 22 22 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	266	5
100001081713	100661837	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 24 24 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	231	5

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2010-016 Asesoría Jurídica

CORPOELEC
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL

SERVICIO ENER[illegible]ELÉCTRICA C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARACAS [illegible]

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR J-200000635

Nº de Interlocutor Comercial (Nº I.C.): 6000226022

Cuentas Contratos Asociadas: 200000000429 - 200000000430 - 200000000431

GERENCIA OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y GRANDES USUARIOS CORPOELEC

Cta.Cto.	Medidor	Dirección	Demanda	Tarifa
100001081725	100952350	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 27 27 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	303	5
100001081742	101304563	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 30 30 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	143	5
100001081757	101159780	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 25 25 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	60	4
100001081776	100881508	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB CANCHA 26 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	8	4
100001081787	101159301	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 23 23 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	210	5
100001081806	100662930	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC 28 28 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	285	5
100001081813	100970411	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB SG SA SA POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL P	54	4
100001081826	100952538	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB OFIC 1 1 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL P	23	4
100001081841	100652863	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB SG SB SB POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL P	166	5
100001081855	100952853	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB AIRE SC POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	198	5
100001081865	101133019	Cod.Postal 1060 AV FRANCISCO DE MIRANDA TRRE LA PRIMERA piso 15 OFIC 1 1 POSTE 25EM1168 N° CATASTRO 315050030SN URBANIZACION CAM	49	4
100001081907	100592817	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB LOC U U POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	14	4

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR Asesoría Jurídica 2010

CORPOELEC
CORPORACIÓN ELÉCTRICA NACIONAL

SERVICIO ENER[illegible] ELÉ[illegible]RICA C.A. LA ELECTRICIDAD DE CARAC[illegible]

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR J-200000635

Nº de Interlocutor Comercial (Nº I.C.): 6000226022

Cuentas Contratos Asociadas: 200000000429 - 200000000430 - 20000000043[illegible]

GERENCIA OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y GRANDES USUARIOS CORPOELEC

Cta.Cto.	Medidor	Dirección	Demanda	Tarifa
100001081920	100952491	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB ANEX 04 04 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	40	4
100001081929	100969726	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB CANCHA 02 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL	25	4
100001213015	100853043	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso 01 LOC 1 1 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL PL	48	4
100001686287	101304005	Cod.Postal 1080 AV SARTENEJAS INST UNIV. SIMON BOLIVAR piso PB TALLER 1 POSTE 25BB0023 N° CATASTRO 135050002SN URBANIZACION EL P	15	4
100001084085	100859863	Cod.Postal 1166 CR NAIGUATA LOS CARACAS CLEG SIMON BOLIVAR piso PB ANEX 08 08 POSTE 47BP0197 N° CATASTRO 100450041SN URBANIZACIO	7	4
100001084101	101173811	Cod.Postal 1166 CR NAIGUATA LOS CARACAS CLEG SIMON BOLIVAR piso PB ANEX 02 02 POSTE 47BP0197 N° CATASTRO 100450041SN URBANIZACIO	12	4
100001084114	101307258	Cod.Postal 1160 CL BOLIVAR INST SIMON BOLIVAR POSTE 80BL0561 N° CATASTRO 100300060SN PUEBLO DE LA GUAIRA PARROQUIA LA GUAIRA MUN	14	4
100001258014	101131818	Cod.Postal 1166 CR NAIGUATA LOS CARACAS CLEG SIMON BOLIVAR piso PB ANEX 01 01 POSTE 47BP0197 N° CATASTRO 100450041SN URBANIZACIO	15	4
100001921366	101159347	Cod.Postal 1166 CR NAIGUATA LOS CARACAS CLEG SIMON BOLIVAR piso PB ANEX 03 03 POSTE 47BP0197 N° CATASTRO 100450041SN URBANIZACIO	1200	6
100001081940	101133211	Cod.Postal 1010 AV ESTE 10 VICENTE LECUNA EDIF CATUCHE piso 01 LOC 1 1 POSTE 17EL 522 N° CATASTRO 051600030SN URBANIZACION EL CO	45	4
100001081951	101304529	Cod.Postal 1010 AV ESTE 10 VICENTE LECUNA EDIF TAJAMAR piso 01 OFIC 7C 7C POSTE 17EL0212 N° CATASTRO 051600040SN URBANIZACION EL	41	4

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR Asesoría Jurídica

23-3-2011

15-3-2011

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
2011-003
Asesoría Jurídica

CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 9 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de julio de 1995, el cual en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD** representado en este acto por el profesor **ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **V-1.716.499**, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **LA UNIVERSIDAD** y en función de lo previsto en el artículo 16 del reglamento General de la Universidad Simón Bolívar, por una parte; y por la otra **FOSPUCA BARUTA C.A.** constituida mediante documento inscrito en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha siete (07) de Agosto de mil novecientos ochenta (1980), anotado bajo el N° 10 del tomo 175-A Segundo, modificado su Contrato y Estatutos Sociales por documento, igualmente inscrito en el citado Registro Mercantil en fecha veinticuatro (24) de Agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), anotado bajo el N° 37, del tomo 109-A Primero, expediente N° 123800, por una parte, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente contrato se denominará **"LA CONTRATISTA"** , representada en este acto por **NESTOR LUIS PEREZ SANTAELLA,** venezolano, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad número 11.041.410, quien actúan en su carácter de Presidente, suficientemente facultado para este acto según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa celebrada el 18 de agosto de 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital bajo el N° 34, Tomo 293-A-SDO, de fecha 30 de diciembre de 2009 y según autorización , R.I.F. N° 30167145-7, quien en lo sucesivo y a los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar, como en efecto se celebra, un Contrato **para la prestación del servicio de recolección de aseo urbano y domiciliario,** el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PRIMERA: "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar el servicio de Aseo Urbano y Domiciliario en las oficinas y demás dependencias adscritas a **LA UNIVERSIDAD** señalada y específicamente en las direcciones a continuación indicadas en el anexo marcado "A" que se acompaña al presente Contrato. **"LA CONTRATISTA"** prestará el mencionado servicio en aquellos sitios en que, conforme a lo indicado en el Anexo "A" le sea permitido el acceso a su personal y vehículos recolectores.

SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" se obliga a prestar el servicio objeto de este Contrato, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos legales concernientes a higiene y seguridad en los vehículos que utilizare.

TERCERA: "LA CONTRATISTA" velará por que el personal a su servicio, destinado a las unidades que utilice para dar cumplimiento al presente Contrato, observen un trato respetuoso y deberá cuidar que dicho personal utilice el vestuario adecuado mientras esté prestando sus servicios.

FOSPUCA BARUTA, C.A.
RIF: J-30167145-7

FOSPUCA
BARUTA, C.A.
RIF: J-30167145-7

CUARTA: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar en el momento de la firma del presente Contrato, una Póliza de Seguro Colectivo que amparará los riesgos de su personal en accidentes y muertes accidentales ocurridas durante el transporte. Es entendido que el monto de las indemnizaciones como mínimo, que deberá cubrir dicha póliza, será el equivalente a las previstas en la Ley Orgánica del Trabajo, para los casos de accidentes de trabajo.

QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" se obliga a disponer en recipientes adecuados, separados y debidamente cerrados, aquellos residuos, que por su naturaleza patológica o infecto-contagiosa, puedan significar un riesgo para la salud de los trabajadores de **"LA CONTRATISTA"** en el momento de ser recolectados.

SEXTA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 1ro. de Enero del 2011 y finalizará el 31 de Diciembre del mismo año, pudiendo ser prorrogado por voluntad de las partes, por períodos iguales de un (1) año, hasta la finalización del Contrato de concesión que tiene firmado **"LA CONTRATISTA"** con la Alcaldía del Municipio Baruta.

SEPTIMA: "LA CONTRATISTA" se compromete a remitir a **"LA UNIVERSIDAD"** la facturación por el consumo del servicio de recolección de aseo urbano y domiciliario y servicio medio ambiental, objeto del presente contrato. Esta facturación deberá reflejar el gasto real por la prestación del servicio de recolección de aseo urbano y domiciliario a las dependencias **"LA UNIVERSIDAD"** a las que **"LA CONTRATISTA"** presta el servicio objeto del presente contrato.

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" conviene pagar a **"LA CONTRATISTA"** por los servicios objeto de este Contrato la facturación recibida, aplicando la tarifa vigente acordada por la comisión conformada por Fospuca Baruta y Alcaldía de Baruta. En el caso de que las tarifas del servicio sufran modificaciones o incrementos posteriores, **"LA CONTRATISTA"** notificará a **"LA UNIVERSIDAD"** las modificaciones o incrementos a que hubiere lugar. Las facturaciones deberán ser canceladas durante los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento, en la Caja de **"LA UNIVERSIDAD"**; la cual se encuentra ubicada en la siguiente Dirección: Valle de Sartenejas Edificio Ciencias Básicas II Piso 1 Dirección de Finanzas. Si por alguna circunstancia **"LA CONTRATISTA"** suspendiese el servicio por falta de pago, este será restablecido en un lapso no mayor de tres (3) días continuos, siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** pague los períodos facturados y los gastos de corte y restablecimiento del servicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de corte. El reiterado retardo en el pago de las cuotas por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** que impida que **"LA CONTRATISTA"** pueda garantizar la prestación del servicio de recolección, salvo el retardo en el pago debido a causas no imputables a **"LA UNIVERSIDAD"** tales como: el retraso comprobable de parte del Ejecutivo Nacional para suministrar los Recursos, libera de responsabilidad a **"LA CONTRATISTA"** por el cumplimiento de este Contrato.

NOVENA: Si **"LA UNIVERSIDAD"** requiere incorporar alguna dependencia distinta a las contempladas en el anexo marcado "A" que se acompaña a este Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** informará por escrito a **"LA CONTRATISTA"** de la existencia de esta nueva dependencia, especificando el nombre, la dirección exacta, el número de personas que en ella labora, el área del inmueble y la fecha de apertura, con el objeto de que dicha dependencia sea incluida y abarcada en la prestación del servicio a que se refiere este Contrato. Asimismo, si la **"LA CONTRATISTA"** a través de sus procesos periódicos de fiscalización detecta alguna oficina o dependencia adscrita a **"LA UNIVERSIDAD"** que no

FOSPUCA BARUTA, C.A
RIF: J-30167145-7

esté contemplada en el anexo "A" de a este Contrato, notificará a **"LA UNIVERSIDAD"** solicitando la información catastral del inmueble. **"LA UNIVERSIDAD"** suministrará a **"LA CONTRATISTA"** en un lapso no mayor de diez (10) días continuos la información requerida, a fin de incorporar la nueva dependencia. La diferencia que se produzca en la facturación por concepto de la inclusión de nuevas dependencias, será agregada en la facturación siguiente y deberá ser cancelada a **"LA CONTRATISTA"** en la forma prevista en este Contrato.

DÉCIMA: Para el caso de que **"LA UNIVERSIDAD"** quiera desincorporar alguna de las dependencias contempladas en el Anexo "A" de este Contrato, informará a **"LA CONTRATISTA"** de la desincorporación de dicha dependencia, especificando el nombre y la dirección correspondiente, a objeto de proceder a la fiscalización correspondiente por parte de **"LA CONTRATISTA"** y reajustar la tarifa.

DÉCIMA PRIMERA: Toda reclamación o solicitud en relación con la prestación del servicio a cargo de **"LA CONTRATISTA"**, deberá ser notificada por **"LA UNIVERSIDAD"** por escrito directamente a las oficinas de **"LA CONTRATISTA"**. El pago del último recibo por Servicio de Aseo Urbano y Domiciliario no presume el pago de los correspondientes períodos anteriores, y por consiguiente, **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a conservar los recibos debidamente cancelados que cubran al menos seis (6) períodos consecutivos de facturación mensual.

DÉCIMA SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" se reserva el derecho de suspender el servicio sin previo aviso en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, huelgas, motines y circunstancias que escapen fuera de su control, o cuando se presuma o se presente una situación de peligro que ponga en riesgo la vida de su personal y equipos, debidamente comprobada.

DECIMA TERCERA: "LA CONTRATISTA" no asume ningún tipo de responsabilidad ni civil, ni penal ni de ninguna especie, por el material de desecho o desperdicio que se encuentra en los sitios indicados en el anexo marcado "A" para su recolección. En consecuencia, es expresamente entendido y así lo conviene **"LA UNIVERSIDAD"** que el material de desperdicio o basura que ha sido destinado a ser recolectado por **"LA CONTRATISTA"**, ha sido dispuesto bajo la exclusiva responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**. **"LA CONTRATISTA"** se reserva el derecho de no recolectar aquellos materiales o desperdicios que sean considerados por ella como tóxicos, peligrosos o contaminantes, así como no está obligada a recolectar aquellos desperdicios que no sean los que puedan ser depositados en sus camiones o vehículos recolectores, tales como piezas mecánicas, vehículos viejos, y cualquier otra especie distinta a las que le permite el servicio a que por este Contrato se obliga **"LA CONTRATISTA"**.

DECIMA CUARTA: Las dudas o controversias que puedan originarse con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato deben ser resueltas de común acuerdo entre las partes, en caso de que no llegar a un acuerdo, serán sometidas a los Tribunales competentes de la República de Venezuela, en conformidad con las leyes vigentes.

DECIMA QUINTA: "LA UNIVERSIDAD" certificará y tramitará la facturación conforme a lo establecido en las cláusulas séptima y octava para la respectiva cancelación a que se refiere este contrato. El presupuesto estimado por este concepto es la cantidad de **Un Millon Novecientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres Bolívares Fuertes con 89/100 Céntimos (Bs.F. 1.953.353,89)** mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido

para el año. El gasto estimado promedio trimestral es la cantidad **Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil y Trescientos Treinta y Ocho Bolívares Fuertes Con 47/100 Céntimos (Bs.F. 488.338,47)** mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) establecido para el año.

DECIMA SEXTA: "LA UNIVERSIDAD" y **"LA CONTRATISTA"** se comprometen a realizar al 30 de Noviembre del presente año, una conciliación anual sobre el monto cancelado, y el monto de gasto por el servicio real según las cantidades reflejadas en la facturación emitida por **"LA CONTRATISTA"**; a fin de determinar y compensar las diferencias que pudieran existir, dentro del mismo ejercicio fiscal.

DECIMA SÉPTIMA: Para todos los efectos, derivados y consecuencias de lo previsto en este Contrato, las partes convienen en elegir a la ciudad de Caracas como domicilio especial, a la jurisdicción de cuyos Tribunales expresamente convienen someter cualquier controversia que surja entre ellas.

DECIMA OCTAVA: Se hacen tres (3) ejemplares del presente Contrato, a un mismo tenor y a un sólo efecto, suscrito en Caracas a los dos (02) días del mes de Marzo de dos mil once (2011).

POR "LA UNIVERSIDAD"	POR "LA CONTRATISTA"
ENRIQUE PLANCHART ROTUNDO **Rector** **Universidad Simón Bolívar**	FOSPUCA BARUTA, C.A. RIF: J-30167145-7 **NESTOR LUIS PEREZ SANTAELLA** **Presidente** **Fospuca Baruta C.A.**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
2011-003
Asesoría Jurídica

ANEXO A. UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR DEPENDENCIAS

Nombre Dependencia USB	
RECTORADO	CASA DEL EMPLEADO
CASA LOS NARANJOS (DEL RECTOR)	ESTACIONAMIENTO PABELLÓN 5
PABELLÓN 1	ESTAC. ÁREA DE LOS PABELLONES
PABELLÓN 2	ESTAC. FTE. SALA DE TEATRO
PABELLÓN 3	ESTAC. DE TIERRA / FTE. ENERGÉTICA
PABELLÓN 4	ESTAC. FTE. LAB. ENERGÍA ELÉCTRICA
PABELLÓN 5	ESTAC. FTE. GIMNASIO
PABELLÓN 6	ESTAC. VÍA PRINCIPAL
CASA DEL ESTUDIANTE	ESTAC. FTE. ALMACÉN
BIBLIOTECA CENTRAL (4 PISOS)	ESTAC. SÓTANO BIBLIOTECA
COMUNICACIONES	ESTAC. MYS
CENTRO DE ESTUDIANTES	ESTAC. RECTORADO
CASA DEL PROFESOR	CAFETÍN SIBERIA
COMEDOR DEL MYS	MECÁNICA DE FLUIDOS (2 PISOS)
MATEMÁTICAS / SISTEMA (4 PISOS)	ALMACÉN GENERAL
CS. BÁSICAS I (4 PISOS)	MANUFACTURA Y FABRICACIÓN (2 PISOS)
CS. BÁSICAS II (4 PISOS)	DEPOSITO CENTRAL
ENERGÉTICA (4 PISOS)	ALTA TENSIÓN (2 PISOS)
MECÁNICA / MATERIALES 11 (4 PISOS)	CONVERSIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA (2 PISOS)
ESTUDIOS GENERALES 1 (4 PISOS)	GIMNASIO CUBIERTO
MECÁNICA/ MATERIALES (4 PISOS)	ZONA DEPORTIVA
ELECTRÓNICA (4 PISOS)	CONVERSIÓN / ENERGÍA MECÁNICA (2 PISOS)
CONJUNTO DE AUDITORIOS	MCROSCÓPICA ELECTRÓNICA (2 PISOS)
LAB. QUÍMICA (4 PISOS)	CAFETÍN CICLO BÁSICO I (AMPER)
FÍSICA Y ELECTRÓNICA (4 PISOS)	TRATAMIENTOS TÉRMICOS (2 PISOS)
FÍSICA Y ELECTRÓNICA II (4 PISOS)	UNIDAD EDUCATIVA USB
TERMODINÁMICA / TRANSFERENCIA (2 PISOS)	GUARDERÍA USB
EDIFICIO DE AULAS (2 PISOS)	

FOSPUCA
BARUTA, C.A.
RIF: J-30167145-7

Entre, la **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR,** Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República No. 878 de fecha 18 de Julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficinal Nro. 28.387 del 22 de julio de 1967, modificada por Decreto No. 94 de fecha 09 de Julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficina de la República de Venezuela 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya autonomía consta en Decreto Nro. 755 de fecha 18 de Julio de 1965, emanado de la Presidencia de la República, y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 35.756 de fecha 19 de Julio de 1995, y en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"EL SUSCRIPTOR"**, representada en este acto por su Rector Profesor **BENJAMIN SCHARIFKER**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. 6.150.327, por una parte y por la otra parte, la empresa mercantil denominada **GLOBAL CROSSING VENEZUELA, S.A.,** sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil I de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 6 de octubre de 1992, bajo el Nº 7, Tomo 4 A-Pro, inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el Nº J-30046239-0, anteriormente denominada Telecomunicaciones Impsat, S.A. denominación esta que cambio por la que ahora tiene según consta de documento registrado ante la citada oficina de Registro Mercantil el 2 de enero de 2008, bajo el Nº 34, Tomo 200 A Pro., representada en este acto por **GISELA JOSEFINA GÓMEZ DE GARCÍA**, quien es venezolana, mayor de edad, domiciliada en Caracas y titular de la cédula de identidad Nº 4.085.126, en su carácter de Presidente de la compañía, suficientemente facultada por el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la sociedad, quien en lo sucesivo y a los efectos del presente contrato se denominará **"LA CONCESIONARIA"**, considerando:

GLOBAL CROSSING VENEZUELA S.A.
DPTO LEGAL
FECHA
FIRMA

1.- Que en fecha 22 de Noviembre de 2004 **LA CONCESIONARIA** y **EL SUSCRIPTOR** celebraron un contrato de Servicios de Telecomunicaciones, el cual en lo sucesivo y a los solos efectos de este documento se denominará **EL CONTRATO.**

2.- Que **EL SUSCRIPTOR** ha solicitado y **LA CONCESIONARIA** ha convenido en ampliar los servicios contratados.

Ambas partes convienen en lo siguiente:

PRIMERA: Se modifican los Anexos A, B y C de **EL CONTRATO** para reflejar la ampliación de servicios contratados, incluyendo las condiciones comerciales. Dichos Anexos modificados, se acompañan al presente documento, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA: Salvo las modificaciones contenidas en este documento en los Anexos A, B y C, quedan en plena vigencia y vigor los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Servicio de Telecomunicaciones celebrado en fecha 22 de Noviembre de 2004.

Se hacen tres ejemplares del presente contrato a un mismo tenor y a un solo efecto.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
RECTOR

Universidad Simon Bolívar
BENJAMIN SCHARIFKER
Rector
Caracas, 15 /09/2008

Global Crossing Venezuela S.A.
GISELA GÓMEZ
Presidente
Caracas, 15 /09/2008

ANEXO A

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO

Servicio de Acceso Dedicado a Internet.

LA CONCESIONARIA instalará un servicio de Acceso a Internet Dedicado con capacidad de **64 Mbps** para la sede de la Universidad Simón Bolívar.

LA CONCESIONARIA proveerá toda la solución telemática necesaria para la implantación del servicio:

Implantación del servicio de acceso a Internet de **64 Mbps** de capacidad, utilizando para la conexión parte de la red de F.O del proveedor AES que conectará la sede de la Universidad Simón Bolívar en Sartanejas, con la red de F.O. de LA CONCESIONARIA, proveyendo así, la conectividad necesaria hasta el hub principal de LA CONCESIONARIA en la ciudad de Caracas específicamente en el Telepuerto de LA CONCESIONARIA en La Urbina, el cual tiene conexión vía fibra y acceso primario a Internet a través de Global Crossing USA que a su vez dispone simultáneamente de conexiones múltiples al "Backbone" principal de Internet en USA: a través de NAPs (Network Access Points) con accesos a redes tales como UUNET, MCI y Sprint.

El servicio que ofrecemos consiste en proveer el acceso a Internet de la Universidad Simón Bolívar bajo un esquema dedicado, también conocido como esquema corporativo, esto se logra gracias a la implantación de un enlace basado en tecnología digital con capacidad inicial de **64 Mbps**, totalmente flexible a crecimiento, el cual permitirá de manera exclusiva conectar la sede principal de La Universidad Simón Bolívar con el Telepuerto Global Crossing, ubicado en la La Urbina. Desde allí se establecerá un enlace **@ 64 Mbps**, vía fibra, hasta nuestro telepuerto en Global Crossing USA, desde donde nos conectaremos al Backbone de Internet. El Router necesario para la implementación de este servicio es provisto por LA CONCESIONARIA. Específicamente, se utilizará un enrutador cisco 7206VX, el cual se deberá instalar en las instalaciones de la USB. Se prevee un período máximo de 30 días de instalación, durante el cual LA CONCESIONARIA mantendrá el enrutador Cisco 2621 para mantener la continuidad operativa del servicio actual. De igual manera ratificamos que la conexión actual prestada a través de un enlace de microondas, se mantendrá como ruta de respaldo con capacidad de hasta 6 Mbps en caso de presentarse alguna caída del enlace Última Milla principal prestado vía fibra óptica.

La solución incluye todo lo referente al equipamiento y servicio del enlace, soporte, supervisión, mantenimiento, monitoreo continuo de la red y atención al cliente 24 horas los 365 días del año, con un servicio de calidad (BER 10^{-7}) y alta disponibilidad (99,6% anual).

GLOBAL CROSSING VENEZUELA S.A.
DPTO. LEGAL
FECHA
FIRMA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Universidad Simón Bolívar
BENJAMIN SCHARIFKER
Rector
Caracas, 15 /09/2008

Global Crossing Venezuela S.A.
GISELA GÓMEZ
Presidente
Caracas, 15 /09/2008

ANEXO B
CONDICIONES COMERCIALES

LA CONCESIONARIA brinda sus servicios sobre la base de un costo por instalación y un costo mensual por la prestación del servicio.

- Los costos por instalación: Son iniciales y por única vez. Comprenden el relevamiento del sitio, el proyecto de instalación, el transporte de los materiales y equipos, la dirección y ejecución de las instalaciones para cada uno de los servicios contratados.
- El costo mensual por el Servicio: Comprende la prestación de los servicios de transmisión de información contratados, los equipos necesarios, el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos y la reposición cuando corresponda; el costo de atención al cliente las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco días (365) del año está incluido también en este costo.

El costo para el servicio se muestra a continuación:

.- Servicio de Acceso a Internet 64 Mbps y Servicio Teledatos (Última Milla).

Descripción	Ancho de Banda (Mbps)	Cargos Mensuales por Router 7206VX con 1 Gb. (Bs F.)	Cargos Mensuales por Servicio de Internet (Bs F.)
Servicio de Acceso a Internet en las instalaciones de la USB en Sartenejas y router de acceso.	64	3.311,50	72.992,50
Total Mensual sin IVA (Bs F.)	76.304,00		
IVA (9%)	6.867,36		
Total	**83.171,36**		

Las tarifas establecidas por **LA CONCESIONARIA** para la prestación de cada uno de los servicios bajo este contrato y sus correspondientes órdenes de servicio se incrementarán en caso de que se produzca una devaluación del Bolívar con respecto al dólar por parte del Banco Central de Venezuela en un porcentaje igual al porcentaje en que haya sido devaluada la moneda, aplicando como tasa referencial para dicho cálculo la tasa de cambio establecida para las operaciones de venta de dólares. Dicho ajuste será efectuado al momento de facturación. Para el caso de que la devaluación entre en vigencia entre la fecha de emisión de la factura y la fecha del pago de la misma, deberá procederse a efectuar el pago del diferencial que corresponda, a cuyo efecto se procederá a emitir una factura complementaria por dicho diferencial.

En el caso de que se establezca un tipo de cambio dual o un mecanismo similar, se tomará en cuenta a los fines de calcular el equivalente en bolívares de la tarifa correspondiente, el tipo de cambio promedio en el mes de facturación que conforme a la normativa sea aplicable a la adquisición de divisas por parte de **LA CONCESIONARIA** para el pago de sus proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones en el exterior. En caso que dicho tipo de cambio dual o mecanismo similar sea establecido entre la fecha de facturación y la fecha de pago de la factura, se procederá a emitir una factura por el diferencial. **Costos de Instalación:** A ser pagados cien (100%) a la finalización de la instalación y puesta en marcha del servicio.

Duración del contrato: Hasta el 31 de Diciembre de 2008.

GLOBAL CROSSING VENEZUELA S.A.
DPTO. LEGAL
FECHA
FIRMA

Tiempo de Instalación: 30 días continuos contados a partir de la fecha de la recepción de la Carta de aceptación del servicio.

Otros Servicios: LA CONCESIONARIA ofrece, sin ningún costo adicional, soporte para la implementación de Protocolo BGP4, DNS secundario, Relay de Correo Electrónico, herramienta de monitoreo y 500 Mbps de capacidad para Web Hosting.

2008-034

GLOBAL CROSSING VENEZUELA S.A.
DPTO. LEGAL
FECHA
FIRMA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO

Universidad Simón Bolívar
BENJAMIN SCHARIFKER
Rector
Caracas, 15 /09/2008

Global Crossing Venezuela S.A.
GISELA GÓMEZ
Presidente
Caracas, 15 /09/2008

ANEXO C

Niveles de Servicio

C.1 OPERATIVIDAD DE LA RED

C.1.1 Niveles de Atención y Operación

LA CONCESIONARIA opera de manera continua las 24 horas de los 365 días del año. Contamos con turnos de guardia de los técnicos especialistas, cuya principal labor es la de soportar y atender aquellos problemas que por alguna razón no pueden ser resueltos por los operadores desde la sala, dentro de un plazo de tiempo preestablecido.

Cada uno de los operadores tiene a su disposición la base de datos de las ingenierías de detalle de todas las redes de nuestros clientes, donde se detallan tipo de servicio que se presta, componentes de la red, marca, modelo y configuración de cada uno de los equipos instalados y su ubicación física. Así mismo se dispone de la información de la(s) dirección(es), teléfono(s) y persona(s) responsable(s) del cliente, a fin de que en caso de requerirse, el operador pueda contactarlo para informar el plan de acción necesario que permita corregir el problema a la mayor brevedad posible.

En la sala de operaciones funciona además el Centro de Atención a Clientes (CAC) el cual puede ser utilizado por el cliente por medio del número 800-4677288. Este centro es atendido tanto por los operadores como por el personal de Atención de la unidad de negocios que atiende a la Universidad Simón Bolívar, garantizando así la atención continua durante las 24 horas de los 365 días del año.

El CAC cuenta con un sistema de registro de llamadas y de reportes de fallas, el cual permite al soporte técnico conocer al detalle el estado de todos los servicios e instalaciones de nuestros clientes, y asigna un número de identificación (llamado ticket) utilizado para efectos de control, seguimiento y escalamiento del problema. Así mismo este número permite al cliente poder consultar en cualquier momento el estado de resolución de la falla.

C.1.2 Niveles de Operatividad

El nivel de operatividad del enlace será establecido en términos de disponibilidad, el cual se establece en un mínimo del 99,6% mensual, medido en función del promedio de todos los reportes de fallas imputables directamente a LA CONCESIONARIA y que no sean debidas a causas de fuerza mayor e interrupciones por mantenimiento preventivo.

C.2 ESTADISTICAS Y REPORTES

C.2.1 Reporte Mensual de Operación

LA CONCESIONARIA entregará un reporte mensual de actividades y seguimiento de la operación del servicio de la USB que especifica:

- Resultado mensual de las mediciones realizadas relacionadas a los parámetros operativos y de desempeño del enlace.
- Reporte de eventos del servicio durante el mes y sus consecuencias en los niveles de servicio acordados con la USB.
- Reporte de interrupciones: Fallas imputables a la USB, Fallas imputables a LA CONCESIONARIA sin crédito, Fallas imputables a LA CONCESIONARIA con crédito y su correspondiente proceso de notas de crédito.

C.2.2 Reportes de Operación Extraordinarios

GLOBAL CROSSING VENEZUELA S.A.
DPTO. LEGAL
FECHA
FIRMA

Los reportes extraordinarios de operación se presentarán en caso de eventos severos de interrupción del servicio o ante solicitud de la Universidad Simón Bolívar.

C.3 NIVELES DE SERVICIOS GARANTIZADOS

C.3.1 Horario para la prestación de Servicio

LA CONCESIONARIA, al igual que las demás subsidiarias en otros países, opera de manera continua las 24 horas de los 365 días del año.

C.3.2 Horario para atención de llamadas

El reporte de problemas se desarrollará según el mismo horario: 24 horas, 7 días a la semana, los 365 días del año en la Sala de Operaciones Global Crossing.

C.3.3 Horario para atención de Mantenimiento

Con el objeto de considerar los eventos de mantenimiento preventivo, se define como horario hábil:

- De lunes a sábado de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.
- Domingos y días feriados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Para mantenimientos correctivos, los horarios dependerán de la disponibilidad de la USB tanto de acceso, como de personal cuando así se requiriese, para la solución del problema. Por esta razón, la Universidad Simón Bolívar suministrará los horarios de su personal técnico y de la sala de operaciones.

C.3.4 Falla en la prestación de Servicio

Se define una falla en la prestación del servicio o enlace de la red, como la interrupción total del mismo con una duración superior a 30 minutos reportados por la USB y registrados en el sistema de SST (Solicitudes de servicio Técnico) operado por LA CONCESIONARIA.

Los eventos de interrupción del servicio con duración total inferior a 30 minutos, se diagnostican y gestionan en la Sala de Operaciones de LA CONCESIONARIA, afectando los cálculos de disponibilidad.

En todos los casos, los tiempos serán calculados y evaluados según los reportes del sistema de SST (Solicitudes de Servicio Técnico) y puestos a la disposición de la USB por medio físicos y electrónicos.

C.3.5 Disponibilidad de la Red

La disponibilidad del servicio será calculada mensualmente. Este indicador se calcula mediante el cociente entre el tiempo real en que el enlace estuvo operativo (según las SST) y el tiempo total del enlace. El indicador de disponibilidad tendrá un valor promedio de 99.6% mensual.

Para equipos instalados en la sede de la USB, la reserva de horas anuales para mantenimientos preventivos y actualizaciones de hardware / software / firmware de los equipos será de máximo dos eventos por año, cada uno con duración máxima de 12 horas. Estos eventos se programarán de común acuerdo con la USB en horas y días no hábiles y procurando el mínimo impacto sobre la operación normal del enlace.

LA CONCESIONARIA se reserva el derecho de realizar interrupciones programadas que impacten a los servicios objetos del presente contrato, para efectos de actualización de su infraestructura de servicio y de equipos instalados, siempre y cuando se notifique a la USB con al menos 3 días de anticipación, procurando que dicha labor sea realizada en días y horas de mínimo tráfico en las redes de la USB.

C.3.6 Condiciones generales de instalación

El cliente debe proveer las condiciones físicas y eléctricas para la correcta instalación de los equipos de LA CONCESIONARIA. Es importante resaltar que cualquier trabajo especial de instalación de equipos que se necesite realizar, será responsabilidad de la USB. Dentro de estas características tenemos:

- Condiciones Físicas:
  - Espacio apropiado para la ubicación de equipos.
  - Pararrayos (Opcional).
  - Torres (Opcional).
  - Instalación de bases especiales para los equipos de LA CONCESIONARIA.
- Condiciones Eléctricas:
  - Puesta a Tierra.
  - UPS.
  - Aire Acondicionados.
  - Ductería (mayor a 60 mts).

Las necesidades de las condiciones Opcionales serán determinadas por el informe de relevamiento inicial, realizado por LA CONCESIONARIA.

C.4 MANTENIMIENTO DE LAS REDES

C.4.1 Mantenimiento Preventivo

Todo el equipamiento incluido en el servicio de la USB incluyendo: última milla, red troncal microondas y router recibirá mantenimiento preventivo cada seis (6) meses. En cada oportunidad se coordinará y realizará una planificación de actividades, conjuntamente con la USB, fijando fechas y horas de cada labor. La USB deberá garantizar el acceso, dar aviso a sus usuarios, fijar cortes de servicio involucrados y cualquier otra actividad que se genere relacionado a los usuarios y clientes que utilicen los servicios objeto del presente contrato.

C.4.2 Mantenimiento Correctivo

LA CONCESIONARIA iniciará y culminará todas las actividades de mantenimiento correctivo posterior a la detección de una falla. Cualquier actividad de mantenimiento correctivo, que requiera la presencia física de personal LA CONCESIONARIA en las instalaciones de la USB, está sujeta al horario en el la USB o terceros proveedores puedan asistir al personal de LA CONCESIONARIA. El tiempo transcurrido en horas donde no se pueda cumplir estas condiciones, por causas imputables a la USB o a terceros proveedores no serán consideradas dentro de los índices de disponibilidad, MTTR y MTBF.

Todos los repuestos requeridos y si fuera necesario la sustitución del equipo, son realizados sin ningún cargo adicional por LA CONCESIONARIA, mientras la falla se produzca por razones del normal deterioro de los mismos. Si la corrección de la falla no puede ser realizada, LA CONCESIONARIA reemplazará completamente el equipo dañado, permaneciendo el nuevo en operación definitiva.

C.5 PERSONAL DE LA CONCESIONARIA

El recurso humano que se requiera para el cumplimiento del contrato será por cuenta y riesgo de LA CONCESIONARIA, quién deberá contratar, entrenar y supervisar al total de personas que se requiera para cumplir con los niveles de servicio acordados.

Para las actividades de campo, se dispone de una red nacional de empresas contratistas que permiten realizar las actividades en las ubicaciones de los clientes, donde ellas se encuentren. Estas empresas operan bajo las mismas condiciones y requerimientos de servicios, bajo la absoluta responsabilidad de LA CONCESIONARIA.

LA CONCESIONARIA mantendrá informado a la USB respecto a sus empresas contratistas y del personal que la componen, relacionados a los servicios objeto del presente contrato y mantendrá a la USB indemne de cualquier reclamo laboral o civil por los trabajos que realicen dichas contratistas.

C.6 PENALIZACIONES

LA CONCESIONARIA está en la obligación de cumplir con los niveles de servicio descritos en este anexo (Anexo C). Sin embargo, en caso de no-cumplimiento regirá las siguientes penalizaciones:

Si durante un mes determinado el servicio cae en la condición de indisponibilidad LA CONCESIONARIA al emitir la factura deberá realizar un descuento sobre el monto de la factura de dicho mes, de acuerdo a los montos de la siguiente tabla:

Disponibilidad	% descuento
Mayor o igual a 99,9%	0%
Entre 99,9% y 99,7%	10%
Entre 99,7% y 99,5%	20%
Entre 99,5% y 99,3%	30%
Menor a 99,3%	40%

Estas y todas las deducciones que tengan lugar serán reflejadas en la facturación del mes inmediatamente siguiente, bajo la figura de notas de crédito cuyos montos dependerán de las condiciones anteriores y el monto de abono mensual del servicio afectado.

Universidad Simón Bolívar
BENJAMIN SCHARIFKER
Rector
Caracas, 15 /09/2008

Global Crossing Venezuela S.A.
GISELA GÓMEZ
Presidente
Caracas, 15 /09/2008

Consultores e Ingenieros
CONSEIN, C.A.

AV. ORINOCO EDIF. CENTRO EMPRESARIAL ROCA
PISO 2, OFI. SIN NUMERO, URB. LAS MERCEDES - CARACAS
TELFS. (MASTER) (58212) 993.36.11 - 993.44.11 FAX: 993.40.15
RIF: J-00254590-9 ZONA POSTAL: 1060 www.consein.com

Nº DE CONTROL 00- 00007150

"FORMA LIBRE"

FECHA EMISION			
DIA	MES	AÑO	00034736
VEND: PCARBONO			N.A.: 19811
O.V.: 2011070055.001			Forma de pago: CONTADO
O.C.: F020-2011			
COD: U009			

Cliente: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Atención: NICOLA BAGLIVI
Dirección: VALLE DE SARTENEJAS UNIVER.USB
EDF.MATEMATICAS Y SIST. OF.024
PR.DIR.SERV.TELEMATICAS BARUTA
CARACAS
Núm. RIF: G200000635 NIT: Teléfonos: (212) 906-3442 Ext. 0000

CODIGO					MONTO TOTAL
20[illegible]001	DSKTPEDU ALNG LICSAPK MVL	500,00	275,92	12%	137.958,35
228-04437	SQLSVRSTD ALNG LICSAPK MVL	3,00	445,97	12%	1.337,91
359-00765	SQLCAL ALNG LICSAPK MVL DVCCAL	110,00	81,09	12%	8.919,43
F73-00203	WINSVRSTD ALNG LICSAPK MVL	3,00	215,98	12%	647,94
H30-00237	PRJCTPRO ALNG LICSAPK MVL W1 PRJCTSVRCAL	5,00	30,96	12%	154,80
TS[illegible]0934	VISIOPREM ALNG LICSAPK MVL	5,00	28,75	12%	143,74
C5[illegible]0181	VSPRO ALNG LICSAPK MVL	5,00	10,32	12%	51,60
TIC3.	EL MONTO DE LA FACTURA EQUIVALE (UTILIZANDO LA TASA PREFERENCIAL DE BS. 4,30 Bs/US$) A LA CANTIDAD DE: US$ 34.700,88 MAS IVA, EN CASO DE HABER DIFERENCIA ENTRE LA T/DE CAMBIO OFICIAL UTILIZADA PARA EMITIR ESTA FACTURA Y LA T/DE CAMBIO OFICIAL AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVO Y DISPONIBLE PARA CONSEIN, C.A. EL PAGO, CONSEIN, C.A. EMITIRA UNA NOTA DE DEBITO POR ESTE DIFERENCIAL CAMBIARIO, LA CUAL EL CLIENTE SE OBLIGA A PAGAR.	0,00	0,00	12%	0,00
TIC4		0,00	0,00	12%	0,00

Base Imponible	Bs. 149.213,77	Bs. 149.213,77
	IVA 12% de: Bs. 149.213,77	Bs. 17.905,65
	IVA en Bs. Bs. 17.905,65	
	Bs. 167.119,42	Bs. 167.119,42

RECIBI CONFORME

FIRMA - SELLO - CEDULA

FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO

FAVOR EMITIR CHEQUE NO ENDOSABLE A NOMBRE DE CONSEIN, C.A.

OBSERVACIONES:
El monto de esta factura devengará intereses de mora a la tasa del Banco Central de Venezuela, a partir de la fecha de vencimiento.

RIF Nº J-30339864-0 Ppal. Santiago Mariño, Calle Las Industrias, Galpon Nro 8, Sector La Providencia. Telefax: (0243) 269.4168 - 269.3160
SENIAT 00030 del 25/01/2008 - Nº de Control desde el Nº 00-00006.501 hasta el Nº 00-00009.500 - Fecha: 17-05-2010 - Región Central

Microsoft | Volume Licensing

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA	
Número de contrato	57C30058

SGN-	Id. de la propuesta

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Asesoría Jurídica

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
Contrato Campus and School	X20-00397
<Seleccionar Contrato>	N/A
<Seleccionar Contrato>	N/A
<Seleccionar Contrato>	N/A
<Seleccionar Contrato>	N/A
Enrollment for Education Solutions	X20-02446
<Seleccionar Formulario de Registro de Inscripción/Filial>	N/A
<Seleccionar Formulario de Registro de Inscripción/Filial>	N/A
<Seleccionar Formulario de Registro de Inscripción/Filial>	N/A

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.

Cliente	Filial de Microsoft
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Universidad Simon Bolivar	Microsoft Licensing, GP
Firma*	Firma
Nombre en letra de imprenta* Prof. Enrique Planchart	Nombre en letra de imprenta
Cargo en letra de imprenta* Rector	Cargo en letra de imprenta
Fecha de firma*	Fecha de firma (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)
NIF RIF: G-20000063-5	Fecha de entrada en vigor (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)

**campo obligatorio*

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer *(si corresponde)*

Cliente	Outsourcer
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*	Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)*
Firma*	Firma*
Nombre en letra de imprenta*	Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*	Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*	Fecha de firma*

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma. Si no se incluye ningún formulario de soporte físico, no se enviará soporte físico.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

Microsoft Licensing, GP
Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

Elaborado por: Paola Carbono
pcarbono@consein.com

CONSEIN, C.A.
CONSULTORES E INGENIEROS

Caracas, 28 de junio de 2011

Señores
Universidad Simón Bolívar
Ciudad.-

Atención: **Nicola Baglivi**

De acuerdo a su gentil solicitud, a continuación presentamos la propuesta de licenciamiento de productos Microsoft para la plataforma de desktops y servidores de la **Universidad Simón Bolívar.**

Antes de presentar la cotización, les agradecemos el que nos hayan considerado en su proceso de compra como proveedor de productos y valor agregado Microsoft.

Cabe destacar que nuestra empresa fue la primera en obtener la Certificacion de Licensing Solution con las especializacion de License Delivery Microsoft en el país, de igual forma contamos con la Competencia de Infraestructura (***Advance Infrastructure***) y trabajador de la Información (***Information Worker***) para el area de servicios y estas especializaciones nos acreditan como ***Microsoft Gold Certified Partner***, esta distinción la otorga ***Microsoft Corporation*** a los socios de negocios mejor preparados para realizar proyectos de consultoría y ofrecer soporte proactivo y reactivo. Para ello, Consein C.A. cuenta con una serie de profesionales debidamente preparados y certificados en los productos Microsoft, y como empresa de servicio estamos dedicados a atender instituciones como ustedes.

La propuesta está compuesta por varias secciones:

Sección	Contenido
1	Acuerdo Campus Agreement
2	Beneficios de Software Assurance
3	Inversión Económica
4	Beneficios del Campus Agreement
5	Condiciones de venta

A continuación, presentamos las secciones antes mencionadas:

Sección 1 **Acuerdo Campus Agreement**

Microsoft Campus Agreement es un esquema de licenciamiento, basado en una modalidad de arrendamiento anual, especialmente creado para satisfacer necesidades específicas de las instituciones de educación superior. Este programa de licenciamiento, está determinado por el número de personas usuarias regulares de los equipos instalados en la institución, a diferencia de otras opciones de licenciamiento diseñadas por Microsoft, y que existen actualmente.

Esta modalidad de licenciamiento, permite la cobertura total de la plataforma instalada en la universidad, actualización permanente del software instalado, disminución de costos de soporte y ahorro considerable en el presupuesto de licenciamiento, debido a que los precios que se ofrecen tienen un descuento aproximado del 90%, con respecto al sector empresarial.

La terminología a usar en esta propuesta es la siguiente: **Lic/SA – *Licencia nueva + Software Assurance*.** Representa colocar en mantenimiento la plataforma de la Universidad, lo que se traduce en una serie de beneficios que se detallarán a continuación, y entre los cuales, se destaca el derecho a instalar nuevas versiones del software que sean liberadas en el próximo año (1 año), fecha en que vence el acuerdo.

Sección 2 **Beneficios de Software Assurance**

Derecho a Nuevas Versiones del Software: Cada cliente con Software Assurance tendrá acceso a las nuevas versiones del software licenciado lanzadas durante el término de su acuerdo. Tener el derecho a nuevas versiones para el último software Microsoft provee flexibilidad y simplifica el proceso de adquirir software, acorta el ciclo de planeamiento de negocios, y le permite instalar a su propio paso. Con el nuevo beneficio Derechos a Nuevas Versiones, también puede disminuir los costos asociados con adquirir las últimas versiones y aprovechar de manera inmediata la última tecnología.

Programa de uso en el Hogar: Los empleados obtienen una copia licenciada de las aplicaciones de escritorio de Microsoft Office, como por ejemplo Microsoft Office Professional, Microsoft Project y Microsoft Visio Profesional, para instalar y utilizar en la computadora de su hogar. El beneficio Programa para Uso en el Hogar le permite ofrecer a sus empleados opciones flexibles que pueden incrementar su productividad y mejorar su satisfacción general de trabajo.

Además, al tener acceso a las aplicaciones de Microsoft Office en su hogar les da a los empleados la posibilidad de mejorar sus conocimientos, lo cual ayuda a maximizar el retorno de su inversión en software. El único costo para sus empleados por el beneficio de Programa para Uso en el Hogar es el costo de los CDs y el envío.

Usted, como empleado de una empresa que cuente con este beneficio, puede solicitar una copia licenciada de las aplicaciones de escritorio de Microsoft Office a través del Sitio de Programa para Uso en el Hogar de Microsoft Software Assurance. Si la empresa requiere más de 25 unidades, contacte directamente al Centro de Atención al Cliente del Programa para Uso en el Hogar donde le asesorarán sobre la mejor opción para establecer su orden.

Av. Orinoco, Centro Empresarial Roca, Piso 2. Urbanización Las Mercedes – Caracas
Telf. +58-212-993.36.11 / 993.44.11. Fax: +58-212-993.40.15

Nota: Los clientes no son responsables por el cumplimiento de los Términos de la Licencia del Software adquirido mediante el Programa Para Uso en el Hogar de Microsoft por parte de sus empleados. Estos términos son entre Microsoft y los empleados del cliente. El cliente si es responsable de limitar el acceso al programa solo a sus empleados elegibles y de informarles cuando deben discontinuar el uso del software adquirido por este medio de acuerdo a la duración de su contrato Software Assurance o a la finalización de la relación laboral entre el empleado y la empresa.

E-Learning para Aplicaciones, servidores y Sistemas Operativos: Los cursos de Microsoft eLearning están diseñados para proveer la mayor cantidad de conocimiento en el menor tiempo. Estos cursos ofrecen una experiencia de aprendizaje guiada muy interesante, con características altamente interactivas, incluyendo un estilo de aprendizaje seleccionado por el usuario, evaluaciones, simulaciones, laboratorios para prácticas, audio y multimedia. Con el beneficio Microsoft eLearning, usted obtiene entrenamiento preciso y relevante en tecnologías Microsoft directamente desde la misma fuente.

Microsoft eLearning se encuentra disponible a través de Microsoft E-Learning Online. No es necesario instalar, administrar, actualizar ni hospedar cursos: Microsoft lo hará por usted. Con Microsoft E-Learning Online, usted obtiene el beneficio agregado de la tecnología virtual de hands-on lab, que permite que los profesionales TI alcancen una experiencia real sin correr riesgos.

Ir a Microsoft E-Learning Online.

E-learning elimina los límites de tiempo y lugar, convirtiéndose en una excelente manera de que sus empleados aprendan a instalar y a utilizar nuevas tecnologías. Los empleados pueden estudiar on u offline cuando lo crean conveniente.

E-learning ayuda a sus empleados a lograr nuevas habilidades para poder lograr más en menos tiempo. Mejorar los conocimientos de los empleados también puede ayudar a reducir el tiempo que el área de sistemas invierte en la mesa de soporte y en entrenamiento para el usuario final, ahorrando tiempo y dinero. E-learning lo ayuda a obtener el mayor valor por su inversión en software al:

Disminuir los costos de entrenamiento: E-learning consume menos tiempo y dinero que los entrenamientos fuera de la oficina. Es una manera eficiente y rentable de aumentar la productividad de los empleados.

Preparar a los profesionales de sistemas para la instalación de software: E-learning ayuda a su área de sistemas a preparase para instalar, migrar y soportar tecnologías Microsoft de manera exitosa para su organización.

Preparar a los usuarios finales para el lanzamiento de nuevos productos: Al aprender a utilizar el nuevo software antes de que esté instalado, sus empleados no pierden tiempo en ir aprendiendo sobre la marcha. El resultado: menos llamados a la mesa de soporte y mayor productividad.

Proporcionar herramientas de entrenamiento suplementarias: los recursos disponibles de Microsoft E-Learning Online incluyen laboratorios virtuales, registros de progresos, y contenidos de e-learning en distintos idiomas.

TechNet Plus Direct: Con TechNet Plus Direct los equipos TI cuentan con un acceso online rápido y conveniente a los recursos que necesitan para hacer sus trabajos. Cada suscripción de TechNet Plus Direct le brinda a un usuario acceso a los siguientes beneficios a través de un portal online para suscriptores:

- Toda una versión full de software comercial de Microsoft para evaluación, sin límites de tiempo ni de funciones (esto incluye todo el software para servidores, clientes y aplicaciones).
- Software beta, para que usted pueda probar los últimos productos antes del lanzamiento oficial.
- Soporte ilimitado en el Newsgroup Administrado de TechNet con la garantía de respuestas en 24 horas.
- Microsoft E-Learning, con una selección cuatrimestral de cursos gratis.
- Chat Concierge Online, su librero virtual para ayudarlo a encontrar recursos técnicos y obtener respuestas a preguntas no técnicas.
- TechNet Plus Library, biblioteca actualizada regularmente con lo último en contenido, herramientas, seguridad, documentos de usuario, soporte y Base de Conocimientos.

Sección 3 Inversión de la Universidad Simón Bolívar

# de Parte	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO Bs.	TOTAL Bs.
2UJ-00001	DsktpEdu ALNG LicSAPk MVL	500	275,92	137.958,33
228-04437	SQLSvrStd ALNG LicSAPk MVL	3	445,97	1.337,91
359-00765	SQLCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	110	81,09	8.919,43
P73-00203	WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL	3	215,98	647,95
H30-00237	PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	5	30,96	154,80
TSD-00934	VisioPrem ALNG LicSAPk MVL	5	28,75	143,74
C5E-00181	VSPro ALNG LicSAPk MVL	5	10,32	51,60
	Sub-Total	**TOTAL Bs.**		**149.213,77**

Nota: A los solos fines de dar cumplimiento al artículo 118 de la Ley de Banco Central de Venezuela, los montos antes señalados que conforman esta propuesta, están expresados en Bolívares a una tasa de cambio meramente referencial de CUATRO BOLIVARES CON TREINTA CENTAVOS (4,30), por cada dólar de los Estados Unidos de América, pudiendo ser cancelados en bolívares a la tasa de cambio vigente por el Banco Central de Venezuela a la fecha del pago.

Sección 4 Beneficios del Campus Agreement

MSDN Academic Alliance: Al activar dicho contrato vendrá de Valor Agregado un Welcome Kit con el MSDN Academic Alliance que le permitirá a los Profesores y Estudiantes de carreras de tecnología disfrutar de todos los productos Microsoft a excepción del Office con fines académicos.

Sitio: http://msdn.microsoft.com/en-us/academic/default.aspx

Dream spark: Consiste en un site donde los estudiantes pueden descargar el software de desarrollo y si pueden ser para usos comerciales.

Sitio: https://www.dreamspark.com/

MVA : En este sitio, los estudiantes pueden cursas carreras en tecnologías Microsoft, e inclusive sirve de apoyo al personal docente en su contenido programático.
Sitio: http://www.mslatam.com/latam/technet/mva2/Home.aspx

Imagine cup: Es un concurso anual que inicia en agosto y finaliza en julio del año siguiente, donde se invita a los estudiantes a desarrollar un proyecto en base a un tema de alto interés social.
Sitio: http://imaginecup.com/

Faculty conection: Este sitio es diseñado para docentes y en el mismo encuentran herramientas para esquematizar currículos, así como proyectos, e información de interés, basada en las mejores prácticas de prestigiosas universidades del mundo.
Sitio: http://www.microsoft.com/education/facultyconnection/pr/default.aspx?c1=es-pr&c2=PR

Liveatedu: Consiste en una red de comunicación institucional, que permite la colaboración entre estudiantes, docentes, egresados, etc. Y proporciona las siguientes herramientas:

- Correo electrónico
- Mensajería Instantánea.
- Calendarios compartidos.
- Alertas
- Blogs.
- Disco duro virtual.

Sitio: http://www.microsoft.com/latam/educacion/liveedu/default.aspx

Sección 5 Condiciones de venta

1. Cotización:

- La cotización no incluye los cargos por concepto de Impuesto al Valor Agregado. Nuestra facturación reflejará dichos cargos de acuerdo a la tasa/porcentaje que el gobierno nacional asigne para tales efectos.

- Los precios de los productos están en bolívares calculados a la tasa oficial del BCV. El pago debe ser realizado en bolívares, de acuerdo a la tasa oficial que el Banco Central de Venezuela fije para el momento del pago.
- La facturación será en bolívares.

2. Facturación y Forma de Pago:

- La factura será emitida al recibir la orden de compra por parte del cliente.
- El pago debe ser realizado en los 30 días posteriores a la fecha de facturación. En caso de retrasos, las facturas devengarán los intereses de mora máximos que establece la Ley, calculados a partir del momento en que se deban.

3. El Costo de los productos INCLUYE:

- Licencia de Microsoft estas serán ubicadas en la página https://licensing.microsoft.com indicando el software adquirido.

4. El Costo de los productos NO INCLUYE:

- Manuales o CD´s de las licencias adicionales de los productos adquiridos
- Horas de soporte, cursos o asesorías en productos Microsoft, salvo las especificadas en la sección de Valor Agregado Consein.
- Instalación y configuración de los productos adquiridos.

5. Validez de la Oferta:

- Esta propuesta es válida por diez (10) días hábiles a partir de la fecha de presentación.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedamos de ustedes,

Atentamente,

Paola Carbono
Gerente de Cuenta
Tecnología de la Información
pcarbono@consein.com
0212-9933611
0414-1360156

R.I.F. J-30815650-7

S.M.I. SOL. PARA EL MANEJO DE LA INFORM., C.A.

FORMA LIBRE

CONTROL Nº 00- 000282

S.M.I. SOLUCIONES PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION, C.A.
Av. Sucre, Parque Boyacá, Torre Centro, Piso 10, Ofic. 104,
Urb.Los Dos Caminos, Caracas, Venezuela. Zona Postal: 1070.
Telf.: (058- 212) 287.0101 / 287.0244
Fax: (058- 212) 287.0286.
Email:smi@smi.com.ve Web: www.smi.com.ve

Nº Factura	0000001144
CARACAS,	01/03/2011
Nº RIF	G200000635
Nº N.I.T.	
Orden de Compra	COTIZ.SMI-057-2011
Condiciones de Pago	Crédito 30 Días 1 Cuota
Fecha de Vencimiento	31/03/2011

iente	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
irección	CARRETERA NACIONAL BARUTA, HOYO DE LA PUERTA VALLE DE SARTENEJAL.
iudad	CARACAS
tención	CUENTAS POR PAGAR
elf.	0212- 906.31.11

em	Descripción	Cant.	Unidad	Precio Unitario	% Alic.	Total
	SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DEL FABRICANTE (NETAPP Y QUALSTAR) HASTA EL 28/02/2012 PARA EL FAS 320C. BASE APPLIANCE CON SOFTWARE FCP, ISCSI, NEARSTORE,DEDUPLICATION Y SNAPRESTORE, SERIALES: LUSTER: 30000547,30000548 Y DOS SWITCHES CISCO 9124-24 PORT, SERIALES: SJAE1147A1CA, SJAE1147A1CV, INSTALADOS ACTUALMENTE EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR. EN LA CIUDAD DE CARACAS.	1.00	UNIDADES	89,285.71	12.00	89,285.71

NOTA: SE INCLUYE COMO VALOR AGREGADO SIN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR, EL SERVICIO LOCAL DE SOPORTE TECNICO DE S.M.I., C.A.BAJO EL PLAN DE ATENCIÓN 9X5 (DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 5:30 P.M.) HASTA EL 28/02/2012 PARA EL FAS320C.ANTES MENCIONADO.

Base Imponible BsF.			89,285.71
Descuento BsF.			0.00
Sub Total BsF.			89,285.71
IVA	12.00 %	89,285.71	10,714.29
Total a Pagar BsF.			100,000.00

bservaciones
ERSONA CONTACTO: SRA. GABRIELA VIOLANO

OTAS:
ORMAS DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DE SMI, C.A.
RANSFERENCIA Ó DEPÓSITO EN LA CTA. CTE. DEL
CO. MERCANTIL # 0105.0033.83.1033343781

SOJ

(1) Inapaso ✓
(2) Montar pago (Oscar)

Imprenta: M.G. MEGAGRAFICOS, C.A. Telfs: 239.12.32 / 234.60.30. 3ra. Transv. Los Ruices, Edif. M.G., Piso 1. Nro. Providencia: SENIAT/01/00868 DEL 30/05/2008. R.I.F.: J-30345328-7. Número de Control Desde el Nº 00-0000251 Hasta el Nº 00-0000500 - 250 Formas Libres. FECHA DE IMPRESION: 27-08-2009 - REGION CAPITAL

SMI International, LLC

SMIINT-146.2009

Caracas, 23 de Octubre de 2009

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Carretera Nacional Baruta
Hoyo de la Puerta, Valle de Sartenejas
Ciudad.-

Atención: **Lic. Oscar Garzón**
Centro de Compras DST

Referencia: **Servicio de Extensión de Garantía y Mantenimiento del Sistema de Almacenamiento de Datos modelo FAS3020c marca NetApp**

Estimados Señores:

Mediante la presente se detalla el Servicio de extensión de Garantía y Mantenimiento para el sistema de almacenamiento de datos modelo FAS3020c marca NetApp, instalado actualmente en la sede de la Universidad Simón Bolívar en la Ciudad de Caracas.

SMI dispone de personal especializado, certificado y con amplia experiencia en soluciones como la propuesta en el presente documento. Adicionalmente, los especialistas técnicos realizan las labores de mantenimiento y soporte técnico de los componentes suministrados por nuestra organización siguiendo rigurosamente las especificaciones del fabricante. Como parte del mantenimiento se incluye el reemplazo de piezas o equipos en caso de ser necesario, siempre y cuando el producto se encuentre bajo garantía o extensión de garantía.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,

Paul Ledermann
Director

c.c.: Gabriella Violano / Universidad Simón Bolívar
Juan Valls / SMI International LLC
Jesús Viso / SMI

1.-Sistema de Almacenamiento de Datos modelo FAS3020c marca NetApp.

El FAS3020c es un Sistema de Almacenamiento de Datos Unificado y Multiprotocolo con funcionalidad avanzada que permite consolidar el acceso a la información y ofrece alta disponibilidad, redundancia y confiabilidad. El FAS3020c permite el acceso y recuperación de datos más rápidamente que otros productos o soluciones tradicionales, reduciendo dramáticamente los tiempos de restauración de datos o aplicaciones.

El sistema FAS3020c permite crecer hasta 1176 TB (haciendo upgrade de la controladora) sin tener que migrar los datos de almacenamiento en disco, haciendo posible la incorporación de aplicaciones que hasta ahora representaban un costo demasiado alto para almacenar sus datos en disco.

El sistema operativo Data ONTAP del FAS3020c incluye protección RAID integrada y Snapshots, así como RAID-DP, una tecnología patentada por NetApp que ofrece protección superior (permite falla simultánea en dos discos de un grupo RAID sin que se interrumpa el acceso a los datos) contra pérdida de datos equivalente a RAID-1 (mirroring) sin el impacto de tener que duplicar la cantidad de almacenamiento.

Otro aspecto diferenciador de la solución de almacenamiento NetApp se relaciona con la mayor eficiencia en el uso del almacenamiento, generalmente un 50% más en comparación con sus competidores debido a la funcionalidad de avanzada como FlexVol, Thin Provisioning y Deduplication.

2.-Detalle del Servicio de Extensión de Garantía y Mantenimiento para el sistema de almacenamiento de datos modelo FAS3020c marca NetApp.

El servicio en referencia consta de los siguientes componentes:

2.1.-Extensión de la garantía del fabricante, incluyendo lo siguiente:

- Acceso a NOW—NetApp On the Web, un valioso portal de servicio y soporte que pone al alcance del Usuario información técnica y herramientas de servicio. Para acceder a NOW, el Usuario debe registrarse, lo que le permite abrir incidentes, comunicarse con personal especializado de soporte de NetApp (incluyendo "chats rooms") y revisar bases de datos de conocimiento. Es importante destacar que NOW ha sido galardonado dos veces con el "WebStar Service Award" que otorga el Software Support Professionals Association (SSPA).

- AutoSupport. Esta facilidad del tipo "Call Home" monitorea en forma automática el estado en que se encuentra el Filer. AutoSupport permite que el FAS3020c envíe un mensaje vía e-mail con el status directamente al Administrador de Sistemas (Usuario del FAS3020c), a soporte técnico de NetApp y al Departamento de Soporte de SMI. Los mensajes de AutoSupport son automáticamente analizados para detectar si un "fix/upgrade/match" puede solucionar un eventual problema. Si este es el caso, se sigue el procedimiento estándar de resolución de problema en el cual se le notifica al Cliente por teléfono o vía e-mail.
- Servicio de Envío de Partes del fabricante en menos de cuatro (4) horas.
- Soporte telefónico de emergencia 24 x 7 (las 24 horas de Lunes a Domingo) directamente con NetApp a través de la herramienta NOW descrita anteriormente y Soporte telefónico o vía e-mail a través de SMI bajo el Plan de Atención del tipo 9 x 5 (de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a.m. a 5:30 p.m.).
- Soporte del tipo 24 x 7 Web-based para casos que no sean de emergencia.
- Cuatro Centros de Soporte o GSC (Global Support Center), los cuales se encuentran ubicados en Sunnyvale, California; Raleigh, North Carolina; Hoofddorp, Netherlands; y Singapore.
- Envío Pro-Activo de "Field Alerts" vía e-mail para notificar en caso de "fix/upgrade/match" de interés, los cuales están disponibles en NOW, así como los procedimientos para upgrades de software.
- Notificación de Actualizaciones (nuevas versiones y releases) de los Software contratados en el FAS3020c.

2.2.-Mantenimiento Predictivo/Preventivo:

Este tipo de mantenimiento forma parte de la Garantía e incluye las tareas que el FAS3020c realiza de forma periódica y/o manual, tales como Disk Scrubbing, la cual hace un "scanning" de la superficie de los discos para detectar errores y corregirlos antes de que impacten el funcionamiento del sistema, así como la facilidad de AutoSupport, en la cual se revisan los logs de manera automática y se envían al Administrador de Sistema (Usuario), NetApp y personal de soporte de SMI.

Como parte del Mantenimiento Preventivo, personal de SMI realiza visitas trimestrales (de acuerdo con el Cliente), a fin de hacer revisiones de hardware y de las versiones de software disponibles para el FAS3020c.

2.3.-Servicios Profesionales de Soporte en Sitio:

El alcance de este servicio es proporcionar soporte en sitio, telefónico y vía email bajo el Plan de Atención 9 x 5 con cuatro (4) horas de tiempo de respuesta, orientado a:

- Soporte telefónico y/o vía email de SMI bajo el Plan de Atención 9 x 5.
- Soporte de 2do. y 3er. Nivel del fabricante NetApp a través de SMI.
- Servicio de Reemplazo de Partes previo diagnóstico por parte del personal técnico de SMI.
- Stock de repuestos local del fabricante.
- Stock de repuestos local complementario de SMI.

Existe la opción de Soporte 24 x 7, el cual incluye lo detallado en el Plan de Atención 9 x 5, con una cobertura local las 24 horas de Lunes a Domingo y un tiempo de atención menor a 4 horas. En caso de que se requiera esta opción, el Cliente debe solicitar la cotización correspondiente a fin de contratar la ampliación de la cobertura antes mencionada.

2.4.-Esquema de Actualización de Licencias y Soporte para el sistema de almacenamiento de datos modelo FAS3020c marca NetApp.

El servicio de mantenimiento contempla la actualización de los componentes de software y microcódigo de aquellos productos bajo garantía o extensión de garantía, cada vez que sean liberados por el fabricante y previa revisión de su conveniencia de aplicación en el ambiente del Cliente. La Actualización de Licencias y Soporte para el Hardware Network Appliance comprenderá lo establecido en este documento y tendrá efecto únicamente para los elementos descritos en la siguiente tabla:

Sistema	Ctd.	Licencia	Descripción
FAS3020c	1	DataONTAP	Sistema operativo del FAS3020c
FAS3020c	2	SW-T3C-FCP-C	FCP software, T3C,-C
FAS3020c	2	SW-T3C-ISCSI-C	iSCSI Software,T3C,-C
FAS3020c	2	SW-T3C-SRESTORE-C	SnapRestore Software,T3C,-C

2.5.-Niveles de Servicio (SLA) ofrecidos.

Los Niveles de Servicio que ofrece SMI están enmarcados en el Planes de Soporte seleccionado por el Cliente. A continuación se describen las Definiciones de Prioridad para los Incidentes:

Severidad	Definición	Prioridad	Prioridad de Atención
1	Sistema detenido	Inmediata	Menos de 4 horas
2	Interrupción severa	Urgente	A las 4 horas
3	Interrupción ocasional	Alta	Al día siguiente
4	Otros problemas	Normal	A los 2 días laborales

2.6.-Descripción de las Prioridades:

Prioridad 1: Sistema detenido.

- El sistema no recibe ni transmite información.
- El sistema se bloquea repetidamente.
- Impacto serio en el negocio.
- Impedimento de respaldar y/o recuperar información.

Prioridad 2: Interrupción severa

- El sistema está disponible aunque experimenta problemas periódicamente.
- El rendimiento es tolerable.
- La interrupción provoca un impacto nominal en el negocio.
- El sistema presenta bloqueos intermitentes o poco frecuentes.

Prioridad 3: Interrupción ocasional

- Consultas técnicas generales.
- Preguntas de configuración.
- No involucra una base de datos de producción.
- La interrupción no provoca un impacto en el negocio.

Prioridad 4: Otros Problemas.

- Preguntas generales del tipo ¿Cómo se hace?

3. -Procedimiento para Reporte de Incidentes.

Al momento de reportar el incidente el CLIENTE debe tener disponible la siguiente información:

- Nombre del Cliente
- Nombre de la Persona que Reporta el Incidente
- Número de Teléfono de la Persona Contacto
- Correo Electrónico de la Persona Contacto
- Datos Producto (Hardware y/o Software) involucrado
  - Nombre
  - Versión (Software)
  - Modelo (Hardware)
  - Serial (Hardware)
  - Ubicación
  - Plataforma en la que está instalado el Producto
  - Sistema Operativo en el que está instalado el Producto
- Descripción del Problema o Consulta

Si el reporte es realizado en horario de oficina (de Lunes a Viernes de 8:30 A.M. a 5:30 P.M.) deberá realizarse a través de los siguientes números telefónicos:

- (0212) 287 0101
- (0212) 287 0244
- (0212) 287 0553
- (0212) 284 5142

En caso de que el Cliente tenga un contrato de soporte 7x24 y necesite reportar un incidente fuera de horario de oficina, en días feriados o fines de semana, el mismo deberá hacerlo de la siguiente manera:

Enviando un mensaje con los datos antes solicitados a la siguiente cuenta de correo electrónico:

- soportesmi@smi.com.ve

Una vez enviado este correo, podrá contactar al ingeniero de guardia al siguiente número:

- (0416) 610.3698

SMI le proporcionará al Cliente un número de incidente, con el cual podrá realizar el seguimiento del caso.

4.-Consideraciones.

Las siguientes consideraciones aplican (sin limitarse a ser las únicas):

- Se ofrecerá soporte a aquellas licencias y/o equipos que estén bajo el Esquema de Actualización de Licencias y Soporte que se encuentren al nivel mínimo de versión requerido por el fabricante.
- El presente contrato no cubre aquellos daños que resulten de la operación inapropiada, abuso, negligencia, accidente, condiciones ambientales impropias, voltaje y/o corriente excesiva, entre otras.
- Para el Plan de Soporte seleccionado, la atención en sitio será llevada a cabo bajo previo acuerdo de las partes una vez que se hayan agotado los medios para el diagnóstico del incidente vía contacto telefónico o correo electrónico.
- En ningún caso, SMI ni NetApp serán responsables por cualquier daño, gastos, pérdidas de ingresos y/o ganancias y/o ahorros o algún otro daño incidental o como consecuencia que surja como resultado de la operación inapropiada del equipo o por el uso de algún software.
- Es requisito que el personal encargado de la administración de la plataforma esté entrenado en el manejo del/los producto(s) NetApp para que el servicio de soporte técnico sea entregado tal como esta estipulado en este contrato. En caso contrario, las horas de soporte técnico que sean invertidas por el personal de SMI deberán ser canceladas por el Cliente.
- Los productos que se encuentran bajo garantía y/o contrato de servicio y/o soporte con SMI sólo deben ser atendidos por dicha empresa y no deben ser manipulados, diagnosticados, soportados ni reparados por ninguna otra empresa o persona sin la autorización por escrito de SMI.

Logintel, C.A.
Carretera Sartenejas, Av. Ppal. 2,
Edif. Tecnópolis, USB C de Empresas 1,
Piso PB, Of. PTS, Urb. Colinas de Sarten
Caracas 1080.
Teléfono: (0212) 906.42.41 - 641.79.06
Fax: (0212) 906.42.32

R.I.F. J-30777286-7

FORMA LIBRE

N° DE CONTROL 00-02914

Factura: 2868

Cliente: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
R.I.F.: G-20000063-5 Teléfonos: 0212-9063200
Dirección: Carretera Nacional Baruta Hoyo de la Puerta, Valle de Sartenejas, Universidad Simón Bolívar, Municipio Baruta,
Transporte: 004 NO APLICA
Orden de Compra:

Fecha Emisión: 12/05/2011
Fecha Vencim.: 11/06/2011
Condic. Pago: CREDITO 30
Vendedor: 001
Moneda: BSF

Código	Descripción	Cantidad	Unid.	Precio Unitario	Precio Total	% Desc.	Descuento	Neto
ENABEEDR1S02M	ESET NOD32 BUSINESS EDITION LICENCIA 1 AÑO RENOVACIÓN	3.500,00	UND	17,82	62.370,00			62.370,00

Total a Pagar: Sesenta y nueve mil ochocientos cincuenticuatro con 40/100

Tasa	Base Imponible	I.V.A.
12,00 %	62.370,00	7484,40

Sub-Total:		62.370,0
I.V.A.:		7.484,4
% Desc.:	%	0,0
Recargo:	%	0,0
Otros:		0,0
Total:		69.854,4

Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ Tarjeta de Débito ☐ Tarjeta de Crédito ☐ Otro: _____

Cheque N°: _____ Banco: _____ Fecha: _____

ESTA FORMA LIBRE VA SIN TACHADURA NI ENMIEND.

ORIGINAL

Elaborado por Impresos Urgentes C. A. / No. Providencia: SENIAT/01/00223 – Región Capital 13-02-2008 / Av. Rómulo Gallegos, Conjunto Res. Los Almendros P. B, Local 8, Teléfonos: 234.53.11 – 235.01.3 239.53.41 Fax 239.25.41 / R.I.F: J-000782717 N° de Control desde el N° 00-02601 hasta el N° 00-03100 Fecha 26 -01 - 2011

EMERSON

CAP-MT-12-011
Caracas, 13 de enero de 2012

Señores
USB
Dirección:

Atención: **STARLING BUSTAMANTE**
Asunto: **Cotización por Mantenimiento Preventivo Aire Acondicionado LIEBERT.**
Proceso: **2012**

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de someter a su consideración nuestra propuesta técnica - económica por el Servicio que a continuación se describe:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPECIALIZADOS A DOS (02) EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION UBICADOS EN SU SEDE DE LA UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, MIRANDA - VZLA

emos organizado nuestra oferta de la siguiente manera:

1.- Alcance y costos del proyecto.
2.- Condiciones de la oferta.
3.- Adecuaciones previas.
4.- Servicios adicionales.
5.- Especificaciones técnicas.
6.- Garantía.
7.- Equilibrio económico.
8.- Responsabilidad.
9.- Anexos

Sin más por los momentos, agradeciendo su interés por nuestros productos y servicios, le saluda.

Atentamente,

Emerson Network Power
DIVISION DE
EMERSON VENEZUELA, C.A.
RIF J-[illegible] E34080 - NIT [illegible]

Ing. Omar Soriano
Gerente Regional.
Emerson Venezuela CA
Div. Emerson Network Power Región Capital

Firma Cliente:_____ Fecha:_____

1. Alcance y costo del servicio

Mantenimiento preventivo: Consiste en tareas rutinarias, programadas (ajustadas a un Plan) conforme a las especificaciones del fabricante del equipo, tales como limpieza, toma de valores de operación, ajuste de elementos, revisión de fluidos, registro del comportamiento por equipo, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo A**.. Los equipos de Aire Acondicionado con frecuencia de servicio **TRIMESTRAL abarcan cuatro (04) servicios con rutina TRIMESTRAL** en el año.

En caso que durante la ejecución del servicio se requiera de piezas y/o partes, mantenimiento correctivo y adecuaciones, paradas o pruebas programadas, Emerson Venezuela, C.A. presentara una oferta por separado, para cuya ejecución se requerirá la aprobación previa y por escrito de EL CLIENTE.

El precio incluye el costo de los filtros de aire y correas para los Aire Acondicionado **(Máximo dos (02) cambios al año)**, incluyendo la mano de obra asociada a su instalación.

La programación de las actividades relacionadas al servicio, se realizará de común acuerdo con EL CLIENTE. El horario previsto para la prestación del servicio es el siguiente: Lunes a Domingo de 8:00 am a 5:00 PM

Atención de emergencias : es considerada como tal cuando uno o varios de los equipos especificados en la **Tabla 1** presenten fallas en sus componentes internos que ponga en riesgo la operatividad del Centro que estos equipos soportan.

Con miras a garantizar la confiabilidad de atención a las llamadas de emergencia, el cliente deberá reportar las emergencias de los equipos que se encuentran contemplados en el contrato de mantenimiento a través de nuestro Call Center mediante los números telefónicos 0212-239.66.94 / 0212-239.03.48 / 0212-239.35.75 / 0212-239.80.23 / 0212-239.29.13 / 0212-239.54.02 / 0212-232.97.59 / 0212-235.30.37. Así como también a través de la siguiente dirección de correo electrónico: callcenter.venezuela@emerson.com, los cuales funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año.

Las llamadas de emergencia falsas, cualquiera sea su origen, se facturarán por separado a un costo de QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 BOLÍVARES FUERTES (BsF. 560,00) la hora diurna en horario laborable de oficina (de lunes a viernes y de 8:00 a.m. a 12:00 m a de 1:00 p.m. a 5:00 p.m) y SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 BOLÍVARES FUERTES (BsF.770,00) la hora fuera del horario laborable de oficina o días feriados. El mínimo de facturación es de cuatro (04) horas.

Emerson Venezuela, C.A. se compromete a atender las llamadas de emergencia en un lapso no mayor de TRES (03) horas continuas, contadas a partir de la recepción de la misma por el Centro Operativo de Emerson Venezuela, C.A. y/o teléfono de emergencia, disponiendo para ello, dentro del término antes especificado, el personal que sea necesario en las instalaciones de EL CLIENTE. Quedan exentas de este tiempo las llamadas producto de situaciones coyunturales del país o situaciones de fuerza mayor que desborden la capacidad normal de incidencias.

Costo del servicio

El precio por cada servicio se muestra a continuación:

Tabla 1. Tabla resumen de los equipos y precios asociados al servicio de mantenimiento.

Ubicación	Site / Central / Nodo	Sistema de mantenimiento				Frecuencia	Cantidad Servicios /Año	PU [Bs] Servicio	Total Anual [Bs.]
		Marca	Modelo	Serial	Capacidad				
CARACAS	USB	LIEBERT CHALLENGER ITR	BR060E-CAEI	SS	5.00 Ton.	MENSUAL	4.00	3,310.00	13,240.00
CARACAS	USB	LIEBERT CHALLENGER ITR	BR060E-CAEI	SS	5.00 Ton.	MENSUAL	4.00	3,310.00	13,240.00
		EQUIPOS INSTALADOS		2				Total por servicio Bs.F	6,620.00
								Total Anual. Bs.F	26,480.00

Por concepto de Servicio de Mantenimiento Anual de A/A de precisión son: **VEINTI SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 Bolívares Fuertes (BS.F 26.480,00)**

NOTA: Esta oferta no incluye el IVA, el cual será incorporado en el momento de la facturación, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Firma Cliente:_____ Fecha:_____

2. Condiciones de la oferta:

Reprogramación de actividades:

EL CLIENTE podrá reprogramar las actividades acordadas en el Cronograma de Ejecución hasta con 24 horas de antelación, en caso contrario, serán facturadas cuatro (04) horas de servicio de mantenimiento, conforme a las tarifas especificadas en el alcance de la presente propuesta.

Vigencia del servicio:

El servicio tendrá una duración de **DOCE (12) MESES** contado a partir del **01/02/2012, es decir hasta el día 31/01/2013**, inclusive. Los precios indicados son válidos durante el lapso de tiempo mencionado, cualquier servicio realizado fuera del mismo se ofertará y facturará por separado.

Forma de pago:

Los servicios serán pagados dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura, en caso contrario, Emerson Venezuela, C.A. podrá imputarle a EL CLIENTE los intereses de mora que devengue la cantidad vencida, calculados con base a la tasa activa promedio de los seis principales bancos comerciales del país, publicada por el Banco Central de Venezuela, desde la fecha del vencimiento de la deuda hasta la fecha efectiva de pago.

Validez de la oferta:

La oferta tendrá una validez de Treinta (30) días a partir de su emisión.

Inicio del servicio:

DOS (02) semanas, a partir de la fecha de aceptación de la propuesta.

3. Adecuaciones previas:

Es necesario las siguientes adecuaciones por el cliente:

La presente oferta se emite en el entendido de que los equipos listados en la Tabla 1 están completamente operativos, conforme a las especificaciones del fabricante. En caso contrario, Emerson Venezuela, C.A. ofertará por separado los servicios necesarios para que los equipos se encuentren cien por ciento operativos. Una vez que el equipo se encuentre operativo se podrá dar inicio al contrato de mantenimiento aquí descrito.

En cualquier caso si nuestra propuesta es aceptada iniciaremos conjuntamente con la inspección que EL CLIENTE designe, una revisión detallada del sistema a objeto de constatar el estado del mismo.

4. Servicios adicionales:

Emerson Venezuela, C.A. ofrece adicionalmente los siguientes servicios, los cuales podrán ser cotizados a requerimiento de EL CLIENTE:

Mantenimiento correctivo: Son aquellas acciones que se originan eventualmente cuando algún sistema requiere nuestra atención para evitar una parada del equipo o reiniciar su funcionamiento. En este caso, nuestra organización pone a su servicio una red de comunicaciones, amplio inventario de repuestos y nuestro personal de guardia las 24 horas.

Además, es necesario señalar que **esta oferta NO contempla la ejecución de correctivos, e igualmente el suministro de los repuestos para ello**.

5. Especificaciones técnicas:

Las rutinas de mantenimiento se aplicarán conforme a las normas dadas por el fabricante.

6. Garantía:

Emerson Venezuela, C.A. ofrece una garantía por un período de treinta (30) días continuos contados a partir de la realización de la rutina de servicio de mantenimiento. La garantía consiste en la realización de la rutina de mantenimiento de cuyo reclamo se trate.

Emerson Venezuela, C.A. se exime de toda responsabilidad y se considera nula la garantía en los siguientes casos:

a) Diseño por parte de EL CLIENTE que violen las normas legales o prácticas generalmente aceptadas.

b) Diseño por parte de EL CLIENTE que modifiquen las condiciones de operación de los equipos.

c) Si a juicio del Personal Técnico de Emerson Venezuela, C.A. las fallas se deben a instalación defectuosa, mal uso, negligencia, reparaciones o alteraciones, accidentes, deterioro o envejecimiento debido a instalaciones en lugares no apropiados.

d) Esta garantía no cubre operación indebida del sistema ni la ocurrencia de hechos fortuitos (Incendio, Descargas Atmosféricas, etc.)

7. Equilibrio económico:

En caso de haber un incremento sustancial, extraordinario e impredecible en los costos directos de ejecución del Contrato como consecuencia directa y necesaria de medidas gubernamentales o actos legislativos, Emerson Venezuela, C.A. solicitará por escrito a EL CLIENTE el pago de dichos incrementos, acompañando a su comunicación los documentos necesarios que justifiquen su solicitud. Si dicho incremento fuera excesivamente oneroso, EL CLIENTE podrá solicitar la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, si surge alguna modificación a la normativa de la República Bolivariana de Venezuela (leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, providencias, etc.) o alguna nueva interpretación de las mismas que afecte cualquier disposición de la presente oferta de servicio o del contrato que se suscriba o que tenga un impacto en los costos y/o en el cronograma de entrega de Emerson Venezuela, C.A., se hará de común acuerdo un ajuste equitativo al precio del Contrato, cronograma de entrega así como a las demás disposiciones de la oferta de servicio o del contrato afectadas por dicha modificación.

8. Responsabilidad:

La responsabilidad total de Emerson Venezuela, C.A. frente a EL CLIENTE y todas aquellas responsabilidades que se deriven o se relacionen con la ejecución de los servicios objeto de la presente oferta de servicios, por cualquier causa o causas, e independientemente de la base legal, no excederá el monto de la presente oferta de servicio. Asimismo, ninguna de las partes será responsable por lucro cesante.

Emerson Network Power
DIVISION DE
EMERSON VENEZUELA, C.A.
RIF [illegible]04060 - NIT [illegible]

Ing. Omar Soriano
Gerente Regional.
Emerson Venezuela CA
Div. Emerson Network Power Región Capital

En aceptación a la oferta de servicios que se me presenta, siendo ésta la que prevalece, firmo conforme:

Firma Cliente:_____ Fecha:_____

9.- ANEXOS.

ANEXO A.

Rutina de Mantenimiento TRIMESTRAL.

Revisar lecturas de parámetros eléctricos (voltaje, amperaje, etc.)
Revisar lecturas de parámetros mecánicos (presiones)
Revisar lecturas de parámetros de control (alarmas, temperaturas, humedad)
Chequear voltaje de entrada al equipo
Revisar contactores y relés
Chequear resistencias eléctricas.
Chequear sistema humificador (funcionamiento del sistema infrarrojo y alarmas)
Comprobar la secuencia de operación y funcionamiento de la tarjeta electrónica microprocesadora
Limpieza y ajuste del panel eléctrico y de control
Revisar fugas en compresor, líneas de tuberías y válvulas
Verificar entrada de agua al humificador
Chequear filtros de aire del equipo (reemplazar cada tres (03) meses
Limpiar drenaje de la unidad evaporadora
Chequear presostatos de alta y baja presión
Verificar put-down del compresor
Verificar tensiones de las correas y poleas del equipo
Verificar rodamientos y cajetines del equipo (lubricar de ser necesario)
Verificar vibraciones y ruidos del equipo
Verificar estado de motores (ruidos, recalentamientos, vibraciones)
Revisar y chequear funcionamiento de la unidad condensadora
Chequear funcionamiento de la válvula moduladora de agua
Limpiar estructura y paneles exteriores del equipo
Ajustar los terminales del tablero eléctrico del equipo
Limpiar y lavar el serpentín del condensador y evaporador.
Revisar nivel de aceite de compresores (completar si es necesario)
Calibración de sensor de Temperatura./Humedad

Firma Cliente:_____ Fecha:_____

Kentron

21 DE OCTUBRE 2011

Señores:
Universidad Simon Bolivar

Ref: Propuesta de Asistencia y Soporte KERUX 2012

Anexo a la presente tenemos el gusto de presentarles nuestra ESTIMADO para el servicio de soporte al sistema administrativo KERUX 2012. Se han realizado los ajustes de acuerdo a los índices presentados por B.C.V. como estimaciones de inflación para el lapso del 2012.

En KENTRON estamos experimentando algunos cambios importantes y deseamos que ustedes formen parte de ese cambio, por ser uno de los institutos de comprobada planificación y organización y queremos seguir apoyando la función que vienen desarrollando hasta hora, ofreciéndoles un servicio de asistencia más acorde a sus solicitudes, para lo cual se han realizado algunas modificaciones (internas) para asegurar una respuesta más eficaz.

Sin más, quedando a sus órdenes para aclarar cualquier detalle al respecto de esta oferta y de sus comentarios, me despido,

Luis Quintero

ESTIMADO

ANEXO A - PARAMETROS DE SERVICIO

A continuación se especifican los parámetros aplicables a **EL SERVICIO**.

Cliente: **Universidad Simon Bolivar**

Vigencia: **Hasta el 31/12/2012**

Parámetros del Servicio

Cupo total de horas Soporte:	96
Horas para Servicios Adicionales:	40
Tasa de IVA:	12 %
Valor Ticket de Incidente:	820,00.

Valoración de los servicios contemplados

Monto de Horas Soporte:	43.776,00 Bs.
Derecho de Actualización:	74.328,00 Bs.
Total Servicio Básico:	**118.104,00 Bs.**
Monto Servicios Adicionales:	16.340,00 Bs.
Total General:	**134.444,00 Bs.**
Total Neto:	**134.444,00 Bs.**
Monto IVA:	**16.133,28 Bs.**
Total Bruto:	**150.577,28 Bs.**

ESTIMADO

INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS DII 2012

Concepto	Exposición de Motivo	Bs.
Soporte Técnico y Mantenimiento Sistema KERUX	Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de información financiero y presupuestario de la Dirección de Finanzas. No contar con este servicio impide contar futuras versiones del sistema y con el apoyo de la empresa para la atención de reportes de errores y fallas, lo cual podría afectar la oportuna elaboración y entrega de informes requeridos por entes internos y externos. Se anexa copia del contrato entre la Universidad Simón Bolívar y KENTRON Sistemas de Información C.A. Se realizo un anticipo del 50% en Diciembre 2011.	***75.288,64***
Soporte Técnico SUSE LINUX ENTEERPRISE SERVER, Sistema KERUX	SUSE LINUX ENTEERPRISE SERVER, es el Sistema Operativo Certificado por ORACLE para el funcionamiento del sistema de Finanzas, el cual siendo uno de los sistemas de la Universidad más relevantes es importante su mantenimiento. Se anexa Propuesta	***6.184,64***
Soporte Técnico y Mantenimiento Sistema INSISTO	Servicio de soporte y un mantenimiento del sistema de información (en fase final de implantación) Sistema de Gestión de Capital Humano. No contar con este servicio por parte de empresa Ingeniería de Sistemas Organizados, C.A. (INSISTO) impide contar con futuras versiones del sistema y con el apoyo de la empresa para la atención de reportes de errores y fallas, lo cual podría afectar la oportuna elaboración y entrega de informes empresa Ingeniería de Sistemas Organizados, C.A. Se anexa copia del contrato entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Ingeniería de Sistemas Organizados C.A. para la Adquisición e Implantación de Software para la Dirección de Gestión de Capital Humano.	***134.400,00***
Implantación People Soft - Campus	Horas de asesorías para la implantación de los procesos de Control de Estudios. No contar con este servicio impide contar con el apoyo de la empresa para la adecuación del sistema a los procesos de la Universidad, lo cual podría afectar la oportuna implantación y puesta en producción de este sistema medular de la Universidad. Se anexa copia del contrato de Licencias, Servicios ORACLE V.042909 y Correo Electrónico de la Propuesta del Costo de las horas Gerente de Proyecto: 48 horas (6 días) x Bs. 809,00 = Bs. 38.832,00 SIN IVA Consultor PSFT: 240 horas (30 días) x Bs. 765,00= 183.600,00 SIN IVA	***249.123,84***
		464.997,12

CONTRATO ENTRE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR Y KENTRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN, C.A. PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA FINANCIERO KERUX

Entre **LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la presidencia de la República Nro. 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial No. 28.387 del 22 de julio de 1967, modificado por Decreto Nro. 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya autonomía consta en decreto No. 755 de fecha 18 de julio de 1965, emanado por la Presidencia de la República, y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.756 de fecha 19 de julio de 1995 y que en lo sucesivo de denominará **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por el profesor Benjamín Scharifker, en su carácter de Rector, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad Nro. 6.150.327, por una parte, y por la otra **KENTRON SISTEMAS DE INFORMACIÓN, C.A.**, sociedad mercantil, domiciliada en Caracas e inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 07 de Julio de 1.994 en el tomo 3-A-PRO Número 63, en lo sucesivo **LA EMPRESA**, representada en este acto por Agustín Botana Rodríguez y Miguel Veloso Peris, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nro. 5.222.182 y 5.531.196, respectivamente, en su condición de Directores, se ha convenido en celebrar como en efecto se celebra el presente Contrato de Mantenimiento, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA EMPRESA" se compromete a prestar a "LA UNIVERSIDAD" los servicios de asistencia, soporte y actualización, que comprende lo siguiente:

Diagnóstico y solución de problemas en el uso directo del Sistema.
Solución de fallas atribuibles directamente al Sistema.
Asistencia en la configuración de equipos para uso del Sistema.
Suministro de actualizaciones ("updates").
Instalación de actualizaciones ("updates") y mejoras ("upgrades").
Realización de adaptaciones especiales previa aprobación de los presupuestos de horas por parte de "LA EMPRESA"
Asistencia funcional en el uso del sistema.

El alcance de los servicios NO incluye:

Administración o entonación de la base de datos
Instalación de otros productos distintos a el software.
Resolución de problemas de redes, sistemas operativos o base de datos.

SEGUNDA: "LA EMPRESA" prestará el servicio de soporte durante las horas laborales de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes. Se exceptúan los días feriados por ley y aquellos períodos de tiempo que por causa externas a "LA EMPRESA", como por ejemplo, de emergencia o convulsión nacional, sea imposible contar con las condiciones mínimas de prestación de este tipo de servicio.

TERCERA: "LA EMPRESA" atenderá telefónicamente, vía correo electrónico o conexión remota en un máximo de 8 horas hábiles efectivas, las solicitudes de servicios de soporte que efectúe "LA UNIVERSIDAD", que serán registradas formalmente como Llamada por "LA EMPRESA". Para ello, "LA UNIVERSIDAD", hará su solicitud lo más explicito posible, donde quede claramente establecido el tipo de asistencia solicitada con datos requeridos como son: Modulo del Sistema, Nombre de Pantalla y/o Reportes, número de versión, mensajes producidos por el sistema, etc. En el caso que la asistencia de soporte requerida sea de tipo presencial, "LA EMPRESA" se compromete a prestar el soporte en un máximo de ocho (8) horas hábiles para las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en ciudades donde "LA EMPRESA" tenga oficinas o sucursales, para el resto del país, este tipo de soporte se prestará en un lapso no mayor de 16 horas hábiles.

El tiempo dedicado por el personal de "LA EMPRESA" para la atención directa de "LA UNIVERSIDAD" será cargado al cupo máximo de horas independientemente que la solución aplicada implique la corrección de una falla del sistema. Es decir, aunque la solución o corrección de una falla de el sistema sea asumida por "LA EMPRESA", el tiempo dedicado por el personal de "LA EMPRESA" para atender directamente a "LA UNIVERSIDAD" en la exposición o explicación del problema si se contabilizará al cupo máximo de horas de soporte previsto.

CUARTA: El plan de servicio incluye una cantidad limitada de horas, calculadas sobre una base mensual y con un lapso de utilización máximo, lo cual está especificado en el Anexo A. Este cupo de horas, quedan reservadas a nombre de "LA UNIVERSIDAD" y serán ejecutadas por "LA EMPRESA" a medida que "LA UNIVERSIDAD" requiera de los servicios de asistencia, soporte u otros prestados por "LA EMPRESA" a solicitud de "LA UNIVERSIDAD". Dicho cupo o cuota máxima de horas a utilizar se considera como el tope máximo de horas que "LA EMPRESA" reserva para ejecutar las actividades de servicio básico para "LA UNIVERSIDAD" durante el lapso de vigencia de este instrumento.

Se establece un cupo de horas máximas para uso de las horas de soporte durante el lapso establecido en el Anexo A. "LA EMPRESA" informará de la situación del saldo de horas del cupo establecido. El servicio básico de soporte comprende los servicios de asistencia y soporte más el derecho a las actualizaciones de el software, de acuerdo a la tarifa especifica en el Anexo A.

QUINTA: Mientras esté vigente el contrato, "LA EMPRESA" entregará a "LA UNIVERSIDAD" las versiones actualizadas del producto disponible para la misma plataforma de Hardware y Software de la instalación original. El costo de los medios magnéticos y documentación asociada de los productos de el Software, se considera parte de los servicios básicos incluidos en el contrato. La actualización no incluye el suministro ni instalación de nuevos módulos ni nuevas versiones de el Software, así como tampoco, cambios de el Software para plataformas de Hardware y/o Software distintas a las establecidas en los parámetros de el servicio.

Se consideran nuevas versiones de el software aquellas mejoras que representen un cambio sustancial en cuanto a la funcionalidad de la versión anterior o los nuevos módulos que "LA EMRPESA" desarrolle sobre la base de el software.

"LA UNIVERSIDAD" podrá adquirir estas nuevas versiones (up-grades) de el software a un valor menor del precio de lista, de parte de "LA EMPRESA", mientras el servicio se encuentre vigente. Para la nueva versión podría ser necesario un nuevo contrato para implantación, asesoría y/o soporte técnico, en cuyo caso expirará la vigencia de el contrato y se trasladará la porción (alícuota) no utilizada de el contrato vigente al nuevo período.

En caso de que una solicitud de soporte implique una mejora de los productos de el software, "LA EMPRESA" podrá incorporarla en sus próximas actualizaciones o nuevas versiones, en la medida en que "LA EMPRESA" lo considere conveniente. En todo caso, los derechos sobre estas mejoras pertenecerán siempre en forma exclusiva a "LA EMPRESA".

El costo del derecho a las actualizaciones se considera un valor único e indivisible para cada contrato y se calcula tomando como base los módulos adquiridos e/o instalados en las oficinas de "LA UNIVERSIDAD". Cualquiera sea la vigencia del contrato, o el número de horas contratadas como cupo, el costo de este derecho de actualización será el mismo.

SEXTA: Cuando las necesidades de "LA UNIVERSIDAD" así lo ameriten, ésta podrá solicitar el desarrollo de adaptaciones especiales al software.

SEPTIMA: El monto correspondiente a los servicios de soporte y actualización están detallados en el Anexo A. "LA UNIVERSIDAD" adopta la siguiente forma de pago: Facturación y pago parciales por concepto de los servicios básicos, en este caso, se factura en cada mes, el monto correspondiente a la fracción del monto total de los servicios básicos.

Las horas adicionales serán facturadas mensualmente, cuando se exceda la cuota máxima de horas de servicio básico.

Las adaptaciones especiales serán facturadas una vez que sean aceptadas por "LA UNIVERSIDAD", tanto en forma expresa, como al transcurrir el plazo de aceptación indicado anteriormente en la sección de adaptaciones. Si la magnitud de las adaptaciones así lo amerita, se podrán realizar facturaciones parciales, previa aprobación por parte de "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA: En caso de que existan cuentas o facturas pendientes por pagar a "LA EMPRESA", durante un lapso mayor a sesenta (60) días continuos, ésta se reserva el derecho a seguir prestando el servicio, hasta tanto no sean canceladas las cuentas o facturas pendientes, sopena de terminar la prestación de el servicio, por incumplimiento en el pago, sin que medie intervención judicial.

NOVENA: La vigencia de prestación de el servicio está especificada en el Anexo A y abarca el lapso comprendido entre las fechas ahí especificadas.

DÉCIMA: "LA UNIVERSIDAD" reconoce que para ejecutar la prestación de el servicio, puede ser necesario que "LA EMPRESA" comunique a "LA UNIVERSIDAD" algunos secretos profesionales

desarrollados por "LA EMPRESA" y que han requerido considerable esfuerzo profesional en su realización. "LA UNIVERSIDAD" también reconoce que el software podrá incorporar algunos de estos secretos profesionales. "LA UNIVERSIDAD" conviene en no revelar, transferir, usar, copiar o permitir el acceso a ninguno de estos secretos profesionales, a sus empleados o a terceros, excepto aquellos que necesiten de su conocimiento a los efectos de hacer efectiva la licencia de "LA UNIVERSIDAD", y siempre que estas personas se hayan también obligado a respetar y proteger la confidencialidad de los secretos profesionales. En ningún caso podrá "LA UNIVERSIDAD" revelar algún secreto profesional de "LA EMRPESA" a alguno de los posibles competidores de Servicio de Soporte y Actualización de Software.

"LA EMPRESA" conviene en las mismas limitaciones respecto a los secretos profesionales de "LA UNIVERSIDAD"

A los efectos de este documento, el término secretos profesionales significa cualesquiera datos, informaciones, diseños, procesos, procedimientos, fórmulas o mejoras, ya sean de carácter técnico o científico, que tengan valor comercial para "LA EMPRESA" o "LA UNIVERSIDAD" y no sean de conocimiento general en la industria informática, o en los campos en los que normalmente se desenvuelven "LA EMPRESA" o "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA: "LA EMPRESA" garantiza que la prestación de el servicio no viola ninguna ley o regulación aplicable; ningún contrato con terceros; ningún derecho sobre patentes, marcas, derechos de autor, secretos profesionales, o derechos similares de terceros.

"LA EMPRESA" tiene los derechos, títulos e intereses en y sobre el software, lo cual le permite otorgar las licencias de uso que sean necesarias.

"LA UNIVERSIDAD" no podrá realizar modificaciones de ningún tipo a los programas suministrados por "LA EMPRESA", ya que esto podría afectar severamente el funcionamiento de el software, así como impedir los procesos de actualización de versiones.

"LA EMPRESA" no es responsable por la obsolescencia de el software, como producto de los cambios en los requerimientos de "LA UNIVERSIDAD". "LA EMPRESA" tampoco asume responsabilidad por el uso de versiones anticuadas reemplazadas o no corregidas de el software.

"LA UNIVERSIDAD" es responsable de asignar personal calificado para operar el software en sus equipos. Asimismo, declara estar familiarizado con la información, cálculos y reportes que sirven como entrada y que se producen como salida de el software, aceptando responsabilidad exclusiva por el uso de el software en sus operaciones.

"LA UNIVERSIDAD" es responsable de asegurar las condiciones adecuadas en el ambiente donde funciona el sistema de computación en el cual opera el software, específicamente en lo que se refiere a suministro eléctrico, sistemas operativos, tanto de usuarios como de servidores, manejadores de bases de datos, equipos de computación y comunicaciones y operación tanto física como lógica de la red.

DECIMA SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" reconoce que "LA EMPRESA" provee unos productos y servicios valiosos con sus propios recursos, los cuales incluyen a su personal. Además, reconoce que recibiría un valor importante y sustancial a expensas de "LA EMRPESA" si contratara personal de esta última.

DECIMA TERCERA: Si por causa de fuerza mayor ocurrida durante la ejecución del presente contrato, se viere impedida cualquiera de las partes de dar cumplimento total o parcial a las obligaciones estipuladas en este documento; la parte afectada por tal impedimento notificará a la otra parte por escrito tan pronto como se produzca la causa y de mutuo acuerdo evaluarán las consecuencias y establecerán los cambios sobre el nivel de servicio establecido en este contrato. El nivel de servicio acordado originalmente se restablecerá con esta del incumplimiento y reiniciará La ejecución después que haya desaparecido la causa; sin embargo, en el caso en que la interrupción en la prestación de el servicio, debido a fuerza mayor exceda de treinta (30) días continuos, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el servicio con un previo aviso de (30) días de antelación.

DÉCIMA CUARTA: Este convenio tendrá una duración de un (1) año, contados a partir del 01 de enero del año 2007, y el cual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes, una vez hechos los ajustes necesarios, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA: A efectos del presente contrato las partes eligen como domicilio la Ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran someterse.

Se hacen tres (03) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto. En Caracas, a los catorce días del mes de noviembre de 2007.

2007-074

LA UNIVERSIDAD

Prof. Benjamín Scharifker
C.I. Nro. 6.150.327

LA EMPRESA

Agustín Botana
C.I. Nro. 5.222.182

Miguel Veloso
C.I. Nro. 5.531.196

elT Consulting Group

RIF. J-30912136-7

COTIZACIÓN

Compañía:	**Universidad Simón Bolívar**
Atención:	María Diaz / Roberto Araujo
Dirección:	mariadiaz@usv.ve / raraujo@usb.ve
Teléfono:	0212-9063225, 9063226

	10-feb-12
Nº pedido	**12-0002**
Contacto	Camilo Moncho
FOB	Caracas

Cant.	Numero de Parte	Descripción	Precio Unitario	Precio Total (Bs.)
2	874-005006	SUSE LINUX Enterprise Server for X86 and for AMD64 & Intel EM64T, Itanium & IBM Power (Maximum 32 CPU sockets) 1 Year Subscription.	2.761,00	5.522,00
			Subtotal Bs.F.	5.522,00
			IVA 12%	662,64
			TOTAL Bs.F.	**6.184,64**

Condiciones de Pago:
De contado.

Observaciones:
Validez de la oferta: Quince (15) días.
El cheque deberá ser emitido a nombre de "elT Consulting Group, C.A" o acreditado en su cuenta corriente número: "0105-0011-073-1011-51479-6" del Banco Mercantil.

CONTRATO ENTRE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR Y LA EMPRESA INGENIERIA DE SISTEMAS ORGANIZADOS C.A. PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DEL SOFTWARE PARA LA DIRECCION DE GESTION DE CAPITAL HUMANO

Entre LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la presidencia de la República Nro. 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial No. 28.387 del 22 de julio de 1967, modificado por Decreto Nro. 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya autonomía consta en decreto No. 755 de fecha 18 de julio de 1995, emanado por la Presidencia de la República, y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 35.756 de fecha 19 de julio de 1995 y que en lo sucesivo de denominará LA UNIVERSIDAD, representada en este acto por el profesor Enrique Planchart, en su carácter de Rector, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad Nro. 1.716.499, por una parte, y por la otra INGENIERIA DE SISTEMAS ORGANIZADOS C.A, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua, en fecha 18-10-1996, bajo el N° 76, Tomo 790-A, cuya última modificación de su Acta Constitutiva Estatutaria por ante el mismo Registro Mercantil es de fecha 21-11-2008, bajo el N° 74, Tomo 87-A; representada en este acto por el ciudadano JORGE EDUARDO YUMAR PARRA, venezolano, mayor de edad, y titular de la Cédula de Identidad N° 7.257.224 en su carácter de Presidente de la Empresa, debidamente autorizados según consta en los estatutos de la compañía, quien en lo sucesivo se denominará LA EMPRESA,

ACUERDAN:

TITULO I
LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE PERSONALIZACION E IMPLANTACIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto Primero.- Por intermedio del presente Contrato **LA UNIVERSIDAD** adquiere a perpetuidad la licencia de uso de EL SOFTWARE administrativo para la Dirección de Gestión de Capital Humano, propiedad de **LA EMPRESA**, en lo que corresponde a módulos detallados en la propuesta incluida en el Anexo II (Carta de Oferta Económica a la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR) y descritos en el Anexo I (Visión General del Sistema) de este contrato y que a partir de ahora se denominará "EL SOFTWARE". **LA EMPRESA**, por su parte, se compromete a la personalización e implantación de EL SOFTWARE según los términos descritos en el Anexo III (Plan de Implementación) del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Compromiso de las **PARTES**.- Además de las obligaciones propias del presente Contrato, las **PARTES** se comprometen a ejecutar aquellas que se describen en los Anexos I, II y III que hacen parte integral del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia.- La vigencia para los trabajos correspondientes al Objeto Primero de este contrato será de Diez (10) meses a partir de la firma y entrada en vigencia del presente contrato.

Parágrafo primero: La duración de la licencia de uso es ilimitada una vez **LA UNIVERSIDAD** cumpla con todas sus obligaciones de pago.

CLÁUSULA CUARTA: Precio y Forma de Pago.- El valor del presente Contrato es la suma total de bolívares Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 649.600,00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cuyo detalle se encuentra especificado en el Anexo II.

Parágrafo Primero: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura.

Parágrafo Segundo: Los montos anteriores estarán sujetos a las modificaciones del IVA y/o a la

creación de cualquier otro impuesto sobre las ventas o impuestos equivalentes que serán repercutidos a **LA UNIVERSIDAD** en el porcentaje correspondiente al momento de emitir las facturas. **LA UNIVERSIDAD** aplicará a los pagos que efectúe a **LA EMPRESA** las retenciones establecidas en la Ley si las hubiere. Cualquier otro tributo que se cree, lo pagará quien corresponda según Ley.

Parágrafo Tercero: En el presente contrato no están incluidos montos por concepto de fianzas y pólizas de seguros en virtud de tratarse de pagos contra productos adjudicados por el procedimiento de Contratación Pública No. USB/DST-F005-08. Asimismo, cualquier permisología que sea requerida por **LA UNIVERSIDAD** o por las leyes vigentes de acuerdo a la zona de ejecución de los servicios será por propia cuenta de **LA UNIVERSIDAD.**

CLÁUSULA QUINTA: Licencia de Uso.- **LA EMPRESA** concede a **LA UNIVERSIDAD**, por un período ilimitado de tiempo y para un número ilimitado de usuarios, una licencia de uso no exclusiva e intransferible de EL SOFTWARE. So pena de todas las acciones legales pertinentes que **LA EMPRESA** pudiera ejercer en la defensa de sus derechos, **LA UNIVERSIDAD** en ningún caso podrá:

a) Sublicenciar EL SOFTWARE.
b) Hacer copias de EL SOFTWARE.
c) Vender, arrendar, traspasar EL SOFTWARE.
d) Utilizar EL SOFTWARE, sea cual sea la forma, fuera del ámbito de **LA UNIVERSIDAD** y para el que este documento se contrata.

La violación de estas restricciones constituye incumplimiento del Contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD**.

Parágrafo primero: Esta Licencia de uso será propiedad de **LA UNIVERSIDAD** una vez haya pagado en su totalidad el valor del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Propiedad de EL SOFTWARE y Derechos de autor.- La propiedad, titularidad y derechos de autor con respecto al software, los métodos, conocimientos (know-how) y procedimientos que se hayan desarrollado, los materiales impresos que lo acompañan y toda copia de EL SOFTWARE son propiedad exclusiva de **LA EMPRESA**. EL SOFTWARE está protegido por la ley de derecho de autor venezolana. **LA UNIVERSIDAD** acepta que no se le transfiere ningún título de propiedad intelectual de EL SOFTWARE y se compromete a guardarlo en la más estricta confidencialidad, y a tomar medidas apropiadas para asegurar que solamente las personas autorizadas tengan acceso a él.

Parágrafo primero: LA EMPRESA garantiza que tiene plena propiedad y libre disposición sobre EL SOFTWARE objeto del presente Contrato, liberando a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier responsabilidad por los conflictos o reclamaciones de terceros que pudieran presentarse en el futuro, relacionados con el mismo. Sin embargo, **LA UNIVERSIDAD** queda obligada a notificar a **LA EMPRESA** inmediatamente de cualquier reclamo, demanda, etc. de la cual sea notificada y que tenga relación con la propiedad de EL SOFTWARE objeto de este Contrato de licencia de uso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Garantía de Soporte.- **LA EMPRESA** prestará servicios de soporte, mantenimiento y actualización de EL SOFTWARE, en las condiciones y términos que se establecen en el TITULO II de este Contrato, durante TRES (03) meses a contar una vez haya sido instalado el SOFTWARE y se hayan realizado las adaptaciones acordadas por la **UNIVERSIDAD.** Si la puesta en producción EL SOFTWARE se viera retrasada por motivos exclusivamente imputables a **LA EMPRESA,** el período de garantía se extenderá por el tiempo de dicho retraso.

Parágrafo Primero: Estos servicios de garantía, mientras estén vigentes, no tendrán costo alguno para **LA UNIVERSIDAD.** Se exceptúa de lo anterior cualquier servicio no incluido en el mantenimiento regular, tal y como se expresa en las cláusulas pertenecientes al Título II de este Contrato.

TITULO II
SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION

CLÁUSULA OCTAVA: Objeto Segundo.- Terminado el período de garantía señalado en la Cláusula Séptima anterior, **LA UNIVERSIDAD** podrá voluntariamente contratar con **LA EMPRESA** los servicios de soporte, mantenimiento y actualización de EL SOFTWARE, propiedad de **LA EMPRESA** y cuya licencia de uso ha sido

adquirida por **LA UNIVERSIDAD** mediante este Contrato en los términos y condiciones establecidos en el Título I del mismo.

Parágrafo Primero: Se entiende por soporte y mantenimiento los servicios que **LA EMPRESA** prestará a **LA UNIVERSIDAD** con relación a la corrección y resolución de los problemas, fallas y errores que EL SOFTWARE pueda presentar durante su normal ejecución y uso en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD.** Así mismo, se incluye dentro de estos servicios la resolución de dudas o consultas relativas al funcionamiento de EL SOFTWARE.

Parágrafo Segundo: Se entiende por servicio de actualización el derecho de **LA UNIVERSIDAD** a recibir todas las actualizaciones y nuevas versiones que se efectúe a EL SOFTWARE. Junto a las nuevas versiones o actualizaciones, **LA UNIVERSIDAD** recibirá la correspondiente documentación de soporte de manera automática, vía web u otro medio que se creare a futuro.

Parágrafo Tercero: LA EMPRESA garantiza que EL SOFTWARE contiene toda la transferencia funcional y tecnológica que **LA EMPRESA** ha acumulado durante estos años, adicionalmente, todas las actualizaciones y cambios nucleares que se han incorporado para su adecuación.

Parágrafo Cuarto: Será responsabilidad de **LA UNIVERSIDAD** el buen funcionamiento EL SOFTWARE de operación, del hardware, de la infraestructura de redes y comunicaciones, así como de cualquier otro soporte físico necesario para el correcto funcionamiento del sistema, ya que éstos no están incluidos dentro de este Contrato.

Parágrafo Quinto: LA EMPRESA no asume ninguna responsabilidad por modificaciones, adiciones o alteraciones hechas a EL SOFTWARE por personas diferentes a las asignadas por **LA EMPRESA.**

CLÁUSULA NOVENA: Procedimiento.- Los servicios objeto de este Contrato se prestarán conforme al siguiente procedimiento:

- Cada una de las **PARTES** nombrará un interlocutor, responsable general del funcionamiento de EL SOFTWARE. El responsable general de **LA UNIVERSIDAD** acogerá cuantas cuestiones se planteen en **LA UNIVERSIDAD** y el responsable por parte de **LA EMPRESA** canalizará la resolución de las mismas por las vías más rápidas y adecuadas según los términos descritos en este procedimiento y en la siguiente cláusula.

  Responsable por parte de **LA UNIVERSIDAD**:
  Nombre: Prof. María de Lourdes Ortega
  Teléfono: (0212) 906-3225
  Email: dii-usb@usb.ve
  Sitio de trabajo: Dirección de Ing. de Información. Sede Sartenejas de **LA UNIVERSIDAD**.

  Responsable por parte de **LA EMPRESA**:
  Nombre: Eduardo Yumar.
  Teléfono fax: (0243) 2468530
  Email: eyumar@insisto.com.ve
  Sitio de trabajo: Av. Principal San Vicente # 34 Maracay. Centro Comercial Chacaito Nivel terraza Oficina 409 Caracas.

  Las **PARTES** se obligan a comunicar cualquier cambio en la información de los responsables con una antelación de 48 horas antes de su entrada en vigor.

  LA UNIVERSIDAD nombrará también a un técnico cuyas funciones serán la responsabilidad de las instalaciones de versiones y de parches y modificaciones EL SOFTWARE, el control de versiones y, en general, el seguimiento y canalización de los problemas técnicos.

  Responsable técnico de **LA UNIVERSIDAD**:
  Nombre: Lic. Oswaldo Rodríguez
  Teléfono: (0212) 906 3225 - 3226

Email: oswaldor@usb.ve
Sitio de trabajo: Dirección de Ing. de Información. Sede Sartenejas de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD se obliga a comunicar a **LA EMPRESA** cualquier cambio en la información del responsable técnico con una antelación de 48 horas antes de su entrada en vigor.

- En función del tipo de problema o de otras circunstancias, se emplearán diferentes mecanismos de comunicación, entre ellos el correo electrónico, el teléfono, el fax o la conexión remota. **LA EMPRESA**, dentro de las 12 horas hábiles siguientes a la recepción de cualquier incidencia por cualquier medio, enviará un correo electrónico a **LA UNIVERSIDAD** confirmando la fecha de recepción y el número de incidencia correspondiente. Esta confirmación se utilizará en el caso de que no haya otro medio de probar la recepción de dicha comunicación.

- Si cualquiera de los medios anteriores fuera insuficientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá solicitar el desplazamiento a las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** del personal de **LA EMPRESA** que sea necesario. Todo ello de acuerdo a la propuesta de Mantenimiento que **LA EMPRESA** entregó, referida en la Cláusula Décima Sexta de este Contrato.

- El personal de **LA EMPRESA** estará disponible, en horario venezolano, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00, salvo en situaciones de emergencia, que lo estará sin limitación de días ni horarios. Por su parte, el personal de **LA UNIVERSIDAD** estará disponible para los técnicos de **LA EMPRESA** de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00, salvo en las situaciones de emergencia, en las que lo estará sin limitación de días ni horarios.

- **LA EMPRESA** recomienda y **LA UNIVERSIDAD** se compromete a mantener y actualizar periódicamente con un plan de respaldo, copia de respaldo de los datos del usuario y de los programas objeto (backup) utilizados por EL SOFTWARE, con el fin de evitar pérdida total de información almacenada en caso de una situación de desastre.

CLÁUSULA DÉCIMA: Tiempos de respuesta.- Las incidencias comunicadas por email o fax serán clasificadas por **LA EMPRESA** según la importancia de la misma en tres categorías posibles, con diferentes tiempos de respuesta según su nivel de criticidad:

- Nivel A (muy grave): la incidencia no permite ningún uso de EL SOFTWARE, en **LA UNIVERSIDAD** o bien no permite la ejecución de un proceso crítico. El tiempo de respuesta será inmediato y **LA EMPRESA** se compromete a trabajar en la resolución del problema a un ritmo de 7x24 hasta que el mismo se encuentre solucionado siempre y cuando exista el apoyo presencial del personal de **LA UNIVERSIDAD** en la atención al caso si se amerita por la Empresa.

- Nivel B (importante): la incidencia no impide el funcionamiento de EL SOFTWARE, si bien exige una rápida revisión de la misma por cuanto podría afectar al normal funcionamiento de la misma. En estos casos **LA EMPRESA** ofrecerá una primera respuesta antes de las 24 horas posteriores al recibo de la comunicación.

- Nivel C (normal): la incidencia no impide el funcionamiento de EL SOFTWARE ni exige una respuesta inminente. **LA EMPRESA** ofrecerá una primera respuesta dentro de las 48 horas posteriores al aviso.

Parágrafo Primero: El término "tiempo de respuesta" no significa resolución del problema, ya que éste no puede ser cuantificado a priori, sino que debe entenderse como comunicación por parte de **LA EMPRESA** a **LA UNIVERSIDAD** de las acciones y medidas que se están tomando para su resolución. En cualquier caso, **LA EMPRESA** solucionará todas las incidencias recibidas con la mayor brevedad posible, siempre dentro de los límites establecidos en este Contrato.

Parágrafo Segundo: Se entiende y acuerda entre las partes que un incidente es un hecho, factor o acontecimiento fortuito, por ende cualquier situación producto de mala praxis intencionada o no del sistema, será evaluada y atendida, estableciendo su diagnostico y trato particular, en función de la búsqueda del beneficio mutuo y con el objeto de evitar su reiteración por la parte que la genera.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Lugar de la prestación de los Servicios de Soporte y Mantenimiento.- El lugar de la prestación de los servicios se realizará desde las oficinas de **LA EMPRESA** en Caracas, Venezuela.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Duración.- **LA EMPRESA** se compromete a ofrecer la extensión de servicios de soporte y mantenimiento, que será contratados por **LA UNIVERSIDAD**, con base a una oferta de servicio que **LA EMPRESA** presentara a **LA UNIVERSIDAD** y con una duración de un año que podría ser prorrogado por acuerdo entre las **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Precio y forma de pago.- El costo de las extensiones de servicios referidas en la cláusula décima segunda, serán presupuestados por **LA EMPRESA** de acuerdo al alcance previsto para cada año.

TITULO III
SERVICIOS DE MODIFICACIONES AL ALCANCE DE EL SOFTWARE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Objeto Tercero.- Se entiende por modificaciones al alcance de EL SOFTWARE, modificaciones en EL SOFTWARE, o nuevos requerimientos en EL SOFTWARE, que **LA EMPRESA** desarrollará para **LA UNIVERSIDAD**.

Parágrafo Primero: Tales modificaciones serán facturadas de manera adicional con base a la dedicación del personal técnico de **LA EMPRESA** detallados en la propuesta de asistencia técnica que **LA EMPRESA** entregará a **LA UNIVERSIDAD** antes de darle inicio a la realización de las modificaciones según el procedimiento expuesto en la Cláusula Décima Quinta. Las tarifas asociadas se expondrán en la Propuesta de Soporte y Mantenimiento que **LA EMPRESA** entregará a **LA UNIVERSIDAD** y cuyas características se detallan en la Cláusula Décima Sexta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Procedimiento.- Los servicios objeto del Título Segundo se prestarán conforme al siguiente procedimiento:

- **LA UNIVERSIDAD** presentará el requerimiento por escrito a **LA EMPRESA**.
- **LA EMPRESA** presentará una propuesta de asistencia técnica a **LA UNIVERSIDAD**.
- La propuesta deberá ser aprobada por la Unidad Supervisora, establecida en la Cláusula Décimo Octava, antes de darle inicio a la realización de las modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Propuesta de Servicio de Soporte y Mantenimiento.- **LA EMPRESA** entregará a **LA UNIVERSIDAD** una propuesta de Soporte y Mantenimiento en donde se especifique claramente: La Vigencia del Servicio, el Número de horas de Soporte Anual, el Costo de estas Horas. Adicionalmente debe indicar el costo por hora adicional en caso de que el número de horas anuales sea excedido y la forma de pago.

TITULO IV
PARTES GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Fuerza Mayor o Caso Fortuito.- **LA EMPRESA** y **LA UNIVERSIDAD** quedan exoneradas de responsabilidad en el caso de que sea imposible ejecutar una parte o la totalidad de sus obligaciones, por razón y con ocasión del acaecimiento de sucesos o incidentes independientes de su voluntad o su control tales como inundaciones, incendios, interrupción de suministros básicos, interrupción por parte del gobierno nacional de los aportes económicos mensuales presupuestados, huelgas, etc.

La ejecución de las obligaciones de la **PARTE** afectada quedará en este caso prorrogada por un periodo igual, al menos, de la duración de la suspensión debida a esta causa. No obstante, a partir de un plazo de noventa (90) días de la interrupción por causa de fuerza mayor, cada **PARTE** puede decidir terminar el Contrato previa comunicación escrita a la otra **PARTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Unidad Supervisora.-
Con el objetivo de coordinar, dirigir y supervisar las actividades previstas en este contrato, se designa como representante por parte de **LA UNIVERSIDAD** a quien ejerza el cargo de Director(a) de la Dirección de Ingeniería de la Información, que actualmente es la Prof. María de Lourdes Ortega, pudiendo delegar las

representaciones y solicitar información periódica de las actividades realizadas, y por el lado de **LA EMPRESA**, se designa como representante al Ingeniero Jorge Eduardo Yumar, Presidente de la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Confidencialidad.- **LA EMPRESA** se obliga a no divulgar datos, información, documentos, procedimientos y/o métodos propios de **LA UNIVERSIDAD** y de los que haya tenido conocimiento en el curso de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato. Esta obligación se extiende al personal que emplee en el cumplimiento de dicho objeto.

Parágrafo Primero: LA UNIVERSIDAD, así como sus empleados, se obligan a respetar el carácter confidencial de los datos, información, documentos, procedimientos y/o métodos que se le faciliten con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Parágrafo Segundo: Las **PARTES** acuerdan que no será considerada como confidencial la siguiente información:

- La información que **LA UNIVERSIDAD** desarrolle independientemente como propia, excluyendo lo relacionado con **LA EMPRESA**.
- La información que poseían antes de la suscripción del presente Contrato, demostrable de forma incuestionable por documentos escritos anteriores.
- Los documentos que sean de dominio público o que llegaren a serlo durante la vigencia y duración de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
- La información que haya sido revelada a **LA UNIVERSIDAD** por terceros no pertenecientes a **LA EMPRESA**, sin que medie una obligación de confidencialidad y que sean demostrables de manera incuestionable por documentos escritos.
- La información que sea divulgada con consentimiento por escrito de las **PARTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Cesión.- Ni **LA UNIVERSIDAD** ni **LA EMPRESA** podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos contenidos en el presente contrato sin previa autorización por escrito de la otra **PARTE** y será nula cualquier acción que se haga en ese sentido, lo cual le otorga el derecho a la **PARTE** agraviada de rescindir unilateralmente este contrato, sin obligación de indemnizar a la **PARTE** que viole la disposición contenida en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Autonomía.- **LA EMPRESA** tendrá plena autonomía administrativa y directiva respecto de **LA UNIVERSIDAD**. Se acepta expresamente por las **PARTES** que la celebración y ejecución del presente Contrato no genera vinculación jurídica ni dependencia laboral del personal que **LA EMPRESA** utilice para darle cumplimiento, pues éste último asume todos los riesgos del objeto contratado para realizarlo por sus propios medios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Terminación.- Este Contrato puede terminar en cualquiera de los siguientes eventos:

- Por el incumplimiento de los compromisos aquí establecidos; en estos casos, la **PARTE** cumplidora notificará por escrito a la otra **PARTE** el incumplimiento, otorgándole un plazo de treinta (30) días para que lo subsane.
- Por terminación de la vigencia de acuerdo a lo establecido en el Contrato.
- Por cesación de actividades por parte de **LA EMPRESA** o si presenta solicitud de ser declarada en suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra medida de carácter concursal similar. En el caso de **LA UNIVERSIDAD**, dependerá de las decisiones que tome el Ejecutivo Nacional.
- Por mutuo acuerdo de las **PARTES**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: Incumplimiento.- El incumplimiento total o parcial por parte de **LA EMPRESA** o de **LA UNIVERSIDAD** de todas o alguna de las estipulaciones consignadas en el presente Contrato, dará derecho a la **PARTE** cumplida para darlo por terminado con el sólo aviso por escrito, previo requerimiento definido en la cláusula anterior.

Parágrafo Primero: En el caso de incumplimiento total o parcial del Contrato por parte de **LA EMPRESA**, **LA UNIVERSIDAD** podrá reclamar como penalización la devolución de los importes efectivamente desembolsados por los servicios efectivamente incumplidos. Así mismo, **LA EMPRESA** se compromete a suministrar a **LA UNIVERSIDAD** los entregables especificados en la Cláusula Vigésima Cuarta, actualizados a la fecha del último

pago por servicios efectivamente cumplidos. En caso de incumplimiento total o parcial del Contrato por parte de **LA UNIVERSIDAD, LA EMPRESA** podrá reclamar como penalización la **PARTE** pendiente de pago por los servicios efectivamente cumplidos.

Parágrafo segundo: Como consecuencia del incumplimiento del presente Contrato, las **PARTES** acuerdan que ni **LA EMPRESA** ni **LA UNIVERSIDAD** serán responsables del lucro cesante de la otra **PARTE**, no pudiendo por ello reclamar por ningún medio indemnización o penalización distinta a la definida anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Entregables y documentos del Contrato.- El presente documento constituye la totalidad del Contrato entre las **PARTES** y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos establecidos entre las **PARTES**. Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

Anexo I	Visión General del Sistema
Anexo II	Carta de Oferta Económica a la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Anexo III	Plan de Implementación
Anexo IV	Productos Entregables

Parágrafo primero: LA EMPRESA, como parte de sus compromisos, entregará a **LA UNIVERSIDAD:**

- Los fuentes de acceso irrestricto por parte de LA UNIVERSIDAD y que se componen de los programas, reportes y los menús de EL SOFTWARE.
- Los ejecutables de todos los componentes de **EL SOFTWARE**.
- El Manual de Usuario (funcional) que contendrá para cada módulo la descripción del mismo y de cada una de sus opciones y que incluye de Glosarios que contendrá las descripciones de los términos utilizados.
- El Manual Técnico con descripciones y explicaciones sobre el modelo de datos.
- Todo lo descrito en el Anexo IV (productos Entregables).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: Modificaciones y enmiendas.- Este contrato podrá enmendarse o modificarse a solicitud de cada **PARTE** y de común acuerdo. Las enmiendas y las modificaciones se harán por escrito y deberán ser firmadas por un representante debidamente autorizado de cada **PARTE.** Si cualquiera de los cambios ocasiona un aumento o disminución en el costo o en el tiempo requerido para el desempeño de cualquier tarea amparada en este contrato, el precio, el cronograma, o ambos deberán ser modificados y el contrato se modificará y aceptará por escrito por **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA.** El incumplimiento de alguna de las **PARTES** en actuar oportunamente sobre cualquier reclamo de la otra **PARTE** dará lugar a que ésta última pueda suspender este contrato según lo especificado en la cláusula de terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Situaciones no previstas.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato serán resueltas por las **PARTES** a través de los representantes legales de **LA UNIVERSIDAD** y de **LA EMPRESA**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente Contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las **PARTES** intervinientes en el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: Legislación Aplicable.- Las disposiciones relativas al presente Contrato, en todo lo que no quede regulado expresamente por las **PARTES**, se someten a las leyes venezolanas; igualmente establecen como domicilio contractual la ciudad de Caracas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: Forma de Pago - Se acuerda entre las **PARTES** que la forma de pago o cancelación de los productos o servicios aquí expuestos se regirá de la siguiente forma:

- Anticipo correspondiente al 25% del total del contrato pagado a la presentación de la factura, por un monto de Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Bolívares Exactos (162.400,00 BsF) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Con la instalación del SOFTWARE o sistema, en el servidor o equipos de **LA UNIVERSIDAD,** 25% del total del contrato pagado a la presentación de la factura por un monto de Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Bolívares Exactos (162.400,00 BsF) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Con la generación de la primera nomina de pago de personal docente 30% del total del contrato pagado a la presentación de la factura por un monto de Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta Bolívares Exactos (194.880,00 BsF) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Con el cierre del proyecto acordado entre las partes, 20% del total del contrato pagado a la presentación de la factura por un monto de Ciento Veintinueve Mil Novecientos Veinte Bolívares Exactos (129.920,00 BsF) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: Equilibrio Contractual.- En caso de concurrencia de circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles, posteriores a la celebración del presente Contrato, que alteren o agraven la prestación o ejecución de las obligaciones a cargo de una de las **PARTES**, en grado tal que resulte excesivamente onerosa, podrá ésta pedir su revisión, a fin de que las **PARTES** adopten en el menor tiempo las medidas necesarias para el restablecimiento del equilibrio económico y en el evento de no ser ello posible se procederá según lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: Garantía de Fiel Cumplimiento de Servicio.-Para garantizar la fiel, cabal y oportuna prestación del servicio, **LA EMPRESA** constituirá a favor de **LA UNIVERSIDAD**, una fianza de fiel cumplimiento autenticada, deberá presentar antes de la suscripción del contrato, dicha fianza deberá ser emitida por una Sociedad de Garantías del Sistema Nacional de Garantías Reciprocas para la Pequeña y Mediana Empresa o por una Entidad Bancaria o Compañía de Seguros debidamente inscrita en la Superintendencia de General de Bancos y otras Instituciones Financieras o en la Superintendencia de Seguro a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**. Asimismo, deberá contener la identificación del fiador, del afianzado y del acreedor, indicar como domicilio especial la ciudad de Caracas y que se someten a la jurisdicción de los tribunales del Área Metropolitana. Como también, incluirá expresa mención de que el fiador renuncia a los beneficios que le acuerdan los artículos 1.833, 1.834 y 1.836 del Código Civil, y eliminar las condiciones generales, la exigencia de la citación del demandado como requisito para impedir la caducidad, si fuere el caso.

Igualmente, señalará expresamente que la misma se rige por los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y permanecerá vigente hasta que se suscriba el finiquito respectivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: Compromiso de Responsabilidad Social.- **LA EMPRESA** se compromete a realizar un aporte como Compromiso de Responsabilidad Social a **LA UNIVERSIDAD**, dicho aporte será por el uno por ciento (1%) de las facturas pagadas a **LA EMPRESA** conforme a la oferta presentada, el aporte estará destinado a los proyectos sociales registrados en el Banco de Proyectos del Decanato de Extensión de **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones que las **PARTES** acuerden. **LA EMPRESA** podrá solicitar a **LA UNIVERSIDAD** que explique por escrito el destino que le dará a los fondos destinados al cumplimiento del Compromiso de Responsabilidad Social

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman, en Caracas, a los 30 días del mes de Marzo del 2010.

LA UNIVERSIDAD,

Profesor Enrique Planchart
Rector

LA EMPRESA, C.A.

Ing. Jorge Eduardo Yumar Parra
Presidente

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
2010-014

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
RECTORADO
COORDINACIÓN
3-5-2010

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
2010-006
Asesoría Jurídica

CONTRATO DE LICENCIA Y SERVICIOS ORACLE V.042909
VE-OLSA-10202868-01-FEBRERO-2010

Entre **ORACLE DE VENEZUELA, C.A**, con domicilio en Avenida Principal de Las Mercedes, entre Avenida Venezuela y Avenida Guaicaipuro, Torre BFC, Pisos 5 y 6, El Rosal, Caracas, Venezuela, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 21 de junio de 1989, bajo el Número 23, Tomo 86-A-Pro, inscrita en el Registro de Información Fiscal No. J-00296860-5, representada en este acto por la Ingeniero **Blanca de Pasquali Cárdenas**, venezolana, mayor de edad de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V-6.911.520, en su carácter de Presidente, suficientemente autorizada para este acto, según se hace constar en acta de Asamblea de Junta Directiva del 24 de Abril de 2008, registrada por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial de Distrito Federal y Estado Miranda el 05 de Mayo de 2008, bajo el numero 11, Tomo 45-A-Pro, en adelante "ORACLE,"por una parte, y por la otra **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR**, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la presidencia de la República Nro. 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial No. 28.387 del 22 de julio de 1967, modificado por Decreto Nro 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya autonomía consta en decreto No. 755 de fecha 18 de julio de 1965, emanado por la Presidencia de la República, y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nro. 35.756 de fecha 19 de julio de 1995, representada en este acto por el profesor Rector **Enrique Planchart**, carácter el suyo que se desprende del acta de toma de posesión de las autoridades de fecha 16 de julio de 2009, autorizado para este acto en razón de lo señalado en el reglamento general de la Universidad Simón Bolívar, que consta en la resolución Nro 145 del 26 de abril de 2001, emanada del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, publicado en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro 37.186 del 27 de abril del 2001 y titular de la cédula de identidad Nro. V-1.716.499, se celebra el presente contrato en los siguientes términos.

A. Definiciones del Contrato

"Usted" y "su" se refieren a la persona física o jurídica que ha celebrado este contrato ("contrato") y ha solicitado programas y/o servicios a **Oracle de Venezuela, C.A** (en adelante "Oracle") o a un distribuidor autorizado (en adelante "distribuidor autorizado" o "partner"). El término "Programas Complementarios" se refiere a materiales de terceros especificados en la documentación del programa, los cuales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de instalar u operar los programas que se entregan junto con los programas complementarios. El término "documentación del programa" se refiere al manual de usuario y a los manuales de instalación de programa. "Programa(s)" se refiere a los productos de software propiedad de o distribuidos por Oracle que usted ha solicitado, la documentación del programa, y cualquier actualización del programa adquirido por medio de Soporte Técnico. "Servicios" se refiere a soporte técnico, consultoría, educación, servicios de computación y administración externa o remota o cualquier otro servicio que usted haya solicitado a Oracle.

B. Aplicabilidad del Contrato

Este contrato tiene validez de tres (3) años a partir de 25-FEB de 2010.

C. Derechos Otorgados

Una vez aceptada y firmada su orden por Oracle, Oracle le otorgará a usted el derecho limitado no exclusivo y no cedible, libre de regalías y perpetuo (a menos que se especifique de otra forma en el documento de pedido) a usar los programas y a recibir el servicio que usted haya ordenado únicamente para sus operaciones internas de negocio y sujeto a los términos de este contrato, las definiciones y reglas de licenciamiento, el documento de pedido y la documentación del programa. Usted podrá permitir a sus agentes y contratistas (incluyendo sin limitación a sus agentes externos o subcontratistas) usar los programas para este propósito y usted será responsable del cumplimiento por ellos de este contrato respecto de tal uso. Para los programas específicamente diseñados para permitir interactuar a sus clientes y proveedores con Usted en apoyo a sus operaciones internas de negocio, dicho uso estará permitido bajo los términos de este contrato. Si Oracle acepta y firma su orden, Oracle se lo notificará y esta notificación incluirá una copia de su contrato. La documentación del programa será enviada con los programas, o usted podrá acceder a la documentación en línea en http://oracle.com/contracts. Los servicios se prestarán conforme a las políticas de Oracle respectivas a dichos servicios, las cuales están sujetas a cambios, y las políticas específicas aplicables a usted y la forma de acceder a ellas se especifican en su orden (excepto los servicios de soporte técnico que son especificados en la sección H del presente contrato). Una vez pagados los servicios, Oracle le otorga el derecho limitado, perpetuo, no exclusivo, no cedible y libre de pago de regalías para usar cualquier material

REVISADO POR ORACLE DE VENEZUELA CONTRACTS

desarrollado por Oracle y entregado a usted bajo este contrato para sus operaciones internas de negocio; sin embargo, ciertos entregables pueden estar sujetos a términos de licencia adicionales establecidos en el documento de pedido.

Los servicios prestados bajo este contrato pueden estar relacionados con licencias de uso de programas, las cuales usted adquirió mediante otro contrato. El contrato referenciado en el documento de pedido de tales licencias de programas regirá el uso de los mismos. Los servicios adquiridos de Oracle fueron cotizados por separado de cualquier licencia de uso de programas, y usted puede adquirir ya sea las licencias de uso de programas o los servicios de Oracle por separado.

D. Propiedad y Restricciones

Oracle o sus licenciantes retienen y se reservan la titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas. Oracle retiene la titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre cualquier material desarrollado y entregado bajo este contrato que resulte por la prestación de servicios. Usted podrá hacer un número suficiente de copias de cada programa, para su uso bajo los términos de este contrato, y una copia del medio físico de cada programa.

La tecnología de terceros adecuada o necesaria para usarse con algunos programas Oracle se encuentra especificada en la documentación del programa. Dicha tecnología de terceros es licenciada a usted bajo los términos del contrato de licencia de tecnología de dicho tercero especificando en la documentación el programa y no bajo los términos del presente contrato.

Usted no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle o de sus licenciantes;
- Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que usted haya adquirido);
- Realizar o permitir ingeniería de reversa (salvo que sea requerida por la ley aplicable para su inter-operabilidad), desensamblaje o descompilación de los programas (esta prohibición incluye sin limitar la revisión de la estructura de los sistemas o materiales similares producidos por los programas);
- Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle;

E. Garantías, Renuncias y Recursos Exclusivos

Oracle garantiza que un programa licenciado a usted operará, en los aspectos substanciales, según se describe en su respectiva documentación por el término de un año contado a partir de la entrega (ej. entrega física o descarga en línea). Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia del programa conforme a la garantía del programa dentro de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria. Usted deberá notificar a Oracle cualquier deficiencia de los servicios conforme a la garantía de los servicios dentro de un término de 90 días contados a partir de la prestación del respectivo servicio deficiente.

ORACLE NO GARANTIZA QUE LOS PROGRAMAS FUNCIONARÁN LIBRES DE ERRORES O EN FORMA ININTERRUMPIDA, O QUE ORACLE CORREGIRÁ TODOS LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS.

EN CASO DE QUE ORACLE INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES GARANTÍAS, SU RECURSO EXCLUSIVO Y LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE ORACLE SERÁ LA SIGUIENTE: A) LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES DE LOS PROGRAMAS QUE CAUSEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE TAL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR SU LICENCIA DE PROGRAMA Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR DICHA LICENCIA ASÍ COMO DE LAS TARIFAS PAGADAS DE SOPORTE TÉCNICO QUE NO HAYA UTILIZADO PARA DICHAS LICENCIAS DE PROGRAMAS, B) LA NUEVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEFICIENTES, O SI ORACLE NO PUEDE CORREGIR SUBSTANCIALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA COMERCIALMENTE RAZONABLE, USTED PODRÁ TERMINAR EL SERVICIO RESPECTIVO Y OBTENER EL REEMBOLSO DE LAS TARIFAS QUE USTED PAGÓ POR EL SERVICIO DEFICIENTE.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2010-006 Asesoría Jurídica
REVISADO POR ORACLE DE VENEZUELA CONTRACTS

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 2010-006 Asesoría Jurídica

HASTA DONDE NO LO PROHIBA LA LEY, ESTAS GARANTÍAS SON EXCLUSIVAS Y NO EXISTEN OTRAS GARANTÍAS O CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO GARANTÍAS O CONDICIONES DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN A UN FIN PARTICULAR.

F. Programas a Prueba

Usted podrá ordenar programas para prueba, u Oracle podrá incluir programas adicionales a los licenciados con su pedido, los cuales usted podrá utilizar únicamente para propósitos de prueba y sin fines productivos. Usted no podrá usar los programas para prueba para proveer a o atender capacitación de terceros respecto del contenido y/o funcionalidad de los programas. Usted cuenta con un término de 30 días a partir de la fecha de entrega para evaluar estos programas. Si usted decide utilizar cualquiera de estos programas después del periodo de prueba de 30 días, usted deberá obtener de Oracle o de un distribuidor autorizado una licencia de uso para dichos programas. Si pasados los 30 días de prueba usted decide no obtener una licencia para dichos programas, usted no podrá utilizar dichos programas y deberá borrarlos de sus sistemas. Los programas licenciados para propósitos de prueba se otorgan sin garantía alguna y no se proveen servicios de soporte técnico para dichos programas.

G. Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor:

- Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable);
- Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y,
- Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

REVISADO POR ORACLE VENEZUELA CONTRACTS

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
2010-006
Asesoría Jurídica

H. Soporte Técnico

Para efectos del documento de pedido, Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual que usted haya ordenado para los programas. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en este contrato, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas Oracle no resultarán en una reducción sustancial del nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: http://oracle.com/contracts.

El Soporte Técnico estará vigente desde la fecha de entrada en vigencia del documento de pedido, salvo que se establezca de otra forma en su orden.

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte o cualquier oferta posterior de soporte técnico ("SULS" por sus siglas en ingles: Software Update License & Support) adquirida podrá ser renovado anualmente y si usted renueva el SULS para el mismo número de licencias para los mismos programas, por el primero y segundo años de renovación, la tarifa del SULS no aumentará en más de *35* % por encima de las tarifas en Bolívares pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior. Si su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, las tarifas de renovación de SULS para el primer año será aquella cotizada por el partner a usted, y las tarifas de renovación para el SULS para el segundo año no aumentarán en más del *35* % por encima de las tarifas en Bolívares pagadas por usted durante el año inmediatamente anterior.

Si usted decide adquirir el Soporte Técnico para cualquier licencia dentro de un grupo de licencias, usted deberá adquirir el Soporte Técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias en dicho grupo de licencias. Usted puede descontinuar el Soporte Técnico a un subgrupo de licencias en un grupo de licencias, solamente si usted conviene dar por terminadas tal subgrupo de licencias. Las tarifas de Soporte Técnico de las licencias restantes serán establecidas de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico vigentes al momento de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle está disponible en las políticas vigentes de Soporte Técnico. Si usted decide no adquirir Soporte Técnico, usted no podrá actualizar programas sin soporte con nuevas versiones de programas.

I. Terminación del Contrato

Si cualquiera de las partes, incumple con algún término substancial de este contrato y no subsana dicho incumplimiento dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la notificación dada por escrito donde se especifique el incumplimiento, la parte responsable del incumplimiento se encontrará en falta y la parte afectada podrá dar por terminado el presente contrato. Si Oracle termina el presente contrato conforme a lo establecido anteriormente, Usted deberá pagar dentro de los siguientes 30 días las sumas que se hayan acumulado hasta al momento de dicha terminación, así como, todas las cantidades que se encuentren pendientes de pago por los programas y/o servicios recibidos bajo el presente contrato mas los correspondientes impuestos y gastos. Si Oracle termina la licencia del programa conforme a la sección "Indemnización", usted deberá pagar en un término de 30 días las cantidades que se encuentren pendientes de pago por los servicios relacionados con dicha licencia, más los impuestos y gastos relacionados. Excepto por el no pago, la parte afectada por un incumplimiento podrá, a su discreción, ampliar el plazo de 30 días en tanto la parte que incumple continúe haciendo sus esfuerzos razonables para subsanar el incumplimiento. Usted acepta que si usted incumple algún término del presente contrato, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios ordenados. Usted acepta que si incumple este contrato o un contrato suscrito con la División de Financiamiento de Oracle (Oracle Financing Division - "OFD") relacionado con su pedido, usted no podrá usar los programas ni recibirá los servicios sujetos a dicho contrato. Las disposiciones que subsisten a la terminación de este contrato son aquellas relativas a limitación de responsabilidad, indemnización, pago y otras que por su naturaleza se pretende que subsistan.

J. Tarifas e Impuestos

Todas las tarifas que se le adeuden a Oracle deberán ser pagadas en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la factura respectiva. Usted acepta pagar cualquier impuesto a las ventas, valor agregado o cualquier impuesto similar que Oracle deba pagar por los programas y/o servicios ordenados, excepto los impuestos causados respecto de los ingresos de Oracle. Usted también reembolsará a Oracle los gastos razonables relacionados con la prestación de los servicios. Las tarifas de servicios contenidos en las órdenes no incluyen impuestos ni gastos. Usted acepta y reconoce que no se ha

REVISADO POR ORACLE DE VENEZUELA CONTRACTS

basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente para suscribir este contrato y el documento de pedido; sin embargo, (a) si Usted ordena SULS para programas, lo mencionado en el enunciado anterior no releva a Oracle de su obligación de entregar las actualizaciones conforme su documento de pedido, siempre y cuando se encuentren disponibles de acuerdo con las políticas vigentes de soporte técnico de Oracle, y (b) el enunciado anterior no modifica los derechos otorgados a Usted de cualquier programa licenciado conforme su documento de pedido y de acuerdo con los términos del mismo documento y el presente contrato.

K. Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

L. Totalidad del Contrato

Usted acepta que este contrato, la información que se incorpora por referencia en este contrato (incluyendo referencias a páginas de internet o a *websites* o a políticas) y el documento de pedido respectivo, contienen la totalidad del acuerdo en relación con los programas y/o servicios solicitados por usted, y que este contrato prevalecerá sobre cualquier otro acuerdo o declaración, verbal o escrito, anterior o contemporáneo, con respecto a su pedido. Si alguna disposición de este contrato es considerada inválida, nula, anulable o ineficaz, las demás disposiciones de este contrato se mantendrán en vigor y dichos términos serán remplazados con los términos consistentes con el objeto y la intención del presente contrato. Si un documento de pedido no suministrado por Oracle o una orden de compra contiene términos contradictorios a los contenidos en el presente contrato o en el documento de Oracle, los términos del presente contrato y del documento de Oracle prevalecerán, y ningún término contenido en tales documentos aplicará a los programas y/o servicios ordenados. Este contrato y el documento de pedido solamente podrán ser modificados por escrito y por mutuo acuerdo entre las partes. Cualquier notificación en relación con el mismo deberá ser dada por escrito.

M. Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

N. Exportación

REVISADO POR ORACLE DE VENEZUELA CONTRACTS

Las leyes y reglamentos de exportación de los Estados Unidos de América y otras normas locales aplicables de exportación aplican a los programas. Usted acepta que dichas leyes de control de exportación regulan su uso de los programas (incluyendo la información técnica) y cualquiera de los entregables por los servicios prestados conforme a este contrato, y usted acepta cumplir con todas dichas leyes y reglamentos (incluyendo regulaciones "deemed export" y "deemed re-export"). Usted acepta que, ni los datos, ni la información, ni los programas, ni cualquier material derivado de los servicios (o producto directo de ellos), serán exportados directa o indirectamente en violación de estas leyes, o serán utilizados para cualquier propósito prohibido por dichas leyes, incluyendo, entre otros y sin limitación, la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas, o el desarrollo de tecnología de misiles.

O. Otros

1. Este contrato se regirá conforme a las leyes sustantivas y procesales de la Republica Bolivariana de Venezuela y usted y Oracle acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la ciudad de Caracas para cualquier controversia relacionada con este contrato.

2. Si usted tiene alguna controversia con Oracle, o si usted desea hacer una notificación conforme a la sección de Indemnización de este contrato, o si usted se encuentra sujeto a algún procedimiento de concurso mercantil, quiebra o insolvencia u otro procedimiento legal similar, usted deberá notificarlo por escrito a: (i) Oracle de Venezuela, C.A, Avenida Principal de Las Mercedes, entre Avenida Venezuela y Avenida Guaicaipuro, Torre BFC, Pisos 5 y 6, Urbanización El Rosal, Caracas, Atención - Director de Finanzas, y (ii) Oracle Latinoamérica, 6505 Blue Lagoon Drive, Suite 400, Miami, Florida 33126, Atención - General Counsel, Departamento Legal.

3. Usted no podrá ceder el presente contrato, u otorgar o transferir los programas y/o servicios, o un interés o derecho sobre los mismos a otra persona natural o jurídica. Si usted otorga un gravamen sobre los programas y/o entregables de los servicios, el titular de dicho gravamen no tendrá derecho a usar o transferir los programas y/o entregables de los servicios. Si usted financia la adquisición de licencias y/o servicios usted deberá sujetarse a las políticas de financiamiento de Oracle las cuales se encuentran en http://oracle.com/contracts.

4. Con excepción de las acciones derivadas del no pago o de la violación de los derechos de propiedad intelectual de Oracle, ninguna otra acción relacionada con el presente contrato podrá ser presentada por cualquiera de las partes después de los dos años siguientes a que dicha acción se origine.

5. Previa notificación dada por escrito con 45 días de anticipación, Oracle podrá auditar su uso de los programas. Usted acepta cooperar con la auditoría de Oracle y proporcionarle la asistencia que sea necesaria y el acceso a la información que sea requerida. Dicha auditoria no interferirá irracionalmente con sus operaciones internas de negocio. Usted acepta pagar, dentro de los 30 días siguientes a la notificación dada en tal sentido por escrito, las tarifas correspondientes al uso de los programas que como resultado de la auditoría se revele que no le han sido pagadas a Oracle. Si usted no paga, Oracle podrá terminar su Soporte Técnico, las licencias y/o este contrato. Usted acepta que Oracle no será responsable de cualquiera de los costos que usted haya incurrido en la cooperación con la auditoría.

6. Usted tiene pleno conocimiento que los socios comerciales o distribuidores autorizados de Oracle, incluyendo aquellos terceros que usted contrate para prestar a usted servicios de Consultoría en computación y/o programación, son independientes a Oracle y no son agentes de este último. Oracle no es responsable bajo ningún supuesto por acciones realizadas por cualquier socio comercial o distribuidor autorizado o cualquier tercero, a menos que dicho socio comercial, distribuidor autorizado o tercero preste sus servicios a Usted como un subcontratista de Oracle bajo un documento de pedido del presente contrato.

P. Fuerza Mayor

Ninguna de las partes será responsable por incumplimiento o retraso por las siguientes causas: guerra, hostilidad, o sabotaje; actos de fuerza de mayor; interrupción del servicio de energía eléctrica, de internet o de telecomunicación que no sea causada por la parte obligada; restricciones de gobierno (incluyendo la prohibición o cancelación de exportación u otra licencia); cualquier otro acontecimiento fuera del control razonable de la parte obligada. Ambas partes harán esfuerzos razonables para atenuar los efectos de un acontecimiento de fuerza mayor. Si tales acontecimientos continúan por más de 90 días, cualquiera de las partes podrá cancelar los servicios no prestados mediante aviso por escrito. Esta sección no excluye la obligación de la partes de tomar medidas razonables para seguir sus procedimientos normales de recuperación de desastres o su obligación de pagar los programas entregados o los servicios prestados.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2010-006 Oficina Jurídica
REVISADO POR ORACLE DE VENEZUELA CONTRACTS

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 2010-006 Asesoría Jurídica

Q. Definiciones y reglas de licenciamiento
Para comprender adecuadamente el otorgamiento de las licencias de uso de los programas, usted necesita revisar las definiciones de las métricas de licenciamiento y designación de plazos, y las reglas de licenciamiento que se incorporan en el documento de definiciones que hace parte del presente contrato.

R. Anexo
Las partes acuerdan incorporar como Anexos al presente contrato los Documentos que se enumeran a continuación, así como todos aquellos Documentos que las partes acuerden suscribir con ocasión del presente contrato. Dichos Anexo y/o Documentos, formaran parte integral de este contrato.

1) Documento de Pedido Nro 3132463 - 2
2) Documento de Pedido Nro VE-10202868-OD-01/FEB-2010
3) Documento de Pedido Nro VE-10202868-OD-EDU-01-FEB-2010

Universidad Simón Bolívar	**Oracle de Venezuela, C.A**
Firma:	Firma:
Nombre: **Enrique Planchart**	Nombre: **Blanca de Pasquali Cárdenas**
Cedula de Identidad: **V-1.716.499**	Cedula de Identidad: **V-6.911.520**
Cargo: **Rector**	Cargo: **Presidente**
Fecha de firma: 24-FEB-2010	Fecha de firma: 25-FEB-2010

REVISADO POR ORACLE DE VENEZUELA CONTRACTS

Gobierno Bolivariano de Venezuela

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS EJERCICIO FISCAL 2012
SERVICIOS ESTUDIANTILES

Fecha :16/02/2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
401	00	00	00	GASTO DE PERSONAL	0,00	864.000,00	864.000,00
	04			COMPLEMENTOS DE SUELDOS Y SALARIOS	0,00	864.000,00	864.000,00
		07		BONIFICACIÓN A EMPLEADOS	0,00	864.000,00	864.000,00
402	00	00	00	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	64.284,00	566.340,00	630.624,00
	06			PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS	64.284,00	566.340,00	630.624,00
		04		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS	64.284,00	566.340,00	630.624,00
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	15.451.896,00	44.285.298,00	59.737.194,00
	10			SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
		11		SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
	02			ALQUILERES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	6.033.468,00	17.319.394,00	23.352.862,00
		02		ALQUILERES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6.033.468,00	17.319.394,00	23.352.862,00
	08			PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	476.628,00	867.472,00	1.344.100,00
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	476.628,00	867.472,00	1.344.100,00
404	00	00	00	ACTIVOS REALES	0,00	20.102.672,42	20.102.672,42
	01			REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES	0,00	503.166,00	503.166,00
		01		REPUESTOS MAYORES	0,00	503.166,00	503.166,00
			02	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		503.166,00	503.166,00
404	02	01		CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0,00	3.208.744,31	3.208.744,31
			00	CONSERVACION, AMPLIACIONES Y MEJORAS MAYORES DE OBRAS EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO		3.208.744,31	3.208.744,31
	07			EQUIPOS CIENTÍFICOS, RELIGIOSOS, DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN	0,00	12.069.594,11	12.069.594,11
		04		LIBROS, REVISTAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE ENSEÑANZA	0,00	12.069.594,11	12.069.594,11
	09			MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	4.321.168,00	4.321.168,00
		01		MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA		523.900,00	523.900,00
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		3.797.268,00	3.797.268,00
407	00	00	00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	500.000,00	2.541.670,00	3.041.670,00
			02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTES DESCENTRALIZADOS SIN FINES EMPRESARIALES	500.000,00	2.541.670,00	3.041.670,00
				TOTAL	16.016.180,00	68.359.980,42	84.376.160,42

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

RENDICIÓN DE INSUFICIENCIAS 2012 DE LOS SERVICIOS ESTUDIANTILES DE COMEDORES Y TRANSPORTES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE SARTENEJAS Y DEL LITORAL

Febrero 2012

Comedor

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

SERVICIO DE COMEDORES DE LA SEDE DE SARTENEJAS Y EL LITORAL

CONTENIDO

Cuadro de Insuficiencias
Informe del Servicio (Demanda)
Estructura de Costos del Servicio (Punto de Cuenta)
Costos de Inversión del Servicio (Presupuestos)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

BICENTENARIO

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE LAS INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS 2012

Fecha : 10/02/2012

Institución: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Proyecto ó Acción Centralizada: 01.06.05.01

META A CUMPLIR (con recurso solicitado): Suministrar servicios de alimentación para los estudiantes de la Institución

BASE DE CÁLCULO: Sumatoria (promedio servicio desayuno por dia hábil desayuno) más(promedio servicio almuerzo por dia hábil almuerzo) más (promedio servicio cena poor dia hábil cena)

MESES DE INSUFICIENCIA: Nueve (9) meses desde abril hasta diciembre2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
	10			SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
		11		SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	8.941.800,00	26.098.432,00	35.040.232,00
404	00	00	00	ACTIVOS REALES	0,00	3.797.268,00	3.797.268,00
	09			MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	0,00	3.797.268,00	3.797.268,00
		99		OTRAS MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO		3.797.268,00	3.797.268,00
TOTAL					8.941.800,00	29.895.700,00	38.837.500,00

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
Año 2012

Comedor Estudiantil
El monto asignado a este servicio en el año 2012 de Bs. 8.941.800.00, representa el 37.04% de lo gastado en el año 2011 (Bs. 24.141.880.76), esto evidencia la imposibilidad para atender financieramente la operación del servicio de comedor estudiantil a lo largo del 2012 si no se aportan los recursos necesarios por la cantidad de **Bs. 26.098.432,00**. La proyección de los recursos asignados sólo alcanza hasta el mes de marzo y a esto se suma el incremento en los precios por efecto de la tasa de inflación que al cierre de 2011 fue del 27,6%.

A continuación, se presenta una exposición de motivos que justifica la solicitud al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria de recursos presupuestarios que permitan atender las necesidades de demanda de usuarios de los Comedores Universitarios que operan en las sedes Sartenejas y Litoral, ampliar la capacidad instalada y adecuar los equipos pesados y medianos con los que actualmente cuenta la USB, a fin de garantizar el suministro de 1.117.189 bandejas que se estiman servir durante el año 2012 (desayuno, almuerzo y cena) en los comedores universitarios en sus sedes (Sartenejas y Litoral):

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
El servicio de Comedor Universitario en la Universidad Simón Bolívar, tiene como objetivo principal suministrar a la Comunidad Universitaria, servicios de alimentación sanos, balanceados y variados, según la Fórmula Dietética Institucional estimada en 2.421 Kcal/día, con el propósito de satisfacer los requerimientos de energía, macro y micronutrientes, para contribuir con el adecuado rendimiento académico de los estudiantes.

1.- PLANIFICACIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS
Sobre la base de la Formula Dietética Institucional la Universidad realiza la planificación de los menús, determinando el costo de la bandeja, como se explica a continuación:

Menús: El basamento científico utilizado en la planificación de los menús proviene de la Fórmula Dietética Institucional, la cual supedita la calidad y cantidad de las raciones otorgadas en los diferentes servicios, a fin de brindar una adecuada alimentación y nutrición a los usuarios.
Ellos son elaborados por la Universidad por profesionales en el área de Nutrición tomando en cuenta la variabilidad de los diferentes factores que afectan directa e indirectamente su cumplimiento, como pueden ser:

1. Disponibilidad de alimentos
2. Oferta de equipos instalados en los comedores
3. Hábitos alimentarios
4. Preparaciones y recetas para alto volumen de usuarios.
5. Gustos y preferencias de los usuarios

Cuadro Nº 1: DEMANDA DE USUARIOS PARA LOS SERVICIOS DE COMEDOR

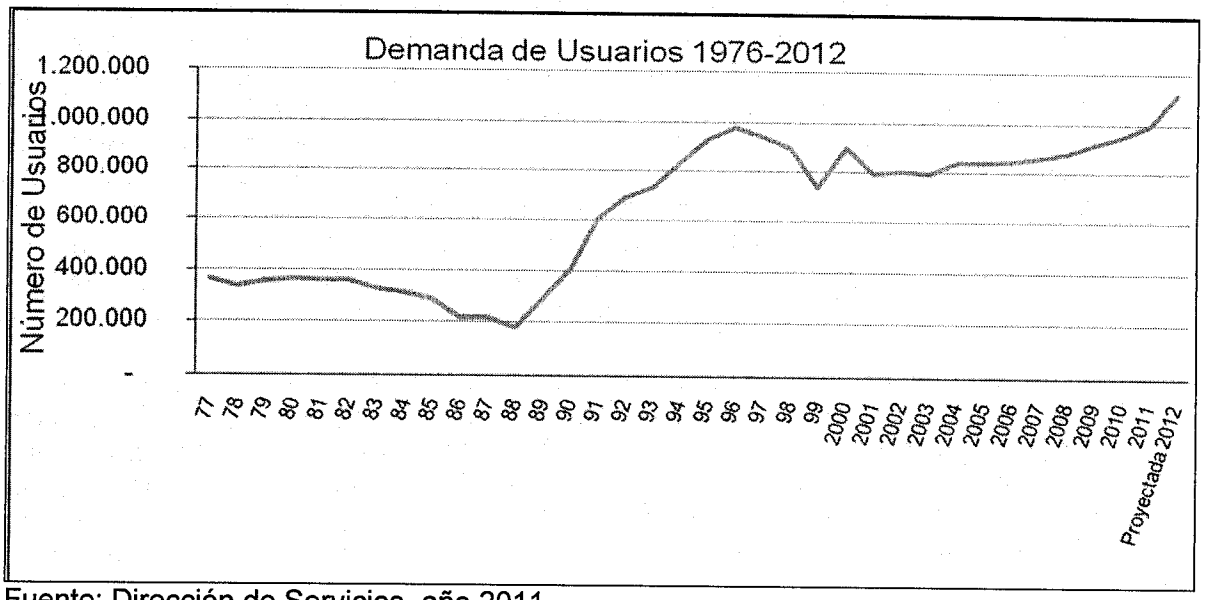

Fuente: Dirección de Servicios, año 2011

3.- PLANTA FISICA

La Universidad Simón Bolívar, ofrece los servicios de desayuno, almuerzo y cena a sus estudiantes, a través de los tres (3) comedores universitarios que funcionan en su Sede Sartenejas y uno (1) en la Sede Litoral, los cuales se detallan a continuación:

Comedor Matemáticas y Sistemas (MYS): Cuenta con 90 mesas de 4 sillas cada una y ofrece los servicios de almuerzo y cena; su capacidad instalada permite atender cerca de 2.000 usuarios en tres horas para el almuerzo. En promedio este comedor atiende diariamente 1.700 usuarios para el almuerzo y 700 usuarios para la cena.

Comedor Casa del Empleado: Funciona como un centro de distribución de los alimentos preparados en el comedor MYS y solo suministra almuerzos. Cuenta con 38 mesas de 4 sillas cada una; El promedio diario de comensales atendidos en este comedor es de 500 diariamente.

Comedor Casa del Estudiante: ofrece los servicios de almuerzo y desayuno, cuenta con 48 mesas de 4 sillas cada una y su capacidad instalada es de aproximadamente 1.150 usuarios en tres horas para el almuerzo. El promedio diario de comensales es de 1.000 para el almuerzo y 700 para la desayuno.

Comedor Camurí: con una capacidad instalada para la atención de 1.440 usuarios en aproximadamente tres horas de almuerzo, cuenta con 40 mesas de 4 sillas cada una y ofrece los servicios de desayuno, almuerzo y cena. El promedio diario de comensales atendidos en este comedor es de 350 para el desayuno, 600 para el almuerzo, y 200 para la cena.

6.-INFRAESTRUCTURA

A pesar de los continuos trabajos de mejoramiento de la infraestructura realizados en los comedores, hasta hace dos años se pudo dar mantenimiento a la planta física donde funcionan estos servicios, actualmente estos espacios presentan grandes fallas estructurales las cuales se describen a continuación:

Comedor MyS:

1. Área de comensales limitada para el número de usuarios en la hora del almuerzo.
2. Ausencia de sistema de iluminación de emergencia

Comedor Casa del Estudiante:

1. Presenta filtraciones de agua de lluvia en el área de almacenamiento de alimentos no perecederos, producto de falta de impermeabilización.
2. El piso del área de producción y cocción de los alimentos no ofrece las condiciones de seguridad exigidas por la normativa legal.
3. Ausencia de sistema de iluminación de emergencia
4. Adecuación de la acometida eléctrica en la zona de producción.

Comedor Casa del Empleado:

1. Sin equipos de cocción, hace que nuestros usuarios deban esperar por la llegada de la comida desde el comedor MyS, lugar donde se produce.

Comedor Camurí:

1. Ausencia de un depósito de basura para almacenaje temporal de estos elementos de desechos generados
2. Ausencia de sistema de iluminación de emergencia.

6.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, recurrimos respetuosamente al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, con el fin de que esta situación sea tomada en su más alta consideración y sean aportados los recursos por Bs. 26.098.432,00 que permitan el funcionamiento de los servicios de alimentación dirigidos a la comunidad estudiantil durante el año 2012. Adicionalmente, poder realizar la adquisición de los equipos antes descritos necesarios para garantizar la continuación de la prestación de los servicios de los Comedores Universitarios, así como también, realizar los ajustes de la Planta Física para dar cumplimiento a normas de Seguridad Industrial para este tipo de establecimiento.

Dpto. de Alimentación

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
Departamento de Alimentación

ESTIMACIÓN NUMERO DE USUARIOS 2012

SARTENEJAS	DÍAS HÁBILES			PROMEDIO DIARIO			TOTAL USUARIOS											
	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	TOTAL
Enero	17	17	17	637	2.602	561	10.829	44.234	9.537	64.600		17,00	29,60	22,00	184.093,00	1.309.326,40	209.814,00	1.703.233
Febrero	19	19	19	862	3.267	808	16.378	62.073	15.352	93.803		17,00	29,60	22,00	278.426,00	1.837.360,80	337.744,00	2.453.531
Marzo	22	22	22	823	3.492	650	18.106	76.824	14.300	109.230	267.633	17,00	29,60	22,00	307.802,00	2.273.990,40	314.600,00	2.896.392
Abril	6	15	6	710	1.145	573	4.260	17.175	3.438	24.873		17,00	29,60	22,00	72.420,00	508.380,00	75.636,00	656.436
Mayo	22	22	22	687	3.121	714	15.114	68.662	15.708	99.484		17,00	29,60	22,00	256.938,00	1.952.826,46	345.576,00	2.555.340
Junio	21	21	21	720	3.198	814	15.120	67.116	17.094	99.330	223.687	22,75	39,70	29,00	343.980,00	2.664.505,20	495.726,00	3.504.211
Julio	9	20	9	744	1.643	825	6.696	32.860	7.425	46.981		22,75	39,70	29,00	152.334,00	1.304.542,00	215.325,00	1.672.201
Agosto		23			974		-	22.402	-	22.402		22,75	39,70	29,00	-	889.359,40	-	889.359
Septiembre	10	19	10	793	3.485	785	7.930	66.215	7.850	81.995	151.378	22,75	39,70	29,00	180.407,50	2.628.735,50	227.650,00	3.036.793
Octubre	22	22	22	879	3.224	808	19.338	70.928	17.776	108.042		22,75	39,70	29,00	439.939,50	2.815.841,60	515.504,00	3.771.285
Noviembre	22	22	22	845	3.183	797	18.590	70.026	17.534	106.150		22,75	39,70	29,00	422.922,50	2.780.032,20	508.486,00	3.711.441
Diciembre	5	13	5	756	2.993	724	3.780	38.909	3.620	46.309	260.501	22,75	39,70	29,00	85.995,00	1.538.379,35	104.980,00	1.734.017
	175	235	175	8.456	32.325	8.059	136.141	637.424	129.634	903.199	903.199				2.725.257,50	22.503.279,31	3.351.041,00	28.584.240
PROMEDIO						-	778	2.712	741			23,04	1,34	28,60				-

LITORAL	DÍAS HÁBILES			PROMEDIO DIARIO			TOTAL USUARIOS					COSTO UNITARIO			COSTO TOTAL			
	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL	Desayuno	Almuerzo	Cena	Desayuno	Almuerzo	Cena	TOTAL
Enero	17	17	17	362	584	180	6.154	9.928	3.062	19.144		18,00	30,10	23,10	110.772,00	298.832,80	70.735,09	480.340
Febrero	19	19	19	391	685	179	7.429	13.015	3.399	23.843		18,00	30,10	23,10	133.722,00	391.751,50	78.519,21	603.993
Marzo	21	21	21	344	596	175	7.224	12.516	3.666	23.406	66.393	18,00	30,10	23,10	130.032,00	376.731,60	84.688,25	591.452
Abril	6	15	6	271	246	115	1.626	3.690	691	6.007		18,00	30,10	23,10	29.268,00	111.069,00	15.962,10	156.299
Mayo	22	22	22	279	610	117	6.138	13.420	2.574	22.132		18,00	30,10	23,10	110.484,00	403.942,00	59.459,40	573.885
Junio	21	21	21	325	519	123	6.825	10.899	2.583	20.307	48.446	22,75	39,70	29,00	155.268,75	432.690,30	74.907,00	662.866
Julio	9	20	9	221	361	128	1.989	7.220	1.152	10.361		22,75	39,70	29,00	45.249,75	286.634,00	33.408,00	365.292
Agosto		23			281		-	6.463	-	6.463		22,75	39,70	29,00	-	256.581,10	-	256.581
Septiembre	10	19	10	329	424	175	3.290	8.056	1.750	13.096	29.920	22,75	39,70	29,00	74.847,50	319.823,20	50.750,00	445.421
Octubre	22	22	22	404	787	188	8.888	17.314	4.136	30.338		22,75	39,70	29,00	202.202,00	687.365,80	119.944,00	1.009.512
Noviembre	22	22	22	393	725	177	8.646	15.950	3.894	28.490		22,75	39,70	29,00	196.696,50	633.215,00	112.926,00	942.838
Diciembre	5	13	5	375	591	169	1.875	7.683	845	10.403	69.231	22,75	39,70	29,00	42.656,25	305.015,10	24.505,00	372.176
	174	234	174	3.694	6.409	1.726	60.084	126.154	27.752	213.990	213.990				1.231.198,75	4.503.651,40	725.804,04	6.460.654
PROMEDIO							345	539	159									
total							1.123	3.252	900	5.275								

AMBAS SEDES							TOTAL USUARIOS								COSTO TOTAL				
							Desayuno	Almuerzo	Cena	TOTAL MENSUAL	TOTAL TRIMESTRAL				Desayuno	Almuerzo	Cena	TOTAL	Acumulado 2012
Enero							16.983	54.162	12.599	83.744					294.865,00	1.608.159,20	280.549,09	2.183.573,29	
Febrero							23.807	75.088	18.751	117.646					412.148,00	2.229.112,30	416.263,21	3.057.523,51	5.241.096,80
Marzo							25.330	89.340	17.966	132.636	334.026				437.834,00	2.650.722,00	399.288,25	3.487.844,25	8.728.941,04
Abril							5.886	20.865	4.129	30.880					101.688,00	619.449,00	91.598,10	812.735,10	9.541.676,14
Mayo							21.252	82.082	18.282	121.616					367.422,00	2.356.768,46	405.035,40	3.129.225,86	12.670.902,00
Junio							21.945	78.015	19.677	119.637	272.133				499.248,75	3.097.195,50	570.633,00	4.167.077,25	16.837.979,25
Julio							8.685	40.080	8.577	57.342					197.583,75	1.591.176,00	248.733,00	2.037.492,75	18.875.472,00
Agosto							-	28.865	-	28.865					-	1.145.940,50	-	1.145.940,50	20.021.412,50
Septiembre							11.220	74.271	9.600	95.091	181.298				255.255,00	2.948.558,70	278.400,00	3.482.213,70	23.503.626,20
Octubre							28.226	88.242	21.912	138.380					642.141,50	3.503.207,40	635.448,00	4.780.796,90	28.284.423,10
Noviembre							27.236	85.976	21.428	134.640					619.619,00	3.413.247,20	621.412,00	4.654.278,20	32.938.701,30
Diciembre							5.655	46.592	4.465	56.712	329.732				128.651,25	1.843.394,45	129.485,00	2.101.530,70	35.040.232,00
							198.225	763.578	157.386	1.117.189	1.117.189				3.956.456,25	27.006.930,71	4.076.845,04	35.040.232,00	

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ESTRUCTURA DE COSTO DEL SERVICIO

Febrero 2012

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

COSTO UNITARIO POR SERVICIO
SERVICIO DE DESAYUNO

CONCEPTO	Costo Actual 2011 Bs.	Estructura de Costo %	Costo Proyectado 2012 Bs.	Estructura de Costo %
COSTOS POR INSUMO:	9,74	57,16	12,95	56,61
COSTOS FIJOS:	2,49	14,61	3,45	15,08
COSTOS VARIABLES:	2,46	14,44	3,32	14,51
SUBTOTAL	14,69	86,21	19,72	86,21
GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%	1,47	8,63	1,97	8,62
UTILIDAD 6%:	0,88	5,16	1,18	5,17
TOTAL	**17,04**	100,00	**22,88**	100,00

COSTO UNITARIO POR SERVICIO
SERVICIO DE ALMUERZO

CONCEPTO	Costo Actual 2011 Bs.	Estructura de Costo %	Costo Proyectado 2012 Bs.	Estructura de Costo %
COSTOS POR INSUMO:	17,68	59,67	24,25	61,01
COSTOS FIJOS:	5,46	18,43	7,02	17,67
COSTOS VARIABLES:	2,41	8,13	2,99	7,52
SUBTOTAL	25,55	86,23	34,26	86,21
GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%	2,55	8,61	3,43	8,62
UTILIDAD 6%:	1,53	5,16	2,06	5,17
TOTAL	**29,63**	100,00	**39,75**	100,00

COSTO UNITARIO POR SERVICIO
SERVICIO DE CENA

CONCEPTO	Costo Actual 2011 Bs.	Estructura de Costo %	Costo Proyectado 2012 Bs.	Estructura de Costo %
COSTOS POR INSUMO:	13,04	59,19	17,15	58,78
COSTOS FIJOS:	3,33	15,12	4,38	15,02
COSTOS VARIABLES:	2,62	11,89	3,62	12,41
SUBTOTAL	18,99	86,20	25,15	86,21
GASTOS ADMINISTRATIVOS 10%	1,90	8,62	2,52	8,62
UTILIDAD 6%:	1,14	5,17	1,51	5,17
TOTAL	**22,03**	100,00	**29,18**	100,00

COMEDOR MyS

Servicio de Almuerzo MyS

Servicio de Almuerzo Casa del Empleado

Servicio de Cena

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS
Departamento de Alimentacion

RESUMEN DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO
M.Y.S. SERVICIO DE ALMUERZO 2012 PROYECTADO

COSTOS	MONTO Bs.
NOMINA	149.483,52
PRESTACIONES SOCIALES	14.393,11
S.S.O. 12,50%:	6.965,40
INCE 2,00%:	2.701,81
LPH: 2,00%:	2.502,59
HCM	6.165,00
GUARDERIA	10.465,98
Seguro deVida	245,50
SUBTOTAL	**192.922,91**
TICKETS ALIMENTACIÓN x 21 dias hábiles x 25 personas Bs. F. 38,00	19.950,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL T. ALIMENTACION 2,85%	568,58
Subtotal con Gastos Administrativos	20.518,58
IVA	2.462,23
SUBTOTAL TICKETS ALIMENTACIÓN	**22.980,80**
TOTAL	**215.903,71**
DEMANDA PONDERADA	**30.734**
GASTOS FIJOS por bandeja	**7,02**

RESUMEN DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO
M.Y.S. SERVICIO DE CENA 2012 PROYECTADO

COSTOS	MONTO Bs.
NOMINA	39.131,21
PRESTACIONES SOCIALES	3.767,77
S.S.O. 12,50%:	1.798,45
INCE 2,00%:	707,27
LPH: 2,00%:	707,27
HCM	2.044,00
GUARDERIA	2.415,23
SEGURO DE VIDA	68,74
SUBTOTAL	**50.639,94**
TICKETS ALIMENTACIÓN x 21 dias hábiles x 7 personas Bs. F. 38,00	5.586,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL T. ALIMENTACION 2,85%	159,20
Subtotal con Gastos Administrativos	5.745,20
IVA	689,42
SUBTOTAL TICKETS ALIMENTACIÓN	**6.434,63**
TOTAL	**57.074,57**
DEMANDA PONDERADA	**13.028**
GASTOS FIJOS por bandeja	**4,38**

RESUMEN DE COSTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO
CASA DEL EMPLEADO SERVICIO DE ALMUERZO 2012 PROYECTADO

COSTOS	MONTO Bs.
NOMINA	41.019,15
PRESTACIONES SOCIALES	3.949,55
S.S.O. 12,50%:	1.880,98
INCE 2,00%:	741,39
LPH: 2,00%:	741,39
HCM	2.045,17
GUARDERIA	4.025,38
Seguro de vida	68,74
SUBTOTAL	**54.471,75**
TICKETS ALIMENTACIÓN x 21 dias hábiles x 7 personas Bs. F. 38,00	5.586,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL T. ALIMENTACION 2,85%	159,20
Subtotal con Gastos Administrativos	5.745,20
IVA	689,42
SUBTOTAL TICKETS ALIMENTACIÓN	**6.434,63**
TOTAL	**60.906,38**
DEMANDA PONDERADA	**7.353**
GASTOS FIJOS por bandeja	**8,28**

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
E-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

NOMINA COMEDOR MYS SERVICIO DE CENA 2012 PROYECTADO

	ALMUERZO MYS	SALARIO BASICO MENSUAL 1 mayo 2012 PROY	Prima de Antigüedad 8%	Prima por Hogar Bs. 395,00	Prima ANUAL por Hijo Bs. F. 70,00	Bono de Transporte Bs. 70/150	Caja de Ahorro 10 % anual	Salario integral mensual 01 DE MAYO proyectado	Bono Vacacional sin alícuota BF	Alícuota Bono Fin de Año	Bono VACACIONAL/ FIN DE AÑO 90 días Bs.	Salario INTEGRAL 2011 (365 días)	Bono Vacacional 2011	Bono Fin de Año 2011	SALARIO ANUAL	Prestaciones Sociales	S.S.O. anual	L.P.H. anual	INCE anual	Total Anual con beneficios de Ley	Seguro de Vida ANUAL (Bs. 9,82 al mes)	Seguro de Hospitalización Cirugía y Maternidad	Prima por Guarderia Bs. F. 9660,90 al año	Total Anual con todos los beneficios
1	MORALES M. CARMEN J.	2.078,28	166,26	395,00	140,00	71,00	224,45	3.074,99	9.224,97	2.306,24	11.531,22	37.412,39	11.531,22	11.531,22	66.918,06	6.443,24	2.992,72	1.209,50	1.209,50	78.773,01	117,84	3.501,00	9,661	92.052,75
2	NAVARRO ERICK	2.517,47	201,40	395,00	-	72,00	271,89	3.457,75	10.373,25	2.593,31	12.966,56	42.069,29	12.966,56	12.966,56	75.247,68	7.245,27	3.625,15	1.360,05	1.360,05	88.838,20	117,84	3.502,00	-	92.458,04
3	PEÑA MARIA V.	2.078,28	166,26	395,00	210,00	73,00	224,45	3.146,99	9.440,97	2.360,24	11.801,22	38.288,30	11.801,22	11.801,22	68.484,93	6.594,11	2.992,72	1.237,82	1.237,82	80.547,39	117,84	3.503,00	9,661	93.829,13
4	PEREZ M. BRIGGIT	2.078,28	166,26	395,00	70,00	74,00	224,45	3.007,99	9.023,97	2.255,99	11.279,97	36.597,22	11.279,97	11.279,97	65.460,01	6.302,85	2.992,72	1.183,14	1.183,14	77.121,86	117,84	3.504,00	9,661	90.404,60
5	PLATA LEXI	2.078,28	166,26	395,00	70,00	75,00	224,45	3.008,99	9.026,97	2.256,74	11.283,72	36.609,39	11.283,72	11.283,72	65.481,77	6.304,95	2.992,72	1.183,54	1.183,54	77.146,51	117,84	3.505,00	-	80.769,35
6	PORRAS YUSMARY	2.078,28	166,26	395,00	-	76,00	224,45	2.939,99	8.819,97	2.204,99	11.024,97	35.769,89	11.024,97	11.024,97	63.980,19	6.160,37	2.992,72	1.156,40	1.156,40	75.446,06	117,84	3.506,00	-	79.069,90
7	RAMIREZ DE A. MARISOL	2.078,28	166,26	395,00	-	77,00	224,45	2.940,99	8.822,97	2.205,74	11.028,72	35.782,05	11.028,72	11.028,72	64.001,95	6.162,46	2.992,72	1.156,79	1.156,79	75.470,71	117,84	3.507,00	-	79.095,55
	Total Nomina	**14.957,12**	**1.198,97**	**2.765,00**	**490,00**	**518,00**	**1.618,61**	**21.577,69**	**64.733,08**	**16.183,27**	**80.916,35**	**262.528,61**	**80.916,35**	**80.916,35**	**469.574,58**	**45.213,26**	**21.581,45**	**8.487,23**	**8.487,23**	**553.343,74**	**824,88**	**24.528,00**	**28.982,70**	**607.679,32**

	ANUAL	MENSUAL
Nomina	469.574,58	39.131,21
Presta Soc	45.213,26	3.767,77
SSO	21.581,45	1.798,45
LPH	8.487,23	707,27
INCE	8.487,23	707,27
HCM	24.528,00	2.044,00
GUARDERIA	28.982,70	2.415,23
Seguro de Vida	824,88	68,74
TOTAL	607.679,32	50.639,94

COMEDOR CASA DEL ESTUDIANTE

Servicio de Desayuno

Servicio de almuerzo

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

NOMINA COMEDOR CASA DEL ESTUDIANTE - SERVICIO DE DESAYUNO 2012 PROYECTADO

	ALMUERZO MYS	SALARIO BÁSICO MENSUAL 1 mayo 2012 PROY	Prima de Antigüedad 8%	Prima por Hogar Bs. 395,00	Prima ANUAL por Hijo Bs. F. 70,00	Bono de Transporte Bs. 70/150	Caja de Ahorro 10 % anual	Salario Integral mensual 01 DE MAYO proyectado	Bono Vacacional sin alícuota BF	Alícuota Bono Fin de Año	Bono VACACIONAL/ FIN DE AÑO 90 días Bs.	Salario INTEGRAL 2011 (365 días)	Bono Vacacional 2011	Bono Fin de Año 2011	SALARIO ANUAL	Prestaciones Sociales	S.S.O. anual	L.P.H. anual	INCE anual	Total Anual con beneficios de Ley	Seguro de Vida ANUAL (Bs. 9,82 al mes)	Seguro de Hospitalización Cirugía y Maternidad	Prima por Guardería Bs. F. 9660,90 al año	Total Anual con todos los beneficios
1	Gonzalez Argenis	3.625,15	290,01	395,00	70,00	71,00	391,52	4.842,68	14.528,04	3.632,01	18.160,05	58.915,27	18.160,05	18.160,05	105.388,58	10.147,21	5.220,22	1.904,79	1.904,79	124.563,58	117,84	3.501,00	9.660,90	137.843,32
2	Jaure Yunnio	2.078,28	166,26	395,00	140,00	72,00	224,45	3.075,99	9.227,97	2.306,99	11.534,97	37.424,55	11.534,97	11.534,97	66.939,82	6.445,34	2.992,72	1.209,89	1.209,89	78.797,66	117,84	3.502,00	9.660,90	92.078,40
3	Sulbaran Marbelys	2.078,28	166,26	395,00	70,00	73,00	224,45	3.006,99	9.020,97	2.255,24	11.276,22	36.585,05	11.276,22	11.276,22	65.438,24	6.300,76	2.992,72	1.182,75	1.182,75	77.097,22	117,84	3.503,00	-	80.718,06
4	Torresibe Elaiza	2.078,28	166,26	395,00	70,00	74,00	224,45	3.007,99	9.023,97	2.255,99	11.279,97	36.597,22	11.279,97	11.279,97	65.460,01	6.302,85	2.992,72	1.183,14	1.183,14	77.121,86	117,84	3.504,00	-	80.743,70
5	Duran Joel	2.078,28	166,26	395,00	70,00	75,00	224,45	3.008,99	9.026,97	2.256,74	11.283,72	36.609,39	11.283,72	11.283,72	65.481,77	6.304,95	2.992,72	1.183,54	1.183,54	77.146,51	117,84	3.505,00	9.660,90	90.430,25
	Total Nomina	**11.938,25**	**955,06**	**1.975,00**	**420,00**	**365,00**	**1.289,33**	**16.942,64**	**50.827,93**	**12.706,98**	**63.534,91**	**206.135,49**	**63.534,91**	**63.534,91**	**368.706,42**	**35.501,11**	**17.191,08**	**6.664,11**	**6.664,11**	**434.726,82**	**589,20**	**17.515,00**	**28.982,70**	**481.813,72**

	ANUAL	MENSUAL
Nomina	368.706,42	30.725,53
Presta Soc	35.501,11	2.958,43
SSO	17.191,08	1.432,59
LPH	6.664,11	555,34
INCE	6.664,11	555,34
HCM	17.515,00	1.459,58
GUARDERIA	28.982,70	2.415,23
Seguro de Vid	589,20	49,10
TOTAL	481.813,72	40.151,14

COMEDOR CAMURÍ

Servicio de Desayuno

Servicio de Almuerzo

Servicio de Cena

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

NOMINA COMEDOR CAMURI ALMUERZO 2012 PROYECTADO

	ALMUERZO MYS	SALARIO BÁSICO MENSUAL 1 mayo 2012 PROY	Prima de Antigüedad 8%	Prima por Hogar Bs. 395,00	Prima ANUAL por Hijo Bs. F. 70,00	Bono de Transporte Bs. 70/150	Caja de Ahorro 10 % anual	Salario integral mensual 01 DE MAYO proyectado	Bono Vacacional sin alícuota BF	Alícuota Bono Fin de Año	Bono VACACIONAL/ FIN DE AÑO 90 dias Bs.	Salario INTEGRAL 2011 (365 dias)	Bono Vacacional 2011	Bono Fin de Año 2011	SALARIO ANUAL	Prestaciones Sociales	S.S.O. anual	L.P.H. anual	INCE anual	Total Anual con beneficios de Ley	Seguro de Hospitalización Cirugía y Maternidad	Prima por Guarderia Bs. F. 9,660,90 al año	Total Anual con todos los beneficios
1	Borges, Catalino	4.215,00	337,20	396,00	-	71,00	455,22	5.474,42	16.423,26	4.105,82	20.529,08	66.605,44	20.529,08	20.529,08	119.134,53	11.470,94	6.069,60	2.153,27	2.153,27	140.981,61	3.500,00	-	144.481,61
2	Borges, Sabina	2.078,28	166,26	397,00	-	72,00	224,45	2.937,99	8.813,97	2.203,49	11.017,47	35.745,55	11.017,47	11.017,47	63.936,66	6.156,18	2.992,72	1.155,61	1.155,61	75.396,78	3.500,00	-	78.896,78
3	Borges, María	2.078,28	166,26	398,00	140,00	73,00	224,45	3.079,99	9.239,97	2.309,99	11.549,97	37.473,22	11.549,97	11.549,97	67.026,87	6.453,72	2.992,72	1.211,46	1.211,46	78.896,23	3.500,00	19.321,80	101.718,03
4	Regalado, Heidi	2.078,28	166,26	399,00	70,00	74,00	224,45	3.011,99	9.035,97	2.258,99	11.294,97	36.645,89	11.294,97	11.294,97	65.547,05	6.311,24	2.992,72	1.184,72	1.184,72	77.220,44	3.500,00	9.660,90	90.381,34
5	Carrasquel, María	2.078,28	166,26	400,00	140,00	75,00	224,45	3.083,99	9.251,97	2.312,99	11.564,97	37.521,89	11.564,97	11.564,97	67.113,92	6.462,10	2.992,72	1.213,04	1.213,04	78.994,81	3.500,00	-	82.494,81
6	Lozada, Fulgencia	2.078,28	166,26	401,00	-	76,00	224,45	2.945,99	8.837,97	2.209,49	11.047,47	35.842,89	11.047,47	11.047,47	64.110,76	6.172,94	2.992,72	1.158,76	1.158,76	75.593,93	3.500,00	-	79.093,93
7	Lozada, Julia	2.078,28	166,26	402,00	70,00	77,00	224,45	3.017,99	9.053,97	2.263,49	11.317,47	36.718,89	11.317,47	11.317,47	65.677,63	6.323,81	2.992,72	1.187,08	1.187,08	77.368,30	3.500,00	-	80.868,30
8	Matos, José	2.078,28	166,26	403,00	210,00	78,00	224,45	3.159,99	9.479,97	2.369,99	11.849,97	38.446,55	11.849,97	11.849,97	68.767,83	6.621,35	2.992,72	1.242,93	1.242,93	80.867,76	3.500,00	9.660,90	94.028,66
9	Perez, Arelys	2.078,28	166,26	404,00	70,00	79,00	224,45	3.021,99	9.065,97	2.266,49	11.332,47	36.767,55	11.332,47	11.332,47	65.764,67	6.332,19	2.992,72	1.188,65	1.188,65	77.466,88	3.500,00	-	80.966,88
10	Infante, Maribel	2.078,28	166,26	405,00	140,00	80,00	224,45	3.093,99	9.281,97	2.320,49	11.602,47	37.643,55	11.602,47	11.602,47	67.331,54	6.483,06	2.992,72	1.216,97	1.216,97	79.241,25	3.500,00	-	82.741,25
11	Cardozo, Martin	2.078,28	166,26	406,00	-	81,00	224,45	2.955,99	8.867,97	2.216,99	11.084,97	35.964,55	11.084,97	11.084,97	64.328,38	6.193,90	2.992,72	1.162,69	1.162,69	75.840,37	3.500,00	-	79.340,37
12	Rojas, María	2.078,28	166,26	407,00	70,00	82,00	224,45	3.027,99	9.083,97	2.270,99	11.354,97	36.840,55	11.354,97	11.354,97	65.895,25	6.344,76	2.992,72	1.191,01	1.191,01	77.614,74	3.500,00	-	81.114,74
13	Salmerón, Yasmín	2.078,28	166,26	408,00	-	83,00	224,45	2.959,99	8.879,97	2.219,99	11.099,97	36.013,22	11.099,97	11.099,97	64.415,43	6.202,28	2.992,72	1.164,26	1.164,26	75.938,95	3.500,00	-	79.438,95
14	Toro, Julio	2.078,28	166,26	409,00	-	84,00	224,45	2.961,99	8.885,97	2.221,49	11.107,47	36.037,55	11.107,47	11.107,47	64.458,95	6.206,47	2.992,72	1.165,05	1.165,05	75.988,23	3.500,00	-	79.488,23
15	Yriarte, Anibal	2.078,28	166,26	410,00	-	85,00	224,45	2.963,99	8.891,97	2.222,99	11.114,97	36.061,89	11.114,97	11.114,97	64.502,48	6.210,66	2.992,72	1.165,84	1.165,84	76.037,52	3.500,00	-	79.537,52
16	Rivas, Esperanza	2.078,28	166,26	411,00	70,00	86,00	224,45	3.035,99	9.107,97	2.276,99	11.384,97	36.937,89	11.384,97	11.384,97	66.069,34	6.361,52	2.992,72	1.194,16	1.194,16	77.811,90	3.500,00	-	81.311,90
	TOTAL	35.389,13	2.831,13	6.456,00	980,00	1.256,00	3.822,03	50.734,28	152.202,84	38.050,71	190.253,55	617.267,08	190.253,55	190.253,55	1.104.081,29	106.307,11	50.960,34	19.955,48	19.955,48	1.301.259,71	56.000,00	38.643,60	1.395.903,31

	Total Anual	Total mensual
Nomina	1.104.081,29	92.006,77
Prestacione	106.307,11	8.858,93
SSO	50.960,34	4.246,70
LPH	19.955,48	1.662,96
INCE	19.955,48	1.662,96
Guarderia	38.643,60	3.220,30
HCM	56.000,00	4.666,67
TOTAL	1.395.903,31	108.438,31

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	N° 010-2011 PAG. 1 DE 1 FECHA: 29-07-2011
PARA:	Prof. William Colmenares- Vicerrector Administrativo	
DE:	Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios	FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO	☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES
☐ RENOVACION DE CONTRATO	☒ OTROS: Costo Cubierto Servicio de Comedor año 2011 Sede Sartenejas
☐ CONTRATO	
5030	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio, consideración y aprobación el incremento a partir del **01-05-11** del **Costo Cubierto** de los servicios de desayuno, almuerzo y cena suministrados a la comunidad Universitaria en la Sede de Sartenejas por las empresas **Alimentos David S.R.L.** e **Industria de Alimentos Arca C.A.**

Cabe destacar, que esta solicitud se realiza sobre la base del estudio de costos por cada servicio, efectuado por esta Dirección, cuyos resultados que se detallan a continuación:

SERVICIO	COSTO ACTUAL Bs.	COSTO PROPUESTO Bs.	COSTO DEPORTISTAS ACTUAL Bs.	COSTO DEPORTISTAS PROPUESTO Bs.
Desayuno	13,00	17,00	17,50	23,50
Almuerzo	21,50	29,60	38,30	52,80
Cena	16,00	22,00	27,60	38,00

Es importante señalar, que la última modificación del Costo Cubierto fue realizada en mayo de 2010 con la base de cálculo de ese mismo mes. Estos ajustes en los costos se sustentan en la política de incremento de costos de estos servicios, prevista en los contratos vigentes, que contempla revisiones de los costos en períodos no mayores de un año, además en el progresivo y marcado incremento en el precio de los alimentos, costos de operación y demás insumos, según los Índices de Precios al Consumidor para esos rubros, así como en la incidencia del aumento de sueldos y salarios decretado por el Gobierno Nacional para el año 2011, en el Decreto No 8.167, Gaceta Oficial No. 39.660, mediante el cual se incrementa el salario mínimo en 25 %, distribuido en un ajuste del 15% para el 01/05/2011 y un ajuste del 10% para el 01/09/2011.

Por otra parte, debido al incremento de la Unidad Tributaria a partir del mes de enero de 2011, el beneficio de Ticket de Alimentación del personal que labora en las empresas, tuvo un incremento que pasó de Bs. 27,50 a Bs.32,50 el cual generó un diferencial a ser reconocido de acuerdo a la Ley Programa de Alimentación y que no está incluido en los gastos fijos del Costo Cubierto para los meses de enero, febrero, marzo y abril; diferencial que los concesionarios han venido pagando desde el mes de enero.

Adicionalmente, se requiere cancelar la diferencia del nuevo Costo Cubierto para los meses de mayo y junio 2011, por los servicios de desayuno, almuerzo y cena que suministraron estas empresas, las cuales atendieron un total de 181.654 servicios (179.683 estudiantes y 1.971 empleados). Los montos calculados por las diferencias a pagar a Alimentos David S.R.L. y a Industria de Alimentos Arca C.A. se detallan a continuación:

Diferencias a cancelar por Empresa por servicios suministrados y número de trabajadores (Ticket Alimentación)

EMPRESA	Diferencia Mayo	Diferencia Junio	Diferencia Ticket Alimentación	Total Bs.
Industria de Alimentos ARCA C.A.	209.752,70	215.403,40	5.950,00	431.106,10
Alimentos DAVID S.R.L.	449.661,40	398.277,20	15.300,00	863.238,60
TOTAL	**659.414,10**	**613.680,60**	**21.250,00**	**1.294.344,70**

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender el ajuste en los costos del contrato de estos servicios, se encuentran dentro de las insuficiencias solicitadas a través de Dirección de Finanzas, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Por último se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
ASESORÍA JURÍDICA
CARACAS -VENEZUELA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2012-007 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE COMEDOR

INDUSTRIA DE ALIMENTOS ARCA C.A.

AÑO: *2011*

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387 del 22 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 28.968, del 12 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de Julio de 1995 en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su Rector; Profesor ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad No. 1.716.499; y por la otra, la Sociedad Mercantil INDUSTRIAS DE ALIMENTOS ARCA, C.A. de este domicilio registrada en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 30 de abril de 1984, bajo el N° 91 Tomo 19-A Pro., quien en lo sucesivo se denomina "LA CONTRATISTA" representada en este acto por su Presidente María Grazziella Romanelli de Contreras, casada, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 10.513.137 han convenido en celebrar de conformidad con el Punto de Cuenta DS-010-2011, de fecha 29 de Julio de 2011 del presente contrato por la prestación del s ervicio de comedor, el cual estará contenido en las cláusulas siguientes

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio de comedor en las instalaciones ubicadas a tal efecto en la "Casa del Estudiante ", en la sede de Sartenejas, Baruta y utilizará para ello el mobiliario y equipo necesario, el cual es propiedad de "LA UNIVERSIDAD"

SEGUNDA
"LA CONTRATISTA" se obliga a suministrar a los miembros de la Comunidad Universitaria en los días y horas señalados por las Autoridades de "LA UNIVERSIDAD" los servicios de Desayuno y Almuerzo consistiendo cada uno en un Menú variado balanceado y suficiente, los cuales serán planificados y aprobados por el Departamento de Alimentación de la Dirección de Servicios de "LA UNIVERSIDAD" quien además supervisará, evaluará y llevará el control del funcionamiento, condiciones sanitarias y de la demanda de los usuarios..

TERCERA
A los efectos de las cantidades servidas en los servicios de almuerzo y cena, se colocará diariamente una "Bandeja Modelo" en el área de servicio de comida que servirá de marco de referencia a los usuarios. Las cantidades de cada tipo de alimento serán fijadas de común acuerdo a las raciones establecidas en la Fórmula Dietética Institucional por el Departamento de Alimentación de la Dirección de Servicios de LA UNIVERSIDAD.

CUARTA
Se conviene expresamente entre las partes que los precios de cada uno de los servicios de almuerzo y cena y los subsidios que pagará "LA UNIVERSIDAD" a "LA CONTRATISTA" así como las Tarifas que cancelarán los usuarios serán los establecidos en los cuadros siguientes

QUINTA
El horario de los servicios de comedor será el siguiente: Almuerzo entre las 11:00 a.m. y 2:00 p.m. Desayuno entre las 7:00 a.m. y 9:00 a.m, de lunes a viernes.

SEXTA
Durante la vigencia del presente contrato, se acuerda que la Dirección de Servicios de **"LA UNIVERSIDAD"** realice un estudio económico tendiente a establecer un nuevo valor del cubierto para los servicios de comedor, en función de las incidencias de las medidas económicas y laborales en el costo del mismo siempre y cuando se requiera.

SÉPTIMA
"LA CONTRATISTA" se obliga a mantener limpia el área de Comedor, incluyendo pisos, ventanas y baños de uso público sin perjuicio de que **"LA UNIVERSIDAD"** se comprometa a notificar a la CONTRATISTA de cualquier falla que observare en la limpieza de las áreas indicadas en la presente cláusula.

OCTAVA
"LA UNIVERSIDAD" hará las supervisiones y controles que considere necesarios y convenientes a través de la Dirección de Servicios, en la persona del profesional en Nutricion, quien generará los informes sistemáticos correspondientes relativos a las condiciones sanitarias, funcionamiento y sobre la demanda de usuarios. A su vez **"LA CONTRATISTA"** se obliga a prestar toda la colaboracion a tales efectos y acatar las decisiones que tome **"LA UNIVERSIDAD"** en ese sentido.

NOVENA
En base a las supervisiones y controles que sean realizados por **"LA UNIVERSIDAD"**, se establecen las siguientes "TABLAS DE INFRACCIONES Y SANCIONES":

TABLA A
1. Suministro de víveres en mal estado.
2. Translado o manipulacion inadecuada de alimentos.
3. Hechos de violencia por parte del personal dentro de las instalaciones del comedor
4. Manipulación de alimentos por personal afectado por enfermedades infectocontagiosas.
5. Manipulación de alimentos por parte de personal con higiene deficiente.
6. Utilizacion de equipos con restos de alimentos.
7. Vajilla y cubiertos sucios.
8. Reutilización de material desechable.
9. Incumplimiento de los precios establecidos.
10. Su ministro de comida con inadecuada cocción.
11. Presencia de insectos y/o roedores en las áreas del comedor.

El incumplimiento reiterado en mas de (1) oportunidad en el período de un año calendario por parte de **"LA CONTRATISTA"** a cualesquiera de los supuestos señalados en esta Tabla, traerá como consecuencia la rescision de pleno derecho del contrato por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, a cuyos efectos la misma se reserva además, el derecho de formular cualquier denuncia antes la autoridades competentes

DÉCIMO TERCERA:
"LA CONTRATISTA" podrá utilizar personal ayudante de cocina de la nómina de **"LA UNIVERSIDAD"** para prestar los servicios objeto de este contrato: "LA UNIVERSIDAD" a través de la Dirección de Servicios, acordará en conjunto con "**LA CONTRATISTA**" la asiganción de las funciones y horarios a cumplir por parte del personal de la nómina de "LA UNIVERSIDAD". Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" será la responsable de todas las obligaciones laborales de su personal de nómina

DECIMO CUARTA:
"LA CONTRATISTA" hace constantar que se considera bajo todo concepto independiente, que no actúa directa ni indirectamente como agente o empleado de "LA UNIVERSIDAD", y que será a los fines laborales el único patrono del personal que contrate para prestar los servicios objeto de este contrato; en consecuencia, será responsable de todas las obligaciones laborales: salarios, prestaciones sociales, seguro social, conflitos sindicales conforme a lo pautado en la Ley Orgánica del Trabajo vigente y su Reglamente y demás disposciones legales y en general de todos y cada uno de los efectos laborales consecuenciales de este contrato para con su personal.

DECIMO QUINTA:
"LA CONTRATISTA" informará a **"LA UNIVERSIDAD"** los nombres y apellidos de las personas que utilizará para prestar los servicios a que se refiere este contrato, quienes deberan ser todos mayores de 18 años **"LA UNIVERSIDAD"** podrá exigir el retiro de alguno de ellos cuando lo considere conveniente a sus intereses, y **"LA CONTRATISTA"** se obliga a su despido inmediato sin que **"LA UNIVERSIDAD"** este por ello obligada a pagar indemnización alguna.

DECIMO SEXTA:
"LA CONTRATISTA" se compromete a mantener convenientemente uniformado al personal, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Alimentos y Normas Complementarias de manera de garantizar las condiciones sanitarias. Igualmente deberá proveer la dotación de implementos de seguridad previstos en la Ley Organica de Prevención , Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Dicho personal deberá tener vigente los certificados de salud expendidos por la Unidad Sanitaria.

DECIMO SEPTIMA:
"LA CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por quienes en cualquier forma realicen trabajos o suministros para ella. Así mismo, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a tomar todas las previsiones necesarias para proteger las propiedades de ***"LA UNIVERSIDAD".***

DECIMO OCTAVA:
"LA CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen a los establecimientos de Comedores y Cafetines a nivel Nacional y a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente (LOPCYMAT)

DECIMO NOVENA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá fijar lugares distintos a los señalados en este contrato para la prestación de los servicios de comedor, sin que por ello tenga que pagar indemnización alguna, salvo los gastos de traslado que serán por cuenta de **"LA UNIVERSIDAD".**

VIGÉSIMA:
Si los informes Técnicos sobre el servicio de Comedor indicaran desmejoramiento de la calidad y cantidad de las comidas el pago a **"LA CONTRATISTA"** del comedor podrá reducirse hasta en un 75%. La reincidencia

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 16.7.2012 RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 2012-007 Asesoría Jurídica

VIGÉSIMO OCTAVA:
Las partes acuerdan y así queda entendido que el Compromiso de Responsabilidad Social se constituirá por un uno por ciento (1%) del valor de la facturación mensual. Este compromiso le será exigido a **"LA CONTRATISTA"**. Los medios por los cuales se transfieran los montos de responsabilidad social serán explicados oportunamente al momento de notificar la adjudicación.

VIGESIMO NOVENA:
Las partes acuerdan y así queda entendido, que cualquier otro contrato por los servicios aquí señalados, con anterioridad a este, y que pudiera entrar en vigencia, diferente del que aquí las partes suscriben, quedará resuelto y sustituido a partir de la fecha de vigencia de este contrato.

TRIGESIMA:
A los efectos del presente contrato se elige como domicilio especial la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran ambas partes acogerse.

TRIGESIMO PRIMERA:
Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las normas del Código Civil sobre la materia

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Sartenejas Baruta a los 29 días del mes de julio del 2011

Por la Universidad

ENRIQUE A. PLANCHART R.
Universidad Simón Bolívar
Rector

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR RECTORADO

Por la Contratista

MARIA GRAZIELLA ROMANELLI
Industria de Alimentos Arca C.A
Directora

Industrias Alimentos ARCA USB

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº 010-2011 PAG. 1 DE 1 FECHA: 29/07/2011
PARA:	**Prof. William Colmenares- Vicerrector Administrativo**	
DE:	**Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios**	FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA	
☐ MODIFICACION DE CONTRATO	☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES
☐ RENOVACION DE CONTRATO	☒ OTROS: Costo Cubierto Servicio de Comedor año 2011 Sede Sartenejas
☐ CONTRATO	
5030	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio, consideración y aprobación el incremento a partir del **01-05-11** del **Costo Cubierto** de los servicios de desayuno, almuerzo y cena suministrados a la comunidad Universitaria en la Sede de Sartenejas por las empresas **Alimentos David S.R.L. e Industria de Alimentos Arca C.A.**

Cabe destacar, que esta solicitud se realiza sobre la base del estudio de costos por cada servicio, efectuado por esta Dirección, cuyos resultados que se detallan a continuación:

SERVICIO	COSTO ACTUAL Bs.	COSTO PROPUESTO Bs.	COSTO DEPORTISTAS ACTUAL Bs.	COSTO DEPORTISTAS PROPUESTO Bs.
Desayuno	13,00	17,00	17,50	23,50
Almuerzo	21,50	29,60	38,30	52,80
Cena	16,00	22,00	27,60	38,00

Es importante señalar, que la última modificación del Costo Cubierto fue realizada en mayo de 2010 con la base de cálculo de ese mismo mes. Estos ajustes en los costos se sustentan en la política de incremento de costos de estos servicios, prevista en los contratos vigentes, que contempla revisiones de los costos en periodos no mayores de un año, además en el progresivo y marcado incremento en el precio de los alimentos, costos de operación y demás insumos, según los Índices de Precios al Consumidor para esos rubros, así como en la incidencia del aumento de sueldos y salarios decretado por el Gobierno Nacional para el año 2011, en el Decreto No 8.167, Gaceta Oficial No. 39.660, mediante el cual se incrementa el salario mínimo en 25 %, distribuido en un ajuste del 15% para el 01/05/2011 y un ajuste del 10% para el 01/09/2011.

Por otra parte, debido al incremento de la Unidad Tributaria a partir del mes de enero de 2011, el beneficio de Ticket de Alimentación del personal que labora en las empresas, tuvo un incremento que pasó de Bs. 27,50 a Bs.32,50 el cual generó un diferencial a ser reconocido de acuerdo a la Ley Programa de Alimentación y que no está incluido en los gastos fijos del Costo Cubierto para los meses de enero, febrero, marzo y abril; diferencial que los concesionarios han venido pagando desde el mes de enero.

Adicionalmente, se requiere cancelar la diferencia del nuevo Costo Cubierto para los meses de mayo y junio 2011, por los servicios de desayuno, almuerzo y cena que suministraron estas empresas, las cuales atendieron un total de 181.654 servicios (179.683 estudiantes y 1.971 empleados). Los montos calculados por las diferencias a pagar a Alimentos David S.R.L. y a Industria de Alimentos Arca C.A. se detallan a continuación:

Diferencias a cancelar por Empresa por servicios suministrados y número de trabajadores (Ticket Alimentación)

EMPRESA	Diferencia Mayo	Diferencia Junio	Diferencia Ticket Alimentación	Total Bs.
Industria de Alimentos ARCA C.A.	209.752,70	215.403,40	5.950,00	431.106,10
Alimentos DAVID S.R.L.	449.661,40	398.277,20	15.300,00	863.238,60
TOTAL	**659.414,10**	**613.680,60**	**21.250,00**	**1.294.344,70**

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender el ajuste en los costos del contrato de estos servicios, se encuentran dentro de las insuficiencias solicitadas a través de Dirección de Finanzas, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Por último se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
ASESORÍA JURÍDICA
CARACAS –VENEZUELA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 16-2-2012 RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 2012-006 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE COMEDOR

ALIMENTOS DAVID S.R.L.

AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387 del 22 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 28.968, del 12 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de Julio de 1995 en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará "LA UNIVERSIDAD" representada en este acto por su Rector; Profesor ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad No. 1.716.499, por una parte; y por la otra, la empresa ALIMENTOS DAVID S.R.L., registrada en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 61, tomo 37ª. Sgdo. En fecha 30 de marzo de 1984, quien en lo adelante, y en los efectos anteriores se denominará "LA CONTRATISTA" representada en este acto por su Presidente señor JOSE FRANCISCO QUINTANA REYES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 2.064.714, han convenido en celebrar de conformidad con el Punto de Cuenta N° DS-010-2011, de fecha 29 de Julio de 2011, el presente contrato por la prestación de los servicios de comedor, el cual estará contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA

"LA CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio de comedor en las instalaciones ubicadas a tal efecto en el edificio de Matemáticas y Sistemas (MyS) y Casa del Empleado en la sede de Sartenejas, Baruta y utilizará para ello el mobiliario y equipos necesarios, los cuales son propiedad de "LA UNIVERSIDAD"

SEGUNDA

"LA CONTRATISTA" se obliga a suministrar a los miembros de la Comunidad Universitaria, en los días y horas señalados por las Autoridades de "LA UNIVERSIDAD", los servicios de almuerzo y cena, este último exclusivamente para estudiantes, en el Comedor del MyS y Casa del Empleado, por medio de menús balanceados, suficientes y variados los cuales serán planificados y aprobados por el Departamento de Alimentación de la Dirección de Servicios de "LA UNIVERSIDAD" quien además supervisará, evaluará y llevará el control del funcionamiento, condiciones sanitarias y de la demanda de los usuarios.

TERCERA

A los efectos de las cantidades servidas en los servicios de almuerzo y cena, se colocará diariamente una "Bandeja Modelo" en el área de servicio de comida que servirá de marco de referencia a los usuarios. Las cantidades de cada tipo de alimento serán fijadas de común acuerdo a las raciones establecidas en la Fórmula Dietética Institucional por el Departamento de Alimentación de la Dirección de Servicios de LA UNIVERSIDAD.

CUARTA

Se conviene expresamente entre las partes que los precios de cada uno de los servicios de almuerzo y cena y los subsidios que pagará "LA UNIVERSIDAD" a "LA CONTRATISTA" así como las Tarifas que cancelarán los usuarios serán los establecidos en los cuadros siguientes

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR RECTORADO COORDINACIÓN 16-2-2012

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 2012-006 Asesoría Jurídica

QUINTA
El horario de los servicios de comedor será el siguiente: Almuerzo de 11:00 a.m. y 2:00 p.m. y la cena de 5:00 p.m. y 7:00 p.m., de lunes a viernes

SEXTA
Durante la vigencia del presente contrato, se acuerda que la Dirección de Servicios de **"LA UNIVERSIDAD"** realice un estudio económico tendiente a establecer un nuevo valor del cubierto para los servicios de comedor, en función de las incidencias de las medidas económicas y laborales en el costo del mismo siempre y cuando se requiera.

SÉPTIMA
"LA CONTRATISTA" se obliga a mantener limpia el área de Comedor, incluyendo pisos, ventanas y baños de uso público sin perjuicio de que **"LA UNIVERSIDAD"** se comprometa a notificar a la CONTRATISTA de cualquier falla que observare en la limpieza de las áreas indicadas en la presente cláusula.

OCTAVA
"LA UNIVERSIDAD" hará las supervisiones y controles que considere necesarios y convenientes a través de la Dirección de Servicios, en la persona del profesional en Nutricion, quien generará los informes sistemáticos correspondientes relativos a las condiciones sanitarias, funcionamiento y sobre la demanda de usuarios. A su vez **"LA CONTRATISTA"** se obliga a prestar toda la colaboracion a tales efectos y acatar las decisiones que tome **"LA UNIVERSIDAD"** en ese sentido.

NOVENA
En base a las supervisiones y controles que sean realizados por **"LA UNIVERSIDAD"**, se establecen las siguientes "TABLAS DE INFRACCIONES Y SANCIONES":

TABLA A
1. Suministro de víveres en mal estado.
2. Translado o manipulacion inadecuada de alimentos.
3. Hechos de violencia por parte del personal dentro de las instalaciones del comedor
4. Manipulación de alimentos por personal afectado por enfermedades infectocontagiosas.
5. Manipulación de alimentos por parte de personal con higiene deficiente.
6. Utilizacion de equipos con restos de alimentos.
7. Vajilla y cubiertos sucios.
8. Reutilización de material desechable.
9. Incumplimiento de los precios establecidos.
10. Su ministro de comida con inadecuada cocción.
11. Presencia de insectos y/o roedores en las áreas del comedor.

El incumplimiento reiterado en mas de (1) oportunidad en el período de un año calendario por parte de **"LA CONTRATISTA"** a cualesquiera de los supuestos señalados en esta Tabla, traerá como consecuencia la rescision de pleno derecho del contrato por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, a cuyos efectos la misma se reserva además, el derecho de formular cualquier denuncia antes la autoridades competentes

DÉCIMO SEGUNDA:
Serán de la exclusiva cuenta y responsabilidad de **"LA CONTRATISTA"**, las deudas contraídas por ella con terceros u otras empresas en general.

DECIMO TERCERA:
"LA CONTRATISTA" podrá utilizar personal ayudante de cocina de la nómina de **"LA UNIVERSIDAD"** para prestar los servicios objeto de este contrato: "LA UNIVERSIDAD" a través de la Dirección de Servicios, acordará en conjunto con "**LA CONTRATISTA**" la asiganción de las funciones y horarios a cumplir por parte del personal de la nómina de "LA UNIVERSIDAD". Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" será la responsable de todas las obligaciones laborales de su personal de nómina.

DECIMO CUARTA:
LA CONTRATISTA" hace constantar que se considera bajo todo concepto independiente, que no actúa directa ni indirectamente como agente o empleado de "LA UNIVERSIDAD", y que será a los fines laborales el único patrono del personal que contrate para prestar los servicios objeto de este contrato; en consecuencia, será responsable de todas las obligaciones laborales: salarios, prestaciones sociales, seguro social, conflitos sindicales conforme a lo pautado en la Ley Orgánica del Trabajo vigente y su Reglamente y demás disposciones legales y en general de todos y cada uno de los efectos laborales consecuenciales de este contrato para con su personal.

DECIMO QUINTA:
"LA CONTRATISTA" informará a **"LA UNIVERSIDAD"** los nombres y apellidos de las personas que utilizará para prestar los servicios a que se refiere este contrato, quienes deberan ser todos mayores de 18 años **"LA UNIVERSIDAD"** podrá exigir el retiro de alguno de ellos cuando lo considere conveniente a sus intereses, y **"LA CONTRATISTA"** se obliga a su despido inmediato sin que **"LA UNIVERSIDAD"** este por ello obligada a pagar indemnización alguna.

DECIMO SEXTA
"LA CONTRATISTA" se compromete a mantener convenientemente uniformado al personal, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Alimentos y Normas Complementarias de manera de garantizar las condiciones sanitarias. Igualmente deberá proveer la dotación de implementos de seguridad previstos en la Ley Organica de Prevención , Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Dicho personal deberá tener vigente los certificados de salud expendidos por la Unidad Sanitaria.

DECIMO SEPTIMA:
"LA CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por quienes en cualquier forma realicen trabajos o suministros para ella. Así mismo, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a tomar todas las previsiones necesarias para proteger las propiedades de ***"LA UNIVERSIDAD"***.

DECIMO: OCTAVA
"LA CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen a los establecimientos de Comedores y Cafetines a nivel Nacional y a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente (LOPCYMAT)

DECIMO NOVENA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá fijar lugares distintos a los señalados en este contrato para la prestación de los servicios de comedor, sin que por ello tenga que pagar indemnización alguna, salvo los gastos de traslado que serán por cuenta de **"LA UNIVERSIDAD"**.

VIGESIMO SEPTIMA
"LA CONTRATISTA" no podrá bajo ningún termino, realizar negociaciones de servicio con ninguna Unidad tanto externa como interna de la Institución, sólo podrá realizarlas cuando estas estén debidamente autorizadas por la Dirección de Servicios de **" LA UNIVERSIDAD".**

VIGESIMO OCTAVA:
"LA CONTRATISTA" se compromete a suministrar complemetariamente el servicio del almuerzo en las instalaciones del comedor ubicado en la "Casa del Empleado", realizando en el mismo la distribucion de alimentos que se procesen en las instalaciones del "Comedor MyS". Todas las cláusulas anteriores, aplican de igual manera en las instalaciones del comedor "Casa del Empleado".

VIGÉSIMO NOVENA
Las partes acuerdan y así queda entendido que el Compromiso de Responsabilidad Social se constituirá por un uno por ciento (1%) del valor de la facturación mensual . Este compromiso le será exigido a **LA CONTRATISTA**. Los medios por los cuales se transfieran los montos de responsabilidad social serán explicados oportunamente al momento de notificar la adjudicación.

TRIGESIMA
Las partes acuerdan y así queda entendido, que cualquier otro contrato por los servicios aquí señalados, con anterioridad a este, y que pudiera entrar en vigencia, diferente del que aquí las partes suscriben, quedará resuelto y sustituido a partir de la fecha de vigencia de este contrato.

TRIGESIMO PRIMERO:
A los efectos del presente contrato se elige como domicilio especial la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran ambas partes acogerse.

TRIGESIMO SEGUNDO:
Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las normas del Código Civil sobre la materia.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Sartenejas Baruta a los 29 días del mes de julio del 2011

Por la Universidad

ENRIQUE A. PLANCHART [illegible]
Universidad Simón Bolívar
Rector

Por la Contratista

JOSÉ FRANCISCO QUINTANA
Alimentos David S.R.L.
Director

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
ASESORÍA JURÍDICA
CARACAS -VENEZUELA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR 2012-010 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE COMEDOR
PARADOR TURÍSTICO HERMANOS BORGES S.R.L.
AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387 del 22 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 28.968, del 12 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de Julio de 1995 en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por su Enrique Aurelio Planchart Rotundo, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-1.716.499; por una parte; por la otra, Parador Turístico Hermanos Borges, S.R.L., debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Vargas, bajo el número 8 Tomo 5-A, de fecha 8 de Marzo del 2001, quien en lo sucesivo y a los mismos efectos anteriores se denominará **"LA CONTRATISTA"**, representada en este acto por su Presidente, ciudadano Orlando Ernesto Borges Fernández, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad Nro. 6.491.230, han convenido celebrar de conformidad con el Punto de Cuenta **No.011-2011** de fecha 29/07/11 del presente contrato de Servicios de Comedor, el cual estará contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" se compromete a prestar el servicio de comedor en las instalaciones ubicadas a tal efecto, en el edificio de Comedor ubicado en la Sede de Camurí y utilizará para ello el mobiliario y equipos necesarios, los cuales son propiedad de **"LA UNIVERSIDAD"**

SEGUNDA:
"LA CONTRATISTA" se obliga a suministrar a los miembros de la Comunidad Universitaria en los días y horas señalados por las Autoridades de **"LA UNIVERSIDAD"** los servicios de Desayuno, Almuerzo y Cena consistiendo cada uno en un Menú variado balanceado y suficiente planificados y aprobados por la Sección de Alimentación del Departamento de Servicios adscrito a la Dirección de Servicios de **"LA UNIVERSIDAD"** quien además supervisará, evaluará y llevará el control del funcionamiento, condiciones sanitarias y de la demanda de los usuarios

TERCERA
A los efectos de las cantidades servidas en los servicios de desayuno, almuerzo y cena, se colocará diariamente una "Bandeja Modelo" en el área de servicio de comida que servirá de marco de referencia a los usuarios. Las cantidades de cada tipo de alimento serán fijadas de común acuerdo a las raciones establecidas en la Fórmula Dietética Institucional por LA Sección de Alimentación del Departamento de Servicios de la Sede, adscrita a la Dirección de Servicios de **LA UNIVERSIDAD**.

CUARTA:
Se conviene expresamente entre las partes que los precios de cada uno de los servicios de Desayuno, Almuerzo y Cena estudiantil, y los Subsidios que pagará **"LA UNIVERSIDAD"** a **"LA CONTRATISTA"** así como las Tarifas que cancelarán los usuarios serán los establecidos en los cuadros siguientes:

DESAYUNO
Bs.18,00 (por servicio)

Usuarios	Precio Unitario de Venta (tarifa)	Subsidio de Tickets
Estudiantes Becarios	Bs. 0	Bs. 18,00
Estudiantes Exonerados	Bs. 0	Bs. 18,00
Estudiantes Tarifa Preferencial	Bs. 0,5	Bs. 17,50
Estudiantes Tarifa Básica	Bs. 1,5	Bs. 16,50

PARÁGRAFO ÚNICO
Los montos señalados en los cuadros anteriores podrán ser sujetos de revisión anual, pudiendo ser cambiados mediante acuerdos entre las partes a cuyo efecto se suscribirá este acuerdo por escrito, agregándose el respectivo Punto de Cuenta aprobatorio y ambos instrumentos conformaran un Addendum el cual será parte integrante de este Contrato y en donde se hará mención expresa de la voluntad de las partes de integrarlos o anexarlo al mismo.

QUINTA.
El horario de prestación de los servicios de comedor será el siguiente de 7:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. para el Desayuno, de 11:00 a.m. hasta las 2:00 p.m. para el Almuerzo y desde las 5:00 p.m. hasta las 7:00 p.m. para la Cena, de lunes a viernes.

SEXTA:
Durante la vigencia del presente contrato, se acuerda que la Dirección de Servicios de **"LA UNIVERSIDAD"** realice un estudio económico tendiente a establecer un nuevo valor del cubierto para los servicios de comedor, en función de las incidencias de las medidas económicas y laborales en el costo del mismo siempre y cuando se requiera.

SEPTIMA:
"LA CONTRATISTA" se obliga a mantener limpia el área de Comedor, incluyendo pisos, ventanas y baños de uso público sin perjuicio de que **"LA UNIVERSIDAD"** se comprometa a notificar a la CONTRATISTA de cualquier falla que observare en la limpieza de las áreas indicadas en la presente cláusula.

OCTAVA:
"LA UNIVERSIDAD" hará las supervisiones y controles que considere necesarios y convenientes a través de la Dirección de Servicios, en la persona del profesional en Nutricion, quien generará los informes sistemáticos correspondientes relativos a las condiciones sanitarias, funcionamiento y sobre la demanda de usuarios. A su vez **"LA CONTRATISTA"** se obliga a prestar toda la colaboracion a tales efectos y acatar las decisiones que tome **"LA UNIVERSIDAD"** en ese sentido.

NOVENA
En base a las supervisiones y controles que sean realizados por **"LA UNIVERSIDAD"**, se establecen las siguientes: "TABLAS DE INFRACCIONES Y SANCIONES":

TABLA "A"
1. Suministro de víveres en mal estado; 2. Traslado o manipulación inadecuada de alimentos; 3. Reciclaje de alimentos ya elaborados; 4. Manipulación de alimentos por personal afectado por enfermedades infecto contagiosas; 5. Manipulación de alimentos por parte de personal con higiene deficiente; 6. Utilización de equipo con restos de alimentos; 7. Reutilización de material desechable; 8. Almacenaje de víveres conjuntamente con productos de limpieza e insecticidas; 9. Incumplimiento de los precios establecidos; 10. Suministro de servicios de comida con inadecuada cocción;

El incumplimiento reiterado en mas de (1) oportunidad en el período de un año calendario por parte de **"LA CONTRATISTA"** a cualesquiera de los supuestos señalados en esta Tabla, traerá como consecuencia la rescision de pleno derecho del contrato por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, a cuyos efectos la misma se reserva además, el derecho de formular cualquier denuncia antes la autoridades competentes

Serán de la exclusiva cuenta y responsabilidad de **"LA CONTRATISTA"**, las deudas contraídas por ella con terceros u otras empresas en general, sin que por ello se vea involucrada **"LA UNIVERSIDAD"** en ningún aspecto de carácter legal.

DÉCIMO TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá exigir el retiro de algunos de ellos cuando lo considere conveniente a sus intereses y "LA CONTRATISTA" se obliga a su despido inmediato sin que **"LA UNIVERSIDAD"** esté por ello obligada a pagar indemnización alguna e igualmente "LA CONTRATISTA" no podrá emplear personal que haya sido retirado de otros servicios por solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMO CUARTA:
LA CONTRATISTA" hace constantar que se considera bajo todo concepto independiente, que no actúa directa ni indirectamente como agente o empleado de "LA UNIVERSIDAD", y que será a los fines laborales el único patrono del personal que contrate para prestar los servicios objeto de este contrato; en consecuencia, será responsable de todas las obligaciones laborales: salarios, prestaciones sociales, seguro social, conflitos sindicales conforme a lo pautado en la Ley Orgánica del Trabajo vigente y su Reglamente y demás disposciones legales y en general de todos y cada uno de los efectos laborales consecuenciales de este contrato para con su personal.

DÉCIMO QUINTA:
"LA CONTRATISTA" informará a **"LA UNIVERSIDAD"** los nombres y apellidos de las personas que utilizará para prestar los servicios a que se refiere este contrato, quienes deberan ser todos mayores de 18 años **"LA UNIVERSIDAD"** podrá exigir el retiro de alguno de ellos cuando lo considere conveniente a sus intereses, y **"LA CONTRATISTA"** se obliga a su despido inmediato sin que **"LA UNIVERSIDAD"** este por ello obligada a pagar indemnización alguna.

DECIMO SEXTA
"LA CONTRATISTA" se compromete a mantener convenientemente uniformado al personal, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento General de Alimentos y Normas Complementarias de manera de garantizar las condiciones sanitarias. Igualmente deberá proveer la dotación de implementos de seguridad previstos en la Ley Organica de Prevención , Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Dicho personal deberá tener vigente los certificados de salud expendidos por la Unidad Sanitaria.

DECIMO SEPTIMA:
"LA CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por quienes en cualquier forma realicen trabajos o suministros para ella. Así mismo, **"LA CONTRATISTA"** se obliga a tomar todas las previsiones necesarias para proteger las propiedades de **"LA UNIVERSIDAD".**

DECIMO: OCTAVA
"LA CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen a los establecimientos de Comedores y Cafetines a nivel Nacional y a la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente (LOPCYMAT)

DECIMO NOVENA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá fijar lugares distintos a los señalados en este contrato para la prestación de los servicios de comedor, sin que por ello tenga que pagar indemnización alguna, salvo los gastos de traslado que serán por cuenta de **"LA UNIVERSIDAD".**

VIGESIMA:
Si los informes técnicos sobre el servicio indicaren desmejoramiento de la calidad de las comidas, su reincidencia será causa de resolución del contrato y motivo para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, independientemente de la aplicabilidad de las sanciones establecidas en la Cláusula Sexta del mismo en su aparte único, a juicio de **"LA UNIVERSIDAD".**

VIGESIMO PRIMERA:
LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir del presente contrato mediante una simple participación por escrito a **"LA CONTRATISTA"**con sesenta (60) días de anticipación, cuando "LA CONTRATISTA" incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en este documento o las obligaciones que se deriven del mismo y espacialmente las siguientes:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR 2012-010 Asesoría Jurídica

TRIGESIMA:
Las partes acuerdan y así queda entendido, que cualquier otro contrato por los servicios aquí señalados, con anterioridad a este, y que pudiera entrar en vigencia, diferente del que aquí las partes suscriben, quedará resuelto y sustituido a partir de la fecha de vigencia de este contrato.

TRIGESIMO PRIMERO:
A los efectos del presente contrato se elige como domicilio especial la ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran ambas partes acogerse.

TRIGESIMO SEGUNDO:
Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las normas del Código Civil sobre la materia.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Sartenejas Baruta a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de 2011

POR "LA UNIVERSIDAD"

Enrique Aurelio Planchart Rotundo
Rector

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR RECTORADO

POR "LA CONTRATISTA"

Orlando Ernesto Borges Fernández.
Parador Turístico Hemanos Borges, S.R.L.
Director Gerente

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº 011-2011 PAG. 1 DE 1 FECHA: 29-07-2011

PARA:	**Prof. William Colmenares- Vicerrector Administrativo**	
DE:	**Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios**	FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO	☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES
☐ RENOVACION DE CONTRATO	☒ OTROS: Costo Cubierto Servicio de Comedor Sede Litoral 2011
☐ CONTRATO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
5030	

Someto a su estudio, consideración y aprobación el incremento a partir del **01-05-11** del **Costo Cubierto** de los servicios de desayuno, almuerzo y cena suministrados a la comunidad Universitaria en la Sede del Litoral por la empresa **PARADOR TURÍSTICO HERMANOS BORGES C.A**

Cabe destacar, que esta solicitud se realiza sobre la base del estudio de costos por cada servicio, efectuado por esta Dirección, cuyos resultados se detallan a continuación:

SERVICIO	COSTO ACTUAL BS.	COSTO PROPUESTO BS.	COSTO DEPORTISTAS ACTUAL BS.	COSTO DEPORTISTAS PROPUESTO BS.
Desayuno	14,8	18,00	20,00	24,90
Almuerzo	23,65	30,10	42,20	53,70
Cena	18,1	23,10	31,25	39,90

Es importante señalar, que la última modificación del Costo Cubierto fue realizada en mayo de 2010 con la base de cálculo de ese mismo mes. Estos ajustes en los costos se sustentan en la política de incremento de costos de estos servicios, prevista en los contratos vigentes, que contempla revisiones de los costos en períodos no mayores de un año, además en el progresivo y marcado incremento en el precio de los alimentos, costos de operación y demás insumos, según los Índices de Precios al Consumidor para esos rubros, así como en la incidencia del aumento de sueldos y salarios decretado por el Gobierno Nacional para el año 2011, en el Decreto No 8.167, Gaceta Oficial No. 39.660, mediante el cual se incrementa el salario mínimo en 25 %, distribuido en un ajuste del 15% para el 01/05/2011 y un ajuste del 10% para el 01/09/2011.

Por otra parte, se requiere cancelar la diferencia del nuevo costo cubierto sugerido durante los meses de mayo y junio 2011 para los servicios de desayuno, almuerzo y cena que suministró la empresa en la Sede del Litoral a una demanda de 39.208 usuarios.

Diferencia a cancelar por servicios suministrados en el mes de Mayo y Junio 2011

Empresa	Mayo	Junio	Total Bs.
PARADOR TURÍSTICO HERMANOS BORGES C.A	95.668,55	110.698,15	**206.366,70**

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender el ajuste en los costos del contrato de estos servicios, se encuentran dentro de las insuficiencias solicitadas a través de Dirección de Finanzas, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Por último se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	DELEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

Inversión
Comedor

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

REQUERIMIENTOS DE EQUIPOS PARA COMEDORES UNIVERSITARIOS

SEDES	EQUIPOS	NÚMERO DE EQUIPOS	CONDICIONES	JUSTIFICACIÓN
Sartenejas	Cafetera	1	Reposición	Sustitución de equipo por finalización de su vida útil
	Estantería para el almacenamiento de los alimentos en la cavas	2	Incorporación	Almacenamientos seguro e higiénico de los alimentos
	Horno de convención	2	Incorporación	Ampliar la oferta de preparaciones de menú a ofrecer
	Lámparas de Seguridad	10	Incorporación	Mejorar las condiciones de seguridad dentro de las áreas de producción de alimentos
	Licuadora Industrial	2	Reposición	Sustitución de equipo por finalización de su vida útil
	Maquina de lavado de vajilla	1	Reposición	Sustitución de equipo por finalización de su vida útil
	Mesones de acero Inoxidable	4	Reposición e incorporación	Sustitución de equipo por finalización de su vida útil
	Marmitas	2	Reposición e incorporación	Ampliar la oferta de preparaciones de menú a ofrecer
	Pelador de Vegetales	1	Reposición	Sustitución de equipo por finalización de su vida útil
	Sartén de Volteo	2	Incorporación	Ampliar la oferta de preparaciones de menú a ofrecer
Litoral	Molino de carne	1	Incorporación	Mejora en la calidad de los alimentos a servir.
	Plancha	1	Incorporación	Ampliar la oferta de preparaciones de menú a ofrecer
	Sartén de Volteo	1	Incorporación	Ampliar la oferta de preparaciones de menú a ofrecer
	Horno de convención	1	Incorporación	Ampliar la oferta de preparaciones de menú a ofrecer
	Lámparas de Seguridad	6	Incorporación	Mejorar las condiciones de seguridad dentro de las áreas de producción de alimentos
	Rebanadora industrial	1	Incorporación	Mejorar las condiciones de seguridad dentro de las áreas de producción de alimentos

ORBIS c.a.

FUNDADA EN 1952

Calle del Medio #33
Prado de María

Rif: J-00027329-4
Nit: 0034432805
Teléfonos: (212)632-0122 632-0535
Fax: (212)632-4523
e-Mail: orbisequipos@cantv.net www.orbis.com.ve

Presupuesto N°: 31859

Cliente: Universidad Simón Bolívar
Dirección: Valle de Sartenejas, Municipio Baruta, Caracas

Fecha de Oferta:	02-feb-12	**Validez**	10 **Días**	En Bolívares	**Teléfonos:** (212)325-8609
En Atención a:	Lic. Luisa Lorena Solares	**E-mail:**	lsolares@usb.ve		
A	Equipos para la cocina de la USB	**Condiciones:**	50% de inicial con la orden y 50% a la entrega	**Plazo Entrega:** 14	Semanas
Sustituye Oferta					**Tipo de Cambio** 4,3

Item	Marca	Modelo	Descripción	Und.	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Metvisa		Licuadora tipo volteable industrial, con capacidad 2,00 de 15 litros, motor de 1.5HP/110voltios, vaso en acero inoxidable	und	2	5.943,04	11.886,08
2	MetroMax		Tramo para estanteria "MetroMax Q™" de 21" W,48" L (53x122 cm), construido en parrilla abierta en polímero con protección anti-microbiana Microban®, marco con capa fijo-protección anti-microbiana Microban®estacionario o con un carro, nivelador en pata ajustable, ajusta en incrementos de 1", resistente a la corrosión, construcción total en	Und	2	125.510,08	251.020,16
3	Grindmaster	FE100G	Cafetera automática tipo urna, calentamiento a de agua fresca, by-pass ajustable, agitador automático, interruptor de parada por ciclo, panel de control situado en el lateral, contruida en acero inoxidable, conexión para linea de liquido de 1/4" gas natural	Und	1	65.147,17	65.147,17
4	MetroMax		Mesones de Acero Inoxidables calibre 18mm Con patas ajustables Tope de 15 cm alto	Und Und	4	3.800,50	15.202,00
5	Hobart	LGB-80	Marmita fija, calentamiento a gas, aislada térmicamente, auto- contenida, para colocación en piso, capacidad de 80 gal (303 l), 2/3 de chaqueta, potencia de 131.353 BTU/hr; construcción interna en acero 316L (ideal para contacto con alimentos), chaqueta en acero 314L. Sistema de protección con control termostático para temperatura entre 150ºF y 260ºF (65,6ºC y 126,7ºC); válvula de alivio por presión, válvula de eliminación de aire, manómetro indicador de presión, indicador de nivel interno de agua, protección por bajo nivel con indicador, control de seguridad de piloto de encendido; encendido electrónico, operación en 120/60/1, caja de control, base y superficie externa en acero inoxidable 304; aislamiento térmico completo por todo el contorno y superficie del equipo. Gas Natural,	Und	2	509.352,51	1.018.705,02
6	Hobart	6430-1	Pelador de vegetales, 30-33 libras. Peladores de papas en(dentro) 1-3 minuto(s) de capacidad., sincrónico temporizador ajustable de 1/2 minuto(s). incrementos hasta 4 minuto(s)., doble correa en "V" en la transmisión, removible disco de carburo de silicio abrasivo & revestimiento lexan, construcción de acero inoxidable soldada, 115/60/1, 3/4 HP"	Und	1	92.092,19	92.092,19
7	Hobart		Sartén de Volteo calentamiento a gas, aislada térmicamente, auto- contenida, para colocación en piso, capacidad de 80 gal (303 l), 2/3 de chaqueta, potencia de 131.353 BTU/hr; calentamiento a gas, aislada térmicamente, auto- contenida, para colocación en piso, capacidad de 80 gal (303 l), 2/3 de chaqueta, potencia de 131.353 BTU/hr;	Und	3	189.900,19	569.700,57
8	Hobart	4812-36	"Picador de Carne, banca tipo, #12 perilla, 8 - 10 libras por minuto(s) (de) capacidad, manual prendido/apagado interruptor, acero enchapado en cromo cubierta, patas de acero inoxidable, (debe Select Chopper extremo(s) && bandeja), 120/60/1, 1/2 HP, 1.8288m cordón conenchufe"	Und	1	53.375,00	53.375,00
9	Hobart	CG41-1 Griddle	Plancha a Gas. Griddle, Counter Unit, Elec., 48"w x 24"d x 1/2" thick smooth polished steel griddle plate, thermostats @ 12" zones, s/s heating elements, front grease trough, 3"h back splash, s/s exterior, 208/60/1 or 3 ph, 21.6 kw	Und	1	52.504,00	52.504,00
10	Hobart	DEC501-480V	horno, eléctrico(a)(s), Convección, plataforma simple, de profundidad estándar, 500° termostato, 60 minutos temporizador, 2-, de acero inoxidable parte frontal, superficie, & lados, de apertura independiente puertas sólidas de acero inoxidable, 65.405cm de altura de las patas, 480/60/1 o 3 PH, 12 KW"	Und	2	117.214,23	234.428,46
11	Hobart	2712-1	Rebanador, semi-automático, alimentación angular, 30.48cm de acero inoxidable CleanCut™ cuchillo, Microban® protección antimicrobiana, Poly-V-Belt, aro de seguridad fijo, 2-velocidad(es) automático(a). carro de acero inoxidable, cuchillo de acero inoxidable tapa/cubierta, afilador montado en la parte superior, bajo cerca, base de aluminio con inclinación, 120/60/1, 1/2 HP"	Und	1	13.957,59	13.957,59

Recibido		Fecha:
Nombre, Firma y Sello		
Aprobado		Fecha:
Nombre, Firma y Sello		

Sub total Equipos		2.378.018,24
I.V.A.:	IVA 12%	285.362,19
Total		2.663.380,43

Garantía limitada de 365 días, sobre defectos de fabricación.

No inicuye instalación

Transporte se entiende en el área metropolitana de Caracas.

IOTA: Precios calculados al valor indicado en Tipo de Cambio, cualquier variación en la moneda se ajustará al momento de la factura.

IOTA DE IMPORTACION

lgunos productos no tienen permiso de importación, se solicitarán al momento de la probación del presupuesto ante el ente regulador Ministerio del Poder Popular para las ndustrias Ligeras y Comercio (MILCO). Existirá un lapso de tiempo para que sea aprobada uestra solicitud y posteriormente proceder con el proceso de compra a nuestros roveedores. El costo de los equipos y el tiempo de entrega podrían variar de acuerdo al iempo transcurrido desde la aprobación del presupuesto.

ORBIS c.a.
FUNDADA EN 1952

Calle del Medio #33
Prado de María
Caracas, DF, 1040-A

Rif: J-00027329-4
Nit: 0034432805
Teléfonos: (212)632-0122 632-0535
Fax: (212)632-4523
e-Mail: orbisequipos@cantv.net
www.orbis.com.ve

Presupuesto N°: 030457

Cliente: Universidad Simón Bolívar

Dirección: Valle de Sartenejas, Municipio Baruta, Caracas

Fecha de Oferta: 11-nov-11 | **Validez:** 10 **Días** | En Bolívares

Teléfonos: (212)906-3448 (424)264-2248

En Atención a: Luisa Lorena Solares | **E-mail:** lsolares@usb.ve | **Fax:**

Asunto: Lavaplatos de transportador

Condiciones: 70% inicial y 30% a la entrega | **Plazo Entrega:** 12 Semanas

Sustituye Oferta 000000

Tipo de Cambio 5,85

Item	Marca	Modelo	Descripción	Und.	Cant.	P. Unitario	P. Total
---							
1							
	Hobart	CLPS86E+BUILDUP	Lavaplatos de transportador, de dos tanques de lavado y enjuague y un tanque de pre-lavado, rendimiento de 342 cestas/hora, clasificado "Energy Star", puertas en bisagra con aislamiento térmico, consumo de agua de 0.39 gal/cesta (1,47 lt/cesta), envoltura de paneles en acero inoxidable, equipado con control de baja temperatura y suciedad del agua	pza	1,00		
	Hobart	CLPS86E-HTEGAS	Calentamiento a gas lp	pza	1,00		
	Hobart	CLPS86E-ELE0EU	Electricidad en 208-240/60/3 calentamiento a gas	pza	1,00		
	Hobart	CLPS86E-DIRVER	Operación a verificar	pza	1,00		
	Hobart	DISHRAK-PEG20	Cesta para platos tipo "PEG" 20"x20"	pza	8,00		
	Hobart	DISHRAK-COM20	Cesta para cubiertos y otro tipo "COM" 20"x20"	pza	4,00		
	Hobart	CLE/TBL-SWITCH	Interruptor de final de carrera para equipos serie CLE	pza	1,00		
	Precision Temp	PT200	Recalentador de agua (Booster) a gas "A demanda" potencia de 199,000 BTU/hr con tanque incorporado en acero inoxidable, para uso con lavaplatos de cadena o continuo de cestas. Está certificado ETL no requiere ventilación especial y posee el sistema patentado VariFlame™ de válvula de gas completamente modulada, bomba de recirculación interna incorporada, montado sobre patas de 6" ajustables o en pared con soportes. Gabinete en acero inoxidable. Marca: PrecisionTemp Model: PT-200	pza	1,00		
	.-.	.-.	Esta maquina debe funcionar con una mesa de vajilla limpia y una mesa de vajilla sucia. Diseñadas especialmente para colocar la vajilla, cestas y acoplar adecuamente con el equipo.	pza	0,00		

Total del Ítem : 1 499.903,35

Fecha de Oferta:	11-nov-11	**Validez:**	10	**Días**	En Bolívares	**Teléfonos:**	(212)906-3448 (424)264-2248
En Atención a:	Luisa Lorena Solares			**E-mail:**	lsolares@usb.ve	**Fax:**	
Asunto:	Lavaplatos de transportador				**Condiciones:**	**Plazo Entrega:** 12	Semanas
Sustituye Oferta	000000				70% inicial y 30% a la entrega	**Tipo de Cambio**	5,85

Item	Marca	Modelo	Descripción	Und.	Cant.	P. Unitario	P. Total

Recibido Fecha:
Nombre, Firma y Sello

Aprobado Fecha:
Nombre, Firma y Sello

Total Equipos:		***499.903,35***
Descuento:		0,00
Instalación:		0,00
Sub-Total:		499.903,35
I.V.A.:	12,0%	59.988,40
Gran Total:		**559.891,75**

Firmado: *Junior Trujillo*

Garantía limitada 180 días contra defectos de fábrica.

Transporte se entiende en el Area Metropolitana de Caracas.

- Precio calculado al valor indicado en tipo de cambio, cualquier variación en la moneda se ajustará al momento de la factura.

-La obtención de divisas para la adquisición de este equipo se tramitará mediante el Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME) del BCV, se estimó una tasa promedio como se indica en la oferta (Bs 5,85/USD), esto puede variar dependiendo del precio negociado final con la compra de los bonos y la venta de los mismos; pudiendo afectar el monto de esta oferta considerando la variable mencionada y el tiempo estimado de entrega el cual puede verse afectado por la tramitación de SITME.

NOTA DE INSTALACION:
Instalación, desembalaje, ubicación y conexión a los puntos de plomería, gas y electricidad previamente fijados por los constructores y no a más de 1,50 mts.

Transporte

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA SEDE DE SARTENEJAS Y EL LITORAL

CONTENIDO

Cuadro de Insuficiencias

Informe del Servicio – Inventario de Unidades de Autobuses - Demanda
Estructura de Costos del Servicio (Punto de Cuentas)
Seguro Flota Unidades de Transporte
Costos de Inversión del Servicio (Presupuestos)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

BICENTENARIO

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE LAS INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS 2012

Fecha :10/02/12

Institución: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Proyecto ó Acción Centralizada: 01.06.06.01

META A CUMPLIR (con recurso solicitado): Prestar servicio de transporte para los estudiantes de la Institución

BASE DE CÁLCULO: Sumatoria de traslados por cada ruta (No. De viajes por ocupación por ruta)

MESES DE INSUFICIENCIA: Nueve (9) meses abril hasta diciembre 2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	6.033.468,00	18.387.289,80	24.420.757,80
	02			**ALQUILERES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**6.033.468,00**	**17.319.394,00**	**23.352.862,00**
		02		ALQUILERES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	6.033.468,00	17.319.394,00	23.352.862,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**0,00**	**1.067.895,80**	**1.067.895,80**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS		1.067.895,80	1.067.895,80
404	00	00	00	ACTIVOS REALES	0,00	302.642,20	302.642,20
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**0,00**	**302.642,20**	**302.642,20**
		01		REPUESTOS MAYORES	0,00	302.642,20	302.642,20
			02	REPUESTOS MAYORES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		302.642,20	302.642,20
				TOTAL	6.033.468,00	18.689.932,00	24.723.400,00

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICE RECTORADOADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012

Transporte Estudiantil

El monto asignado a este servicio en el año 2012 de Bs. 6.033.468.00, representa el 37,14% de lo gastado en el año 2011 (Bs.16.245.912.48), esto evidencia la imposibilidad para atender financieramente la operación del servicio de transporte estudiantil a lo largo de 2012 si no se aportan los recursos necesarios por la cantidad de **Bs.17.319.394.00**. La proyección de los recursos asignados sólo alcanza hasta el mes de marzo. A esto se suma el incremento en los precios de los servicios por efecto de la tasa de inflación que al cierre de 2011 fue del 27,6%.

Es importante señalar, que el transporte estudiantil es vital en el desarrollo de las actividades de la Universidad Simón Bolívar, ya que a diferencia de otras instituciones públicas de educación superior, las dos sedes de la Universidad se encuentran ubicadas en las periferias de las ciudades a las cuales pertenecen, lo que obliga a que los autobuses realicen largos recorridos para llegar a sus instalaciones, también debido a su ubicación la prestación del servicio de transporte público alterno es escaso. A esto se suman en el caso de la sede de Sartenejas, las condiciones topográficas de las vías de acceso en su sector montañoso (fuertes pendientes, curvas pronunciadas y de alta peligrosidad), así como la escasa prestación de servicio de transporte público alterno, lo que se refleja en un mayor desgaste y deterioro de las unidades autobuseras. En el caso de la Sede del Litoral, las condiciones climáticas de la costa afectan igualmente agregando también mayor desgaste y deterioro.

La importancia del servicio de transporte se manifiesta además, por el elevado porcentaje de uso (68%) por parte de la comunidad de estudiantes. Es un servicio de gran complejidad que se presta prácticamente los 365 días del año, en jornadas diarias de más de quince horas (desde las 5:00 AM hasta las 8:00 PM), con una diversidad de rutas y modalidades de prestación del servicio que incluye autobuses propios y contratados (ver cuadros anexos sobre distribución de la flota, rutas y modalidades de prestación del servicio).

Para el presente año 2012, los recursos solicitados permitirán asegurar la operación normal y continua del servicio de transporte para:

- Atender el servicio de transporte estudiantil ordinario en sus rutas urbanas e interurbanas, de ambas sedes, las cuales están movilizando un número diario aproximado de 8.239 estudiantes. Se ha estimado que la demanda para el presente año 2012 superará los 2.300.000 usuarios, considerando que en los últimos dos años ha surgido la necesidad de ampliar la oferta en Sartenejas, las rutas de como la de El Valle-Coche, Baruta, Camurí y Los Teques-San Antonio de los Altos; en el Litoral, luego de su reactivación ha generado nuevos requerimientos de rutas, horarios y capacidad, en particular en las rutas Catia La Mar y Gato Negro.

- Atender el crecimiento natural de la demanda que experimenta el trimestre septiembre-diciembre de cada año, debido al ingreso de los integrantes de la nueva cohorte, amerita la incorporación de unidades de transporte alquiladas adicionales para ese periodo.

- Atender los requerimientos del Programa Igualdad de Oportunidades. Este programa proporciona a los alumnos del último año de Educación Media Diversificada del sector oficial, un curso de preparación para contribuir con la adquisición, nivelación y consolidación de

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

DISTRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

PROPIEDAD	Unidades
Universidad Simón Bolívar	37
Empresas operadoras	39
Nº Total de Unidades	**76**

FLOTA DE AUTOBUSES Y MINIBUSES PROPIEDAD DE LA USB

No.	Tipo	No. Identificación	Marca	Capacidad	Año
1	Autobús	49	Encava	63	1989
2	Autobús	51	Encava	63	1989
3	Minibús	55	Encava	32	1989
4	Minibús	56	Encava	32	1989
5	Minibús	57	Encava	30	1989
6	Minibús	71	Encava	30	1990
7	Autobús	48	Encava	63	1991
8	Autobús	50	Encava	63	1992
9	Autobús	52	Encava	63	1993
10	Autobús	53	Encava	63	1993
11	Autobús	54	Encava	54	1995
12	Minibús	59	Encava	36	1995
13	Autobús	60	Mercedes	48	1999
14	Autobús	61	Blue Bird	72	2000
15	Autobús	62	Gago	54	2000
16	Autobús	63	Gago	54	2000
17	Autobús	64	Gago	56	2000
18	Autobús	66	Encava	63	2000
19	Autobús	65	Encava	63	2002
20	Minibús	67	Encava	32	2003
21	Minibús	68	Iveco	27	2004
22	Minibús	69	Encava	32	2004
23	Autobús	70	Encava	63	2005
24	Minibús	72	Encava	28	2005
25	Minibús	82	Encava	26	2005
26	Minibús	58	Iveco	26	2006
27	Minibús	73	Chevrolet	26	2006
28	Minibús	74	Iveco	26	2006
29	Minibús	75	Iveco	26	2006
30	Minibús	76	Chevrolet	26	2007
31	Minibús	77	Encava	32	2007
32	Autobús	78	Encava	63	2007
33	Autobús	83	Mercedes	57	2008
34	Autobús	79	Encava	63	2008
35	Autobús	80	Encava	63	2008
36	Autobús	81	Encava	63	2008
37	Minibus	84	Iveco	26	2009

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA USB

SEDE: SARTENEJAS

EMPRESA TRANSPORTE HELVEN, C.A

N°	Id	Tipo	Capacidad	Ruta	Modalidad de Contratación
1	48	Autobús	63	Chacaíto	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
2	50	Autobús	63	Chacaíto	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes USB
3	51	Autobús	63	Chacaíto	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
4	53	Autobús	63	Bellas Artes	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes USB
5	54	Autobús	51	Bellas Artes	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
6	55	Minibús	32	Avance	Unidad de la Universidad/ Avance
7	57	Minibús	30	Avance	Unidad de la Universidad/ Avance
8	59	Minibús	36	Baruta	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
9	60	Autobús	48	Bellas Artes	En reparación
10	67	Minibús	32	El Valle	Unidad de la Universidad/ 1 chofer USB
11	69	Minibús	32	Baruta	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes USB
12	70	Autobús	63	Chacaíto	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
13	71	Minibús	30	Avance	Unidad de la Universidad/ Avance
14	72	Minibús	26	Baruta	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
15	74	Minibús	26	Baruta	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes empresa
16	75	Minibús	26	Avance	Unidad de la Universidad/ Avance
17	77	Minibús	32	Baruta	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
18	78	Autobús	63	Bellas Artes	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes USB
19	79	Autobús	63	Bellas Artes	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes USB
20	80	Autobús	63	Bellas Artes	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes USB
21	81	Autobús	63	Chacaíto	Unidad de la Universidad/ 2 chóferes USB
22	76	Minibús	26	Baruta	Unidad de la Universidad/1 chofer USB+ 1 chofer empresa
23	82	Minibús	26	Viajes Académicos	Unidad de la Universidad/ chóferes USB
24	84	Minibus	24	Viajes Académicos	Unidad de la Universidad/ chóferes USB

EMPRESA TRANSPORTE QUINANDES, C.A

N°	Id	Tipo	Capacidad	Ruta	Modalidad de Contratación
25	66	Autobús	63	Maracay	Unidad de la Universidad/ chofer empresa

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

UNIDADES DE TRANSPORTE CONTRATADAS A EMPRESAS ESPECIALIZADAS

SEDE: SARTENEJAS

EMPRESA TRANSPORTE HELVEN, CA.

N°	Tipo	Capacidad	Ruta	Modalidad de Contratación
1	Autobús	69	Bellas Artes	Unidad de la Empresa/chofer empresa
2	Autobús	58	Bellas Artes	Unidad de la Empresa/chofer empresa
3	Autobús	49	Bellas Artes	Unidad de la Empresa/ 2 chóferes empresa
4	Autobús	48	Bellas Artes	Unidad de la Empresa/ 2 chóferes USB
5	Autobús	63	Chacaíto	Unidad de la Empresa/chofer empresa
6	Autobús	54	Chacaíto	Unidad de la Empresa/chofer empresa
7	Autobús	46	Chacaíto	Unidad de la Empresa/chofer empresa
8	Autobús	58	Chacaíto	Unidad de la Empresa/ 2 chóferes empresa
9	Autobús	58	Avance	Unidad de la Empresa/chofer empresa
10	Autobús	44	Silencio	Unidad de la Empresa/chofer empresa
11	Autobús	48	Chacaíto	Unidad de la Empresa/chofer empresa
12	Autobús	48	Caricuao	Unidad de la Empresa/chofer empresa
13	Autobús	50	La Vega	Unidad de la Empresa/chofer empresa
14	Autobús	66	Catia	Unidad de la Empresa/chofer empresa
15	Autobús	63	El Valle	Unidad de la Empresa/chofer empresa
16	Autobús	63	Los Teques	Unidad de la Empresa/chofer USB
17	Autobús	66	Cúa	Unidad de la Empresa/chofer empresa
18	Autobús	66	Charallave	Unidad de la Empresa/chofer empresa

EMPRESA TRANSPORTE MANUEL CHAPELA, CA.

N°	Tipo	Capacidad	Ruta	Modalidad de Contratación
19	Minibús	30	Los Teques/San Antonio	Unidad de la Empresa/chofer empresa
20	Minibús	32	Los Teques/San Antonio	Unidad de la Empresa/chofer empresa
21	Minibús	26	Los Teques/San Antonio	Unidad de la Empresa/chofer empresa
22	Minibús	32	Los Teques/San Antonio	Unidad de la Empresa/chofer empresa
23	Minibús	32	Los Teques/San Antonio	Unidad de la Empresa/chofer empresa

EMPRESA INVERSIONES TERETO, CA..

N°	Tipo	Capacidad	Ruta	Modalidad de Contratación
32	Autobús	50	Sartenejas/ Camurí	Unidad de la Empresa/chofer empresa
33	Autobús	50	Sartenejas/ Camurí	Unidad de la Empresa/chofer empresa

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE USUARIOS AÑO 2012

SEDE DE SARTENEJAS

Usuarios trasladados desde las distintas rutas hacia la USB (VENIDA)

No.	Rutas	No. Unidades	Capacidad	No. Horarios	Demanda Trimestre I	Demanda Trimestre II	Demanda Trimestre III	Demanda Trimestre IV	Demanda ANUAL
1	Bellas Artes	10	55	31	83.455	74.090	53.929	73.453	284.927
2	Chacaíto	9	58	30	79.787	70.793	51.251	70.190	272.021
3	Baruta	7	30	35	39.899	36.374	32.848	35.900	145.022
4	El Valle	2	32	4	3.526	2.979	1.155	2.979	10.640
Sub-Totales	**5**	**28**	**44**	**100**	**206.668**	**184.236**	**139.183**	**182.522**	**712.609**
6	Los Teques	6	30	6	9.346	8.250	5.688	8.187	31.472
7	Litoral	2	56	2	5.766	5.231	4.557	5.167	20.721
8	Guarenas	2	56	2	3.814	3.447	2.917	3.407	13.585
9	Maracay	2	56	2	3.820	3.461	2.986	3.420	13.687
10	Valles del Tuy	2	56	2	3.450	3.198	3.231	3.147	13.026
Sub-Totales	**5**	**14**	**50**	**14**	**26.196**	**23.587**	**19.379**	**23.328**	**92.491**
Totales	**10**	**42**	**47**	**114**	**232.865**	**207.824**	**158.562**	**205.850**	**805.100**

Nota: Total de Usuarios Trasladados en la venida a la USB, de acuerdo al promedio de Ocupación por el números de horarios.

Usuarios trasladados desde la USB hacia las diferentes rutas (RETORNO)

No.	Rutas	No. Unidades	Capacidad	No. Horarios	Demanda Trimestre I	Demanda Trimestre II	Demanda Trimestre III	Demanda Trimestre IV	Demanda ANUAL
1	Bellas Artes	10	58	51	132.814	115.433	105.997	114.858	469.102
2	Chacaíto	9	58	23	42.750	37.965	36.581	37.636	154.932
3	Baruta	7	30	47	55.962	50.053	48.970	49.560	204.544
4	El Valle	3	36	5	3.712	3.136	2.688	3.136	12.672
Sub-Totales	**5**	**29**	**45**	**126**	**235.238**	**206.587**	**194.235**	**205.190**	**841.250**
6	Los Teques	6	30	6	8.882	7.858	7.510	7.795	32.045
7	Litoral	2	56	2	3.090	2.959	3.298	2.897	12.244
8	Guarenas	2	56	2	3.194	3.112	3.572	3.039	12.918
9	Maracay	2	56	2	3.066	2.824	2.932	2.783	11.606
10	Valles del Tuy	2	56	2	3.102	2.904	3.108	2.853	11.966
Sub-Totales	**5**	**14**	**50**	**14**	**21.335**	**19.658**	**20.420**	**19.367**	**80.779**
Totales	**10**	**43**	**48**	**140**	**256.573**	**226.244**	**214.655**	**224.557**	**922.029**

Nota: Total de Usuarios Trasladados desde la USB hacia las rutas, de acuerdo al promedio de Ocupación por el números de horarios.

Días Hábiles Anual: 240

TOTAL :	**489.438**	**434.068**	**373.217**	**430.407**	**1.727.129**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO USB

Metodología de cálculo para el año 2012

- ✓ La porción sindical también es revisada anualmente y se ajustan los convenios en función de los recursos disponibles asignados en el presupuesto.

2. **Beneficios contractuales no incluidos en la nómina mensual, calculados con base a los costos de nómina total anual:**

- ✓ Aporte gastos administrativos sindicales,
- ✓ Aporte contribución discusión contrato sindical,
- ✓ Contribución eventos gremiales,
- ✓ Aporte asistencia jurídica y administrativa,
- ✓ Aporte 1° de mayo,
- ✓ Aporte compensación por mérito,
- ✓ Aporte becas,
- ✓ Aporte útiles escolares,
- ✓ Aporte juguetes Bs.F 250 por niño censado hasta la edad de 12 años
- ✓ Nacimiento hijos,
- ✓ Aporte hijos excepcionales,
- ✓ Aporte del 40% sobre sueldo mínimo para guardería ,
- ✓ Aporte matrimonio,
- ✓ Aporte gastos mortuorios de Bs.F 73 por mes por número de personas,
- ✓ Aporte póliza de accidentes personales de Bs.F 48.45 anual por número de personas,
- ✓ Aporte para seguro de vida por Bs.F 9.92 mensual por persona,
- ✓ Fondo de salud (HCM), atendiendo una prima anual en función del sexo y la edad del asegurado,
- ✓ Dotación de uniforme para el personal obrero y de taller tres veces al año, donde se incluyen camisas, pantalón, bragas, zapatos, botas
- ✓ Gastos fideicomiso

3. **Determinación de costos operativos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de autobuses de los contratos propiedad de la empresa y los autobuses propiedad de la Institución.**

- ✓ El Departamento de Transporte planifica y determina el número de unidades autobuseras necesarias para atender las rutas y horarios para cada una; así como también la asignación de choferes por unidad, de acuerdo a la ruta y horarios que deben ser atendidos por cada unidad,
- ✓ Se establece la tabla de unidades para cada tipo de contrato, los cuales son: Contrato Unidades Propiedad de la Institución y Contrato Unidades Propiedad de la Empresa,
- ✓ Los costos incluidos para las unidades propiedad de la Institución son: mecánica menor, rectificaciones; reparaciones de embrague, frenos, amortiguadores, sistema eléctrico, tren delantero; tapicería, lavado y engrase, cambio de aceite y filtros, suministro de combustible, alquiler de estacionamiento para las unidades de pernoctan fuera de la institución, otros costos imputados como: servicio de limpieza, teléfonos, papelería, suministro de agua mineral.
- ✓ Por otra parte, para los costos de las unidades propiedad de la empresa se incluyen todos los antes mencionados y adicionalmente las reparaciones mayores de motores, cajas, latonería y pintura mayores y menor, suministro de cauchos dos veces al año y seguro de responsabilidad civil para autobuses.

4. **Asignación de costo por servicio de administración calculado en un 10% del subtotal de los costos de nómina y costos de mantenimiento preventivo y correctivo.**

DISTRIBUCIÓN DE COSTO POR UNIDAD SERVICIO DE TRANSPORTE

Detalle y No. unidad, ruta asignada	
Característica y No. De chofer asignado (USB o empresa)	
+ Reparaciones mayores (solo contrato unidad empresa)	
+Reparaciones menores: mecánica, rectificaciones, etc)	
+ Reparaciones Sistema de embrage, herrages, frenos, electricidad, amortiguación	
+ Reparaciones en tapicería	
+ Sustituciones de cauchos dos veces al año (U Empresa)	
+ Lavado y engrase incluye: cambio filtros	
+ Lavado de unidades	
+ Combustible gasoil	
+Póliza seguro de autobuses (solo unidades empresa)	
+ Alquiler por estacionamiento de autobuses	
+ Gastos de oficina (agua mineral, limpieza, alimentos canino)	
Sub totales costo por mantenimiento y reparaciones	
+ Costo nomina % personal chofer	
+ Costo nomina % personal de apoyo	
+ % 10 administración del servicio	
+ % 5 de utilidad	
+ (alícuota) % cesta tickets personal chofer	
+ % cesta tickets personal de apoyo	
= Costo unidad	

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº DS-001-2012 PAG. 1/1 FECHA: 09/01/2012

PARA:	Prof. William Colmenares - Vice-Rector Administrativo	
DE:	Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios	FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

- ☐ MODIFICACION DE CONTRATO
- ☐ RENOVACION DE CONTRATO
- ☐ CONTRATO
- ☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES
- X OTROS: **Ajuste contrato Empresa Transporte Hel-Ven, C.A. Servicio de Transporte. Enero 2012**

CODIGO DE LA UNIDAD:	CODIGO DEL CARGO:	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio y consideración, la aprobación del ajuste de los costos del contrato suscrito entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Transporte Hel-Ven, C.A., a partir del **01/01/2012** para el contrato denominado "Transporte Hel-Ven, C.A., Unidades Propiedad de la Universidad" y el contrato "Transporte Hel-Ven, C.A., Unidades propiedad de la Empresa", los cuales corresponden al servicio de transporte que se presta a la comunidad universitaria de la Sede de Sartenejas.

El presente ajuste, contempla la incorporación a la estructura de costos del servicio, el suministro de cauchos requeridos para las unidades administradas propiedad de la Institución, por uso y desgaste de los mismos, así como también garantizar la reposición oportuna y el buen estado de las unidades.

Adicionalmente, se ajusto a la estructura de costos de ambos contratos el monto de la Unidad Tributaria en razón de Bs.76 vigente durante el año 2011, lo cual tiene incidencias en los costos de cesta tickets.

El referido ajuste incluye un total de treinta y ocho (38) unidades que prestan el servicio, detalladas en las tablas anexas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita que el costo del Contrato de Transporte Hel-Ven C.A. pase de Bs. **677.054,42** a Bs. **738.295,12** mensuales.

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender la modificación en los costos del contrato de este servicio ya fueron debidamente solicitados al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través de la Dirección de Finanzas.

Por último, se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

Nomina Transportes Hel-Ven, C.a. Enero 2012

	NOMBRES Y APELLIDOS	Ruta	FECHA DE INGRESO	Salario actual	Basico septiembre11	TOTAL AÑO Salario Base	ANTIGÜEDAD 62 dias	BONO # 63 VACACIONAL-90 DIAS SALARIO INTEGRAL	UTILIDADES # 64 90 DIAS DE SALARIO INTEGRAL	Clausula #62 Caja de ahorros (10% y 15% Jornada Discontinua)	PRIMA ANTIGÜEDAD ANTERIOR (2%)
1	RAMIREZ,TEODORO RAMON	Urbana	06-Ene-97	50,82	55,90	20.403,57	7.799,71	8.413,55	8.413,55	3.060,53	356,56
2	RODRIGUEZ,GERARDO ANACLETO	Urbana	06-Ene-97	50,82	55,90	20.403,57	7.540,97	8.161,99	8.161,99	2.040,36	356,56
3	HERNANDEZ PARRA,JHONNY	Urbana	05-Ene-04	50,82	55,90	20.403,57	7.506,37	8.128,36	8.128,36	2.040,36	220,16
4	GARCIA SOSA ALEXIS JOSE	Urbana	11-Ene-10	50,82	55,90	20.403,57	7.468,30	8.091,35	8.091,35	2.040,36	0,00
5	DUQUE GALAVIZ,HENRY NORMAN	Extra Urbana	03-Dic-01	50,82	55,90	20.403,57	7.784,45	8.398,71	8.398,71	2.040,36	356,56
6	CASTRO CARREÑO HARLY GABRIEL	Urbana	14-Ene-10	50,82	55,90	20.403,57	7.468,30	8.091,35	8.091,35	2.040,36	0,00
7	ORELLANO,ALIRIO RAFAEL	Urbana	16-Jul-01	50,82	55,90	20.403,57	7.540,97	8.161,99	8.161,99	2.040,36	356,56
8	COLMENARES FELIX	Urbana	17-Jun-02	50,82	55,90	20.403,57	7.799,71	8.413,55	8.413,55	3.060,53	356,56
9	CARDENAS USECHE YOHAN	Urbana	18-Ene-10	50,82	55,90	20.403,57	7.468,30	8.091,35	8.091,35	2.040,36	0,00
10	MENDOZA MANUEL	Urbana	19-Sep-05	50,82	55,90	20.403,57	8.120,87	8.725,76	8.725,76	2.040,36	122,96
11	RODRIGUEZ ANDRES	Extra Urbana	19-Sep-05	50,82	55,90	20.403,57	7.983,95	8.592,66	8.592,66	3.060,53	122,96
12	GUEVARA MARTIN	Extra Urbana	28-Sep-05	50,82	55,90	20.403,57	8.151,30	8.755,35	8.755,35	2.040,36	122,96
13	JUSTO VALERA RICHARD	Urbana	08-Ene-07	50,82	55,90	20.403,57	8.378,87	8.976,59	8.976,59	3.060,53	0,00
14	MONTILLA DELGADO EDGAR A	Urbana	22-Oct-07	50,82	55,90	20.403,57	8.302,73	8.902,57	8.902,57	2.040,36	0,00
15	ROSALES P JHONNY B	Urbana	11-Feb-08	50,82	55,90	20.403,57	9.018,02	9.597,96	9.597,96	3.060,53	0,00
16	Sanchez Zapata, Jose argenis	Urbana	03-Feb-11	50,82	55,90	20.403,57	7.592,73	8.212,31	8.212,31	2.040,36	0,00
17	MARQUEZ ALEXANDER JESUS	Urbana	08-May-08	50,82	55,90	20.403,57	8.591,92	9.183,71	9.183,71	3.060,53	0,00
18	ROMERO FREDDY ORLANDO	Urbana	20-May-08	50,82	55,90	20.403,57	7.922,33	8.532,75	8.532,75	3.060,53	0,00
19	CARDOZA BORGES VICTOR JOSE	Urbana	28-May-08	50,82	55,90	20.403,57	8.120,12	8.725,03	8.725,03	2.040,36	0,00
20	PACHECO NELSON	Urbano	15-Sep-08	50,82	55,90	20.403,57	8.302,73	8.902,57	8.902,57	2.040,36	0,00
21	SANCHEZ EBER	Urbano	22-Sep-08	50,82	55,90	20.403,57	7.876,63	8.488,32	8.488,32	2.040,36	0,00
22	BASTIDAS JUAN	uRBANO	29-Sep-08	50,82	55,90	20.403,57	8.135,38	8.739,87	8.739,87	3.060,53	0,00
23	MARQUEZ RICHARD ANTONIO	EL Valle	03-Nov-08	50,82	55,90	20.403,57	8.120,12	8.725,03	8.725,03	2.040,36	0,00
24	Avila Toral Loxi	La Paz	12-Ene-09	50,82	55,90	20.403,57	7.876,63	8.488,32	8.488,32	2.040,36	0,00
25	Hernández Lozada Andrix	Urbano	20-Abr-09	50,82	55,90	20.403,57	7.876,63	8.488,32	8.488,32	2.040,36	0,00
26	Morales García José Angel	Urbano	20-Abr-09	50,82	55,90	20.403,57	7.876,63	8.488,32	8.488,32	2.040,36	0,00
27	Belandria Zapata, Ordanis	Urbano	25-Ene-11	50,82	55,90	20.403,57	7.681,35	8.298,48	8.298,48	2.040,36	0,00
28	Correa Tovar, Maikel	Urbano	31-Ene-11	50,82	55,90	20.403,63	7.255,27	7.884,25	7.884,25	2.040,36	0,00
29	LONGOBARDO,CALZADILLA	mecànico	06-Ene-97	128,51	141,36	51.597,63	17.512,52	19.126,34	19.126,34	5.159,76	356,56
30	PITA FERNANDEZ,RICARDO	mecànico	06-Ene-97	68,47	75,31	27.489,33	10.019,07	10.859,68	10.859,68	2.748,93	356,56
31	GREINER ALGARA,JUAN JOSE	latonero	21-Feb-00	81,51	89,66	32.726,27	11.480,07	12.493,28	12.493,28	3.272,63	356,56
32	FRANCO ALBA,JULIO TIMOTEO	mecànico	10-Jul-00	74,87	82,36	30.061,87	11.054,46	11.971,02	11.971,02	3.006,19	356,56
33	BERNAL ALBARRAN,ADERSON	mecànico	07-Ene-02	77,19	84,90	30.989,81	11.351,09	12.297,18	12.297,18	3.098,98	356,56
34	RAMOS RAÚL	Aseador de autobu	12-Ene-06	50,80	55,88	20.396,50	8.300,47	8.900,08	8.900,08	2.039,65	0,00
35	JHON HARRY	Ayudante de meca	01-Sep-08	50,80	55,88	20.396,50	7.691,76	8.308,30	8.308,30	2.039,65	0,00
36	Calaz Jhonatan	Limpieza	01-Jul-10	50,80	55,88	20.394,39	7.282,94	7.910,77	7.910,77	2.039,44	0,00
37	NUÑEZ PINEDA DANIEL A	Despachador de c	31-Jul-07	50,80	55,88	20.396,50	7.691,76	8.308,30	8.308,30	2.039,65	0,00
38	FREITES GONZALEZ FRANCISCO	Electricista	24-Sep-07	68,65	75,51	27.562,84	9.952,13	10.797,60	10.797,60	2.756,28	0,00
39	PINEDA BUITRAGO CARLOS	Mecanico	30-Jun-08	72,85	80,14	29.249,28	10.278,17	11.183,24	11.183,24	2.924,93	0,00
40	Villaroel Richard (nuevo)	Multiuso	01-Jul-10	50,80	55,88	20.394,39	7.465,56	8.088,31	8.088,31	2.039,44	0,00
41	PITA YAMILETH	Administración	26-May-03	170,55	187,60	68.475,27	23.318,71	25.458,25	25.458,25	6.847,53	297,25
42	HERNANDEZ ALEXANDER	Supervisor	18-Abr-06	53,39	58,73	21.434,70	8.236,68	8.880,34	8.880,34	2.143,47	0,00
43	SILVA CIPRIANO DE J.	Urbana	12-Mar-01	50,82	55,90	20.403,57	7.540,97	8.161,99	8.161,99	2.040,36	356,56
44	IBARRA JESUS ALBERTO	Almacenista	15-Mar-07	50,80	55,88	20.396,50	7.874,37	8.485,84	8.485,84	2.039,65	0,00
45	CONTRERAS MEJIA YUDIESY VIRIGINIA	Asistente admon	08-Oct-07	53,39	58,73	21.434,70	7.780,15	8.436,51	8.436,51	2.143,47	0,00
	TOTAL					1.055.099,94	396.392,16	428.327,44	428.327,44	113.671,42	4.808,43

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS MENSUALES ESTIMADOS POR UNIDADES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN ENERO 2012

No.	No. Unid.	MARCA	PLACA	CAP.	AÑO	SEDE ASIGN.	RUTA ACTUAL	Caracteristicas	Reparaciones mayores	Reparaciones menores de latoneria, vidrios (seguro)	Reparaciones menores de mecanica y rectificaciones	Sistema de embrage, herrages, frenos, electricidad, amortiguación	Tapiceria	Cauchos	Lav. Engrase con filtros	Lavado (materiales)	Combustible	Póliza de Seguro
1	82	ENCAVA	54D-GAW	27	2005	Sartenejas	Unidad Blanca	sin costo chofer	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
2	55	ENCAVA	288-XDJ	30	89	Sartenejas	AVANCE	sin costo chofer	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
3	56	ENCAVA	289-XDJ	30	89	Sartenejas	AVANCE	sin costo chofer	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
4	59	ENCAVA	624-XLK	36	95	Sartenejas	BARUTA	0	-	-								
5	67	ENCAVA	M-0022E	32	2003	Sartenejas	BARUTA	2 chofer empresa	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
6	69	ENCAVA	81B-GAW	32	2004	Sartenejas	BARUTA	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
7	72	ENCAVA	45P-GAX	26	2005	Sartenejas	BARUTA	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
6	74	CHEVROLET	AFN-93P	26	2006	Sartenejas	BARUTA	2 chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
7	76	CHEVROLET	AFN-760	27	2006	Sartenejas	BARUTA	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
8	77	ENCAVA	44D-4BD	32	2007	Sartenejas	BARUTA	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
9	53	ENCAVA	349-XDJ	61	93	Sartenejas	BELLAS ARTES	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
10	54	ENCAVA	601-XLK	48	95	Sartenejas	BELLAS ARTES	2 chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
11	78	ENCAVA	78FGBD	63	2007	Sartenejas	BELLAS ARTES	2 chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
12	79	ENCAVA	29P-SAR	63	2008	Sartenejas	BELLAS ARTES	2 chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
13	48	ENCAVA	147-XEK	63	91	Sartenejas	CHACAITO	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
14	51	ENCAVA	330-XDJ	62	89	Sartenejas	CHACAITO	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
15	70	ENCAVA	94N-GAX	63	2005	Sartenejas	CHACAITO	2 chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
16	81	ENCAVA	35P-SAR	63	2008	Sartenejas	CHACAITO	2 chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
	57	ENCAVA	290-XDJ	30	89	Sartenejas	EL VALLE	0										
17	75	IVECO	25U-SAK	26	2006	Sartenejas	EL VALLE	1 Chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
18	50	ENCAVA	279-XID	63	92	Sartenejas	LA PAZ-BELLAS ARTES	2 chofer nuestro	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
19	60	MERCEDES	MDL--58J	48	99	Sartenejas	LA PAZ-CHACAITO	2 chofer mixto	-	-	600,00	1.438,20	300,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00	-
20	82	ENCAVA	54D-GAW	27	2005	Sartenejas	SER.GENERALES											
38	totales					28	Chofer nomina	10	-	-	12.000,00	28.764,00	6.000,00	48.000,00	20.960,00	1.800,00	7.200,00	-
						26	Chofer nuestro	23					46.764,00					
						54	Total	33										
							Total general	54										

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS MENSUALES ESTIMADOS POR UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA ENERO 2012

No.	No. Unid.	MARCA	PLACA	CAP.	AÑO	SEDE ASIGN.	RUTA ACTUAL	Caracteristicas	Reparaciones mayores	Reparacion menores de latoneria, vidrios	Reparaciones menores de mecanica y rectificaciones	Sistema de embrage, herrages, frenos, electricidad, amortiguación	Tapiceria	Cauchos	Lav. Engrase con filtros	Lavado (materiales)	Combustible
	3	BLUED-BIRD	AA-007P	49	73	Sartenejas	AVANCE		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	5	BLUED-BIRD	AA-008P	63	77	Sartenejas	AVANCE		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	11	BLUED-BIRD	AA-041P	53	75	Sartenejas	AVANCE		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	14	BLUED-BIRD	AA-255P	48	77	Sartenejas	AVANCE		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	16	BLUED-BIRD	AA-043P	50	76	Sartenejas	AVANCE		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	17	MERCEDES	AA-051P	66	76	Sartenejas	AVANCE		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	31	MERCEDES	AA-015P	55	76	Sartenejas	AVANCE		-	-	-	-	-	-	-	-	-
0	7	MERCEDES	AA-030P	66	75	Sartenejas	AV. SUCRE	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
0	18	BLUED-BIRD	AC-9739	46	89	Sartenejas	AVANCE	sin chofer									
1	19	BLUED-BIRD	AA-124P	34	89	Sartenejas	AVANCE	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
2	8	BLUED-BIRD	AA-014P	46	78	Sartenejas	BELLAS ARTES	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
3	9	BLUED-BIRD	AA-039P	58	79	Sartenejas	BELLAS ARTES	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
4	32	BLUED-BIRD	AA-010P	46	79	Sartenejas	BELLAS ARTES	2 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
5	33	BLUED-BIRD	AA-026P	46	79	Sartenejas	BELLAS ARTES	2 chofer nuestro	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
6	28	MERCEDES	AA-016P	63	75	Sartenejas	CARICUAO	1 chofer empresa	1.000,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
7	29	MERCEDES	AA-029P	66	76	Sartenejas	CATIA	1 chofer empresa	1.000,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
8	6	MERCEDES	AA-027P	54	76	Sartenejas	CHACAITO	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
9	12	BLUED-BIRD	AA-040P	58	75	Sartenejas	CHACAITO	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
10	15	MERCEDES	AE-8856	48	99	Sartenejas	CHACAITO	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
11	25	BLUED-BIRD	AA-017P	59	82	Sartenejas	CHACAITO PERSONAL	1 chofer empresa	1.000,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
12	10	BLUED-BIRD	AA-038P	58	75	Sartenejas	CHARALLAVE	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	5.400,00	1.048,00	90,00	360,00
13	24	BLUED-BIRD	AD-1118	51	78	Sartenejas	CUA	1 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	5.400,00	1.048,00	90,00	360,00
14	27	MERCEDES	AA-025P	63	76	Sartenejas	EL VALLE	1 chofer empresa	1.000,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
15	1	MERCEDES	AA-026P	69	76	Sartenejas	CHACAITO	2 chofer empresa	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
0	34	MERCEDES	MA-000P	68	71	Sartenejas	LA PAZ	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-
16	30	MERCEDES	AA-024P	66	76	Sartenejas	LA VEGA	1 chofer empresa	1.000,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
17	2	MERCEDES	AD-9514	53	76	Sartenejas	LOS TEQUES	1 chofer nuestro	1.400,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	3.000,00	1.048,00	90,00	540,00
18	37	VOLVO	AA-256P	53	98	Sartenejas	SILENCIO	1 chofer empresa	1.000,00	400,00	750,00	1.438,20	360,00	2.400,00	1.048,00	90,00	360,00
38							28 Chofer nomina	18	22.800,00	7.200,00	13.500,00	25.887,60	6.480,00	49.800,00	18.864,00	1.620,00	6.660,00
							26 Chofer nuestro	3					75.867,60				
							54 Total	21									
							Total general	54									

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº DS-002-2012 PAG. 1/2 FECHA: 09/01/2012

PARA: **Prof. William Colmenares - Vice-Rector Administrativo**

DE: **Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios**

FIRMA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR Vicerrectorado Administrativo Dirección de Servicios

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO ☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES

☐ RENOVACION DE CONTRATO **X OTROS: Ajuste contrato Empresa Inversiones Tereto, C.A. Servicio de Transporte. Enero 2012.**

☐ CONTRATO

CODIGO DE LA UNIDAD:	CODIGO DEL CARGO:	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio y consideración, la aprobación del ajuste de los costos de los contratos suscritos entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Inversiones Tereto, C.A., a partir del **01/01/2012** para el contrato denominado "Inversiones Tereto, C.A, Unidades Propiedad de la Universidad" y el contrato "Inversiones Tereto, C.A., Unidades Propiedad de la Empresa", los cuales corresponden al servicio de transporte que se presta a la comunidad universitaria en la Sede del Litoral.

El presente ajuste, contempla la incorporación a la estructura de costos del servicio, el suministro de cauchos requeridos para las unidades administradas propiedad de la Institución, por uso y desgaste de los mismos, así como también garantizar la reposición oportuna y el buen estado de las unidades.

Adicionalmente, se ajusto a la estructura de costos de ambos contratos el monto de la Unidad Tributaria en razón de Bs.76 vigente durante el año 2011, lo cual tiene incidencias en los costos de cesta tickets.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita que el costo del Contrato de Inversiones Tereto, C.A pase de Bs. **382.689,12** a Bs **425.924,25** mensuales. Adicionalmente será incorporada, a partir del 01 de febrero 2012 la unidad # 63 propiedad de la Institución a la ruta Gato Negro-Naiguatá con servicio interno en la zona por un costo de Bs. **23.370,73** mensuales.

Los costos incluyen un total de dieciocho (18) unidades que prestan el servicio para la Sede del Litoral, de acuerdo a la tabla anexa.

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender la modificación en los costos del contrato de este servicio ya fueron debidamente solicitados al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través de la Dirección de Finanzas.

Por último, se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº DS-003-2012 PAG. 1/2 FECHA: 09/01/2012

PARA: **Prof . William Colmenares - Vice-Rector Administrativo**

DE: **Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios** FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO ☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES

☐ RENOVACION DE CONTRATO **X OTROS:** Ajuste **Contrato Empresa Transporte Quinandes, C.A. Servicio de Transporte 2012**

☐ CONTRATO

CODIGO DE LA UNIDAD:	CODIGO DEL CARGO:	PARTIDA PRESUPUESTARIA:

Someto a su estudio y consideración, la aprobación del ajuste del costo del contrato suscrito entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Transporte Quinandes, C.A., a partir del **01/01/2012** para el contrato denominado "Transporte Quinandes, C.A.", el cual corresponde al servicio de transporte que se presta a la comunidad Universitaria de la Sede de Sartenejas en las rutas estudiantiles y de personal de Maracay, Valles del Tuy, Ocumare del Tuy, Guarenas-Guatire y Bellas Artes.

El presente ajuste, contempla la incorporación a la estructura de costos del servicio, el suministro de cauchos requeridos para la unidad administrada propiedad de la Institución, por uso y desgaste de los mismos, así como también garantizar la reposición oportuna y el buen estado de las unidades.

Adicionalmente, se ajusto a la estructura de costos de ambos contratos el monto de la Unidad Tributaria en razón de Bs.76 vigente durante el año 2011, lo cual tiene incidencias en los costos de cesta tickets.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita que el costo del Contrato de Transporte Quinandes, C.A., pase de Bs. **239.413,20** a Bs. **246.613,20** mensuales.

Los costos incluyen un total de ocho (8) unidades que prestan el servicio para la sede de Sartenejas, de acuerdo a la tabla anexa.

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender la modificación en los costos del contrato de este servicio ya fueron debidamente solicitados al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través de la Dirección de Finanzas.

Por último, se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº DS-008-11 PAG. 1/1 FECHA: 28/07/2011

PARA: Prof . William Colmenares - Vice-Rector Administrativo

DE: Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios

FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO

☐ RENOVACION DE CONTRATO

☐ CONTRATO

☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES

X OTROS: Ajuste Contrato Empresa Transporte Manuel Chapela, C.A. Servicio de Transporte 2011

CODIGO DE LA UNIDAD:	CODIGO DEL CARGO:	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio y consideración, la aprobación del ajuste de los costos del contrato suscrito entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Transporte Manuel Chapela, C.A., en dos partes, una: a partir del **01/05/2011** y la otra a partir del **01/09/2011**, para el contrato 2011 denominado "Manuel Chapela, C.A.", el cual corresponde al servicio de transporte de las rutas Los Teques-USB y San Antonio de los Altos-USB que se presta a la comunidad universitaria en la Sede de Sartenejas.

El presente ajuste se realiza de acuerdo a la incidencia que tiene en los costos del contrato, el cumplimiento del Decreto presidencial mediante el cual se fija un aumento del veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, en los términos que en él se especifican a partir del 01/05/2011 y 01/09/2011, publicado en la Gaceta Oficial No. 39.660 del 26/04/2011, Decreto No.8.167 del 25/05/2011. Adicionalmente, se han ajustado los costos debidos a la inflación sostenida durante los últimos doce (12) meses en los Índices de Precios para los rubros del transporte, repuestos, consumibles, cauchos, y los conceptos de mantenimiento en general para este servicio y la incorporación de la modalidad de días continuos durante el año para el pago mensual.

El referido ajuste, se ha establecido en Bs.F. 99.580,00 mensuales a partir del mes de mayo y de Bs.F. 124,475,00 mensuales a partir de septiembre, estos costos incluyen un total de cinco (05) unidades de transporte en servicio para las rutas señaladas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita que el costo del Contrato de Transporte Manuel Chapela C.A., se modifique y paguen los ajustes, tal como se especifica en el siguiente cuadro:

AJUSTE NUEVO COSTOS 2011		
Costo Enero-Abril 2011	Costo Nuevo Mayo-Agosto 2011	Costo Nuevo Septiembre 2011
766,00 (diario)	995,80 (diario)	1.244,75 (diario)
Costo mensual	99.580,00	124.475,00

AJUSTE POR PAGAR POR DIFERENCIA DE COSTOS 2011			
Diferencia Mayo	Diferencia Junio	Diferencia Julio	Total Ajustes por diferencia nuevos costos
15.320,00	19.150,00	42.130,00	76.600,00

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender el ajuste en los costos del contrato de este servicio, se encuentran dentro de las insuficiencias solicitadas a través de Dirección de Finanzas, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Por último, se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales del servicio y para realizar las respectivas modificaciones contractuales y presupuestarias que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO

Nº CD/ 2011-1198

Sartenejas, 14 de diciembre de 2011

Licenciado
Richard Colina
Dirección de Servicios
Presente.

En atención a la propuesta presentada por el Vicerrector Administrativo, coordinador de la Comisión de Contratación, enviada anexa a la comunicación Nº 460 del 9-12-2011, y a la solicitud de la Dirección de Servicios en comunicación Nº DS-302 del 5-12-2011, el Consejo Directivo en sesión del **14-12-2011** aprobó la conformación del Comité de Contratación, para **el servicio de seguro de casco y responsabilidad civil de la flota de vehículos pertenecientes a la USB, año 2012,** bajo la modalidad de Concurso Cerrado. Dicho comité estará coordinado por usted e integrado como se indica a continuación:

Principal	**Suplente**
Richard Colina	Lorena Percoco
Luis Rancel	Geocimar Gómez
Yaribit González	José Álvarez
Abog. Gloria Pinto	Abog. Thaina Ballén
Jennifer Arraiz	Marianela Gutiérrez

Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, segundo párrafo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas … "Los órganos o entes pueden iniciar los procedimientos de contratación, seis (6) meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal siguiente, sin embargo, no pueden otorgar la adjudicación hasta tanto se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, tomando en cuenta los lapsos de las modalidades de selección de los contratista señalados en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley".

Atentamente,

Cristián Puig
Secretario

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR CONSEJO DIRECTIVO

Cc: Vicerrector Administrativo
Miembros del Comité
Cenda

Asunto: RV: Flota USB. POLIZA 01-32-850031 (Nota de Cobertura)
De: "darwin torres" <dtorres@quorumven.com.ve>
Fecha: Tue, 14 Feb 2012 18:10:18 -0430
Para: <rcolina@usb.ve>
CC: <lpercoco@usb.ve>, <yaribit@usb.ve>, <djtp1966@hotmail.com>, <finlayks@gmail.com>, "'daniel gonzalez'" <dgonzalez@quorumven.com.ve>

Buenas tardes Lic. Colina,

Mediante el presente, nos dirigimos a ustedes a fin de informarle que nos complace hacerles llegar e-mail enviado por Seguros Mercantil, donde procede a otorgar Nota de Cobertura hasta el próximo 31-03-2012 para los vehículos que conforman la Flota de vehículos de la U.S.B.

Posteriormente haremos llegar el anexo correspondiente, así mismo es importante nos confirmen la aceptación de la Nota de Cobertura por esta misma vía.

Sin más a que hacer mención por los momentos,

Saludos cordiales,

Darwin Torres

-----Mensaje original-----
De: Elba T Sayago Duran [mailto:esayago@SEGUROSMercantil.com]
Enviado el: Martes, 14 de Febrero de 2012 04:57 p.m.
Para: darwin torres
CC: cmena@segurosmercantil.com; finlayks@gmail.com
Asunto: RE: Flota USB. POLIZA 01-32-850031

ESTIMADO DARWIN:
En atención a la solicitud expresada por la USB de otorgar nota de cobertura hasta el 31-03-2012, mientras proceden a realizar proceso de contratación año 2012 para el seguro de auto. les indicamos que estamos procediendo a elaborar el respectivo anexo para fines siguientes. Es importante que confirmen la aceptación de la nota de cobertura para nuestros efectos.
sin otro particular y disculpen ustedes la demora, les saludo. muy cordialmente.

Elba Sayago
Gcia.Segmento Estado
Telef.:0212-2762203
Cel.: 0416-4281319
E mail:esayago@segurosmercantil.com

"darwin torres" <dtorres@quorumven.com.ve> 14/02/2012 11:46 a.m.	Para	<esayago@segurosmercantil.com>, <cmena@segurosmercantil.com>
	cc	<finlayks@gmail.com>
	Asunto	RE: Flota USB

rcolina@usb.ve escribió:

------Mensaje original------
De: Richard Colina
Para: bcastillo@quorumven.com.ve
CC: dtorres@quorumven.com.ve
CC: Celina Gonzalez
CC: Lorena Percoco
CC: Yaribit Gonzalez
CC: Luis Rangel
CC: Richard Colina
Asunto: Cobertura Provisional Seguros Mercantil C.A y Solicitud de Varias cotizaciones Presupuesto Base
Enviado: 10 de ene, 2012 10:52 AM

Buenos días, mí estimada tal como fue conversado telefónicamente, por medio de la presente le solicito a la brevedad posible,cotización a través de Corretaje de Seguros C.A. QUORUM a nivel del mercado de empresas de seguro, de por lo menos 6 empresas en referencia a la cobertura precio, de Servicio de casco y responsabilidad civil de la flota de vehículos pertenecientes a la USB año 2012, esto con el fin de elaborar el presupuesto base requisito indispensable que nos permitirá continuar con el proceso de licitación para tal servicio. De igual forma solicitarle a traves de sus oficios ante Mercantil Seguros C.A ,Cobertura Provisional del mes Enero,via digital, mientras se gestiona los trámites necesarios para dicho proceso.

Sin más a que hacer referencia se despide y le saluda.

Lic.Richard Colina
Jefe Dpto. Servicios Generales
Telefonos: 0212-62807-60/0212-906-31-44

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
ASESORÍA JURÍDICA
Caracas – Venezuela

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN 162-2012

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR Asesoría Jurídica 2012-011

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
EMPRESA TRANSPORTE HEL-VEN C.A
UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA
AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la Republica Nº 878 de fecha 18 de julio de 1967, modificado por el Decreto Nº 94 del 09 de julio de 1969, publicado por la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya Autonomía consta en el Decreto Nº 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.756, de fecha 19 de julio de 1995; la cual en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por el profesor, **Enrique Aurelio Planchart Rotundo**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **V-1.716.499**, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte; y por la otra, la empresa **TRANSPORTES HEL-VEN C.A** inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Nº 53, Tomo 355-A-PRO en fecha 20 de Diciembre de 1996 quien en lo adelante, y a los efectos anteriores, se denominará **"LA CONTRATISTA"**, representada en este acto por su Director ciudadano **José Pita Pita** mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad **Nº 1.884.245**; de común acuerdo, y según lo establecido en el Punto de Cuenta **DS-006-11** de fecha **28/07/11**, el cual forma parte integrante del presente documento, ambas partes han convenido celebrar el contrato contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a prestar por su exclusiva cuenta y con sus propios elementos, un servicio de transporte a la comunidad universitaria debid amente identificada con su respectivo carnet emitido por **"LA UNIVERSIDAD"**; y a las personas autorizadas por la Dirección de Servicios en la Sede Sartenejas. Adicionalmente **"LA CONTRATISTA"** se hace responsable de la operación, limpieza y conservación (mantenimiento, preventivo y correctivo) de las unidades utilizadas para prestar el servicio de transporte objeto del presente contrato.

SEGUNDA:
El servicio de transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"** a la comunidad estudiantil en la sede Sartenejas, con nueve (9) unidades autobuseras de su propiedad, sin costo alguno para la comunidad estudiantil, y en los horarios que establezca **"LA UNIVERSIDAD"** a través de la Dirección de Servicios.

TERCERA:
El servicio de transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"**, en la sede de Sartenejas con unidades autobuseras de su propiedad, en forma gratuita, en lo que respecta a las rutas urbanas; para las que se destinarán seis (6) unidades. Para las rutas extraurbanas funcionarán tres (3) unidades, los usuarios deberán cancelar a **"LA UNIVERSIDAD"** las tarifas establecidas para las mismas.

CUARTA:
"LA CONTRATISTA" se obliga en mantener en servicio un total de nueve (9) unidades para el servicio a la comunidad estudiantil en la sede de Sartenejas y a un costo mensual de acuerdo a las rutas y costos establecidos en el Punto de Cuenta **DS-006-11** de fecha **28/07/11**, pagaderos por **"LA UNIVERSIDAD"** a **"LA CONTRATISTA"** en los primeros cinco días de cada mes siguiente al mes vencido. Para el servicio de transporte específico de esta cláusula, **"LA CONTRATISTA"** cubrirá las siguientes rutas: Bellas Artes-USB-Bellas Artes, cuatro (4) unidades; Chacaíto-USB-Chacaíto, cuatro (4) unidades y una (1) unidad de avance.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
ASESORÍA JURÍDICA
Caracas – Venezuela

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR Asesoría Jurídica 2012-011

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
EMPRESA TRANSPORTE HEL-VEN C.A
UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA
AÑO 2011

DÉCIMA:
"LA CONTRATISTA" dedicará exclusivamente al servicio de **"LA UNIVERSIDAD"** las unidades de transporte contratadas a excepción de los días sábados, domingos y feriados, siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** no requiera sus servicios.

DÉCIMA PRIMERA:
En los días sábados, domingos y feriados, **"LA CONTRATISTA"** se compromete a prestar sus servicios de transporte a **"LA UNIVERSIDAD"** cuando así sea requerido con, por lo menos, tres días de anticipación, en cuyo caso el valor del servicio le será facturado por separado conforme al precio que acuerden las partes. Dichos servicios deberán estar autorizados por la Dirección de Servicios.

DÉCIMA SEGUNDA:
Serán de la exclusiva cuenta y responsabilidad de **"LA CONTRATISTA"** las deudas contraídas por ella con terceros u otras personas en general.

DÉCIMA TERCERA:
"LA CONTRATISTA" hace constar que se considera bajo todo concepto independiente, y que será a los fines laborales, el patrono del personal que utilice para prestar los servicios objeto de este contrato; en consecuencia, será responsable de las obligaciones laborales: salarios, prestaciones sociales, seguro social, conflictos sindicales conforme a lo pautado en la Ley Orgánica del Trabajo vigente y su Reglamento y demás disposiciones legales y en general de todos y cada uno de los efectos laborales consecuenciales de este contrato para con su personal.

DÉCIMA CUARTA:
"LA CONTRATISTA" informará a **"LA UNIVERSIDAD"**, los nombres y apellidos del personal que utilizará para prestar los servicios a que se refiere este contrato, quienes deberán ser todos mayores de edad (18 años). **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá exigir el retiro de algunos de ellos cuando lo considere conveniente a sus intereses, y **"LA CONTRATISTA"**, se obliga a su despido inmediato sin que **"LA UNIVERSIDAD"**, este por ello obligada a pagar indemnización alguna.

DÉCIMA QUINTA:
"LA CONTRATISTA" se compromete a mantener convenientemente uniformado y dotado con los implementos de seguridad al personal y de garantizar las óptimas condiciones seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT). Dicho personal deberá tener vigente el certificado de salud expedidos por la Unidad Sanitaria correspondiente y la Federación Médica Venezolana, así como la licencia de conducir y la documentación en regla de todas las unidades autobuseras objeto al presente contrato. Igualmente **"LA CONTRATISTA"** se obliga a hacer cumplir las normas de los conductores y usuarios de transporte colectivo de la Universidad Simón Bolívar.

DÉCIMA SEXTA:
"LA CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por quienes en cualquier forma realicen trabajos o suministros para ella.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
ASESORÍA JURÍDICA
Caracas – Venezuela

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR Asesoría Jurídica 2012-011

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
EMPRESA TRANSPORTE HEL-VEN C.A
UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA
AÑO 2011

Para garantizar el cumplimiento efectivo del Servicio de Transporte prestado por parte de **"LA CONTRATISTA"** , **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de registrar el número de traslados dejados de prestar a los usuarios por causas injustificadas e imputables a **"LA CONTRATISTA"** a fin de que éstos sean deducidos del pago mensual del servicio. A fin de cumplir con lo establecido en la presente cláusula, se ha establecido el siguiente procedimiento metodológico para determinar el monto a descontar por viaje no realizado injustificadamente: Se tomará el costo mensual del servicio y será divido entre veinte días (20) promedio mensual, el producto determinará el costo por día, el cual será multiplicado por el total de viajes no realizados mensualmente sin causa justificada. Este será el monto a deducir de la factura mensual.

VIGÉSIMA TERCERA:
Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el pago de las indemnizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivas del mismo concepto, **"LA CONTRATISTA"** constituirá una Fianza de Fiel Cumplimiento por un monto igual al tres por ciento (3%) del valor mensual del contrato. La Fianza de Fiel Cumplimiento deberá ser otorgada por un Instituto Bancario o Compañías de Seguro en documento debidamente aceptado por **"LA UNIVERSIDAD".**

VIGÉSIMA CUARTA:
"LA CONTRATISTA", se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen a nivel nacional.

VIGÉSIMA QUINTA:
A los efectos del presente contrato se elige como domicilio especial la Ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran ambas partes acogerse.

Se hacen (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Sartenejas Municipio Baruta, a los treinta (30) días del mes de Julio de dos mil once (2011).

Por: "LA UNIVERSIDAD"
ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO
C.I: V- 1.716.499
RECTOR USB

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR RECTORADO

Por: "LA CONTRATISTA"
JOSÉ PITA PITA
C.I: V- 1.884.245
TRANSPORTES HEL-VEN, C.A

Costos a partir de Mayo 2011

UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Servicio Estudiantes	N° de Unidades Contratadas	Conductor	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad Mayo2011	Costo Total Servicio Mayo2011
Bellas Artes	2	Empresa	15.936,04	22.375,98	44.751,96
Bellas Artes (Chofer Adic)	1	Empresa	22.433,87	30.291,61	30.291,61
Bellas Artes (Chofer Adic)	1	Intitución	9.438,22	14.460,34	14.460,34
Chacaíto	3	Empresa	15.936,04	22.375,98	67.127,93
Chacaíto (Chofer Adic)	1	Empresa	22.433,87	30.291,61	30.291,61
Avance	1	Empresa	15.936,04	22.375,98	22.375,98
Sub-Total	9				209.299,44
Servicio Empleados	**N° de Unidades Contratadas**	**Conductor**	**Costo Actual p/Unidad**	**Costo por Unidad Mayo2011**	**Costo Total Servicio Mayo2011**
Silencio	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Chacaíto	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Caricuao	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
La Vega	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Catia	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
El Valle	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Los Teques	1	Intitución	9.981,07	15.361,24	15.361,24
Cúa	1	Empresa	18.015,04	25.840,98	25.840,98
Mirador del Bosque	1	Empresa	18.015,04	25.840,98	25.840,98
Sub-Total	9				198.527,07
TOTAL	18				407.826,51

UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD

SERVICIO ESTUDIANTES	N° DE UNIDADES CONTRATADAS	Conductor	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad Mayo2011	Costo Total Servicio Mayo2011
BELLAS ARTES (Chofer Adic)	1	Mixto	12.257,60	16.349,19	16.349,19
BELLAS ARTES (Chofer Adic)	3	Institución	5.759,77	8.433,55	25.300,66
CHACAITO (Chofer Adic)	2	Mixto	12.257,60	16.349,19	32.698,38
CHACAITO (Chofer Adic)	2	Institución	5.759,77	8.433,55	16.867,11
BARUTA (chofer adic)	1	Empresa	18.616,82	24.056,92	24.056,92
BARUTA (chofer adic)	1	Institución	5.621,17	8.225,65	8.225,65
BARUTA (chofer adic)	4	Mixto	12.119,00	16.141,29	64.565,15
LA PAZ-BELLAS ARTES (chofer adic)	1	Institución	5.759,77	8.433,55	8.433,55
LA PAZ-CHACAITO (chofer adic)	1	Mixto	12.257,60	16.349,19	16.349,19
El Valle	1	Institución	5.621,17	8.225,65	8.225,65
Unidad de Avance	1	solo unidad	5.621,17	8.225,65	8.225,65
Unidad de Avance	1	solo unidad	5.621,17	8.225,65	8.225,65
Unidad de Avance (#82)	1	solo unidad	5.621,17	8.225,65	8.225,65
SUB-TOTAL	20				245.748,42
TOTAL	38				653.574,93
COSTO TOTAL UNIDADES *					

*Los costos por unidades incluyen los gastos por asignación complementaria del contrato

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN 16-2-2012

Punto de Cuenta Nº DS-006-2011
Continuación Pág. 3/3

Costos a partir de Septiembre 2011

UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Servicio Estudiantes	Nº de Unidades Contratadas	Conductor	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad Septiembre 2011	Costo Total Servicio Septiembre 2011
Bellas Artes	2	Empresa	22.375,98	23.131,17	46.262,33
Bellas Artes (Chofer Adic)	1	Empresa	30.291,61	31.568,57	31.568,57
Bellas Artes (Chofer Adic)	1	Intitución	14.460,34	14.693,77	14.693,77
Chacaíto	3	Empresa	22.375,98	23.131,17	69.393,50
Chacaíto (Chofer Adic)	1	Empresa	30.291,61	31.568,57	31.568,57
Avance	1	Empresa	22.375,98	23.131,17	23.131,17
Sub-Total	9				216.617,90
Servicio Empleados	**Nº de Unidades Contratadas**	**Conductor**	**Costo Actual p/Unidad**	**Costo por Unidad Septiembre 2011**	**Costo Total Servicio Septiembre 2011**
Silencio	1	Empresa	21.913,98	22.669,17	22.669,17
Chacaíto	1	Empresa	21.913,98	22.669,17	22.669,17
Caricuao	1	Empresa	21.913,98	22.669,17	22.669,17
La Vega	1	Empresa	21.913,98	22.669,17	22.669,17
Catia	1	Empresa	21.913,98	22.669,17	22.669,17
El Valle	1	Empresa	21.913,98	22.669,17	22.669,17
Los Teques	1	Intitución	15.361,24	15.594,67	15.594,67
Cúa	1	Empresa	25.840,98	26.596,17	26.596,17
Mirador del Bosque	1	Empresa	25.840,98	26.596,17	26.596,17
Sub-Total	9				204.802,00
TOTAL	**18**				**421.419,90**

UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD

SERVICIO ESTUDIANTES	Nº DE UNIDADES CONTRATADAS	Conductor	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad Septiembre 2011	Costo Total Servicio Septiembre 2011
BELLAS ARTES (Chofer Adic)	1	Mixto	16.349,19	17.104,38	17.104,38
BELLAS ARTES (Chofer Adic)	3	Institución	8.433,55	8.666,98	26.000,93
CHACAITO (Chofer Adic)	2	Mixto	16.349,19	17.104,38	34.208,75
CHACAITO (Chofer Adic)	2	Institución	8.433,55	8.666,98	17.333,95
BARUTA (chofer adic)	1	Empresa	24.056,92	25.333,88	25.333,88
BARUTA (chofer adic)	1	Institución	8.225,65	8.459,08	8.459,08
BARUTA (chofer adic)	4	Mixto	16.141,29	16.896,48	67.585,91
LA PAZ-BELLAS ARTES (chofer adic)	1	Institución	8.433,55	8.666,98	8.666,98
LA PAZ-CHACAITO (chofer adic)	1	Mixto	16.349,19	17.104,38	17.104,38
El Valle	1	Institución	8.225,65	8.459,08	8.459,08
Unidad de Avance	1	solo unidad	8.225,65	8.459,08	8.459,08
Unidad de Avance	1	solo unidad	8.225,65	8.459,08	8.459,08
Unidad de Avance (#82)	1	solo unidad	8.225,65	8.459,08	8.459,08
SUB-TOTAL	**20**				**255.634,52**
TOTAL	**38**				**677.054,42**
COSTO TOTAL UNIDADES *					

*Los costos por unidades incluyen los gastos por asignación complementaria del contrato.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR Vice-Rectorado Administrativo

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ASESORIA JURIDICA
Caracas – Venezuela

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 16-2-2012 RECTORADO COORDINACION

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2012-007 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE HEL-VEN C.A
UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la Republica Nº 878 de fecha 18 de julio de 1967, modificado por el Decreto Nº 94 del 09 de julio de 1969, publicado por la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya Autonomía consta en el Decreto Nº 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.756, de fecha 19 de julio de 1995; la cual en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por el profesor, **Enrique Aurelio Planchart Rotundo**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **V-1.716.499**, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte; y por la otra, la empresa **TRANSPORTE HEL-VEN C.A** inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Nº 53, Tomo 355-A-PRO en fecha 20 de Diciembre de 1996 quien en lo adelante, y a los efectos anteriores, se denominará **"LA CONTRATISTA"**, representada en este acto por su Director ciudadano **José Pita Pita** mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad **Nº 1.884.245**; de común acuerdo, y según lo establecido en el Punto de Cuenta **DS-006-11** de fecha **28/07/11**, el cual forma parte integrante del presente documento, ambas partes han convenido celebrar el contrato contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" prestará un servicio de transporte a la comunidad universitaria de **"LA UNIVERSIDAD"** debidamente identificada con el carnet universitario, así como las personas autorizadas por la Dirección de Servicios de la Sede Sartenejas.

SEGUNDA:
El servicio de transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"** a la comunidad universitaria en la Sede Sartenejas, con veinte (20) unidades autobuseras que aporta **"LA UNIVERSIDAD"**. Las mismas cubrirán las rutas y horarios que establezca **"LA UNIVERSIDAD"** a través de la Dirección de Servicios de la Sede de Sartenejas de **"LA UNIVERSIDAD"**.

TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" aporta las unidades autobuseras mediante comodato como se recoge en un acta suscrita entre ambas partes en la que se deja constancia del estado de dichas unidades, tanto a la fecha de recepción de la misma por parte de **"LA CONTRATISTA"**, como a la fecha de terminación del contrato y su respectiva entrega a **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA:
"LA CONTRATISTA" se hace responsable de la operación, limpieza y conservación de dichas unidades y se obliga a entregarlas a la terminación de este contrato, en el mismo estado en que las recibe (considerándose el valor por depreciación y desgaste normal de la unidad) y serán por su exclusiva cuenta los gastos de mantenimiento consecuenciales, tales como lavado, engrase, combustible y dirección, crucetas y demás reparaciones menores de motor y caja de cambios, latonería, tapicería, revisión y mantenimiento de sistema de frenos y embragues y del sistema eléctrico, todo incluyendo mano de obra y repuestos "Originales y nuevos". En el caso de que el monto de las reparaciones menores objeto de la presente cláusula, supere el 75% del monto correspondiente al costo mensual del servicio de administración de la unidad, **"LA UNIVERSIDAD"** reconocerá a **"LA CONTRATISTA"** la diferencia existente entre el monto total de la reparación menor y el 75% del costo mensual del servicio de administración de la unidad propiedad de la USB.

unidades antes referidas serán fijados acorde a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"** a través de la Dirección de Servicios previo acuerdo con **"LA CONTRATISTA".**

DÉCIMA PRIMERA:
Los costos por unidad autobusera, serán revisados y ajustados de acuerdo a los cambios económicos producidos por la inflación, los aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional, u otro que diera lugar; y deberán ser soportados por Punto de Cuenta autorizado por el Vice-Rectorado Administrativo, el cual formará parte del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA:
El presente contrato entrará en vigencia **a partir del primero de enero de dos mil once (01/01/2011)** tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes, por períodos iguales de un (1) año. Si algunas de las partes deciden no continuar con el presente contrato, deberá notificarlo por escrito y con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá establecer y practicar los controles, supervisiones y auditorias que considere convenientes a objeto de obtener una óptima prestación del servicio y por su parte **"LA CONTRATISTA"** prestará toda la colaboración pertinente. Igualmente **"LA CONTRATISTA"**, se obliga a hacer cumplir las "Normas y Procedimientos de los conductores y usuarios del transporte colectivo de la Universidad Simón Bolívar".

DÉCIMA CUARTA:
"LA CONTRATISTA" no podrá ceder, traspasar, o subcontratar en todo o en parte, ni podrá asociarse para la ejecución de este contrato con terceras personas, sin la previa autorización por escrito de **"LA UNIVERSIDAD".** En caso de que por requerimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** se autorizare la subcontratación temporal a otra empresa de alguno de los servicios objeto del presente contrato, **"LA CONTRATISTA"** hace constar que se considera bajo todo concepto independiente de **"LA UNIVERSIDAD"** en consecuencia, será responsable de todas las obligaciones legales y de todos y cada uno de los efectos que esta subcontratación genere para con terceras personas.

DÉCIMA QUINTA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato cuando **"LA CONTRATISTA"** incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en este documento o las obligaciones que se deriven del mismo y especialmente las siguientes:

a) Por declararse o ser declarada en quiebra, liquidación, disolución o atraso.
b) Por fusionarse con otras empresas sin el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**
c) Por incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las disposiciones de las Leyes, Reglamentos, Resoluciones, Decretos y Ordenanzas vigentes a nivel municipal y nacional.
d) Por razones de orden presupuestaria o por razones de utilidad y conveniencia del servicio, siempre que **"LA UNIVERSIDAD"** lo comunique por escrito a **"LA CONTRATISTA"** por lo menos con noventa días de anticipación.

PARAGRAFO UNICO. En caso de rescisión del presente contrato por las causas previstas en los literales a, b y c de la presente cláusula, **"LA CONTRATISTA"** pagará a la Universidad la suma de Cuarenta Mil Bolívares Fuertes **(Bs. 40.000, 00)** por concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA SEXTA : Para garantizar el cumplimiento efectivo del Servicio de Transporte prestado por parte de **"LA CONTRATISTA"** , **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de registrar el numero de traslados

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE HEL-VEN C.A
UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
AÑO 2011

Administrativo, el cual formará parte integrante del presente contrato y servirá de aval y soporte único de pago, de cumplimiento de las disposiciones presentes y de continuidad de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá fijar rutas distintas a las establecidas en este contrato, para la prestación de los servicios de transporte; siempre y cuando sean a nivel de la zona metropolitana, sin que ello tenga **"LA UNIVERSIDAD"** que pagar indemnización alguna a **"LA CONTRATISTA"** y podrá incorporar o desincorporar unidades autobuseras cuando lo considere conveniente a sus intereses previa comunicación por escrito a **"LA CONTRATISTA"** al valor estipulado en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA:
"LA CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen a nivel nacional.

VIGÉSIMA QUINTA:
A los efectos del presente contrato se elige como domicilio especial la Ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran ambas partes a escogerse.

Se hacen (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Sartenejas, Municipio Baruta, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil once 2011.

Por: "LA UNIVERSIDAD"

ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO
C.I: V- 1.716.499
RECTOR USB

Por: "LA CONTRATISTA"

JOSÉ PITA PITA
C.I: V- 1.884.245
TRANSPORTES HEL-VEN, C.A

Costos a partir de Mayo 2011

UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Servicio Estudiantes	N° de Unidades Contratadas	Conductor	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad Mayo2011	Costo Total Servicio Mayo2011
Bellas Artes	2	Empresa	15.936,04	22.375,98	44.751,96
Bellas Artes (Chofer Adic)	1	Empresa	22.433,87	30.291,61	30.291,61
Bellas Artes (Chofer Adic)	1	Intitución	9.438,22	14.460,34	14.460,34
Chacaíto	3	Empresa	15.936,04	22.375,98	67.127,93
Chacaíto (Chofer Adic)	1	Empresa	22.433,87	30.291,61	30.291,61
Avance	1	Empresa	15.936,04	22.375,98	22.375,98
Sub-Total	9				209.299,44
Servicio Empleados	**N° de Unidades Contratadas**	**Conductor**	**Costo Actual p/Unidad**	**Costo por Unidad Mayo2011**	**Costo Total Servicio Mayo2011**
Silencio	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Chacaíto	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Caricuao	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
La Vega	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Catia	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
El Valle	1	Empresa	15.658,84	21.913,98	21.913,98
Los Teques	1	Intitución	9.981,07	15.361,24	15.361,24
Cúa	1	Empresa	18.015,04	25.840,98	25.840,98
Mirador del Bosque	1	Empresa	18.015,04	25.840,98	25.840,98
Sub-Total	9				198.527,07
TOTAL	18				407.826,51

UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD

SERVICIO ESTUDIANTES	N° DE UNIDADES CONTRATADAS	Conductor	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad Mayo2011	Costo Total Servicio Mayo2011
BELLAS ARTES (Chofer Adic)	1	Mixto	12.257,60	16.349,19	16.349,19
BELLAS ARTES (Chofer Adic)	3	Institución	5.759,77	8.433,55	25.300,66
CHACAITO (Chofer Adic)	2	Mixto	12.257,60	16.349,19	32.698,38
CHACAITO (Chofer Adic)	2	Institución	5.759,77	8.433,55	16.867,11
BARUTA (chofer adic)	1	Empresa	18.616,82	24.056,92	24.056,92
BARUTA (chofer adic)	1	Institución	5.621,17	8.225,65	8.225,65
BARUTA (chofer adic)	4	Mixto	12.119,00	16.141,29	64.565,15
LA PAZ-BELLAS ARTES (chofer adic)	1	Institución	5.759,77	8.433,55	8.433,55
LA PAZ-CHACAITO (chofer adic)	1	Mixto	12.257,60	16.349,19	16.349,19
El Valle	1	Institución	5.621,17	8.225,65	8.225,65
Unidad de Avance	1	solo unidad	5.621,17	8.225,65	8.225,65
Unidad de Avance	1	solo unidad	5.621,17	8.225,65	8.225,65
Unidad de Avance (#82)	1	solo unidad	5.621,17	8.225,65	8.225,65
SUB-TOTAL	20				245.748,42
TOTAL	38				653.574,93
COSTO TOTAL UNIDADES *					

*Los costos por unidades incluyen los gastos por asignación complementaria del contrato

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ASESORIA JURIDICA
Caracas – Venezuela

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2012-012 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE QUINANDES C.A
UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA
AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la Republica Nº 878 de fecha 18 de julio de 1967, modificado por el Decreto Nº 94 del 09 de julio de 1969, publicado por la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya Autonomía consta en el Decreto Nº 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.756, de fecha 19 de julio de 1995; la cual en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por el profesor, Enrique Aurelio Planchart Rotundo, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-1.716.499, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte; y por la otra, la empresa **TRANSPORTE QUINANDES, C.A** inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Nº 06, Tomo 230-A en fecha 06 de noviembre de 2007 quien en lo adelante, y a los efectos anteriores, se denominará **"LA CONTRATISTA"**, representada en este acto por el ciudadano Luis Quintero mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad Nº 13.612.988; de común acuerdo, y según lo establecido en el **Punto de Cuenta DS-009-11 de fecha 28/07/11** que forma parte integrante del presente documento, ambas partes han convenido celebrar el contrato contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a prestar por su exclusiva cuenta y con sus propios elementos, un servicio de transporte a la comunidad universitaria debidamente identificada con su respectivo carnet universitario, así como también al personal académico, administrativo, técnico y obrero de **"LA UNIVERSIDAD"** debidamente identificada con un carnet emitido por **"LA UNIVERSIDAD"**; y a las personas autorizadas por la Dirección de Servicios en la sede de Sartenejas. Adicionalmente **"LA CONTRATISTA"** se hace responsable de la operación limpieza, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades utilizadas para prestar el servicio de transporte objeto del presente contrato.

SEGUNDA:
El Servicio de Transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"** a la comunidad universitaria de la Sede de Sartenejas con dos (2) unidades de su propiedad para la ruta Guarenas Guatire; con dos (2) unidades de su propiedad para la ruta Valles del Tuy; con dos (2) unidades de su propiedad para la ruta Maracay; y con una (1) unidad de su propiedad para la ruta Bellas Artes y para el servicio adicional de Maracay. Por estos servicios, **"LA UNIVERSIDAD"** cancelará a **"LA CONTRATISTA"** la cantidad y en las condiciones establecidas en el **Punto de Cuenta DS-009-11 de fecha 28/07/11**, el cual forma parte del presente contrato. Estos servicios no representarán costo alguno para la comunidad universitaria.

TERCERA:
Los costos por unidad autobusera, serán revisados y ajustados de acuerdo a los cambios económicos producidos por la inflación, los aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional, u otro que diera lugar; y deberán ser soportados por Punto de Cuenta autorizado por el Vice-Rectorado Administrativo. Adicionalmente, se establece que toda modificación del presente contrato deberá estar soportada por Punto de Cuenta autorizado por el Vice-rectorado Administrativo, el cual formará parte integrante del presente contrato y servirá de aval y soporte único de pago, de cumplimiento de las disposiciones presentes y de continuidad de este contrato.

CUARTA:
En caso que las necesidades de servicio así lo requieran **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá incorporar o desincorporar unidades autobuseras al valor estipulado en este contrato o con un nuevo costo soportado con estudio de mercado elaborado por la Dirección de Servicios y con Punto de Cuenta aprobado por el Vicerrectorado Administrativo el cual formará parte del presente contrato.

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE QUINANDES C.A
UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA
AÑO 2011

"LA CONTRATISTA" se compromete a mantener convenientemente uniformado al personal, de manera de garantizar las óptimas condiciones de seguridad. Dicho personal deberá tener vigente el certificado médico expedido por la Federación Médica Venezolana, así como la licencia de conducir y la documentación en regla de todas las unidades autobuseras objeto al presente contrato. Igualmente **"LA CONTRATISTA"** se obliga a hacer cumplir las normas de los conductores y usuarios de transporte colectivo de la Universidad Simón Bolívar.

DÉCIMO TERCERA:
"LA CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por quienes en cualquier forma realicen trabajos o suministros para ella.

DÉCIMO CUARTA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir unilateralmente este contrato en cualquier momento y mediante una simple participación por escrito a **"LA CONTRATISTA"**, por causas previstas en la ley, y especialmente por las siguientes:
a) Por cualquier incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de sus obligaciones contractuales.
b) Por declararse o ser declarada en quiebra, liquidación, disolución, o atraso.
c) Por fusionarse con otras empresas sin el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
d) Por incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"**, de las disposiciones de la normativa legal vigente que rige el servicio de transporte colectivo de personas.
e) Por razones de orden presupuestario o por razones de utilidad y conveniencia de servicio, siempre que **"LA UNIVERSIDAD"** lo comunique por escrito a **"LA CONTRATISTA"**.
PARÁGRAFO UNICO: En caso de rescisión del contrato por las causas previstas en los literales de la cláusula anterior, **"LA CONTRATISTA"** pagará a **"LA UNIVERSIDAD"** la suma equivalente a medio mes de servicio, por concepto de daños y perjuicios.

DÉCIMA QUINTA:
"LA CONTRATISTA" no podrá ceder, traspasar, o subcontratar en todo o en parte, ni podrá asociarse para la ejecución de este contrato con terceras personas, sin la previa autorización por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**. En caso de que por requerimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** se autorizare la subcontratación temporal a otra empresa de alguno de los servicios objeto del presente contrato, **"LA CONTRATISTA"** hace constar que se considera bajo todo concepto independiente de **"LA UNIVERSIDAD"**, en consecuencia, será responsable de todas las obligaciones legales y de todos y cada uno de los efectos que esta subcontratación genere para con terceras personas.

DÉCIMO SEXTA:
El presente contrato entrará en vigencia **a partir del primero de enero de dos mil once (01/01/2011)** y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes, por períodos iguales de un (1) año. Si algunas de las partes decide no continuar con el presente contrato, deberá notificarlo por escrito y con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMO SEPTIMA:
Para garantizar el cumplimiento efectivo del Servicio de Transporte prestado por parte de **"LA CONTRATISTA"**, **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de registrar el numero de traslados dejados de prestar a los usuarios por causas injustificadas e imputables a **"LA CONTRATISTA"** a fin de que éstos sean deducidos del pago mensual del servicio. Con el objeto de cumplir con lo establecido en la presente cláusula, se ha establecido el siguiente procedimiento metodológico para determinar el monto a descontar por viaje no realizado injustificadamente: Se tomará el costo mensual del servicio y será divido entre veinte días (20)

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	**PUNTO DE CUENTA**	**Nº DS-009-2011** **PAG. 1/2** **FECHA: 28/07/2011**
PARA:	**Prof . William Colmenares - Vice-Rector Administrativo**	
DE:	**Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios**	FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO ☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES

☐ RENOVACION DE CONTRATO **X OTROS**: Ajuste **Contrato Empresa Transporte Quinandes , C.A. Servicio de Transporte 2011**

☐ CONTRATO

CODIGO DE LA UNIDAD:	CODIGO DEL CARGO:	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio y consideración, la aprobación del ajuste de los costos del contrato suscrito entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Transporte Quinandes, C.A., en dos partes, una: a partir del **01/05/2011** y la otra a partir del **01/09/2011,** para el contrato 2011 denominado "Transporte Quinandes, C.A.", el cual corresponde al servicio de transporte que se presta a la comunidad universitaria de la Sede de Sartenejas en las rutas estudiantiles y de personal de Maracay, Valles del Tuy, Guarenas-Guatire y Bellas Artes.

El presente ajuste se realiza de acuerdo a la incidencia que tiene en los costos del contrato el cumplimiento del Decreto Presidencial mediante el cual se fija un aumento del veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, en los términos que en él se especifican a partir del 01/05/2011 y 01/09/2011, publicado en la Gaceta Oficial No. 39.660 del 26/04/2011, Decreto No.8.167 del 25/05/2011. Adicionalmente, se han ajustado los costos por la inflación sostenida durante los últimos doce (12) meses en los Índices de Precios para los rubros del transporte, repuestos, consumibles, cauchos y por concepto de mantenimiento en general para este servicio, así como por la incorporación de la modalidad de días continuos durante el año para el pago mensual, en los casos de unidades autobuseras en las que no estaba contemplada esa modalidad, sino la de pago por día hábil (tres unidades).

Los costos incluyen un total de ocho (08) unidades de transporte en servicio para las rutas señaladas, cuyos nuevos montos totales se especifican a continuación:

Nuevos Costos	**Bs.F. Mes**
Mayo 2011	217.648.36
Septiembre 2011	239.413.20

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita que el costo del Contrato de Transporte Quinandes C.A., se modifique y se paguen los ajustes, tal como se especifica en el cuadro que se anexa al presente.

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender el ajuste en los costos del contrato de este servicio, se encuentran dentro de las insuficiencias solicitadas a través de Dirección de Finanzas, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Por último, se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales, ajustes del servicio y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ASESORIA JURIDICA
Caracas – Venezuela

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE QUINANDES C.A
UNIDAD PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la Republica Nº 878 de fecha 18 de julio de 1967, modificado por el Decreto Nº 94 del 09 de julio de 1969, publicado por la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya Autonomía consta en el Decreto Nº 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.756, de fecha 19 de julio de 1995; la cual en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por el profesor, Enrique Aurelio Planchart Rotundo, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-1.716.499, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte; y por la otra, la empresa **TRANSPORTE QUINANDES, C.A** inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Nº 06, Tomo 230-A en fecha 06 de noviembre de 2007 quien en lo adelante, y a los efectos anteriores, se denominará **"LA CONTRATISTA"**, representada en este acto por el ciudadano Luis Quintero, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cedula de identidad Nº 13.612.988; de común acuerdo, y según lo establecido en el **Punto de Cuenta DS-009-11 de fecha 28/07/11** que forma parte integrante del presente documento, ambas partes han convenido celebrar el contrato contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" prestará un servicio de transporte a la comunidad estudiantil de **"LA UNIVERSIDAD"** debidamente identificada con el carnet universitario, así como las personas autorizadas por la Dirección de Servicios en la Sede Sartenejas.

SEGUNDA:
El servicio de transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"** a la comunidad universitaria en la Sede Sartenejas, con una (1) unidad autobusera que aporta **"LA UNIVERSIDAD"** tal como se establece en el **Punto de Cuenta DS-009-11 de fecha 28/07/11** que forma parte integrante del presente documento. La misma, cubrirá la ruta de Maracay con los horarios que establezca **"LA UNIVERSIDAD"** a través de la Dirección de Servicios de la Sede de Sartenejas de **"LA UNIVERSIDAD"**.

TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" aporta las unidades autobuseras mediante comodato como se recoge en un acta suscrita entre ambas partes en la que se deja constancia del estado de dichas unidades, tanto a la fecha de recepción de la misma por parte de **"LA CONTRATISTA"**, como a la fecha de terminación del contrato y su respectiva entrega a **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA:
"LA CONTRATISTA" se hace responsable de la operación, limpieza y conservación de dicha unidad y se obliga a entregarla a la terminación de este contrato, en el mismo estado en que la recibe (considerándose el valor por depreciación y desgaste normal de la unidad) y serán por su exclusiva cuenta los gastos de mantenimiento consecuenciales, tales como lavado, engrase, combustible y dirección, crucetas y demás reparaciones menores de motor y caja de cambios, latonería, tapicería, revisión y mantenimiento de sistema de frenos y embragues y del sistema eléctrico, todo incluyendo mano de obra y repuestos "Originales y nuevos". En el caso de que el monto de las reparaciones menores objeto de la presente cláusula, supere el 75% del monto correspondiente al costo mensual del servicio de administración de la unidad, **"LA UNIVERSIDAD"** reconocerá a **"LA CONTRATISTA"** la diferencia existente entre el monto total de la reparación menor y el 75% del costo mensual del servicio de administración de la unidad propiedad de la USB.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 16 2012 RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2012-006 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE QUINANDES C.A
UNIDAD PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
AÑO 2011

DECIMA PRIMERA:
Los costos por unidad autobusera, serán revisados y ajustados de acuerdo a los cambios económicos producidos por la inflación, los aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional, u otro que diera lugar; y deberán ser soportados por Punto de Cuenta autorizado por el Vice-Rectorado Administrativo, el cual formará parte del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA:
El presente contrato entrará en vigencia **a partir del primero de enero de dos mil once (01/01/2011)** tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes, por períodos iguales de un (1) año. Si algunas de las partes deciden no continuar con el presente contrato, deberá notificarlo por escrito y con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMA TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá establecer y practicar los controles, supervisiones y auditorias que considere convenientes a objeto de obtener una óptima prestación del servicio y por su parte **"LA CONTRATISTA"** prestará toda la colaboración pertinente. Igualmente **"LA CONTRATISTA"**, se obliga a hacer cumplir las "Normas y Procedimientos de los conductores y usuarios del transporte colectivo de la Universidad Simón Bolívar".

DÉCIMA CUARTA:
"LA CONTRATISTA" no podrá ceder, traspasar, o subcontratar en todo o en parte, ni podrá asociarse para la ejecución de este contrato con terceras personas, sin la previa autorización por escrito de **"LA UNIVERSIDAD".** En caso de que por requerimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** se autorizare la subcontratación temporal a otra empresa de alguno de los servicios objeto del presente contrato, **"LA CONTRATISTA"** hace constar que se considera bajo todo concepto independiente de **"LA UNIVERSIDAD"** en consecuencia, será responsable de todas las obligaciones legales y de todos y cada uno de los efectos que esta subcontratación genere para con terceras personas.

DÉCIMA QUINTA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato cuando **"LA CONTRATISTA"** incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en este documento o las obligaciones que se deriven del mismo y especialmente las siguientes:

a) Por declararse o ser declarada en quiebra, liquidación, disolución o atraso.
b) Por fusionarse con otras empresas sin el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**
c) Por incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las disposiciones de las Leyes, Reglamentos, Resoluciones, Decretos y Ordenanzas vigentes a nivel municipal y nacional.
d) Por razones de orden presupuestaria o por razones de utilidad y conveniencia del servicio, siempre que **"LA UNIVERSIDAD"** lo comunique por escrito a **"LA CONTRATISTA"** por lo menos con noventa días de anticipación.

PARAGRAFO UNICO. En caso de rescisión del presente contrato por las causas previstas en los literales a, b y c de la presente cláusula, **"LA CONTRATISTA"** pagará a la Universidad la suma de Cuarenta Mil Bolívares Fuertes **(Bs. 40.000, 00)** por concepto de daños y perjuicios.

DECIMA SEXTA : Para garantizar el cumplimiento efectivo del Servicio de Transporte prestado por parte de **"LA CONTRATISTA"** , **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de registrar el numero de traslados dejados de prestar a los usuarios por causas injustificadas e imputables a **"LA CONTRATISTA"** a fin de que éstos sean deducidos del pago mensual del servicio. Con el objeto de cumplir con lo establecido en la presente

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE QUINANDES C.A
UNIDAD PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
AÑO 2011

VIGÉSIMA TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá fijar rutas distintas a las establecidas en este contrato, para la prestación de los servicios de transporte,' sin que ello tenga **"LA UNIVERSIDAD"** que pagar indemnización alguna a **"LA CONTRATISTA"** y podrá incorporar o desincorporar unidades autobuseras cuando lo considere conveniente a sus intereses previa comunicación por escrito a **"LA CONTRATISTA"** al valor estipulado en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA:
"LA CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen a nivel nacional.

VIGÉSIMA QUINTA:
A los efectos del presente contrato se elige como domicilio especial la Ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran ambas partes a escogerse.

Se hacen (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Sartenejas, Municipio Baruta, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil once 2011.

Por: "LA UNIVERSIDAD"

ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO
C.I: V- 1.716.499
RECTOR USB

Por: "LA CONTRATISTA"

LUIS QUINTERO
C.I: V- 13.612.988

AJUSTE NUEVOS COSTOS

RUTA	No. UNIDADES	COSTO ACTUAL (Enero Abril)	COSTO Mayo 2011	COSTO Septiembre 2011
Maracay-Turmero-Encrucijada	1	21.200,00 (modalidad mensual)	26.500,00	29.150,00
Maracay-La Victoria	1	21.200,00 (modalidad mensual)	26.500,00	29.150,00
Maracay Adicional y Bellas Artes	1	28.000,00 (modalidad mensual)	28.000,00	30.800,00
Guarenas-Guatire	1	1.531,00 (modalidad por día hábil)	30.620,00	33.682,00
Guarenas-Guatire Estudiantes/Personal	1	1.531,00 (modalidad por día hábil)	30.620,00	33.682,00
Valles del Tuy	1	1.531,00 (modalidad por día hábil)	30.620,00	33.682,00
Ocumare del Tuy	1	21.200,00 (modalidad mensual)	30.620,00	33.682,00
Maracay Unidad propiedad USB	1	11.334,69 (modalidad mensual)	14.168,36	15.585,20
Costos Nuevos Totales Mensuales			**217.648.36**	**239.413.20**

DIFERENCIA A PAGAR POR NUEVOS COSTOS

Descripción y/o Conceptos	Costo Actual Bs.F Mes	Pagado 2011	Ajuste por Pagar 2011
Costo Nuevo Mayo 2011	217.648,36	203.980,69	13.667,67
Costo Nuevo Junio 2011	217.648,36	199.387,69	18.260,67
Costo Nuevo Julio 2011	217.648,36	177.953,69	39.694,67
Total a pagar por ajuste Mayo-Julio 2011			**71.623,01**

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ASESORIA JURIDICA
Caracas – Venezuela

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RECTORADO COORDINACION

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR Asesoría Jurídica 2012-004

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE INVERSIONES TERETO C.A.
UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA
AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387 del 22 de Julio de 1967, modificado por Decreto Nº 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 28.968, del 12 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de Julio de 1995 en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por EL Profesor Enrique Aurelio Planchart Rotundo, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-1.716.499, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte; y por la otra, la sociedad mercantil Inversiones Tereto C.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el Nº 46, Tomo 7-A en fecha 21 de abril de 2006 quien en adelante, y a los efectos anteriores, se denominará **"LA CONTRATISTA"**, representada en este acto por sus Directores ciudadanos José Gregorio Marcano Padrón y Leonardo Antonio Quintero Molina, mayores de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nº 9.995.068 y 11.062.624 respectivamente, quien en lo sucesivo se denomina **"LA CONTRATISTA"**, han convenido en celebrar de conformidad con el **Punto de Cuenta DS-007-2011 de fecha 28/07/11** el presente contrato de Servicios de Transporte, el cual estará contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a prestar por su exclusiva cuenta y con sus propios elementos, un servicio de transporte en las rutas de ida y vuelta de: Catia la Mar/Plaza el Cónsul, Catia la Mar/Camurí, Gato Negro/ Camurí, Caribe/Camurí/Catia la mar, Naiguata/ Sartenejas; a la comunidad estudiantil debidamente identificada con su respectivo carnet universitario, así como también al personal académico, administrativo, técnico y obrero de **"LA UNIVERSIDAD"** debidamente identificado con un carnet emitido por **"LA UNIVERSIDAD"**; y a las personas autorizadas por el Departamento de Servicios en la Sede del Litoral.

SEGUNDA:
El servicio de transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"** a la comunidad universitaria en la sede de Camurí Grande, con ocho (8) unidades autobuseras de su propiedad, sin costo alguno y en los horarios que establezca **"LA UNIVERSIDAD"** a través del Departamento de Servicios.

TERCERA:
"LA CONTRATISTA" se obliga en mantener en servicio un total de ocho (8) unidades autobuseras de su propiedad, las cuales se obliga a mantener en perfecto estado de funcionamiento, de limpieza y serán por su exclusiva cuenta los gastos de mantenimiento consecuenciales, preventivos y correctivos tanto mecánicos como de combustible y lubricantes; revisión, mantenimiento y reposición de: sistemas de frenos y embarques, sistemas eléctrico y neumáticos. Todo incluyendo mano de obra y repuestos "Originales y Nuevos". **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de disminuir el numero de unidades contratadas de acuerdo a la demanda.

CUARTA:
El servicio de transporte será prestado a la comunidad estudiantil universitaria y personal, en la Sede del Litoral, por **"LA CONTRATISTA"**, y a un costo mensual de acuerdo a las rutas y costos establecidos en el **Punto de Cuenta DS-007-2011 de fecha 28/07/11** pagaderos por **"LA UNIVERSIDAD"** a **"LA CONTRATISTA"** en los primeros cinco días de cada mes siguiente al mes vencido.

responsable de todas las obligaciones laborales: salarios, prestaciones sociales, seguro social, conflictos sindicales conforme a lo pautado en la Ley Orgánica del Trabajo vigente y su Reglamento y demás disposiciones legales y en general de todos y cada uno de los efectos laborales consecuenciales de este contrato para con su personal.

DÉCIMA TERCERA:
"LA CONTRATISTA" informará a **"LA UNIVERSIDAD"**, los nombres y apellidos del personal que utilizará para prestar los servicios a que se refiere este contrato, quienes deberán ser todos mayores de edad (mayor de 18 años). **"LA UNIVERSIDAD"** podrá exigir el retiro de algunos de ellos cuando lo considere conveniente a sus intereses y **"LA CONTRATISTA"** se obliga a su despido inmediato sin que **"LA UNIVERSIDAD"** este por ello obligada a pagar indemnización alguna.

DÉCIMA CUARTA:
"LA CONTRATISTA" se compromete a mantener convenientemente uniformado al personal, de manera de garantizar las óptimas condiciones de seguridad. Dicho personal deberá tener vigente el certificado de salud, así como la licencia de conducir y la documentación en regla de todas las unidades autobuseras objeto del presente contrato. Igualmente **"LA CONTRATISTA"** se obliga a hacer cumplir las normas de los conductores y usuarios de transporte colectivo de la Universidad Simón Bolívar.

DÉCIMA QUINTA:
"LA CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por quienes en cualquier forma realicen trabajos o suministros para ella.

DÉCIMA SEXTA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá fijar rutas distintas a las establecidas en este contrato para la prestación del servicio de transporte; siempre y cuando sean en el Estado Vargas (Área Metropolitana), sin que ello tenga **"LA UNIVERSIDAD"** que pagar indemnización alguna a **"LA CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SEPTIMA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir del presente contrato cuando **"LA CONTRATISTA"** incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en este documento o las obligaciones que se deriven del mismo y especialmente las siguientes:

a) Por declararse o se declarada en quiebra, liquidación, disolución o atraso.
b) Por fusionarse con otras empresas, sin el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
c) Por incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"** de las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo, la Ley del Seguro Social y sus respectivos Reglamentos
d) Por cualquier incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de sus obligaciones contractuales.
e) Por razones de orden presupuestario o por razones de utilidad y conveniencia del servicio, siempre que **"LA UNIVERSIDAD"** lo comunique por escrito a **"LA CONTRATISTA"**.

PARAGRAFO UNICO En caso de rescisión del presente contrato por las causas previstas en los literales a, b, c y d de la cláusula anterior, **"LA CONTRATISTA"** pagará a **"LA UNIVERSIDAD"** la suma equivalente a un mes de servicio, por concepto de daños y perjuicios.

DECIMA OCTAVA:
"LA CONTRATISTA" no podrá ceder, traspasar, o subcontratar en todo o en parte, ni podrá asociarse para la ejecución de este contrato con terceras personas, sin la previa autorización por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**. En caso de que por requerimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** se autorizare la subcontratación temporal a otra

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº DS-007-2011 PAG. 1/3 FECHA: 28/07/2011

PARA: **Prof. William Colmenares - Vice-Rector Administrativo**

DE: **Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios**

FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO ☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES

☐ RENOVACION DE CONTRATO **X OTROS: Ajuste contrato Empresa Inversiones Tereto, C.A. Servicio de Transporte. Mayo - Septiembre 2011.**

☐ CONTRATO

CODIGO DE LA UNIDAD:	CODIGO DEL CARGO:	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio y consideración, la aprobación del ajuste de los costos de los contratos suscritos entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Inversiones Tereto, C.A., en dos partes, una: a partir del **01/05/2011** y la otra, a partir del **01/09/2011** para el contrato denominado "Inversiones Tereto, C.A, Unidades Propiedad de la Universidad" y el contrato "Inversiones Tereto, C.A., Unidades Propiedad de la Empresa", los cuales corresponden al servicio de transporte que se presta a la comunidad universitaria en la Sede del Litoral.

El presente ajuste, obedece al Decreto Nº 8.167, mediante el cual se fija un aumento del veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, en los términos que en él se especifican, publicados en la Gaceta Oficial No. 39.660 del 26/04/2011; el cual contempla un ajuste del 15% al salario mínimo para el 01/05/2011 y un ajuste del 10% para el 01/09/2011. Adicionalmente se han ajustado los costos en razón a la inflación sostenida durante el último semestre del año 2010 y el primer semestre de este año 2011 en los Índices de Precios para los rubros del transporte, repuestos, consumibles , cauchos y los conceptos de mantenimiento en general para este servicio.

Los costos incluyen un total de diecisiete siete (17) unidades que prestan el servicio para la Sede del Litoral, de acuerdo a la tabla anexa.

Según lo anteriormente expuesto, se solicita que el costo del Contrato de Inversiones Tereto, C.A., se modifique y paguen los ajustes, tal como se especifica en el siguiente cuadro:

Descripción y/o Conceptos	Costo Actual Bs.F. Mes	Ajuste por Pagar
Contrato Enero-Abril 2011	247.968,50	
Costo Nuevo Mayo 2011 Bs.F. Mes	373.556,75	
Costo Nuevo Septiembre 2011 Bs.F. Mes	382.689,12	
Diferencia Contrato Mayo 2011		125.588,25
Diferencia Contrato Junio 2011		125.588,25
Diferencia Contrato Julio 2011		125.588,25
Total por pagar ajuste Mayo-Julio 2011		**376.764,75**

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender el ajuste en los costos del contrato de este servicio, se encuentran dentro de las insuficiencias solicitadas a través de Dirección de Finanzas, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Por último, se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales, ajustes y para realizar las respectivas modificaciones contractuales que tengan lugar

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
RECTORADO
COORDINACION
2012

Costos a partir de Septiembre 2011

UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Servicio Estudiantes	N° de Unidades Contratadas	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad septiembre 2011	Costo Total Servicio 2011
Catia La Mar / Plaza El Consul G)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
Catia La Mar / Camuri (P)	4	25.610,71	26.215,17	104.860,68
Gato Negro / Camuri (P)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
Caribe / Camuri / Catia La Mar (P)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
Naiguata / Sartenejas (G)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
TOTAL	**8**			**209.721,36**

UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD

SERVICIO ESTUDIANTES	N° DE UNIDADES CONTRATADAS	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad septiembre 2011	Costo Total Servicio 2011
Gato Negro / Camuri (G)	2	18.399,35	18.825,94	37.651,88
Caribe / Plaza El Consul (G)	1	18.399,35	18.825,94	18.825,94
Sartenejas / Naiguata (G)	1	19.937,81	20.593,09	20.593,09
Catia La Mar / Camuri (G)	2	18.399,35	18.825,94	37.651,88
Sartenejas / Naiguata (P)	1	19.937,81	20.593,09	20.593,09
Caribe / Plaza El Consul (P)	1	18.399,35	18.825,94	18.825,94
Catia La Mar /Camuri (G)	1	18.399,35	18.825,94	18.825,94
SUB-TOTAL	**9**			**172.967,76**
TOTAL	**17**			**382.689,12**
COSTO TOTAL UNIDADES *				

Los costos por unidades incluyen los gastos por asignación complementaria del contrato

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ASESORIA JURIDICA
Caracas - Venezuela

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2012-009 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE INVERSIONES TERETO C.A.
UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387 del 22 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 28.968, del 12 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de Julio de 1995 en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por el Profesor Enrique Aurelio Planchart Rotundo, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-1.716.499, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte; y por la otra, la sociedad mercantil Inversiones Tereto C.A., inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, bajo el N° 46, Tomo 7-A en fecha 21 de abril de 2006 quien en adelante, y a los efectos anteriores, se denominará **"LA CONTRATISTA"**, representada en este acto por sus Directores ciudadanos José Gregorio Marcano Padrón y Leonardo Antonio Quintero Molina, mayores de edad, de este domicilio y titulares de la cédula de identidad N° 9.995.068 y 11.062.624 respectivamente, quien en lo sucesivo se denomina **"LA CONTRATISTA"**, han convenido en celebrar de conformidad con el **Punto de Cuenta N° DS-007-2011 de fecha 28/07/11** el presente contrato de Servicio de Transporte, el cual estará contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a prestar por su exclusiva cuenta y con sus propios elementos, un servicio de transporte en las rutas de ida y vuelta de: Gato Negro/Camurí (con dos unidades grandes), Caribe/Plaza el Cónsul (con una unidad grande), Sartenejas/Naiguatá (con una unidad grande), Catia La Mar/Camurí (con dos unidades grandes), Sartenejas/Naiguatá (con una unidad pequeña), Caribe/Plaza El Cónsul (c on una unidad pequeña), Catia La Mar/Camurí (con una unidad pequeña); a la comunidad estudiantil debidamente identificada con su respectivo carnet universitario, así como también al personal académico, administrativo, técnico y obrero de **"LA UNIVERSIDAD"** debidamente identificado con un carnet emitido por **"LA UNIVERSIDAD"**; y a las personas autorizadas por el Departamento de Servicios en la Sede del Litoral.

SEGUNDA:
El servicio de transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"** a la comunidad universitaria en la sede del Litoral, con nueve (9) unidades autobuseras que aporta **"LA UNIVERSIDAD"**. Las mismas cubrirán las rutas y horarios que establezca **"LA UNIVERSIDAD"** a través del Departamento de Servicios de la Sede del Litoral de **"LA UNIVERSIDAD"**.

TERCERA:
"LA UNIVERSIDAD" aporta las unidades autobuseras bajo la figura de Comodato la cual se refleja en acta suscrita entre ambas partes en la que se deja constancia del estado de dichas unidades, tanto a la fecha de recepción de la misma por parte de **"LA CONTRATISTA"**, como a la fecha de terminación del contrato y su respectiva entrega a **"LA UNIVERSIDAD"**.

CUARTA:
"LA CONTRATISTA" se hace responsable de la operación, limpieza y conservación mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades y se obliga a entregarlas a la terminación de este contrato, en el mismo estado en que las recibe (considerándose el valor por depreciación y desgaste normal de la unidad) y serán por su exclusiva cuenta los gastos de mantenimiento consecuenciales, tales como lavado, engrase, combustible y dirección, crucetas y demás reparaciones menores de motor y caja de cambios, latonería, tapicería, revisión y

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO
TRANSPORTE INVERSIONES TERETO C.A.
UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD
AÑO 2011

NOVENA:
El servicio de transporte será prestado a la comunidad estudiantil, en la Sede del Litoral, por **"LA CONTRATISTA"**, con un total de nueve (9) unidades autobuseras propiedad de **"LA UNIVERSIDAD"** en forma gratuita para los usuarios, y a un costo mensual de acuerdo a las rutas y costos establecidos en el **Punto de Cuenta Nº DS-007-2011 de fecha 28/07/11** Los horarios de todas las unidades antes referidas serán fijados acorde a los requerimientos de **"LA UNIVERSIDAD"** a través del Departamento de Servicios previo acuerdo con **"LA CONTRATISTA"**.

DECIMA:
Los costos por unidad autobusera, serán revisados y ajustados de acuerdo a los cambios económicos producidos por la inflación, los aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional, u otro que diera lugar; y deberán ser soportados por Punto de Cuenta autorizado por el Vicerrectorado Administrativo , el cual formará parte del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA:
El presente contrato entrara en vigencia **a partir del 01/01/2011 hasta el 31/12/2011** por lo que tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes por periodos iguales a un (1) año. Si algunas de las partes comunican a la otra su voluntad de no continuar con el presente contrato, deberá notificarlo por escrito y con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento.

DÉCIMA SEGUNDA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá establecer y practicar los controles, supervisiones y auditorias que considere convenientes a objeto de obtener una óptima prestación del servicio y por su parte **"LA CONTRATISTA"** prestará toda la colaboración pertinente. Igualmente **"LA CONTRATISTA"**, se obliga a hacer cumplir las "Normas y Procedimientos de los conductores y usuarios del transporte colectivo de la Universidad Simón Bolívar".

DÉCIMA TERCERA:
Para garantizar el cumplimiento efectivo del Servicio de Transporte prestado por parte de **"LA CONTRATISTA"** , **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de registrar el numero de traslados dejados de prestar a los usuarios por causas injustificadas e imputables a **"LA CONTRATISTA"** a fin de que éstos sean deducidos del pago mensual del servicio. Con el objeto de cumplir con lo establecido en la presente cláusula, se ha establecido el siguiente procedimiento metodológico para determinar el monto a descontar por viaje no realizado injustificadamente: Se tomará el costo mensual del servicio y será divido entre veinte días (20) promedio mensual, el producto determinará el costo por día, el cual será multiplicado por el total de viajes no realizados mensualmente sin causa justificada. Este será el monto a deducir de la factura mensual.

DÉCIMA CUARTA: **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato en cualquier momento e igualmente podrá rescindir el contrato cuando **"LA CONTRATISTA"** incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en este documento o las obligaciones que se deriven del mismo y especialmente las siguientes:

a) Por declararse o se declarada en quiebra, liquidación, disolución o atraso.
b) Por fusionarse con otras empresas, sin el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
c) Por incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"** de las disposiciones de la Ley Orgánica del Trabajo, la Ley del Seguro Social y sus respectivos Reglamentos
d) Por cualquier incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de sus obligaciones contractuales.
e) Por razones de orden presupuestario o por razones de utilidad y conveniencia del servicio, siempre que **"LA UNIVERSIDAD"** lo comunique por escrito a **"LA CONTRATISTA"**.

que ello tenga **"LA UNIVERSIDAD"** que pagar indemnización alguna a **"LA CONTRATISTA"** y podrá incorporar o desincorporar unidades autobuseras cuando lo considere conveniente a sus intereses previa comunicación por escrito a **"LA CONTRATISTA"** al valor estipulado en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA:
Las parte acuerdan y así queda entendido que el Compromiso de Responsabilidad Social se constituirá por un uno por ciento (1 %) del valor de la facturación mensual. Este compromiso deberá ser cancelado a la Asociación Civil Camurí Grande, ubicado en la parroquia Naiguatá del Estado Vargas, el cual tiene como objeto prestar apoyo y contribuir a la reconstrucción física, la recuperación o rehabilitación de los servicios públicos y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en las localidades de Camurí Grande y Naiguatá del Estado Vargas

VIGÉSIMA TERCERA:
"LA CONTRATISTA" se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que rigen a nivel nacional.

VIGÉSIMA CUARTA:
A los efectos del presente contrato se elige como domicilio especial la Ciudad de Caracas, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaran ambas partes a acogerse.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Camurí Grande, a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2011.

Por: "LA UNIVERSIDAD"

ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO
C.I.: V-1.716.499
RECTOR USB

Por: "LA CONTRATISTA"

JOSE GREGORIO MARCANO PADRON
C.I. V-9.995.068
INVERSIONES TERETO, C. A.

Costos a partir de Mayo 2011

UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Servicio Estudiantes	N° de Unidades Contratadas	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad mayo 2011	Costo Total Servicio 2011
Catia La Mar / Plaza El Cónsul G)	1	16.434,39	25.610,71	25.610,71
Catia La Mar / Camurí (P)	4	16.434,39	25.610,71	102.442,84
Gato Negro / Camurí (P)	1	16.434,39	25.610,71	25.610,71
Caribe / Camurí / Catia La Mar (P)	1	16.434,39	25.610,71	25.610,71
Naiguatá / Sartenejas (G)	1	16.434,39	25.610,71	25.610,71
TOTAL	**8**			**204.885,68**

UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD

SERVICIO ESTUDIANTES	N° DE UNIDADES CONTRATADAS	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad mayo 2011	Costo Total Servicio 2011
Gato Negro / Camurí (G)	2	12.622,88	18.399,35	36.798,70
Caribe / Plaza El Cónsul (G)	1	12.622,88	18.399,35	18.399,35
Sartenejas / Naiguatá (G)	1	14.066,63	19.937,81	19.937,81
Catia La Mar / Camurí (G)	2	12.622,88	18.399,35	36.798,70
Sartenejas / Naiguatá (P)	1	14.066,63	19.937,81	19.937,81
Caribe / Plaza El Cónsul (P)	1	12.622,88	18.399,35	18.399,35
Catia La Mar /Camurí (G)	1	12.622,88	18.399,35	18.399,35
SUB-TOTAL	**9**			**168.671,07**
TOTAL	**17**			**373.556,75**
COSTO TOTAL UNIDADES *				

Los costos por unidades incluyen los gastos por asignación complementaria del contrato

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
RECTORADO
COORDINACIÓN

Costos a partir de Septiembre 2011

UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA

Servicio Estudiantes	N° de Unidades Contratadas	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad septiembre 2011	Costo Total Servicio 2011
Catia La Mar / Plaza El Consul G)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
Catia La Mar / Camuri (P)	4	25.610,71	26.215,17	104.860,68
Gato Negro / Camuri (P)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
Caribe / Camuri / Catia La Mar (P)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
Naiguata / Sartenejas (G)	1	25.610,71	26.215,17	26.215,17
TOTAL	**8**			**209.721,36**

UNIDADES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD

SERVICIO ESTUDIANTES	N° DE UNIDADES CONTRATADAS	Costo Actual p/Unidad	Costo por Unidad septiembre 2011	Costo Total Servicio 2011
Gato Negro / Camuri (G)	2	18.399,35	18.825,94	37.651,88
Caribe / Plaza El Consul (G)	1	18.399,35	18.825,94	18.825,94
Sartenejas / Naiguata (G)	1	19.937,81	20.593,09	20.593,09
Catia La Mar / Camuri (G)	2	18.399,35	18.825,94	37.651,88
Sartenejas / Naiguata (P)	1	19.937,81	20.593,09	20.593,09
Caribe / Plaza El Consul (P)	1	18.399,35	18.825,94	18.825,94
Catia La Mar /Camuri (G)	1	18.399,35	18.825,94	18.825,94
SUB-TOTAL	**9**			**172.967,76**
TOTAL	**17**			**382.689,12**
COSTO TOTAL UNIDADES *				

Los costos por unidades incluyen los gastos por asignación complementaria del contrato

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
ASESORIA JURIDICA
Caracas- Venezuela

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RECTORADO COORDINACION

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR Asesoria Juridica 2012-005

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO TRANSPORTE MANUEL CHAPELA UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA AÑO 2011

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creada por Decreto de la Presidencia de la Republica Nº 878 de fecha 18 de julio de 1967, modificado por el Decreto Nº 94 del 09 de julio de 1969, publicado por la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 28.968 del 12 de julio de 1969, cuya Autonomía consta en el Decreto Nº 755, de fecha 18 de julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 35.756, de fecha 19 de julio de 1995; la cual en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por el profesor, Enrique Aurelio Planchart Rotundo, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad V-1.716.499, en su condición de Rector, lo cual se evidencia de Acta de Proclamación de fecha 28 de Mayo de 2009 la cual reposa en el libro de Actas llevado por **"LA UNIVERSIDAD"**, por una parte; y por la otra, Servicio de Transporte Manuel Chapela, C.A. inscrita en el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal Estado Miranda, en el tomo 64-AVII Número 27, en fecha 20 de agosto de 1999, la cual en lo sucesivo y a los mismos efectos se denominará **"LA CONTRATISTA"** representada en este acto por el Ciudadano Manuel Chapela, de nacionalidad española (residente), mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. E-930.034, de conformidad con el **Punto de Cuenta DS-008-11 de fecha 28/07/11** que forma parte integrante de este documento, se ha convenido celebrar el contrato de servicios de transporte contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:
"LA CONTRATISTA" se obliga con **"LA UNIVERSIDAD"** a prestar por su exclusiva cuenta y con sus propios elementos, un servicio de transporte a la comunidad universitaria debidamente identificada con su respectivo carnet universitario de **"LA UNIVERSIDAD"**, y a las personas autorizadas por la Dirección de Servicios en la sede de Sartenejas. Adicionalmente **"LA CONTRATISTA"** se hace responsable de la operación, limpieza, conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades utilizadas para prestar el servicio de transporte objeto del presente contrato.

SEGUNDA:
El servicio de transporte será prestado por **"LA CONTRATISTA"** a la comunidad estudiantil de la Sede de Sartenejas con cinco (5) unidades de su propiedad, para la ruta de ida y vuelta: a) Los Teques / San Antonio /USB/ San Antonio / Los Teques. Por este servicio, **"LA UNIVERSIDAD"** cancelará a **"LA CONTRATISTA"** la cantidad y en las condiciones establecidas en el **Punto de Cuenta DS-008-11** de fecha **28/07/11**, el cual forma parte del presente contrato. Este servicio no representará costo alguno para la comunidad universitaria.

TERCERA:
Los costos por unidad autobusera, serán revisados y ajustados de acuerdo a los cambios económicos producidos por la inflación, los aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional, u otro que diera lugar; y deberán ser soportados por Punto de Cuenta autorizado por el Vice-Rectorado Administrativo. Adicionalmente, se establece que toda modificación del presente contrato deberá estar soportada por Punto de Cuenta autorizado por el Vice-rectorado Administrativo, el cual formará parte integrante del presente contrato y servirá de aval y soporte único de pago, de cumplimiento de las disposiciones presentes y de continuidad de este contrato.

CUARTA:
En caso que las necesidades de servicio así lo requieran **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá incorporar o desincorporar unidades autobuseras al valor estipulado en este contrato o con un nuevo costo soportado con estudio de mercado elaborado por la Dirección de Servicios y con Punto de Cuenta aprobado por el Vicerrectorado Administrativo el cual formará parte del presente contrato.

QUINTA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá establecer y practicar los controles, supervisiones y auditorias que considere convenientes a objeto de obtener una óptima prestación de servicio, por su parte **"LA CONTRATISTA"** prestará toda la colaboración

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RECTORADO COORDINACIÓN

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR 2012-005 Asesoría Jurídica

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE COLECTIVO TRANSPORTE MANUEL CHAPELA UNIDADES PROPIEDAD DE LA EMPRESA AÑO 2011

DÉCIMA TERCERA:
"LA CONTRATISTA" será responsable por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o por quienes en cualquier forma realicen trabajos o suministros para ella.

DÉCIMA CUARTA:
"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir unilateralmente este contrato en cualquier momento y mediante una simple participación por escrito a **"LA CONTRATISTA"**, por causas previstas en la ley, y especialmente por las siguientes:
a) Por cualquier incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de sus obligaciones contractuales.
b) Por declararse o ser declarada en quiebra, liquidación, disolución, o atraso.
c) Por fusionarse con otras empresas sin el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
d) Por ceder, traspasar o subcontratar este contrato sin la previa autorización de **"LA UNIVERSIDAD"** otorgada por escrito.
e) Por incumplimiento de **"LA CONTRATISTA"**, de las disposiciones de la normativa legal vigente que rige el servicio de transporte colectivo de personas.
f) Por razones de orden presupuestario o por razones de utilidad y conveniencia de servicio, siempre que **"LA UNIVERSIDAD"** lo comunique por escrito a **"LA CONTRATISTA"**.
PARÁGRAFO UNICO: En caso de rescisión del contrato por las causas previstas en los literales a, b, c, d, y e de la cláusula anterior, **"LA CONTRATISTA"** pagará a **"LA UNIVERSIDAD"** la suma equivalente a medio mes de servicio, por concepto de daños y perjuicios.

DECIMA QUINTA:
El presente contrato entrará en vigencia **a partir del primero de enero de dos mil once (01/01/2011)** y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes, por períodos iguales de un (1) año. Si algunas de las partes decide no continuar con el presente contrato, deberá notificarlo por escrito y con por lo menos sesenta (60) días de anticipación a su vencimiento.

DECIMA SEXTA:
Para garantizar el cumplimiento efectivo del Servicio de Transporte prestado por parte de **"LA CONTRATISTA"**, **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de registrar el numero de traslados dejados de prestar a los usuarios por causas injustificadas e imputables a **"LA CONTRATISTA"** a fin de que éstos sean deducidos del pago mensual del servicio. A fin de cumplir con lo establecido en la presente cláusula, se ha establecido el siguiente procedimiento metodológico para determinar el monto a descontar por viaje no realizado injustificadamente: Se tomará el costo mensual del servicio y será divido entre veinte días (20) promedio mensual, el producto determinará el costo por día, el cual será multiplicado por el total de viajes no realizados mensualmente sin causa justificada. Este será el monto a deducir de la factura mensual.

DECIMA SEPTIMA:
Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el pago de las indemnizaciones por incumplimiento de las obligaciones derivas del mismo concepto, **"LA CONTRATISTA"** constituirá una Fianza de Fiel Cumplimiento por un monto igual al 2% (dos por ciento) del valor mensual del contrato. La Fianza Fiel Cumplimiento deberá ser otorgada por un Instituto Bancario o Compañías de Seguro en documento debidamente aceptado por **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA OCTAVA:
"LA CONTRATISTA" podrá realizar negociaciones de servicio diferentes a las convenidas en el presente contrato, con dependencias internas de la institución, fuera de los horarios de servicio convenidos en el presente contrato, cuando estas estén debidamente autorizadas por la Dirección de Servicios de **"LA UNIVERSIDAD"**.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE SERVICIOS	PUNTO DE CUENTA	Nº DS-008-11 PAG. 1/1 FECHA: 26/07/2011

PARA: Prof . William Colmenares - Vice-Rector Administrativo

DE: Lic. Carmen Celina González - Directora de Servicios

FIRMA

TIPO DE ACCION ADMINISTRATIVA

☐ MODIFICACION DE CONTRATO ☐ SOLICITUD DE VIATICOS Y PASAJES

☐ RENOVACION DE CONTRATO **X OTROS: Ajuste Contrato Empresa Transporte Manuel Chapela, C.A. Servicio de Transporte 2011**

☐ CONTRATO

CODIGO DE LA UNIDAD:	CODIGO DEL CARGO:	PARTIDA PRESUPUESTARIA

Someto a su estudio y consideración, la aprobación del ajuste de los costos del contrato suscrito entre la Universidad Simón Bolívar y la empresa Transporte Manuel Chapela, C.A., en dos partes, una: a partir del **01/05/2011** y la otra a partir del **01/09/2011**, para el contrato 2011 denominado "Manuel Chapela, C.A.", el cual corresponde al servicio de transporte de las rutas Los Teques-USB y San Antonio de los Altos-USB que se presta a la comunidad universitaria en la Sede de Sartenejas.

El presente ajuste se realiza de acuerdo a la incidencia que tiene en los costos del contrato, el cumplimiento del Decreto presidencial mediante el cual se fija un aumento del veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo mensual obligatorio en todo el Territorio Nacional, para los trabajadores y las trabajadoras que presten servicios en los sectores público y privado, en los términos que en él se especifican a partir del 01/05/2011 y 01/09/2011, publicado en la Gaceta Oficial No. 39.660 del 26/04/2011, Decreto No.8.167 del 25/05/2011. Adicionalmente, se han ajustado los costos debidos a la inflación sostenida durante los últimos doce (12) meses en los Índices de Precios para los rubros del transporte, repuestos, consumibles, cauchos, y los conceptos de mantenimiento en general para este servicio y la incorporación de la modalidad de días continuos durante el año para el pago mensual.

El referido ajuste, se ha establecido en Bs.F. 99.580,00 mensuales a partir del mes de mayo y de Bs.F. 124.475,00 mensuales a partir de septiembre, estos costos incluyen un total de cinco (05) unidades de transporte en servicio para las rutas señaladas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita que el costo del Contrato de Transporte Manuel Chapela C.A., se modifique y paguen los ajustes, tal como se especifica en el siguiente cuadro:

AJUSTE NUEVO COSTOS 2011		
Costo Enero-Abril 2011	Costo Nuevo Mayo-Agosto 2011	Costo Nuevo Septiembre 2011
766,00 (diario)	995,80 (diario)	1.244,75 (diario)
Costo mensual	99.580,00	124.475,00

AJUSTE POR PAGAR POR DIFERENCIA DE COSTOS 2011			
Diferencia Mayo	Diferencia Junio	Diferencia Julio	Total Ajustes por diferencia nuevos costos
15.320,00	19.150,00	42.130,00	76.600,00

Cabe destacar, que los recursos presupuestarios para atender el ajuste en los costos del contrato de este servicio, se encuentran dentro de las insuficiencias solicitadas a través de Dirección de Finanzas, al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Por último, se solicita su autorización para que el presente Punto de Cuenta sirva como soporte único de pago para atender los pagos mensuales del servicio y para realizar las respectivas modificaciones contractuales y presupuestarias que tengan lugar.

Ruego a usted su aprobación.

APROBADO	NEGADO	VISTO	OBSERVACION	FECHA

Inversión
Transporte

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR REQUIEREN

SUMINISTRO DE REPUESTOS

Items	Tipo	No. Identificación	Placas	Marca	Capacidad	Año	Sede / Asignación	Situación Actual
1	Autobús	51	330-XDJ	Encava	63	1989	Sartenejas (Opsu)	Sustitución del motor.
2	Minibús	55	288-XDJ	Encava	30	1989	Sartenejas (Opsu)	Sustitución del motor.
3	Minibús	57	290-XDJ	Encava	30	1989	Sartenejas (Opsu)	Sustitución del motor.
4	Minibús	71	371-XDJ	Encava	30	1990	Sartenejas (Opsu)	Sustitución de motor.
5	Autobús	62	AA2-46P	Gago	54	2000	Litoral	Sustitución de motor.

Elaborado por:

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vice-Rectorado Administrativo
Dirección de Servicios

TSU Yariba González
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección de Servicios
USB

Feb-12

AUTOBUSES VENEZOLANOS, C.A.

AVENCA
CAPITAL Bs. 924.000,00
VALENCIA – VENEZUELA
RIF: J-075016211
NIT: 0014063960
RPTOSAVENCA@AUTOMUNDIAL

PRESUPUESTO

CLIENTE: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
ATENCIÓN: SR. VICTOR GALVIS
CIUDAD: BARUTA – EDO. MIRANDA
TELEFONOS: 0212 – 9063453 **FECHA:** 31-01-2012

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
01	MOTOR 6 CT CUMMING	150.000,00	150.000,00
01	SINCRONICO 1RA/2DA/REVERSA	85.000,00	85.000,00
01	TURBO HOLSET M-HX40	13.000,00	13.000,00
01	COMPRESOR HOLSET	14.000,00	14.000,00
01	COMPRESOR WABCO	8.216,00	8.216,00
		SUB-TOTAL	**270.216,00**
		DESCUENTO	**0.00**
		I.V.A 12 %	**32.425,92**
		TOTAL	**302.641,92**

CAMBIOS SUJETOS SIN PREVIO AVISO
TELEFONOS: (0241) 853.40.96 / 831.50.35 FAX: 831.95.24
CUENTA CORRIENTE BANCO DE VENEZUELA: 0102-0220-5500.0319-7978
CUENTA CORRIENTE BANESCO: 0134-0346-5734-6100-1148

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vice-Rectorado Administrativo
Dirección de Servicios

U.S.B. RECIBIDO
DIRECCION SERVICIOS

Servicios
Básicos

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

SERVICIOS BASICOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE SARTENEJAS Y EL LITORAL

CONTENIDO

Justificación – Cuadro de Insuficiencias
Presupuestos
Servicio de Electricidad,
Servicio Telefónico,
Servicio de Aseo Urbano y
Servicio de Comunicaciones (Ipostel)

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

SERVICIOS BÁSICOS (ELECTRICIDAD, TELEFONOS, ASEO URBANO, CORREO)

El servicio de electricidad, es un servicio medular para el funcionamiento y operatividad de todas las actividades de la Institución para este año 2012, le ha sido asignado un presupuesto de Bs.331.278.00, requiriéndose según estimación presupuestaria la cantidad de Bs. 1.746.158.46. Los recursos asignados permitirían cubrir los pagos de los meses de enero hasta marzo 2012, quedando una insuficiencia de nueve meses, por el orden de Bs. 1.414880.46.

Los servicios de teléfonos representan las comunicaciones e interrelaciones entre todas las Dependencias de la Institución y todas los Entes que de alguna manera u otra mantienen comunicación permanente con la universidad, como servicio medular para el funcionamiento y operatividad de la Institución, en este año han sido asignados para el funcionamiento de este servicio la cantidad de Bs.239.268.00, requiriéndose para su funcionamiento la cantidad de Bs1.164.930.80. Con los recursos asignados se puede atender el pago del servicio de los meses enero, febrero y marzo, determinándose una insuficiencia de nueve meses, por la cantidad de Bs. 925.662.80.

El servicio de Aseo Urbano para la Institución es de gran envergadura, diariamente son retiradas de la Institución alrededor de 8 toneladas de basura. La estimación presupuestaria para este año asciende a la cantidad de Bs.2.996.337.31 y la asignación para esta año ha sido de Bs. 295.941.00, lo cual solo permite el pago del mes de enero, creándose una insuficiencia para este servicio de once meses de servicio, por la cantidad de Bs. 2.700.396.31.

El servicio de Correo le permite a la Institución enviar y recibir las correspondencias dentro y fuera del País, para este año 2012 no han sido asignados recursos y se requiere la cantidad estimada de Bs.3.331.60 para garantizar el pago del servicio.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

BICENTENARIO

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE LAS INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS 2012

Fecha :10/02/12

Institución: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Proyecto ó Acción Centralizada: **02.02.01.15**

META A CUMPLIR (con recurso solicitado): Garantizar la prestación de los servicios básicos a la Institución

BASE DE CÁLCULO: Presupuestos estimados suministrados por las empresas proveedoras de los servicios

MESES DE INSUFICIENCIA: En promedio para los servicios diez (10) meses desde marzo hasta diciembre2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
403	**00**	**00**	**00**	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**866.487,00**	**5.044.271,17**	**5.910.758,17**
	04			**SERVICIOS BÁSICOS**	**866.487,00**	**5.044.271,17**	**5.910.758,17**
		01		ELECTRICIDAD	331.278,00	1.414.880,46	1.746.158,46
		02		GAS	0,00	0,00	0,00
		03		AGUA	0,00	0,00	0,00
		04		TELÉFONOS	239.268,00	925.662,80	1.164.930,80
		05		SERVICIO DE COMUNICACIONES	0,00	3.331,60	3.331,60
		06		SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	295.941,00	2.700.396,31	2.996.337,31
		07		SERVICIO DE CONDOMINIO	0,00	0,00	0,00
				TOTAL	**866.487,00**	**5.044.271,17**	**5.910.758,17**

CORPOELEC
EMPRESA ELECTRICA ASOCIADA
RIF: J29506233-8

SP- 031071

Caracas, 10 de junio de 2011

Ciudadano:
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Presente.-

Asunto: **Presupuesto año 2012**

Luego de saludarlos cordialmente, y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2 de la Ley que establece el Régimen para la Conciliación, Compensación y Pagos de la Deuda entre Organismos Gubernamentales y entre estos y los Estados y Municipios, nos dirigimos a ustedes en la oportunidad de informarle el ESTIMADO DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012, suministrada por CORPOELEC a través de la operadora C.A. La Electricidad de Caracas, a las dependencias de ese organismo y el monto necesario para pagar la(s) acreencia(s) de año(s) anterior(es).

OPERADORA	MONTO BASE (Bs.)	I.V.A. (Bs.)	TOTAL (Bs.) CONSUMO 2012	DEUDAS AÑOS ANTERIORES	TOTAL (Bs.) ESTIMACIÓN 2012
C. A. La Electricidad de Caracas	1.627.252,96	195.270,36	1.822.523,32	1.811.279,14	3.633.802,46

Agradecemos incluir en el presupuesto de gastos 2012, los montos anteriormente descritos tal como se estipula en el régimen legal vigente en materia presupuestaria.

Con la seguridad de contar con su colaboración al respecto,

Atentamente,

GERENCIA OPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO Y GRANDES USUARIOS
CORPOELEC
La Electricidad de Caracas

HECTOR TORO
Comercialización Sector Público

Telcel, C.A.
Avenida Francisco de Miranda.
Edificio Parque Canaima, Piso 6
Los Palos Grandes
Caracas-Venezuela
Tel 0 212 200 9731
Fax 0 212 200 9417

Caracas, 09 de Enero de 2012

Sres.
Universidad Simón Bolívar
Atención.-
Lic. Julijai Castillo
Caracas-Dtto. Capital

Estimado Cliente:

Por medio de la presente le hacemos llegar la información requerida por su despacho para que sea considerado en su presupuesto para el año 2.012, el estimado de consumo de la cuenta del servicio de Telefonía es por un monto de **nueve mil novecientos cuarenta y uno con 36/100 (9.941,36), incluye IVA 12% e incremento por inflación de 30%,** según como se muestra en la siguiente tabla.

ESTIMACION 2012 UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR						
Cuenta Corporativa	Sub Total Consumo Mensual	IVA 12%	Otros cargos	Total Consumo Mensual	Consumo Mensual	Total Estimado (+30%)
24217318	568,99	68,28	-	637,27	7.647,20	**9.941,36**

Para esta estimación fue considerada como base para el cálculo, su consumo promedio correspondiente al año 2011.

Quedo a sus órdenes para cualquier solicitud adicional.

Telcel C.A.
Vicepresidencia de Finanzas
Gerencia Gral. Cobranzas

Angel Sansonetti
Ejecutivo de Cobranzas
Gerencia de Cobranzas Corporativas
Telefónica-Movistar

FOSPUCA
BARUTA
RIF.: J-30167145-7

Caracas, 09 de Enero de 2012
Ref. 0009-DC-BAR-2012-FSPCA

Señores
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Departamento de Servicios
Edificio Básico II
Piso 02
Presente.-

Atn: Lic. Carmen Celina Gonzalez, Directora de Servicios USB
Lic. Julijai Castillo, Administradora Dirección de Servicios USB

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes, en la oportunidad de hacerles llegar el Presupuesto estimado para el año 2012, por la prestación del servicio de Aseo Urbano y Domiciliario, en las dependencias ubicadas en el Mun. Baruta.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

FOSPUCA
BARUTA, C.A.
RIF: J-30167145-7

Norah Vasquez
Jefe Comercial

2:28PM 11 ENE 2012

U.S.B. RECIBE

DIRECCION SERVICIOS

NV/gs

Calle La Guairita
con Av. El Hatillo
Edif. Provincial, Piso 3
Oficina 3B, La Trinidad
Telfs.: (0212) 822.44.00
942.22.87 / 941.38.56

Camacho Ordozgoitty Joymar Jose escribió:

Buenas Tardes licenciada Julijai castillo
Ante todo reciba mi saludo cordial,

La presente sirve para informarle el caso de la elaboración de los contratos de servicios para este año 2012 lo cual me encargare de enviarle para el día viernes 27-01-11 la estimaciones de los servicios tanto en CANTV telefonía fija y movilnet telefonía celular, posteriormente la elaboración de los contratos se encargara nuestra compañera Mayerling Bustamante.

Cualquier otra información estoy a la orden.

Atte.

Joymar Camacho

Analista de Cobranzas Empresas e Instituciones Publicas

CANTV

Telef. (212) 207-34.44 / (0424)161-77-94

Correo electrónico: jcamac05@cantv.com.ve

De: Julijai Castillo [mailto:jcastill@usb.ve]
Enviado el: Miércoles, 25 de Enero de 2012 02:08 p.m.
Para: Covarrubia Jenny
CC: Camacho Ordozgoitty Joymar Jose; Carmen Celina González; Lilian Calatayud N.
Asunto: Re: Solicitud: Presupuesto 2012 para renovación de contratos
Importancia: Alta

Buenas tardes

Anexo, reenviamos la solicitud emitida al principio del año, por no tener respuesta a la fecha.

Saludos Cordiales,

Lic. Julijai Castillo
Administradora Dir. Servicios USB
Edificio Básico 2, piso 2 oficina Dir. Servicios
Sartenejas, Baruta, Edo Miranda
Teléfonos: 906.34.53 / 906.34.54

Julijai Castillo escribió:
Buen día!.

Cada año la Institución realiza renovación de contratos (lamentablemente con CANTV-Movilnet no ha sido posible en los últimos dos años obtener respuesta) el último contrato firmado con CANTV es del año 2009.
Se requiere, nos remitan la estimación presupuestaria de los costos del servicio del año 2012 de ambos servicios para proceder a la renovación del contrato 2012.

(CANTV-Movilnet,CORPOELEC,TELCEL,FOSPUCA).

En este sentdo, se requiere de su despacho, emitir la información presupuestaria relacionada a los costos del servicio del referido año, por esta misma via.

Sin otro particular quedamos a la espera de lo solicitado,

Saludos cordiales,

Lic. Julijai Castillo
Administradora Dir. Servicios USB
Edificio Básico 2, piso 2 oficina Dir. Servicios
Sartenejas, Baruta, Edo Miranda
Teléfonos: 906.34.53 / 906.34.54

Funcionamiento
Partida 02

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (Partida 02) DE LA SEDE DE SARTENEJAS Y EL LITORAL

CONTENIDO

Cuadro de Insuficiencias
Partida 02 (Justificación)
Adquisición de Agua Potable
Papel Higiénico – Productos Plásticos
Repuestos para Equipos
Materiales para Equipos de Computación
Listado de Requerimientos (Presupuestos)
Requerimiento de Cauchos y Cotización

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

200 BICENTENARIO

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE LAS INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS 2012

Fecha :10/02/12

Institución: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Proyecto ó Acción Centralizada: 02.02.01.18

META A CUMPLIR (con recurso solicitado): Suministrar servicios e insumos de apoyo Institucional

BASE DE CÁLCULO: Partida 02 (sumatoria de No. unidad requeirda por costo unitario)

MESES DE INSUFICIENCIA: Nueve (9) meses desde abril hasta diciembre 2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
402	00	00	00	**MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS**	**109.320,00**	**2.003.000,00**	**2.112.320,00**
	01			**PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS**	**6.000,00**	**144.000,00**	**150.000,00**
		01		ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	6.000,00	144.000,00	150.000,00
	04			**PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**	**4.000,00**	**150.000,00**	**154.000,00**
		03		CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS	4.000,00	150.000,00	154.000,00
	05			**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**	**90.000,00**	**640.000,00**	**730.000,00**
		01		PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTÓN	90.000,00	250.000,00	340.000,00
		03		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA		390.000,00	390.000,00
	06			**PRODUCTOS QUÍMICOS Y DERIVADOS**	**5.000,00**	**325.000,00**	**330.000,00**
		03		TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		300.000,00	300.000,00
		06		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.000,00	5.000,00	10.000,00
		08		PRODUCTOS PLÁSTICOS		20.000,00	20.000,00
	08			**PRODUCTOS METÁLICOS**	**4.320,00**	**138.000,00**	**142.320,00**
		10		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	4.320,00	138.000,00	142.320,00
	10			**PRODUCTOS VARIOS Y ÚTILES DIVERSOS**	**0,00**	**606.000,00**	**606.000,00**
		05		ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN		156.000,00	156.000,00
		08		MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN		450.000,00	450.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA FUNCIONAMIENTO POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (Partida 02) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

PARTIDA 02

La partida 02 incluye todos los suministros de materiales de oficina (papel bond, lapiceros, grapas, archivadores, marcadores y tizas para la academia, bolsas plásticas, etc.), repuestos para equipos de fotocopiadoras, suministros de tóner, cartuchos de tinta para impresoras, la adquisición de cauchos para toda la flota de vehículos propiedad de la institución, suministro de bolsas para la recolección de basura de la institución, suministro de agua mineral en botellones y otros suministros. Para garantizar un adecuado suministro de estos insumos se requiere la cantidad de Bs.F 2.112.320.00. Los recursos asignados para el 2012 ascienden a Bs.F 109.320.00. La insuficiencia estimada es de Bs.2.003.000.00.

Adquisición De Agua Potable

Este servicio contempla el suministro de agua mineral a la comunidad universitaria. Para el presente año, la partida que refleja los recursos de adquisición de agua potable asciende a Bs.F. 150.000.00, se proyecta un consumo de 10.000 botellones de agua en la Institución a un costo de Bs.F.15. con esta estimación se espera atender a ambas sedes Sartenejas y Litoral.

Adquisición De Papel Higiénico

Para el presente año, se ha planificado la adquisición de 500 bultos de papel higiénico para su colocación en las diferentes instalaciones sanitarias del campus universitario, el cual es el promedio de consumo anual para ambas sedes Sartenejas y Litoral. Se cuenta con Bs. 90.000.00 asignados y el requerimiento es de Bs.250.000.00.

Productos Plásticos

Para el presente año, se proyecta la adquisición de aproximadamente 15.000 bolsas plásticas, debido a que se cuenta con inventario 2011, el promedio de consumo anual entres ambas sedes, ha sido de 25.000 a 30.000 bolsas, las cuales son suministradas por la Dirección de Servicios al personal de limpieza para la recolección de desechos sólidos diarios. En este sentido, se requiriere de Bs.20.000.00. No se cuenta con asignación presupuestaria.

Repuestos Para Equipos

La asignación presupuestaria para la adquisición de repuestos para equipos de fotocopiado, muy especialmente se incluyen los repuestos que soportan el contrato de servicio de equipos Sharp, en tanto que la Institución, a través de la Dirección de Servicios suministra las partes llamadas repuestos, entre los cuales se detallan los reveladores, cilindros, cuchillas de limpieza, rodillos de calor, rodillos aceitados de limpieza de la unida fusora, entre otros. Los requeridos para este año ascienden a Bs.142.320.00 de los cuales se asignaron a esta partida Bs.4.320.00. En este sentido se estima la necesidad de Bs.138.000.00

Materiales Para Equipos De Computación

Entre los materiales de computación se incluyen los tóner para impresoras, cartuchos de tintas, reguladores de voltaje y otros materiales sumamente costosos y que son imprescindibles para el buen funcionamiento administrativo de las oficinas, la Dirección de Servicios es la responsable del suministro de estos materiales, por lo cual es de suma importancia contar con los recursos para garantizarles a las distintas unidades que contarán con los insumos. Los requeridos para este año ascienden a Bs.450.000.00 de los cuales esta partida no presenta asignación presupuestaria.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECCION DE ALMACEN GENERAL

ITEMS REQUERIDOS POR ALMACEN GENERAL PARA FUNCIONAMIENTO 2012 (PARTIDA 02)

Items	Código	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Requerida	Costo	Costo Total
01	000042 - 6	Bolígrafo Rojo	Caja	100	15,39	1.538,73
02	000045 - 3	Borrador para Pizarra	Caja	500	5,33	2.663,51
03	000046 - 5	Borrador para Pizarra Blanca	Unidad	1.200	6,94	8.326,42
04	000097 - 3	Caja Plastica para Archivo Muerto	Unidad	300	22,19	6.657,07
05	000076 - 4	Cartuchera	Unidad	500	38,00	19.000,80
06	000146 - 1	Cinta Transparente 3/4 72 Yardas	Unidad	600	5,85	3.511,76
07	000079 - 1	ClipCorriente N° 1	Caja	3.000	2,27	6.819,93
08	000115 - 5	Corrector Liquido para Escritura	Unidad	300	5,70	1.710,07
09	000049 - 1	Disco Compacto CD	Unidad	3.000	3,61	10.840,64
10	000048 - 9	Disco Compacto Regrabable	Unidad	600	9,21	5.527,20
11	000050 - 5	Engrapadora	Unidad	100	174,81	17.480,74
12	000116 - 8	Grapas Corrugadas	Caja	300	12,91	3.873,11
13	000159 - 4	Grapas Lisas	Caja	100	9,67	967,01
14	000150 - 6	Lapiz Bicolor	Caja	120	28,23	3.387,57
15	000151 - 9	Lapiz Grafito	Caja	600	37,20	22.320,00
16	000055 - 6	Marcador para Pizarra Blanca	Unidad	2.500	5,29	13.232,70
17	000060 - 8	Marcador Punta Gruesa	Unidad	500	3,70	1.849,19
18	000065 - 9	Marcador Resaltador	Unidad	2.500	2,53	6.319,46
19	000098 - 5	Pega de Barra 15 gr	Unidad	600	4,82	2.890,84
20	000161 - 3	Perforadora 2 Posiciones	Unidad	100	65,38	6.538,31
21	000101 - 8	Regla de 30 cm	Unidad	300	2,27	681,99
22	000102 - 1	Saca Grapa	Unidad	300	4,07	1.221,48
23	000153 - 5	Tijera	Unidad	300	5,70	1.710,07
24	000560 - 1	Tinta para Almohadilla	Unidad	100	13,27	1.326,66
25	000157 - 8	Tirro de Embalaje de 2" Trans	Unidad	500	6,36	3.180,94
26	000509 - 4	Tiza Blanca	Caja	1.000	10,64	10.637,06
27	000553 - 6	Tiza Color	Caja	500	15,44	7.719,08
28	000554-0	Acordeon Fibra Oficio	Unidad	50	66,57	3.328,53
29	000171-7	Archivador Lomo Ancho Carta	Unidad	2.500	29,59	73.967,40

Ítems	Código	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Requerida	Costo	Costo Total
30	000172-1	Archivador Lomo Ancho Oficio	Unidad	2.500	33,29	83.213,33
31	000173-4	Archivador Lomo Angosto Oficio	Unidad	600	33,29	19.971,20
32	000082 - 9	Carpeta Colgante	Unidad	3.000	4,68	14.047,02
33	000084 - 3	Carpeta de Fibra Tamaño Carta	Caja	400	81,43	32.572,80
34	000085 - 5	Carpeta de Fibra Tamaño Oficio	Caja	400	81,43	32.572,80
35	000086 - 7	Carpeta Manila Tamaño Carta	Unidad	8.000	1,24	9.907,56
36	000087 - 0	Carpeta Manila Tamaño Oficio	Unidad	5.000	1,00	5.004,68
37	000561 - 4	Etiqueta Blanca Autoadhesiva	Hoja	2.000	0,58	1.153,62
38	000174 - 7	Libro Empastado para Folio	Unidad	40	84,83	3.393,00
39	000066 - 1	Papel Bond Tamaño Carta	Resma	3.000	35,00	105.000,00
40	000106 - 4	Papel para Fax	Unidad	300	12,05	3.613,55
41	000176 - 3	Separadores para Carpeta Lomo Ancho	Paquete	600	2,04	1.221,48
42	000557 - 9	Sobre Blanco N° 1	Unidad	6.000	0,41	2.442,96
43	000568 - 6	Sobre Manila Tamaño Carta	Unidad	6.000	0,64	3.868,02
44	000570 - 5	Sobre Manila Tamaño Extra Oficio	Unidad	5.000	1,02	5.089,50
45	000439 - 2	Sobre Manila Tamaño Medio Oficio	Unidad	5.000	0,53	2.629,58
46	000569 - 9	Sobre Manila Tamaño Oficio	Unidad	6.000	1,00	6.005,61
47	000348 - 7	Cinta DFX -5000/8000/8500	Unidad	15	199,68	2.995,17
48	000347-4	Cinta Epsón FX 2190/LQ 2090	Unidad	6	318,94	1.913,65
49	000585-5	Cinta Epsón SO 15329	Unidad	6	109,85	659,09
50	000349-1	Cinta -38 P	Unidad	12	22,72	272,59
51	000356-5	Tinta C8765W (94)	Unidad	10	166,26	1.662,57
52	000357-8	Tinta C8766W (95)	Unidad	10	234,12	2.341,17
53	000358-2	Tinta C8767W (96)	Unidad	10	278,23	2.782,26
54	000587-2	Tinta C9351(21)	Unidad	10	122,15	1.221,48
55	000588-5	Tinta C9352 (22) Color	Unidad	10	159,47	1.594,71
56	000355-2	Tinta C9361W (93)	Unidad	10	140,81	1.408,10
57	000354-9	Tinta C9362W (92)	Unidad	10	134,02	1.340,24
58	000359-5	Tinta C9363W (97)	Unidad	10	269,74	2.697,44
59	000360-1	Tinta C9364W (98)	Unidad	10	173,04	1.730,43
60	000029 - 5	Tinta 51649A	Unidad	10	251,08	2.510,82
61	000353 - 6	Tinta 51626A	Unidad	10	234,12	2.341,17
62	000028-3	Tinta 51629A	Unidad	10	358,44	3.584,37
63	000030 - 9	Tinta 51645A	Unidad	20	260,04	5.200,79

Ítems	Código	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Requerida	Costo	Costo Total
64	000032 - 3	Tinta 61641A	Unidad	10	244,30	2.442,96
65	000034 - 7	Tinta 6615D	Unidad	30	242,60	7.277,99
66	000035 - 0	Tinta 6625A	Unidad	20	308,76	6.175,26
67	000036-2	Tinta C6656A	Unidad	10	161,17	1.611,68
68	000033 - 5	Tinta C6578D	Unidad	10	268,05	2.680,47
69	000024 - 4	Tinta C6614D	Unidad	10	276,63	2.766,31
70	000037 - 4	Tinta C6657A	Unidad	10	254,48	2.544,75
71	000026 - 8	Tinta C8727A	Unidad	35	147,60	5.165,84
72	000029 - 1	Tinta C8728A	Unidad	25	167,95	4.198,84
73	000363-0	Tinta HP CB 335 WL (74)	Unidad	10	203,58	2.035,80
74	000417 - 1	Tinta HP CB 337 WL (75)	Unidad	10	252,78	2.527,79
75	000006 - 6	Toner Q2613A	Unidad	15	624,31	9.364,68
76	000022-0	Toner 3906A	Unidad	10	882,18	8.821,80
77	000008 - 8	Toner 7115A	Unidad	35	539,49	18.882,05
78	000021 - 8	Toner C4092A	Unidad	10	568,33	5.683,28
79	000022 - 0	Toner C4096A	Unidad	10	882,18	8.821,80
80	000011 - 5	Toner C4127X	Unidad	10	1.043,35	10.433,48
81	000412 - 1	Toner C4129X	Unidad	10	748,92	7.489,20
82	000014 - 1	Toner C8061X	Unidad	15	1.323,27	19.849,05
83	000413 - 4	Toner C9730A	Unidad	10	700,88	7.008,75
84	000414 - 7	Toner C9731A	Unidad	10	2.745,24	27.452,42
85	000414 - 7	Toner C9732A	Unidad	10	2.714,40	27.144,00
86	000414 - 7	Toner C9733A	Unidad	8	2.714,40	21.715,20
87	000012 - 7	Toner Q1338A	Unidad	8	2.714,40	21.715,20
88	000013 - 9	Toner Q1339A	Unidad	8	1.554,57	12.436,57
89	000584 - 2	Toner Q2612A	Unidad	30	561,52	16.845,74
90	000005 - 5	Toner Q26210A	Unidad	35	1.006,64	35.232,23
91	000007-7	Toner Q65511A	Unidad	10	1.285,25	12.852,51
92	000010 - 3	Toner Q2624A	Unidad	10	671,81	6.718,14
93	000020 - 6	Toner Q5942A	Unidad	18	1.449,83	26.096,92
94	000019 - 2	Toner Q5949A	Unidad	30	700,00	21.000,00
95	000015 - 3	Toner Q6000A	Unidad	10	661,64	6.616,35
96	000016 - 5	Toner Q6001A	Unidad	10	678,60	6.786,00
97	000017 - 7	Toner Q6002A	Unidad	10	678,60	6.786,00

Items	Codigo	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Requerida	Costo	Costo Total
98	000018 - 0	Toner Q6003A	Unidad	10	685,91	6.859,12
99	000459-0	Modulo 4150 xerox	Unidad	10	1.936,10	19.360,97
100	000458-7	Modulo 6r1046/245	Unidad	5	2.355,86	11.779,31
101	000457-4	Modulo WC 128/118/PRO 128	Unidad	20	2.565,96	51.319,13
102	000414-7	Toner AR 310 MT	Unidad	15	1.146,49	17.197,42
103	000576-4	Toner 3250	Unidad	20	1.132,41	22.648,28
104	000442-4	Toner 3428	Unidad	20	2.086,70	41.733,90
105	000441-1	Toner 4150	Unidad	35	941,56	32.954,51
106	000573 - 5	Toner 4510	Unidad	10	941,56	9.415,58
107	000446-6	Toner Gpr - 8	Unidad	10	285,01	2.850,12
108	000447-0	Toner Gpr 10	Unidad	10	245,99	2.459,93
109	000448-3	Toner Gpr -22	Unidad	10	413,95	4.139,46
110	000433-3	Toner M20/C20	Unidad	40	1.000,94	40.037,40
111	000191-6	Toner 3200	Unidad	40	1.260,50	50.419,98
112	000424-2	Toner P16	Unidad	25	1.085,76	27.144,00
113	000435-9	Toner WC 128/PRO/123 Fotoxerox	Unidad	35	1.662,57	58.189,95
114	000462-2	Cilindro AR 160/200/201/501	Unidad	3	604,50	1.813,49
115	000474-3	Cilindro Kit AR150/151/152/1000	Unidad	6	492,41	2.954,45
116	000482-1	Cuhilla de limpieza AR 160/200/201	Unidad	6	202,73	1.216,39
117	000488-0	Rodillo de Calor Superior SF160	Unidad	6	676,45	4.058,67
118	000580-0	Unidad Fosora M15	Unidad	5	1.330,09	6.650,45
119	000501-9	Unidad Fusora 245	Unidad	5	2.174,64	10.873,21
120	000577-4	Unidad Fusora M20	Unidad	5	1.302,91	6.514,56
121	000581-3	Unidad Fusora M123/128/133	Unidad	5	2.916,28	14.581,42
122	000582-6	Unidad Fusora P16	Unidad	5	1.453,60	7.267,98
123	000425-2	Papel higienico	caja	800	403,20	322.560,00
124	00025-2	Agua en Botellones	Unidad	10.000	15,00	150.000,00
125	00026-2	Bolsas Plasticas	Unidad	15.000	1,34	20.100,00
			TOTAL Bs.			1.949.469,65

MINAGUA, C.A.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AGUA MINERAL ZENDA, MINAGUA, C.A

RIF: J-00210874-6

PRESUPUESTO, UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Proveedor: HERNANDO DIAZ

C.I: 82.086.628

FECHA DEL PEDIDO: 15/02/2012

Items	Articulo	Cantidad	MONTO	TOTAL
1	LIQUIDOS	10000	12	Bs. 120.000,00
2				
			12% IVA	Bs. 14.400,00
			MONTO	Bs 134.400,00

OBSERVACIONES

Autorizado por: HERNANDO DIAZ 0412-5865822 _____

Av. Libertador desvio Plaza Venezuela, Parcela 7-B, al lado del Terminal Rodovías, Telfs: (0212) 571 00 43- 571 28 57 – 571 41 96, fax (0212) 571 96 12

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

COOPERATIVA ORGANIZADA DE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE AGUAS MINERALES (CODIAM. XX) R.L.

RIF J-31092525-9

PRESUPUESTO

Proveedor: HERNANDO DIAZ
FECHA DEL PEDIDO: 15/02/2012

Items	Articulo	Cantidad	MONTO	TOTAL
1	LIQUIDOS	10000	15	Bs 150.000,00
2				
			12% IVA	Bs 18.000,00
			MONTO	Bs 168.000,00

OBSERVACIONES

Elaborado por : Cindy Oropeza
Autorizado por: HERNANDO DIAZ 0412-5865822

Calle carigua, Antigua Casa Religiosa S/N Sector la Yerbabuena . Carrizal Edo Miranda .Tel 0212,383.20.69

Caracas, 13 de Enero de 2012

Señores
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Atn. SR. JUNIOR CEPEDA

Dpto. de Compras

Presente.-
Estimados Señores:

Nos dirigimos a ustedes en esta oportunidad para presentarles la propuesta por Ud. Solicitada:

Posicion	Descripción	Cod.	Cant.	Unid.	Precio Unitario	Precio Neto
00001	TONER NEGRO 3300	106R1412	1	U	Bs 2.341,00	Bs 2.341,00
				TOtal General Bs		Bs 2.341,00
				IVA 12%		Bs 280,92
				Total General Bs		**Bs 2.621,92**

Garantía: TeamReca C.A garantiza el correcto funcionamiento del producto ofrecido por un (01) año incluyendo Servicio y Repuestos. Garantía en Sitio y tres (03) meses para consumibles.
Incluye: Despacho.
Forma de Pago: Crédito
Tiempo de Entrega: Inmediata
Validez de la Oferta: 3 días o hasta agotarse la existencia con los productos HP

En caso de que a partir de la fecha de elaboración de esta propuesta se promulgara y/o hiciera de obligatorio cumplimiento cualquier disposición legal, impuesto, tasa, contribución, etc. que de cualquier manera afectare los precios, esta cotización perderá validez y será objeto de revisión por parte de Team Reca C.A.

Agradeciendo altamente la oportunidad que nos brindan de servirles una vez más, nos despedimos quedando a su disposición para aclarar cualquier duda que pudiera surgir al respecto.

Panasonic ideas for life — *Pantallas Electrónicas Panaboard*

xerox — *Equipos para Impresión y Copiado para todo tipo de documentos*

lenovo — *Desktop, laptop y servidores*

hp invent — *Distribuidor Certificado Para Equipos en formato ancho (Plotters)*

TeamReca C.A
Calle Santa Ana, Centro Empresarial Boleita.
Piso 1 y 2, Boleita Sur
Caracas- Venezuela
Master: +58212-2375842
Fax: +58212-2375352

TEAMreca *Servicios de Valor Agregado y muchomas...*

Hilda Castañeda
Directora de Post Venta
TeamReca C.A.
Email:hcastaneda@teamreca.com
Ofc. 0212-2709000 ext. 9190

CORPORACIÓN

TRICOLOR C & T, C.A.

Venta de Artículos de oficina

RIF: J - 29658583-0

PRESUPUESTO
 # 18783
CREDITO

Vence: 31/01/2012

Cliente : UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
R.I.F. :
Direccion: URB.VALLE DE SERTENEJA,CARRETERA LOS
: GUALLAVITO,EDIF:BASICO 2,P-2,BARUTA
Telefonos: 906.34.68 - 9063442 cja
Vendedor : 03 Pedro García
Atencion : Sr Jose Cepeda
Pag: 1

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total
000000	TONER HP C9730A	1	2.550,00	2.550,00
010369	FORMA CONTINUA 9 1/2 x 11 I PARTE BL	5	180,00	900,00

Dnce.

Total	3.450,00		TOTAL NETO :	3.450,00
Flete	0,00		I.V.A. 12.00 :	414,00
Descuento	0,00	0.00%	TOTAL OPERACION:	3.864,00
Otro descuento	0,00	0.00%	TOTAL CANCELADO:	0,00

SON: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO

Sistema personalizado a nombre de: CORPORACION KIMAR C.A.

Office PAPER 3000

No. DE COTIZACION:

00006747

RIF: J-30727177-9

Calle Agustín Codazzi, Quinta Rosario, Piso 1, Oficina 5, Santa Mónica, Caracas. Telefax: 693-7212

CLIENTE No.: U-8	VENDEDOR No.: 00001	No. RIF: G-200000635	TELEFONOS: 0212-9063467
NOMBRE DEL CLIENTE: UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR			FAX:
FECHA: 24/10/2011	FECHA DE VENCIMIENTO: 29/10/2011		CANCELACION: CREDITO 7 D

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNID.	PRECIO TOTAL
MP-BONK	500	Boligrafo con tapa negro Kores (12 uni)	20.00	10,000.00
MP-BOM34F	500	Boligrafo medio azul Faber Castell (12 uni)	20.00	10,000.00
MP-BPV	800	Borrador para pizarra verde	5.00	4,000.00
MP-BPA	500	Borrador para pizarra acrílica	8.00	4,000.00
DOS-CVHR	150	C. D. Virgen regrabable H. P.	9.00	1,350.00
DOS-CVH	1200	C. D. Virgen H. P.	7.50	9,000.00
MP-EM	50	Engrapadora Maxi 2000	109.00	5,450.00
MP-MPNFC	1200	Marcador pizarra acrílica negro Faber Castell	4.80	5,760.00
MP-MGNO	300	Marcador punta gruesa negro Ofica	4.40	1,320.00
MP-MRAMAZ	300	Marcador resaltador Azor	3.30	990.00
MP-CAR	500	Cartuchera negra en lona con loga 1 color	35.00	17,500.00
MP-CLN10	800	Clip Nº 1	3.00	2,400.00
MP-CLM1	200	Clip Mariposa Nº1	5.30	1,060.00
MP-CLM2	100	Clip Mariposa Nº2	8.40	840.00
MP-ARPC	250	Archicomodo plástico	20.00	5,000.00
MP-LA15K	200	Lapíz adhesivo 15grs. Kores	7.00	1,400.00
MP-RP30	150	Regla plástica de 30 cm.	2.40	360.00
MP-SP	100	Sacagrapas Premier	3.00	300.00
MP-GCO	150	Grapas corrugadas Ofica	13.60	2,040.00
MP-CI3450	300	Cinta adhesiva 3/4 X 50 Celoven	7.00	2,100.00
MP-LAF	1000	Lapíz de escritura Faber Castell (12 uni)	214.00	214,000.00
MP-TP7P	100	Tijera mango plastico 7"	13.00	1,300.00
MP-CIEMT	500	Cinta de embalaje 2" marron Tesa	7.60	3,800.00
MP-CIETT	500	Cinta de embalaje 2" transparente Tesa	7.60	3,800.00
MP-T2	200	Tirro 2" Celoven	20.00	4,000.00
MP-PE1	20	Perforador pequeño 1 hueco	11.00	220.00
MP-PEPR	50	Perforador pequeño 7-8 Rank	43.00	2,150.00
MP-TIB72	300	Tiza blanca 72 uni. La Nieve	10.00	3,000.00
MP-TIC72	200	Tiza colores 72 uni. La nieve	21.00	4,200.00
		Garantia: Cambio 100% por defecto de fabrica		
		Tiempo de Entrega: De inmediato		

SUB-TOTAL	321,340.00
I.V.A. %	
12.00	38,560.80
TOTAL	359,900.80

ORIGINAL

No.Requisicion: 3194

FIRMA Y SELLO DPTO. VENTAS

FAVOR EMITIR ORDEN DE COMPRA A NOMBRE DE OFFICE PAPER 3000, C.A.

RIF.: J-29658583-0

CORPORACIÓN

TRICOLOR C & T, C.A.

Venta de Artículos de oficina

PRESUPUESTO
 # 18696
CREDITO
Fecha:
Vence:

Cliente : UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
R.I.F. :
Direccion: URB.VALLE DE SERTENEJA,CARRETERA LOS
: GUALLAVITO,EDIF:BASICO 2,P-2,BARUTA
Telefonos: 906.34.68 - 9063442 cja
Vendedor : 03 Pedro García
Atencion : Sr Jose Carpeta
Pag: 1

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total
000000	UNID.CARPETAS COLGANTES	3000	2,93	8.790,
010108	CARPETAS F/1ERA CARTA CAJA 1 X 25	300	92,00	27.600,
010109	CARPETAS F/1ERA OFICIO CAJA 1 X 25	300	92,00	27.600,
010093	CARPETAS MANILA T/OFICIO CAJA 1 X 10	30	67,00	2.010,
010092	CARPETAS MANILA T/CARTA CAJA 1 X 100	30	67,00	2.010,
000000	PAPEL P/FAX 30 MTS	500	11,90	5.950,
000000	CUADERNO ESPIRAL 2 MAT UNIV.	20	23,00	460,
012590	ARCHIVADRORES LOMO ANCHO CARTA	1200	15,00	18.000,
000000	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS	20	52,00	1.040,
000000	SEPARADOR COLORES 8 DIV.UNID.	500	5,30	2.650,
010284	SOBRES MANILA MEDIO/OFICIO	1500	0,78	1.170,
010081	ARCHIVADOR SINFONIA 1-31 / A-Z T/OFI	10	42,00	420,
000000	SOBRES BLANCOS NO 11 UNID	5000	0,35	1.750,
010127	SOBRES MANILA T/CARTA	5000	0,61	3.050,
045454	SOBRES MANILA OFICIO	5000	0,72	3.600,
010126	SOBRES MANILA T/EXTRA OFICIO	5000	1,28	6.400,
000000	TIEMPO ENTREGA INMEDIATO	0	0,00	0
000000	GARANTIA TOTAL	0	0,00	0
000000	DURACION COTIZACION 10 DIAS	0	0,00	0

Total	112.500,00		TOTAL NETO :	112.500,00
Flete	0,00		I.V.A. 12.00 :	13.500,00
Descuento	0,00	0.00%	TOTAL OPERACION:	126.000,00
Otro descuento	0,00	0.00%	TOTAL CANCELADO:	0,00

SON: CIENTO VEINTISEIS MIL

No. DE COTIZACION:

00006745

RIF: J-30727177-9

Calle Agustín Codazzi, Quinta Rosario, Piso 1, Oficina 5, Santa Mónica, Caracas. Telefax: 693-7212

CLIENTE No.:	U-8	VENDEDOR No.:	00001	No. RIF: G-200000635	TELEFONOS: 0212-9063467
NOMBRE DEL CLIENTE:	UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR				FAX:
FECHA: 24/10/2011		FECHA DE VENCIMIENTO:	29/10/2011		CANCELACION: CONTADO

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNID.	PRECIO TOTAL
			3.00	9,000.00
MP-CAC	3000	Carpeta colgante	95.00	28,500.00
MP-CAFC	300	Carpeta de fibra carta (25 uni.)	97.00	29.100.00
MP-CAFO	300	Carpeta de fibra oficio (25 uni.)	65.00	1,950.00
MP-CAMC	30	Carpeta de manila carta (100 uni.)	65.00	1,950.00
MP-CAMO	30	Carpeta de manila oficio (100 uni.)	17.00	8,500.00
MP-PAF3	500	Papel para fax termico Ofica	64.00	1,280.00
MP-CU6M	20	Cuaderno empastado 6 Materias	20.00	24,000.00
MP-ARCOF	1200	Archivador lomo ancho carta Office Pro	17.00	340.00
MP-LIA100	20	Libro de Actas 100 folios	6.00	3,000.00
MP-SB	500	Separador 8 div.	0.63	945.00
MP-SM/O	1500	Sobre manila medio oficio 18 X 25	36.00	360.00
MP-ARSOP	10	Archivador sinfonia oficio Plástico	0.28	1,400.00
MP-SB11	5000	Sobre blanco Nº 11	0.68	3,400.00
MP-SMC	5000	Sobre manila carta 25 X 30	0.83	4,150.00
MP-SMO	5000	Sobre manila oficio	1.14	3,420.00
MP-SMEO	3000	Sobre manila extra oficio 30 X 40		
		Tiempo de entrega: De Inmediato		
		Garantia: Cambio 100% por defecto de fabrica		
			SUB-TOTAL	121,295.00
			I.V.A. % 12.00	14,555.40
			TOTAL	135,850.40

No.Requisicion:

COPIA

FIRMA Y SELLO DE VENTAS

FAVOR EMITIR ORDEN DE COMPRA A NOMBRE DE OFFICE PAPER 3000, C.A.

COMPUEQUIPOS 04JKC, C.A.

Av. Santos Ermini Arismendi, Edif. Park Side, Piso 5, Ofic. 54, Las Delicias , Caracas .Rif. J-294153496
Tele Fax. 7942918-04127172640-04167000360-04241543058 Email.compuequipos04@hotmail.es

PRESUPUESTO No. 321

Caracas, 26 de ocubre del 2011.

Srs.
USB
Dpto. Compras

Req# 3195
Atc. Jose Cepeda

Cant.	Descripción	Precio U BsF.	P/TOTAL Bs.F
3000	Unids. carpeta colgante mayka	3,25	9.750,00
300	Caja x 25 carpeta fibra 1a carta	75,00	22.500,00
300	Caja x 25 carpeta fibra 1a oficio	90,00	27.000,00
30	Caja x 100 carpeta manila carta	68,75	2.062,50
30	Caja x 100 carpeta manila oficio	87,00	2.610,00
500	Unid rollos papel fax 30mt	11,90	5.950,00
20	Libretas tipo universitaria 6 mat	33,00	660,00
1200	Archivador lomo ancho carta	15,60	18.720,00
20	Libro acta 200 folios	30,00	600,00
500	Juego separador para lomo archivador	5,70	2.850,00
1500	Sobre manila medio oficio	0,45	675,00
10	Carpeta acordeon t oficio	66,00	660,00
10	Sobres blanco no.11	0,43	4,30
5000	Sobres manila carta	0,65	3.250,00
5000	Sobres manila oficio	0,80	4.000,00
3000	Sobres manila extraoficio	1,20	3.600,00

Validez de la oferta: 10 dias
Garantia:
Tiempo de entrega: INMEDIATO.
Dias de credito: Credito 15 dias

Sub total Bs.	**104.891,80**
IVA 12,0%	**12.587,02**
TOTAL Bs.F.	**117.478,82**

Juan Carlos Doria
Gerente.

WF SUMINISTROS 1906

Urb. Bello Monte Av. Bello Monte entre Calles Beethoven y Sorbona Edificio Torre Financiera Piso 1 Ofc 1-C
Telf: 0212-7539775 - 7530477 - 7540317
Correo: wf.suministros.1906@gmail.com / ventas@wfsuministros.com.ve

Rif:	J-29640311-2
SNC No.	100001296403112
Fecha:	27/10/2011
No. Presup:	20111027-444
Codigo Nº:	0000000185

Cliente: Universidad Simon Bolivar (USB)
Direccion: Edif. Basico II, Piso 2, Ofc 205 de la Universidad Simon Bolivar, Carretera Nacional Baruta
Atn: Jose Cepeda
Rif:
Email:
Telf. 0212-9063468
Fax:
Ref:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
42	CAJAS DE BOLIGRAFOS AZUL MONGOL (CAJA 12 UND)	18,50	777,00
42	CAJAS DE BOLIGRAFOS NEGRO MONGOL (CAJA 12 UND)	18,50	777,00
800	BORRADOR PARA PIZARRAS VERDES	20,35	16.280,00
500	BORRADORES PARA PIZARRA BLANCA	20,35	10.175,00
150	UNIDAD DE DISCOS COMPACTOS RECARGABLES 700 MB	14,62	2.192,25
1000	UNIDADES DE DISCOS COMPACTOS NO RECARGABLES 700 MB	10,36	10.360,00
50	ENGRAPADORAS TIPO ALICATE	212,75	10.637,50
100	MARCADORES PARA PIZARRA ACRILICA NEGROS (CJA 12 UND)	113,41	11.340,50
25	MARCADORES PUNTA GRUESA COLOR NGRO (CJA 12 UND)	53,28	1.332,00
25	RESALTADORES COLORES VARIOS (CJA 12 UND)	126,91	3.172,75
500	CARTUCHERAS COLOR NEGRAS	55,50	27.750,00
800	CLIPS Nº1	35,52	28.416,00
200	CLIPS MARIPOSA Nº1	8,47	1.694,60
100	CLIPS MARIPOSA Nº2	11,66	1.165,50
200	UNIDADES DE PEGA EN BARRA PESO 15 GRAMOS KORES	11,47	2.294,00
150	REGLAS PLASTICAS DE 30 CM	3,03	455,10
100	UNIDADES DE SACAGRAPA	6,09	608,65
150	CJAS DE GRAPAS CORRUGADAS OFICA	20,91	3.135,75
300	CINTAS TRANSPARENTES DE 50 MTS	8,33	2.497,50
1000	UNIDADES DE LAPIZ DE GRAFITO MONGOL (CJA 12 UND)	37,74	37.740,00
100	TIJERAS PEQUEÑAS DE 7" MAPED	21,16	2.116,40
500	TIRRO DE EMBALAJE 2" COLOR MARRON	24,42	12.210,00

GARANTIA: 01 AÑO
VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: 04 SEMANAS
FORMA DE PAGO: A CREDITO

BASE IMPONIBLE	187.127,50
I.V.A. (12)	22.455,30
TOTAL	209.582,80

SIN MAS QUE HACER REFERENCIA.- AC

VoBo: _____

WF SUMINISTROS 1906
RIF. J - 29640311 - 2

Jonathan Prada
Asesor de Ventas

WF SUMINISTROS 1906

Urb. Bello Monte Av. Bello Monte entre Calles Beethoven y Sorbona Edificio Torre Financiera Piso 1 Ofc 1-C

Telf: 0212-7539775 - 7530477 - 7540317

Correo: wf.suministros.1906@gmail.com / ventas@wfsuministros.com.ve

Rif: J-29640311-2
SNC No. 100001296403112
Fecha: 27/10/2011
No. Presup: 20111027-440
Codigo Nº: 0000000185

Cliente: Universidad Simon Bolivar (USB)
Direccion: Edif. Basico II, Piso 2, Ofc 205 de la Universidad Simon Bolivar, Carretera Nacional Baruta
Atn: Jose Cepeda
Rif:
Email:
Telf. 0212-9063468
Fax:
Ref:

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO	TOTAL
30	TONER XEROX 3200 MPF	3.515,00	105.450,00
5	TONER XEROX 3250	2.035,00	10.175,00
50	TONER XEROX M-20	3.330,00	166.500,00
3	TONER SHARP AR-310MT	3.145,00	9.435,00
30	TONER XEROX P-16	1.665,00	49.950,00
10	TONER XEROX 4150	5.365,00	53.650,00
5	TONER XEROX 3428	2.960,00	14.800,00
5	TONER XEROX WC 4118	3.330,00	16.650,00
50	FUSOR XEROX 123-133	5.550,00	277.500,00

GARANTIA: 01 AÑO
VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: (04 SEMANAS
FORMA DE PAGO: A CREDITO

BASE IMPONIBLE	704.110,00
I.V.A. (12)	84.493,20
TOTAL	788.603,20

SIN MAS QUE HACER REFERENCIA.- AC

VoBo: _____

WF SUMINISTROS 1906
RIF. J - 29640311 - 2

Jonathan Prada
Asesor de Ventas

SUMIpapel123, c.a.

J-29736910-4

Fecha de Emisión:	26/10/2011
Cliente: Universidad Simón Bolívar	
Presupuesto Nº165	
Requisición Nº 3194	

PRESUPUESTO

Renglón	*Descripción*	*Empaque*	*Cant.*	*P. Unitario*	*P. Total*
1	BOLIGRAFO COLOR AZUL	Cajas	500,00	19,66	9.830,00
2	BOLIGRAFO COLOR NEGRO	Cajas	500,00	19,66	9.830,00
3	BORRADORES PARA PIZARRAS VERDES	Unid	800,00	9,27	7.416,00
4	BORRADORES PARA PIZARRAS BLANCAS	Unid	500,00	15,43	7.715,00
5	ENGRAPADORAS TIPO ALICATES	Unid	50,00	205,34	10.267,00
6	MARCADORES PARA PIZARRAS ACRILICAS NEGROS	Unid	1.200,00	10,35	12.420,00
7	MARCADORES PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Unid	300,00	8,34	2.502,00
8	RESALTADORES COLORES VARIOS	Unid	300,00	5,79	1.737,00
9	CLIP CORRIENTES No. 1	Cajas	800,00	4,32	3.456,00
10	CLIP MARIPOSAS No. 1	Cajas	200,00	9,21	1.842,00
11	CLIP MARIPOSAS No. 2	Cajas	100,00	14,00	1.400,00
12	CAJAS PLASTICAS PARA ARCHIVO MUERTO	Unid	250,00	34,92	8.730,00
13	PEGA EN BARRA PESO 15 gr	Unid	200,00	11,32	2.264,00
14	SACA GRAPA	Unid	100,00	8,23	823,00
15	GRAPAS CORRUGADAS	Cajas	150,00	24,55	3.682,50
16	CINTAS TRANSPARENTES DE 3/4 Y 72 YARDAS	Unid	300,00	10,78	3.234,00
17	LAPICES GRAFITO	Cajas	1.000,00	41,91	41.910,00
18	TIJERAS PEQUEÑAS DE 7 PULGADAS	Unid	100,00	18,08	1.808,00
19	TIRRO DE EMBALAJE DE 2 PULGADAS COLOR MARRON	Unid	500,00	13,86	6.930,00
20	TIRRO DE EMBALAJE DE 2 PULGADAS TRANSPARENTE	Unid	500,00	13,86	6.930,00
21	DE TIRRO DE PAPEL DE 2 PULGADAS	Unid	200,00	32,91	6.582,00
22	PERFORADOR DE 1 HUECO	Unid	20,00	19,18	383,60
23	PERFORADOR DE 2 HUECOS	Unid	50,00	101,11	5.055,50
24	TIZAS BLANCAS	Cajas	300,00	3,32	996,00
25	TIZAS VARIOS COLORES	Cajas	200,00	6,12	1.224,00
NOTA: Los precios incluyen transporte.				**SUB-TOTAL:**	**158.967,60**
				I.V.A 12%	**19.076,11**
				TOTAL:	**178.043,71**

Tiempo de Entrega: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, dependiendo de la existencia del producto

Garantía: la otorgada por el fabricante de los productos

Validez de la Oferta: 3 días hábiles

Alexander Mongua
Director General

Av. Ppal. La Montaña, Casa Apamate, Nº 20. Urb. El Paraíso. Caracas, 1020.- Telf. 04241327704

SUMIpapel123, c.a.

Fecha de Emisión:	26/10/2011
Cliente: Universidad Simón Bolívar	
Presupuesto Nº176	
	Requisición N° 3197

PRESUPUESTO

Renglón	*Descripción*	*Empaque*	*Cant.*	*P. Unitario*	*P. Total*
1	MODULO PARA FOTOCOPIADORA XEROX MODELO M20	Unid	20	2.281,06	45.621,20
2	MODULO PARA FOTOCOPIADORA XEROX MODELO 245	Unid	5	7818,53	39.092,65
3	MODULO PARA FOTOCOPIADORA XEROX MODELO 4150	Unid	10	8.932,95	89.329,50

NOTA: Los precios incluyen transporte.

SUB-TOTAL:	174.043,35
I.V.A 12%	20.885,20
TOTAL:	194.928,55

Tiempo de Entrega: Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, dependiendo de la existencia del producto

Garantía: la otorgada por el fabricante de los productos

Validez de la Oferta: 3 días hábiles

Alexander Mongua
Director General

Av. Ppal. La Montaña, Casa Apamate, N° 20. Urb. El Paraiso. Caracas, 1020.- Telf. 04241927704

Papeleria la Esfera, C.A

1ra. Transversal Montecristo entre 1ra y 2da Avenida
Edf. La Esfera, Planta Baja Los Dos Caminos
Teléfonos:0212-238.41.22 / 0212-234-58-10

Rif:J000795630

CODIGO: E02055 UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR RIF: G-20000063-5 VALLE DE SARTENEJAS BARUTA HOYO DE LA PUERTA EDO MIRANDA. Telf:0212-9063468 0212-9063469	Presupuesto CCOT-33774 Fecha Emision: 24/10/2011 24/10/2011 Condiciones de Pago: 30 Atención: Vendedor: 100 OFICINA

Código	Descripción del Producto	Und	Cant	Precio	Importe	IVA
7759	PEGA KORES LAPIZ ADHESIVO 15 GRS (12U)	UND	200.0	14,77	2.954,00	12%
5710	REGLA PLASTICA 30CMS. NEUTRO	UND	150.0	3,26	489,00	12%
8604	SACAGRAPA STUDMARK NEGRO REF.ST-04402	UND	100.0	7,14	714,00	12%
12285	GRAPAS OSLO CORRUGADA	UND	150.0	17,56	2.634,00	12%
1938	CINTA CELOVEN 3/4X72 18MMX50MT (8) 3472-P	UND	300.0	9,20	2.760,00	12%
3028	LAPIZ FABER MONGOL # 2	UND	1,000	3,06	3.060,00	12%
7685	TIJERA PREMIER 7" MANGO PLASTICO PS-208-7"	UND	100.0	11,94	1.194,00	12%
13935	CINTA EMBALAR 2" MORROPAC 48X35 MARRON 2140PAM1 L/R	UND	500.0	9,13	4.565,00	12%
15004	CINTA EMBALAR 2" MORROPAC 49X35MT TRANSP L/ VERDE	UND	500.0	13,92	6.960,00	12%
5146	TIRRO CELOVEN 2" (36 UND) MOD2140	UND	200.0	27,25	5.450,00	12%
14442	PERFORADOR OFICA RANK 1050 7/8 2H 40 HOJAS	UND	50.0	93,30	4.665,00	12%
19611	PERFORADOR METAL DE 1 HUECO STUDMARK REF. ST-04530	UND	20.0	15,53	310,60	12%
21884	TIZA PREMIER BLANCA ANTIALERGICA 72 BARRAS PT-72B	UND	300.0	15,72	4.716,00	12%
15825	TIZA PREMIER COLORES ANTIALERGICA 72 BARRAS PT-72C	UND	200.0	24,07	4.814,00	12%
	REQUISICION 3194 DIRECCION DE SERVICIOS					

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA
GARANTIA: 100 %
VALIEZ DE LA OFERTA: 15 DIAS HABILES

Subtotal Bs.F:	45,285.60
IVA (12.00%):	5,434.27
Total Bs.F.:	50,719.87

SUMINSTROS ELITE, C.A.

RIF-J31212880-9
CALLE PAEZ EDIF. PAEZ OFICINA 212, BARUTA.

FECHA 27/10/2011
Cliente UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Dpto: COMPRAS
ATT José CEPEDA
Telf: 9063469

COTIZACION
27102011/01
REQUISICION
3194

CANT	DESCRIPCION	BS/UND	MONTO
500	CAJA DE BOLIGRAFOS COLOR AZUL MONGOL	16.00	8,000.00
500	CAJA DE BOLICRAFOS COLOR NEGRO MONGOL	16.00	8,000.00
500	BORRADORES PARA PIZARRA ACRILICA	10.00	5,000.00
150	CD RW 700 ,B	12.00	1,800.00
1000	CD NORMAL 700 MB CD-R	4.00	4,000.00
50	ENGRAPDORA TIPO ALICATE TIBURON	156.00	7,800.00
1200	MARCADOR PARA PIZARRA ACRILICA NEGROS	8.33	9,996.00
300	MARCADORES PUNTA GRUESA NEGROS	6.00	1,800.00
300	RESALTADORES COLORES VARIOS	3.00	900.00
800	CAJA DE CLIPS CORRIENTE Nº 1	3.30	2,640.00
200	CAJA DE CLIPS MARIPOSA Nº 1	10.00	2,100.00
100	CAJA DE CLIPS MARIPOSA Nº 2	15.00	1,500.00
250	CAJAS PLASTICAS PARA ARCHIVO MUERTO	22.00	5,500.00
200	PEGA EN BARRAS 15 GRS	7.70	1,540.00
150	REGLAS PLASTICA 30 CM	3.00	450.00
100	SACAGRAPAS	6.00	600.00
150	CAJA DE GRAPAS CORRUGADAS	19.00	2,850.00
300	CINTA TRANSPARENTE DE 3/4	3.80	1,140.00
1000	CAJA DE LAPIZ GRAFITO	34.00	34,000.00
100	TIJERAS DE 7"	11.00	1,100.00
500	TIRRO DE EMBALJE DE 2" MARRON	11.00	5,500.00
500	TIRRO DE EMBALJE DE 2" TRANSPARENTE	11.00	5,500.00
200	TIRRO DE PAPEL 2"	22.00	4,400.00
20	PERFORADOR DE 1 HUECO	14.00	280.00
50	PERFORADOR DE 2 HUECOS	69.00	3,450.00
300	CAJA DE TIZA BLANCA (13 UND)	2.50	750.00
200	CAJA DE TIZA COLORES 12 UNIDADES	4.40	880.00
			-
		Sub-total	121,556.00
		IVA 12%	14,586.72
		TOTAL	136,142.72

GARANTIA:
FORMA DE PAGO: CONTADO

ENTREGA: 1 SEMANA
VALIDEZ DE LA OFERTA: 5 DÍAS

SIN MAS A QUE HACER REFERENCIA SE DESPIDE

CARMEN HERNANDEZ
GTE. DE VENTAS

cooperativa

COARMA R.L.

Rif. J-31717742-8

Presupuesto Nº

Direccion:	Vereda 71,con calle delgado chalbaud y m.o silva quinta maita urb vereda delgado chalbaud	Fecha:	21/09/2011
Contacto:	IVAN TOVAR.	Presupuesto Nro:	0003
Telefonos:	(0412)- 550.40.61		
Email:	cooperativacoarma@hotmail.com		
Cliente:	Universidad Simon Bolivar		
Direccion:	Edf Basico II piso 2 ocic. 205 Sarteneja Hoyo de la Puerta		
RIF:			
Telefono:	0212-906-34-68		

Item		Cant.	Precio Unit	Total
1	Cajas de boligrafos color azul marca big cristal	6000	1.45	8.700.00
2	caja de boligrafos color negro marca big cristal	6000	1,45	8.700,00
3	Borradores para pizarra verdes	800	5,78	4.624.00
4	Borradores para pizarra Blancas	500	5,30	2.650,00
5	unidades de discos compactos recargables de 700 mb	150	15,32	2.298,00
6	unidades de discos compactos no recargables de 700 mb	1000	12,00	12.000,00
7	engrapadora tipo alicate marca eco	50	75,00	3.750,00
8	marcadores de pizarra EXPO negro	1200	3,88	4.656.00
9	marcadores permanentes marca Kores negro	300	3,25	975,00
10	unidades de resaltadores colores variosmarca acccent	300	3,39	1.017,00
11	cartuchera color negro con el logo de la U.S.B	0	0,00	0,00
12	caja de de clips fixo	800	8.43	6.744,00
13	caja de de clips mariposa Nº 2	200	11.00	2.200.00
14	caja de de clips mariposa Nº 3	100	10,30	1.030,00
15	unidades de cajas plasticas archicomodos	250	27,16	6.790,00
16	unidades de pega en barrra marca kores de 15 grm	200	7,50	1.500.00
17	unidades de reglas platicas de 30cmm	150	3,20	480,00
18	unidades de sacagrapas	100	5,82	582,00
19	unidades de grapas corrugadas fanagras	150	17,50	2.625,00
20	unidad de cinta transparentes celoven 3/4 x 50	300	9,89	2.967,00
21	cajas de lapices offica	12000	1,45	17.400.00
22	unidades de tijera de plastico	100	16,29	1.629,00
23	unidades de tirro para embalaje K-pack	500	8,14	4.070,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				97.387,00
		12%		
	Total			97.387,00

CONDICIONES DE LA NEGOCIACIÓN:

Válidez de la oferta: 10 Días

Forma de pago:15 Días

Disponibilidad:Inmediata

Favor emitir cheque a nombre de:

COOPERATIVA COARMA R.L.

cooperativa

COARMA R.L.

Rif. J-31717742-8

Presupuesto Nº 0030

Direccion:	Vereda 71,con calle delgado chalbaud y m.o silva quinta malta urb vereda delgado chalbaud.	Fecha:	27/10/2011
Contacto:	IVAN TOVAR.	Presupuesto Nro:	0030
Telefonos:	(0412)- 550.40.81		
Email:	cooperativacoarma@hotmail.com		
Cliente:	Universidad Simon Bolivar		
Direccion:	Edf. Basico II piso 2 ofc.205 Sartenejа Hoyo de la puerta		
RIF:			
Telefono:	906-34-68		

Item		Cant.	Precio Unit	Total
1	Tonner para impresora modelo HP-Q2613 A	5	975,20	4.876,00
2	Tonner para impresora modelo HP-C7115A	15	1.140,00	17.100,00
3	Tonner para impresora modelo HP Q5949A	30	1.242,00	37.260,00
4	Tinta para impresora modelo HP 51645 A	10	1.067,00	10.670,00
5	Tinta para impresora modelo HP C6615D	10	855,00	8.550,00
6	Tinta para impresora modelo HP 6625 A	8	991,00	7.928,00
7	Tonner para impresora modelo HP Q2612A	20	1.048,00	20.960,00
				0,00
				0,00
				0

Disofi,c.a.
DISTRIBUIDOR INTEGRAL DE SOLUCIONES PARA OFICINAS

Cotización	COT0079763
Fecha	10/02/2012
Página	1

Rif: J-09306835-7

DISTRIBUIDOR INTEGRAL DE SOLUCIONES PARA OFICINAS C.A.
AV. AVILA, QUINTA TANAYDA No. 27
ENTRE AV. CARACAS Y GAMBOA,
CARACAS DISTRITO CAPITAL 1010
Telefono: (000) 000-0000 Ext. 0000

GRAN CARACAS

Facturar a:

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
SEDE SARTENEJAS BARUTA
CARACAS DTTO CAPITAL

(212) 906-3468 Ext. 0000 (000) 000-0000 Ext. 0000

Destino de envío:

SEDE SARTENEJAS BARUTA
CARACAS DTTO CAPITAL

Orden de Compra	Id. de cliente	Id. de vendedor	Método de envío	Condiciones de pago	Fecha envío	Núm. maestro
	G200000635	VFERNANDEZ	ENTREGAR	CREDITO 45 DIAS	00/00/0000	163,224

Cantidad	Código	Descripción	U de M	Precio unitario	Precio total
80	3R1/3R11	PAPEL XEROX CARTA BASE 20 COD-3R101	RESMA	Bs.33.00	Bs.2,640.00
80	C8511A	PAPEL HP CARTA CHB110 MULTIPROPOSITO OFFICE CAJA DE 10 RESMA	RESMA	Bs.31.50	Bs.2,520.00
2	13R589	MODULO XEROX 118 123 128 133 REND.60000 AL 5% COBERTURA ORIGIN	UND	Bs.2,662.00	Bs.5,324.00
2	6R1182	TONER XEROX WCP C123 128 133 CAJA DE 1 TONER REND 30.000 IMP AL	UND	Bs.1,593.00	Bs.3,186.00

Disofi, c.a.
RIF.: J-09306835-7
DISTRIBUIDOR INTEGRAL DE SOLUCIONES PARA OFICINAS
AV. AVILA-Nº 27 SANBERNARDINO - CARACAS
Telf. 2110300 Mayor Fax: 2110380

ATN. SR. JOSE CEPEDA
REQUISICION # 3752
ENTREGA INMEDIATA

Subtotal	Bs.13,670.00
Misc.	Bs.0.00
Impuesto	Bs.1,640.40
Flete	Bs.0.00
Dto. comercial	Bs.0.00
Total	Bs.15,310.40

TEAMreca

Caracas, 24 de Octubre de 2011

Señores
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Att. SR. JUNIOR CEPEDA **REQUISICION NUMERO 3196**

Dpto. de Compras

Presente.-

Estimados Señores:

Nos dirigimos a ustedes en esta oportunidad para presentarles la propuesta por Ud. Solicitada:

Posición	Descripción	Cod.	Cant.	Unid.	Precio Unitario	Precio Neto
00001	TONER HP	Q2613A	5	U	Bs 1.057,00	Bs 5.285,00
00002	TONER HP	C7115A	15	U	Bs 784,00	Bs 11.760,00
00003	TONER HP	Q5949A	30	U	Bs 963,00	Bs 28.890,00
00004	TINTA HP	51645A	10	U	Bs 446,00	Bs 4.460,00
00005	TINTA HP	C6615D	10	U	Bs 386,00	Bs 3.860,00
00006	TINTA HP	C6625A	9	U	Bs 415,55	Bs 4.155,00
00007	TONER HP	Q2612A	20	U	Bs 1.018,00	Bs 20.360,00
					TOtal General Bs	Bs 78.805,00
					IVA 12%	Bs 9.456,60
					Total General Bs	Bs 88.261,60

Garantía: TeamReca C.A garantiza el correcto funcionamiento del producto ofrecido por un (01) año incluyendo Servicio y Repuestos. Garantía en Sitio y tres (03) meses para consumibles.

Incluye: Despacho.

Tiempo de Entrega: Inmediata

Validez de la Oferta: 3 días o hasta agotarse la existencia con los productos HP

En caso de que a partir de la fecha de elaboración de esta propuesta se promulgara y/o hiciera de obligatorio cumplimiento cualquier disposición legal, impuesto, tasa, contribución, etc. que de cualquier manera afectare los precios, esta cotización perderá validez y será objeto de revisión por parte de Team Reca C.A.

Agradeciendo altamente la oportunidad que nos brindan de servirles una vez más, nos despedimos quedando a su disposición para aclarar cualquier duda que pudiera surgir al respecto.

Panasonic Ideas for life — *Pantallas Electrónicas Panaboard*

Xerox — *Equipos para Impresión y Copiado para todo tipo de documentos*

lenovo — *Desktop, laptop y servidores*

hp invent — *Distribuidor Certificado Para Equipos en formato ancho (Plotters)*

Team Reca, C.A.

TeamReca C.A
Calle Santa Ana, Centro Empresarial Boleita,
Piso 1 y 2, Boleita Sur
Caracas- Venezuela
Master: +58212-2375842
Fax: +58212-2375352

TEAMreca *Servicios de Valor Agregado* Y mucho mas...

Hilda Castañeda
Directora de Post Ventas
TeamReca C.A.
Email: hcastaneda@teamreca.c
Ofc. 0212-2709000 ext. 9190

CORPORACIÓN

TRICOLOR C & T, C.A.

Venta de Artículos de oficina

RIF.: J - 29658583

Presupuesto
18691

COTIZACION

Sr Jose Cepeda

Caracas26/10/2011

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

J-00123799-2

URB.VALLE DE SERTENEJA,CARRETERA LOS GUALLAVITO,EDIF:BASICO 2,P-2,BARUTA

906.34.68 - [redacted] 10 DIAS

000000	TONER FOTOCOPIADORA SHARD AR310TM	3	1.942,00	12.00	5.826,00
000000	ENTREGA INMÉDIATA	0	0.00		
000000	GARANTIA SHARD	0	0,00		
000000	DURACICION COTIZACION 10 DIAS	0	0,00		
000000	REQUISICION 3199	0	0,00		

	5.826,00
Descuento 0.00%	0,00
I.V.A. 12%	699,12
	6.525,12

Son:SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 12/100

R.I.F.: J-29711157-3

Av. Ppal Qta Nro 21 Urb. Castillejo,
Conj Resd. Castejon Zona postal 1221
Guatire-Edo. Miranda
tc3suplidores@hotmail.com
Telf.: 0212- 344.01.56/

TC3 SUPLIDORES C.A.
VENTA Y SERVICIO DE EQUIPOS DE OFICINA

Caracas, 25 de Octubre de 2011

Señores.- USB
Departamento de Compras

Atencion: Jose Cepeda

Requisición N°3199

A continuación les presentamos la siguiente cotización por Tóner para copiadora ar257/ 310

CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNIT	TOTAL
3	Toner para CopiadoraAR-310MT	1280,00	3840,00

Subtotal	5120,00
IVA 12%	460,80
TOTAL	**4300,80**

Sin más a que hacer referencia, queda de Ustedes,
Atentamente,

CIPRIANO TIRADO
Director General

TIEMPO DE ENTREGA - INMEDIATA.
GARANTIA 1 AÑO.
VALIDEZ DE ESTA COTIZACION 5 DIAS
VALOR AGREGADO NACIONAL: No aplica Productos Importados
FORMA DE PAGO-CONTADO
Telf.: 0212- 344.01.56/ 0416- 624.86.48

Caracas, 24 de Octubre de 2011

Señores
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

REQUISICION N-3197

Atn. Sr. Junior Cepeda

Dpto. de Compras

Presente.-
Estimados Señores:

Posicion	Descripción	Cod.	Cant.	Unid.	Precio Unitario	Precio Neto
00001	MODULO MODELO M-20	113R671	~~20~~ 5	U	Bs 1.600,00	Bs 32.000,00
00002	MODULO MODELO 128/133	13R00589	~~20~~ 5	U	Bs 2.850,00	Bs 57.000,00
00003	MODULO MODELO 245	113R610	~~5~~ 2	U	Bs 2.798,00	Bs 13.990,00
00004	MODULO MODELO 4150	13R623	~~10~~ 3	U	Bs 3.800,00	Bs 38.000,00
				TOtal General Bs		Bs 102.990,00
				IVA 12%		Bs 12.358,80
				Total General Bs		Bs 115.348,80

sub total=

Nos dirigimos a ustedes en esta oportunidad para presentarles la propuesta por Ud. Solicitada:
Garantía: TeamReca C.A garantiza el correcto funcionamiento del producto ofrecido por un (01) año incluyendo Servicio y Repuestos. Garantía en Sitio y tres (03) meses para consumibles.
Incluye: Despacho.
Tiempo de Entrega: Inmediata

En caso de que a partir de la fecha de elaboración de esta propuesta se promulgara y/o hiciera de obligatorio cumplimiento cualquier disposición legal, impuesto, tasa, contribución, etc. que de cualquier manera afectare los precios, esta cotización perderá validez y será objeto de revisión por parte de Team Reca C.A.

Agradeciendo altamente la oportunidad que nos brindan de servirles una vez más, nos despedimos quedando a su disposición para aclarar cualquier duda que pudiera surgir al respecto.

Panasonic Ideas for life | *Pantallas Electrónicas Panaboard*

xerox | *Equipos para Impresión y Copiado para todo tipo de documentos*

lenovo | *Desktop, laptop y servidores*

hp invent | *Distribuidor Certificado Para Equipos en formato ancho (Plotters)* TEAM-RECA, C.A.

TeamReca C.A
Calle Santa Ana, Centro Empresarial Boleita,
Piso 1 y 2, Boleita Sur
Caracas- Venezuela
Master: +58212-2375842
Fax: +58212-2375352

TEAMreca *Servicios de Valor Agregado Y muchomas...*

Hilda Castañeda
Directora de Post Ventas
TeamReca C.A.
Email: hcastaneda@teamreca.co
Ofc. 0212-2375352
2709000/01 Ext. 9103

Viloria-Tecnology35 S.A

Rif: J-29587080-9

Cliente

Nombre: Universidad Simon Bolivar

Ciudad: Caracas

Varios

Fecha: 14/02/2012

Representante: Alvaro Viloria

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	Unidad Fusora Xerox M123, 128 y 133	3.300,00	3.300,00
1	Unidad Fusora Xerox M20	2.500,00	2.500,00
1	Toner M20	900,00	900,00
1	Toner M123, 128 y Wc 133	1.300,00	1.300,00
1	Modulo o Cilindro M123, 128 y 133	3.600,00	3.600,00
1	Modulo o cilindro M20	1.100,00	1.100,00
1	Kit de Gomas alimentadoras M123, 123 y 133	3.000,00	3.000,00
1	Kit de gomas alimentadoras M20	1.800,00	1.800,00
1	Modulo o cilindro Xerox 4150	3.600,00	3.600,00
1	Toner Xerox 4150	1.600,00	1.600,00
			-
			-
		Subtotal	22.700,00
		Envío	
		Impuestos 0,12	2.724,00
		TOTAL	25.424,00

Medio de pago Efectivo

Telefonos

0416-5265444

RECIBI CONFORME

Cauchos
(Partida 02)

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA FUNCIONAMIENTO POR ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS (Partida 02) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

ADQUISICIÓN DE CAUCHOS

Para el presente año, la partida que refleja los recursos para la adquisición del cauchos de los vehículos adscritos a las diferentes dependencias de la universidad, es de Bs.F 154.000.00, este año se ha planificado un proceso compra por consulta de precios para la adquisición de 92 cauchos (ver anexo) y a la fecha se cuenta con Bs. 4.000.00 asignados, con esta compra se proyecta la sustitución de cauchos durante el año 2012.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

VEHÍCULOS DE LA SECCIÓN INSTITUCIONAL

Requerimientos de Cauchos 2012

ÍTEMS	Unidad	Descripción del Vehículo	DESCRIPCIÓN	Nº VEHICULOS	CANTIDAD CAUCHOS REQUERIDOS	COSTO UNITARIO ESTIMADO	COSTO TOTAL ESTIMADO
1	Vehículos	Corolla/Nissan	175-70 R13	9	36	Bs 1.220,00	Bs 43.920,00
2	Minibuses / Camiones	Dyna/Encava	7-50 R16	5	20	Bs 1.450,00	Bs 29.000,00
3	Vehículo	Corolla	195-60 R14	1	4	Bs 1.500,00	Bs 6.000,00
4	Camioneta	Rústico Jeep	31-1050 R15	1	4	Bs 2.500,00	Bs 10.000,00
5	Camioneta	Rústico Jeep	265-75 R16	3	12	Bs 2.500,00	Bs 30.000,00
6	Camioneta	Ambulancias	6-50 R16	1	4	Bs 1.650,00	Bs 6.600,00
7	Camión	NPR Iveco	P 255-70R16	2	8	Bs 1.650,00	Bs 13.200,00
8	Camioneta	Rústico Land Cruiser	235/75 R15	1	4	Bs 1.500,00	Bs 6.000,00
					TOTAL GENERAL BS.		**144.720,00**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vice-Rectorado Administrativo
Dirección de Servicios

Elaborado por:

TSU Yaribit González
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección de Servicios
USB

Feb-12

Dirección 1: Calle N.143 Local N.142-40 Urb.La Ceiba Valencia
Edo. Carabobo Venezuela
Teléfonos: **0241-8234090 0241-8257260**
Celular: **0426-5418528**

PRESUPUESTO

CARACAS, 29 DE ENERO DE 2012

http://www.laceibatireshop.com/cauchos/goodyear

Listado de Precios de Cauchos

MEDIDA	DISEÑO	MARCA	OFERTA
LLantas 165/70R13	GPS 3	GOODYEAR	1.118,01
LLantas 195/60R14	EAGLE F1	GOODYEAR	1.268.85
LLantas 235/75R15	WRANGLER RT	GOODYEAR	1.845.62
LLantas 31X10.50R15	WRANGLER MT/R	MILLELIN	2.811,00
LLantas 265/75R16	WRANGLER MT/R	MILLELIN	3.367,81
LLantas 6.50-16	S. TRAGALEGUAS/G8	GOODYEAR	1.508.66
LLantas 255/70R16	FORTERA COMFORTRED	MILLELIN	3.435,16
LLantas 7.50R16	G-32 FLEXSTEEL	MILLELIN	2.927,53

TOTAL Bs. 13.659,51

Nota: los precios no incluyen iva.

Sitio Web Afiliado a: www.todoauto.com.ve Corporación Todaempre, S.A. Rif: J-31153188-2 - Nit: 0334619761
Valencia - Edo.Carabobo - Venezuela Copyright © 2003 www.TodoAuto.com.ve / Todos los derechos reservados

Funcionamiento
Partida 03 y 04

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS

SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO POR REPARACIÓN DE EQUIPOS Y VEHICULOS (Partida 03 - 04) DE LA SEDE DE SARTENEJAS Y EL LITORAL

CONTENIDO

Cuadro de Insuficiencias
Requerimientos:
Servicio de Reproducción e Impresos
Servicio de Seguros de Casco Vehículos
Servicio Mantenimiento de Equipos
Servicio Reparaciones de Vehículos
Reparaciones Mayores de Vehículos
(Partida 04)

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

200 BICENTENARIO

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE LAS INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS 2012

Fecha :10/02/12

Institución: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

Proyecto ó Acción Centralizada: **02.02.01.18**

META A CUMPLIR (con recurso solicitado): Suministrar servicios e insumos de apoyo Institucional

BASE DE CÁLCULO: Partida 03 y 04: Seguros (sumatoria prima unitaria de vehiculos flota); Servicios Impresos (No. impresiones contratadas por costo unitario) Servicio Reparaciones equipos (No. equipos dañados por costo unitario de reparación)

MESES DE INSUFICIENCIA: Nueve (9) meses desde abril hasta diciembre2012

PA	GE	ES	SE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Ley 2012	Insuficiencias Presupuestarias 2012	Total Presupuesto Ley más Insuficiencias 2012
403	00	00	00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.296.252,00	914.400,00	2.210.652,00
	07			**SERVICIOS DE INFORMACIÓN, IMPRESIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS**	**446.424,00**	**411.000,00**	**857.424,00**
		02		IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	446.424,00	411.000,00	857.424,00
	08			**PRIMAS Y OTROS GASTOS DE SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS**	**476.628,00**	**0,00**	**476.628,00**
		01		PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	476.628,00	0,00	476.628,00
	10			**SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS**	**150.000,00**	**0,00**	**150.000,00**
		11		SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDA	150.000,00	0,00	150.000,00
	11			**CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	**60.000,00**	**260.000,00**	**320.000,00**
		01		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y DEMÁS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, CAMPO, INDUSTRIA Y TALLER	10.000,00	140.000,00	150.000,00
		02		CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	50.000,00	120.000,00	170.000,00
	18			**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**163.200,00**	**243.400,00**	**406.600,00**
		01		IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	163.200,00	243.400,00	406.600,00
404	00	00	00	ACTIVOS REALES	117.684,00	600.000,00	717.684,00
	01			**REPUESTOS Y REPARACIONES MAYORES**	**117.684,00**	**600.000,00**	**717.684,00**
		02		**Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras**	**117.684,00**	**600.000,00**	**717.684,00**
			02	REPARACIONES MAYORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	117.684,00	600.000,00	717.684,00
TOTAL					**1.413.936,00**	**1.514.400,00**	**2.928.336,00**

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y VEHICULOS (Partida 03 y 04) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

SERVICIO DE REPRODUCCIÓN E IMPRESOS

Este servicio contempla la reproducción (impresión y fotocopiado) de documento de mediano y alto volumen (exámenes departamentales, guías de estudios, fondo editorial y otros documentos institucionales) en las dos sedes de la USB, como apoyo a la docencia, investigación y extensión. La asignación para el 2012 es de Bs.F 446.424.00, la cual cubre siete meses de funcionamiento (enero-julio), quedando una insuficiencia determinada para los meses de agosto-diciembre estimada en Bs. 411.000.00. (Se anexa contrato de servicio).

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
ASESORÍA JURÍDICA
Caracas – Venezuela

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR 14-12-2011 RECTORADO COORDINACIÓN

2011-017

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES
EMPRESA DOKU SOLUCIONES
AÑO 2011
Contrato de Arrendamiento #2011-105.

Entre la Universidad Simón Bolívar, Instituto de Educación Superior, creado por Decreto de la Presidencia de la República N° 878 de fecha 18 de julio de 1967, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 28.387 del 22 de Julio de 1967, modificado por Decreto N° 94 de fecha 09 de julio de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la Republica de Venezuela N° 28.968, del 12 de Julio de 1969, cuya autonomía consta en el Decreto N° 755, de fecha 18 de Julio de 1995, emanado de la Presidencia de la República y debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.756, de fecha 19 de Julio de 1995 en lo sucesivo y a los efectos de este contrato se denominará **"LA UNIVERSIDAD"** representada en este acto por su Rector; Profesor ENRIQUE AURELIO PLANCHART ROTUNDO, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas y titular de la Cédula de Identidad N·. V-1.716.499; y por la otra, la Empresa DOKU Soluciones C.A. de este domicilio registrada en el N° 52 del Tomo 94-A Cto. en la Oficina del Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Miranda, del año 2008, quien en lo sucesivo se denomina **"LA CONTRATISTA"** representada en este acto por el ciudadano ENRIQUE ARTURO CASTAÑEDA, de nacionalidad venezolana, domiciliado en Caracas y titular de la Cédula de Identidad N· V-11.552.758 para la prestación del servicio de reproducción de Documentos Institucionales, el cual estará contenido en las cláusulas siguientes:

DEL OBJETO DEL SERVICIO
CLAUSULA PRIMERA:
Ambas partes convienen en que **"LA CONTRATISTA"** mantenga instalado un Centro de Reproducción de Documentos Institucionales en **"LA UNIVERSIDAD"**, ubicados: Sede Sartenejas Edificio Pabellón II y en la Sede Litoral Casa Colonial. A través de cada Centro de Reproducción de Documentos Institucionales, **"LA CONTRATISTA"** prestará a la **"LA UNIVERSIDAD"**, servicios de reproducción de documentos los cuales incluyen servicio de impresión, digitalización, edición de libros, revistas y ediciones periódicas, afiches, dípticos, trípticos, y cualquier otro tipo de material que **"LA UNIVERSIDAD"** requiera reproducir. **"LA CONTRATISTA** podrá prestar cualquier otro servicio adicional que **"LA UNIVERSIDAD"** pueda requerir, sujeto a los términos y condiciones contemplados en el presente contrato.

DE LAS IMPRESIONES A CONTRATAR
CLAUSULA SEGUNDA:
La cantidad mensual de impresiones requeridas a contratar son 300.000 en blanco y negro y 3.000 a color. Esta cantidad de impresiones mensuales, serán distribuidas entre los dos Centros de Reproducción de Documentos instalados en las dos Sedes de la Universidad ubicadas en Sartenejas y Litoral, de la siguiente manera: Sede Sartenejas; 250.000 impresiones en blanco y negro y 3.000 impresiones a color. Sede Litoral;50.000 impresiones en blanco y negro.Queda entendido que si la cantidad contratada de impresiones mensuales no sea alcanzada por uno de los Centros de Reproducción, el otro Centro de Reproducción podrá imprimir el remanente hasta alcanzar la cuota contratada para el mes. Si los requerimientos de la Institución superan los mínimos contratados, **"LA UNIVERSIDAD"** reconocerá a **"LA CONTRATISTA"** el número de impresiones adicionales, a un costo por excedente establecido por **"LA CONTRATISTA"** y aprobado por **"LA UNIVERSIDAD"**.

DE LOS EQUIPOS
CLAUSULA TERCERA:
A los efectos de la prestación de los servicios antes descritos, **"LA CONTRATISTA"**, instalará los equipos de su propiedad que **"LA UNIVERSIDAD"** requiera de acuerdo a sus necesidades de la siguiente manera: Sede Sartenejas: dos (2) equipos a blanco y negro y uno (1) equipo a color. Sede Litoral: un (1) equipo a blanco y negro.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES
EMPRESA DOKU SOLUCIONES
AÑO 2011
Contrato de Arrendamiento #2011-105.

CONTRATISTA" quedaran fuera de funcionamiento sin posibilidad de reparación; **"LA CONTRATISTA"** sustituirá los equipos por otros de similares características y dará atención a los requerimientos de reproducción de documentos de la institución, utilizando medios alternativos que permitan garantizar la continuidad del servicio. Será igualmente de la exclusiva cuenta y responsabilidad de **"LA CONTRATISTA"** las deudas contraídas por ella con terceros u otras empresas en general, sin que por ello se vea involucrada **"LA UNIVERSIDAD"** en ningún aspecto de carácter legal relacionado con esta situación.

DE LAS OPERACIONES DE LOS CENTROS DE REPRODUCCIÓN
CLAUSULA OCTAVA
A los fines de los servicios objeto de este contrato, **"LA CONTRATISTA"** proporcionará un (1) administrador para los dos Centros de Reproducción de Documentos Institucionales. Así como también realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, verificará la calidad de las impresiones y efectuará el suministro suficiente y oportuno de los materiales de consumo requeridos para atender las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**. **"LA CONTRATISTA"** y el personal a su cargo (administrador y personal de servicio técnico) se obligan a tratar como secreta y confidencial toda la información que le sea suministrada por **"LA UNIVERSIDAD"** como tal. En consecuencia, **"LA CONTRATISTA"** tomará todas las precauciones necesarias para prevenir cualquier revelación de dicha información por cualquiera de sus funcionarios y empleados a terceras personas. Si esto llegare a ocurrir, **"LA UNIVERSIDAD"** aplicará una penalización que consistirá en la retención del 50% de la facturación de **"LA CONTRATISTA"** para la **"LA UNIVERSIDAD"**, del mes en que ocurra la falta. Si esta falta fuera considerada como grave por la **"LA UNIVERSIDAD"** (el caso de la revelación del contenido de un examen) se procederá a la rescisión del contrato.

DE LOS CONSUMIBLES
CLAUSULA NOVENA
"LA CONTRATISTA" proporcionará antes de concluir cada mes, el stock completo de papel tamaño carta, oficio base 20, cartulina toner, grapas (un cartucho de grapa por mes por equipo) y demás materiales requeridos para la cantidad mensual de impresiones contratadas para el mes que inicia por cada Centro de Reproducción de Documentos de **"LA UNIVERSIDAD"**. En caso de que este suministro de consumibles no se realice oportunamente como se establece en la presente Cláusula, **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de retener el pago del servicio (en el mes en el que se presente la falla del suministro) hasta tanto no se restablezca el surtido necesario de consumibles.

DE LOS HORARIOS
CLAUSULA DECIMA
Los Centros de Reproducción de Documentos Institucionales, prestarán sus servicios en horarios convenidos por **"LA UNIVERSIDAD"**.

DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
CLAUSULA DECIMA PRIMERA
Será por cuenta de **"LA UNIVERSIDAD"** el pago por servicio de energía eléctrica utilizado por cada Centro de Reproducción de Documentos Institucionales.

2011-017

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES
EMPRESA DOKU SOLUCIONES
AÑO 2011
Contrato de Arrendamiento #2011-105.

DEL INCUMPLIMIENTO
CLAUSULA DECIMA SEXTA
En caso de incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de cualquiera de las obligaciones del Contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** concederá a **"LA CONTRATISTA"** a partir de la notificación de dicho incumplimiento, treinta (30) días continuos para que tome las acciones correctivas correspondientes. Si transcurrido dicho plazo, las mismas no son debidamente tomadas a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta podrá dar por terminado el presente contrato sin necesidad de rendir declaración judicial o previo aviso por escrito a **"LA CONTRATISTA"**, y en la fecha que allí se señale, se terminará el contrato, con perjuicio del pago de la totalidad de las cantidades que se le adeudare a **"LA CONTRATISTA"** hasta la fecha de su terminación.

DE LA GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA:
"LA CONTRATISTA" garantiza las buenas condiciones de funcionamiento de los equipos objeto de este contrato. A tales efectos **"LA CONTRATISTA"** garantiza el adiestramiento y la utilización de los equipos por parte del personal operador y supervisor de los Centros de Reproducción de Documentos Institucionales de **"LA UNIVERSIDAD"**

EXONERACIÓN DE DAÑOS
CLAUSULA DECIMA OCTAVA
"LA UNIVERSIDAD" queda exonerada de cualquier responsabilidad motivada por desperfectos o fallas en los equipos por el uso o por hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor, diferencia en la alimentación de voltaje, fallas eléctricas, entre otras.**"LA UNIVERSIDAD"** conviene en que pagará adicionalmente por cualquier servicio o cambio de pieza que fuere necesarios, debido a razones efectivamente comprobadas de negligencia en el uso de accesorios, utilización de materiales de consumo y/o aditamentos distintos a los que se indican en los correspondientes manuales o en el presente contrato, así como alteraciones que se hubieren realizado a los equipos o a cualesquiera otras causas que a **"LA UNIVERSIDAD"** o a las personas que tuvieren acceso a los equipos y sus accesorios fuesen imputables, todo lo cual dará pleno derecho **"LA CONTRATISTA"** de terminar el presente Contrato.

TERMINACIÓN DE CONTRATO
CLAUSULA DECIMA NOVENA:
El incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de cualquiera de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, sin menoscabo de lo establecido en la Cláusula Décima Sexta, dará derecho a **"LA UNIVERSIDAD"** de dar por terminado el presente Contrato, sin que **"LA CONTRATISTA"** pueda reclamarle indemnización alguna, y/o ante la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Si **"LA CONTRATISTA"** pasara a ser controlada por un grupo económico distinto al que la controla a la fecha de suscripción del presente documento;
b) Si **"LA CONTRATISTA"** cambiare la ubicación de los equipos, sin el previo consentimiento dado por escrito **"LA UNIVERSIDAD"**;
c) Si **"LA CONTRATISTA"** cede, traspasa o subarrienda los equipos o los derechos derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo dado por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**;
d) Si **"LA CONTRATISTA"** realiza ajustes o reparaciones a los equipos por sí o por medio de terceros sin el consentimiento previo dado por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**;

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES
EMPRESA DOKU SOLUCIONES
AÑO 2011
Contrato de Arrendamiento #2011-105.

CONTRATISTA" quedaran fuera de funcionamiento sin posibilidad de reparación; **"LA CONTRATISTA"** sustituirá los equipos por otros de similares características y dará atención a los requerimientos de reproducción de documentos de la institución, utilizando medios alternativos que permitan garantizar la continuidad del servicio. Será igualmente de la exclusiva cuenta y responsabilidad de **"LA CONTRATISTA"** las deudas contraídas por ella con terceros u otras empresas en general, sin que por ello se vea involucrada **"LA UNIVERSIDAD"** en ningún aspecto de carácter legal relacionado con esta situación.

DE LAS OPERACIONES DE LOS CENTROS DE REPRODUCCIÓN
CLAUSULA OCTAVA
A los fines de los servicios objeto de este contrato, **"LA CONTRATISTA"** proporcionará un (1) administrador para los dos Centros de Reproducción de Documentos Institucionales. Así como también realizará mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, verificará la calidad de las impresiones y efectuará el suministro suficiente y oportuno de los materiales de consumo requeridos para atender las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**. **"LA CONTRATISTA"** y el personal a su cargo (administrador y personal de servicio técnico) se obligan a tratar como secreta y confidencial toda la información que le sea suministrada por **"LA UNIVERSIDAD"** como tal. En consecuencia, **"LA CONTRATISTA"** tomará todas las precauciones necesarias para prevenir cualquier revelación de dicha información por cualquiera de sus funcionarios y empleados a terceras personas. Si esto llegare a ocurrir, **"LA UNIVERSIDAD"** aplicará una penalización que consistirá en la retención del 50% de la facturación de **"LA CONTRATISTA"** para la **"LA UNIVERSIDAD"**, del mes en que ocurra la falta. Si esta falta fuera considerada como grave por la **"LA UNIVERSIDAD"** (el caso de la revelación del contenido de un examen) se procederá a la rescisión del contrato.

DE LOS CONSUMIBLES
CLAUSULA NOVENA
"LA CONTRATISTA" proporcionará antes de concluir cada mes, el stock completo de papel tamaño carta, oficio base 20, cartulina toner, grapas (un cartucho de grapa por mes por equipo) y demás materiales requeridos para la cantidad mensual de impresiones contratadas para el mes que inicia por cada Centro de Reproducción de Documentos de **"LA UNIVERSIDAD"**. En caso de que este suministro de consumibles no se realice oportunamente como se establece en la presente Cláusula, **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de retener el pago del servicio (en el mes en el que se presente la falla del suministro) hasta tanto no se restablezca el surtido necesario de consumibles.

DE LOS HORARIOS
CLAUSULA DECIMA
Los Centros de Reproducción de Documentos Institucionales, prestarán sus servicios en horarios convenidos por **"LA UNIVERSIDAD"**.

DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
CLAUSULA DECIMA PRIMERA
Será por cuenta de **"LA UNIVERSIDAD"** el pago por servicio de energía eléctrica utilizado por cada Centro de Reproducción de Documentos Institucionales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y VEHICULOS (Partida 03 y 04) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

SERVICIO DE SEGURO DE CASCO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE VEHICULOS

El requerimiento presupuestario para contratar el servicio de seguros para la flota de vehículos institucionales, asignados al servicio de transporte institucional, asciende este año a Bs.481.509.80, para lo cual se cuenta con asignación presupuestaria de Bs. 476.628.00. Actualmente se está realizando un proceso para la desincorporación de algunos vehículos en desuso por estar inactivos, con ello se espera cubrir la diferencia entre el presupuesto base y la asignación actual.
Se anexa, el listado de unidades de vehículos con las especificaciones técnicas incluidas en la flota.
Al igual que la flota de autobuses, la continuidad de este servicio, se garantizará, a través del proceso de licitación iniciado en diciembre 2011, con la conformación de Comité de Licitación para este servicio (ver anexo No. CD/2011-1198 del 14/12/2011, emitido por Consejo Directivo).

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VICE-RECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCION DE SERVICIOS
SEECCION DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL

QUORUM

CERTIF.	MODELO	MARCA	AÑO	TIPO	PLACAS	SUMA ASEGURADA (Bs.)	Seguros Guayana	ZURICH		
							Primas Anuales	Primas Anuales	Primas Anuales	Primas Anuales
2	Pick-Up	FORD-350	1973	CARGA	46X-LAD	73.100,00	2.273,00	2.118,38	1.414,97	1.659,80
6	MontaCarga	TOYOTA	1977	CARGA	250-ADO	75.813,00	2.273,00	1.252,21	1.414,97	1.133,44
19	CAMIONETA	CARIBE 442	1990	ESPORT WAGON	JAH-57R	66.600,00	2.984,00	1.252,21	1.301,00	808,25
26	JEEP	JEEP	1991	ESPORT WAGON	XOC-951	90.000,00	2.984,00	1.252,21	1.301,00	808,25
27	MOTO	YAMAHA DT	1991	ENDURO	KAB-214	17.649,00	1.763,50	495,60	485,00	301,27
29	Corolla Araya	TOYOTA	1992	SEDAN	JAI-99I	55.400,00	2.273,00	1.252,21	1.301,00	808,25
32	CAMIONETA	DODGE	1989	DODGE RAM	JAH-70R	124.000,00	2.984,00	1.252,21	7.683,20	3.853,31
43	MOTO	YAMAHA DT	1994	ENDURO	KAB-215	20.800,00	340,00	495,60	485,00	301,27
44	CHASIS L	TOYOTA	1995	RUSTICO	AAA-55W	146.000,00	1.310,00	1.252,21	2.353,00	808,25
52	CHASIS L	TOYOTA	1997	RUSTICO	AAO-70N	154.000,00	21.216,50	13.880,21	25.899,60	16.398,17
54	CHEVROLET	LUV	1998	CARGA	13W-DAC	77.800,00	14.391,80	9.832,28	15.368,59	9.567,28
56	MOTO	YAMAHA RX	1998	PASEO	209072	15.000,00	4.840,00	495,60	4.985,00	4.540,63
65	COROLLA 1,8	TOYOTA	2001	SEDAN	MDR-22H	103.000,00	18.723,70	9.512,81	11.077,70	11.354,70
66	HILUX	TOYOTA	2002	RUSTICO	08X-MAW	100.899,00	16.371,24	12.457,00	13.969,14	11.296,97
67	HILUX	TOYOTA	2002	RUSTICO	09X-MAW	159.000,00	24.563,50	18.865,91	20.703,05	16.804,95
69	CAMIONETA	HILUX	2002	Rustico	26C-GAT	159.000,00	24.563,50	18.865,91	20.703,05	16.804,95
70	CHASIS L	TOYOTA	2002	RUSTICO	AEH-28U	234.000,00	26.382,50	27.752,40	27.601,60	21.445,83
71	MOTO	YAMAHA DT	2002	ENDURO	MAL-318	23.754,00	7.390,00	495,60	7.611,20	6.765,34
72	COROLLA 1,6	TOYOTA	2002	SEDAN	GBX-20V	103.000,00	14.418,30	9.348,01	10.150,70	11.354,70
73	COROLLA 1,6	TOYOTA	2002	SEDAN	GBZ-11V	103.000,00	14.418,30	9.348,01	10.150,70	11.354,70
74	COROLLA 1,6	TOYOTA	2002	SEDAN	GBX-19V	103.000,00	14.418,30	9.348,01	10.150,70	11.354,70
77	CARGA	TOYOTA DYNA	2002	CARGA	40B-GAU	110.445,00	14.042,50	2.118,38	14.854,10	11.100,36
78	CARGA	TOYOTA DYNA	2002	CARGA	41B-GAU	110.445,00	14.042,50	2.118,38	14.854,10	11.100,36
82	GRANVITARA	CHEVROLET	2004	RUSTICO	DBT-93A	140.970,00	13.955,39	12.931,32	14.000,80	11.253,07
83	MOTO	YAMAHA DT	2004	PASEO	24862	24.642,00	7.732,60	495,60	7.877,60	6.990,75
84	CAMIONETA	L300	2005	CARGA	050-DAR	123.210,00	17.052,91	19.749,73	16.030,19	11.799,78
85	CAMIONETA	CHEVROLET	2004	AMBULANCIA	35B-LAF	181.000,00	19.288,00	21.190,48	24.167,97	3.154,96
86	CAMIONETA	CHEVROLET	2005	AMBULANCIA	36B-LAF	181.000,00	24.045,50	20.176,88	24.167,97	3.154,96
87	CHASIS L	TOYOTA	2005	RUSTICO	AFB-02H	272.000,00	25.355,00	22.604,21	25.128,20	20.532,37
90	NISSAN	SENTRA	2005	PASAJERO	LAR-820	77.589,00	13.189,68	10.120,63	11.604,97	7.399,90
91	NISSAN	SENTRA	2005	PASAJERO	LAR-830	77.589,00	13.183,68	10.120,63	11.604,97	7.399,90
93	MOTO	RIO SRX/125	2006	PASEO	ABW-819	11.900,00	3.910,00	495,60	4.055,00	3.752,42
94	MOTO	RIO SRX/125	2006	PASEO	ABW-820	11.900,00	3.910,00	495,60	4.055,00	3.752,42
95	MOTO	RIO SRX/125	2006	PASEO	ABW-797	11.900,00	3.910,00	495,60	4.055,00	3.752,42
103	CAMIONETA	CHANA	2008	PICK-UP	35X-ABV	69.930,00	7.529,11	15.559,88	14.522,37	6.427,89
107	CAMIONETA	NISSAN	2007	PICK-UP	35S-FAN	242.000,00	27.312,50	23.864,18	27.586,97	21.476,03
108	CARGA	IVECO	2009	CARGA	A91AGOD	147.630,00	12.995,00	10.400,42	24.598,60	10.248,50
109	NISSAN	SENTRA	2009	PASAJERO	AA108CE	104.007,00	11.390,50	11.040,08	12.887,34	7.722,57
110	NISSAN	SENTRA	2009	PASAJERO	AB143ED	104.007,00	11.390,50	11.040,08	12.887,34	7.722,57
111	NISSAN	SENTRA	2009	PASAJERO	AA753IM	104.007,00	11.390,50	11.040,08	12.887,34	7.722,57
113	59.12	IVECO	2009	PASAJERO	A11AH2D	363.000,00	19.319,00	22.482,68	51.033,80	23.708,63
118	59.12	IVECO	2007	PASAJERO	76B-KAR	312.000,00	24.690,00	21.181,58	44.913,80	23.326,35
119	BX-100	RIO	2006	PASEO	ACX-086	4.200,00	1.600,00	495,60	1.745,00	1.794,62
120	DR	SUZUKI	2007	PASEO	ACZ456	28.305,00	8.831,50	495,60	8.976,50	7.912,89
121	DR	SUZUKI	2007	PASEO	ACZ455	28.305,00	8.831,50	495,60	8.976,50	7.912,89
						TOTALES	539.780,01	402.033,41	593.581,60	390.644,19

P. Base *	Bs 481.509,80

* Se ha estimado presupuesto base, tomando el promedio referencial de los cuatro presupuestos

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
CONSEJO DIRECTIVO

Nº CD/ 2011-1198

Sartenejas, 14 de diciembre de 2011

Licenciado
Richard Colina
Dirección de Servicios
Presente.

En atención a la propuesta presentada por el Vicerrector Administrativo, coordinador de la Comisión de Contratación, enviada anexa a la comunicación N° 460 del 9-12-2011, y a la solicitud de la Dirección de Servicios en comunicación N° DS-302 del 5-12-2011, el Consejo Directivo en sesión del **14-12-2011** aprobó la conformación del Comité de Contratación, para **el servicio de seguro de casco y responsabilidad civil de la flota de vehículos pertenecientes a la USB, año 2012,** bajo la modalidad de Concurso Cerrado. Dicho comité estará coordinado por usted e integrado como se indica a continuación:

Principal	Suplente
Richard Colina	Lorena Percoco
Luis Rancel	Geocimar Gómez
Yaribit González	José Álvarez
Abog. Gloria Pinto	Abog. Thaina Ballén
Jennifer Arraiz	Marianela Gutiérrez

Es importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52, segundo párrafo del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas … "Los órganos o entes pueden iniciar los procedimientos de contratación, seis (6) meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal siguiente, sin embargo, no pueden otorgar la adjudicación hasta tanto se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, tomando en cuenta los lapsos de las modalidades de selección de los contratista señalados en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley".

Atentamente,

Cristián Puig
Secretario

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR CONSEJO DIRECTIVO

Cc: Vicerrector Administrativo
Miembros del Comité
Cenda

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y VEHICULOS (Partida 03 y 04) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS

La institución cuenta con un inventario de equipos de fotocopiadoras de vieja data, alrededor de 150 equipos, por limitaciones presupuestarias en años anteriores, específicamente en la inversión de equipos, no hemos podido sustituirlos por equipos nuevos, por lo que requieren de constantes reparaciones para mantenerlos operativos.
Para cumplir con los reportes y atención de las reparaciones, se ha estimado el gasto de este servicio en Bs.150.000.00, la asignación este año, ha sido de Bs. 10.000.00 con lo que se garantiza atender uno o dos reportes.
Se requiere la cantidad de Bs.140.000.00 adicionales para garantizar el servicio en su totalidad.
(Se anexan presupuestos).

Viloria-Tecnology35 S.A

Rif: J-2958[illegible]

Cliente

Nombre: Universidad Simon Bolivar

Ciudad: Caracas

Varios

Fecha: 15/01/2012

Representante: Alvaro Viloria

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	Unidad Fusora	2.500,00	2.500,00
1	Mantenimiento General (Ajustes, Lubricacion y Limpieza)	400,00	400,00
	Dpto. Seguridad Fotocopiadora Xerox M20		
			-
			-
		Subtotal	2.900,00
		Envío	
		Impuestos 0,12	348,00
		TOTAL	3.248,00

Medio de pago Efectivo

Telefonos

0416-5265444

RECIBI CONFORME

Viloria-Tecnology35 S.A

RIF: J-29587080-9

Cliente

Nombre: Universidad Simon Bolivar

Ciudad: Caracas

Varios

Fecha: 02/02/2012

Representante: Alvaro Viloria

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	Unidad Fusora	2.500,00	2.500,00
1	Mantenimiento General (Ajustes, Lubricacion y Limpieza)	400,00	400,00
	Dpto. Direccion Gestion Capital Humano Fotocopiadora Xerox M20i		
			-
			-
		Subtotal	2.900,00
		Envío	
		Impuestos 0,12	348,00
		TOTAL	3.248,00

Medio de pago Efectivo

Telefonos

0416-5265444

RECIBI CONFORME

Viloria-Tecnology35 S.A

RIF: J-29587080-9

Cliente

Nombre: Universidad Simon Bolivar

Ciudad: Caracas

Varios

Fecha: 02/02/2012

Representante: Alvaro Viloria

Cantidad	Descripción	Precio unitario	TOTAL
1	Unidad Fusora	3.300,00	3.300,00
	Dpto. Enlace Academico Fotocopiadora Xerox M123		
			-
			-
		Subtotal	3.300,00
		Envío	
		Impuestos 0,12	396,00
		TOTAL	3.696,00

Medio de pago Efectivo

Telefonos

0416-5265444

RECIBI CONFORME

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y VEHICULOS (Partida 03 y 04) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS

La flota de vehículos de la Institución, requiere permanentemente de mantenimiento y reparaciones menores (lavado y engrase, cambio de aceite y filtros, ajustes generales, reparaciones menores de frenos, carburador, cambio de repuestos menores, etc.). La flota incluye, motos, vehículos para el área de seguridad, para viajes institucionales, bomberos, vehículos de carga y otros. Garantizar el buen funcionamiento y seguridad en el traslado es una gran responsabilidad. La estimación del gasto para garantizar el buen estado de los vehículos, es de Bs. 170.000.000, la asignación este año ha sido de Bs. 50.000.00, por lo que se requiere de Bs. 120.000.00 adicionales. Con los recursos asignados se garantiza la operatividad de los vehículos en dos meses. (Se anexan presupuestos).

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Departamento de Transporte

Gastos de Reparaciones menores previstos a los Vehículos de la Sección de Transporte Institucional.

17/02/2012

Marca	Modelo	Placas	Departamento / Unidad	Reparación o mantenimiento a realizar	Inversión a Realizar	Condición Operativa
Toyota	Land Cruiser	AFB-02H	Seguridad	Alternador	Bs 4.200,00	Inoperativo
Toyota	Land Cruiser	AFB-02H	Seguridad	Frenos completos	Bs 3.500,00	Inoperativo
Toyota	Land Cruiser	AFB-02H	Seguridad	Tren delantero	Bs 3.500,00	Inoperativo
Toyota	Land Cruiser	AFB-02H	Seguridad	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.800,00	Inoperativo
Toyota	Land Cruiser	AAO-70N	Bomberos	Frenos completos	Bs 4.000,00	Activo
Toyota	Land Cruiser	AAO-70N	Bomberos	Tren delantero	Bs 3.500,00	Activo
Toyota	Land Cruiser	AAO-70N	Bomberos	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.800,00	Activo
Chana	PICK-UP	35X-ABV	Planta Física	Frenos completos	Bs 3.500,00	Activo
Chana	PICK-UP	35X-ABV	Planta Física	Tren delantero	Bs 3.000,00	Activo
Chana	PICK-UP	35X-ABV	Planta Física	Sistema Eléctrico	Bs 3.200,00	Activo
Chana	PICK-UP	35X-ABV	Planta Física	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.500,00	Activo
Toyota	Corolla	GBZ-11V	Servicios Generales	Frenos completos	Bs 3.500,00	Activo

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Departamento de Administración
Sección de Servicios

Toyota	Corolla	GBZ-11V	Servicios Generales	Carga del Aire acondicionado	Bs 1.500,00	Activo
Toyota	Corolla	GBZ-11V	Servicios Generales	Cambio de cluct	Bs 5.000,00	Activo
Toyota	Corolla	GBZ-11V	Servicios Generales	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.500,00	Activo
Toyota	Corolla	JAI-99I	Servicios Generales	Cambio de cluct	Bs 4.500,00	Activo
Toyota	Corolla	JAI-99I	Servicios Generales	Frenos completos	Bs 3.000,00	Activo
Toyota	Corolla	JAI-99I	Servicios Generales	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.500,00	Activo
Caribe	442	JAH-57R	Servicios Generales	Frenos completos	Bs 3.000,00	Inoperativo
Caribe	442	JAH-57R	Servicios Generales	Tren delantero	Bs 3.500,00	Inoperativo
Caribe	442	JAH-57R	Servicios Generales	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.000,00	Inoperativo
Chevrolet	Cheyene	36B-LAF	Bomberos	Frenos completos	Bs 6.500,00	Activo
Chevrolet	Cheyene	36B-LAF	Bomberos	Cambio de correas del alternador, bomba de agua, correa del compresor, polea tensora	Bs 3.000,00	Activo
Chevrolet	Cheyene	36B-LAF	Bomberos	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.000,00	Activo
Toyota	Corolla	GBX-20V	Servicios Generales	Frenos completos	Bs 2.500,00	Activo
Toyota	Corolla	GBX-20V	Servicios Generales	Tren delantero	Bs 3.500,00	Activo
Toyota	Corolla	GBX-20V	Servicios Generales	Carga del Aire acondicionado	Bs 1.500,00	Activo
Toyota	Corolla	GBX-20V	Servicios Generales	Reparación del cluth	Bs 5.000,00	Activo
Toyota	Corolla	GBX-20V	Servicios Generales	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.000,00	Activo

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vicerrectorado Administrativo
Dirección de Servicios

Toyota	Dina	40B-GAU	Servicios Generales	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.000,00	Activo
Toyota	Dina	41B-GAU	Servicios Generales	Frenos completos	Bs 2.500,00	Activo
Toyota	Dina	41B-GAU	Servicios Generales	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.000,00	Activo
Iveco	Camión	A91AGOD	Servicios Generales	Frenos completos	Bs 2.500,00	Activo
Iveco	Camión	A91AGOD	Servicios Generales	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.000,00	Activo
Toyota	Land Cruiser	AEH-28U	División de Biología	Tren delantero	Bs 4.000,00	Activo
Toyota	Land Cruiser	AEH-28U	División de Biología	Frenos completos	Bs 3.200,00	Activo
Toyota	Land Cruiser	AEH-28U	División de Biología	Mantenimiento general (Cambio de Aceites y filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)	Bs 3.000,00	Activo

Total de Inversión aproximada	Bs 175.700,00

T.S.U Luis Rangel
Jefe de Transporte Institucional

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vice-Rectorado Administrativo
Dirección de Servicios

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00165

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Lan Cruiser, Placas AFB-02H			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Cambio de Alternador		Bsf 4.200, 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 4.200, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412 - 739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00169

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Chana Pick - up, Placas 35X-ABV			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación del Sistema eléctrico		Bsf 3.200 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 3.200, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412 - 739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00133

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Land Cruiser, Placas AFB-02H			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Frenos Completos		Bsf 3.500, 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 3.500, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00172

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Corolla, Placas GBX-19V			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación del Tren delantero		Bsf 3.500 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 3.500, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00157

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Land Cruiser, Placas AAO-70N			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Mantenimiento General (Cambio de Aceites y Filtros, limpieza de inyectores, cambio de bujias)		Bsf 3.800, 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 3.800, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00183

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Corolla, Placas GBX-20V			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Carga del aire Acondicionado		Bsf 1.500, 00
	Automotriz Melcara, C.A.		
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 1.500, 00

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00187

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Corolla, Placas GBX-20V			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación de Clucth		Bsf 5.000, 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 5.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00185

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Chevrolet Cheyene, Placas 36B-LAF			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Cambio de correas de alternador, bomba de agua, correa del compresor, polea tensora		Bsf 3.000, 00
	Automotriz Melcara, C.A.		
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 3.000, 00

Reparación Mayor
(Partida 04)

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA SERVICIO DE FUNCIONAMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS Y VEHICULOS (Partida 03 y 04) DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR AÑO 2012 SEDE SARTENEJAS Y SEDE LITORAL

INVERSIÓN

REPARACIONES MAYORES A VEHÍCULOS

Adicionalmente a las reparaciones menores, la flota de vehículos Institucionales y las unidades de autobuses también de muy vieja data, requieren de reparaciones mayores (cambio y/o reparación de motores, cajas, etc.) para garantizar su adecuado funcionamiento. En este sentido, se requiere de reparaciones mayores. Para este año 2012 se ha estimado la cantidad de Bs.717.684.00 para atender este servicio, el presupuesto asignado es de Bs. 117.684.00, con lo cual hemos iniciado en enero-febrero con las reparaciones pendientes, para continuar con la programación de reparación mayor una vez se obtengan los recursos adicionales requeridos que ascienden a Bs. 600.000.00. (Se anexan presupuestos).

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR REQUIEREN

REPARACIÓN MAYOR

Items	Tipo	No. Identificación	Placas	Marca	Capacidad	Año	Sede / Asignación	Situación Actual
1	Autobús	50	279-XID	Encava	63	1992	Litoral (Opsu)	Latoneria, pintura y tapicería general.
2	Autobús	53	349-XGC	Encava	63	1993	Sartenejas (Opsu)	Latoneria, pintura y tapicería general.
3	Minibús	75	23U-SAK	Chevrolet	26	2006	Sartenejas (Opsu)	Cambio del sistema de frenos.
4	Minibús	56	289-XDJ	Encava	32	1989	Litoral (Opsu)	Cambio del sistema de frenos.
5	Autobús	61	A0007AM	Blue Bird	72	2000	Litoral	Repontenciación de motor
6	Autobús	64	AA2-47P	Gago	56	2000	Litoral	Reparación del motor, latoneria, pintura y tapicería general.

Elaborado por:

TSU Yarbit González
Jefe del Departamento de Transporte
Dirección de Servicios
USB

Feb-12

TREBOL METAL, c.a.

Carrocerias -Plataformas - Furgones - Cavas - Jaulas Ganaderas
Transporte de Personal - Estyacas - Voletos
Carrtera Petare Santa Lucia, Kilometro 11 Filas de Mariche
Caracas 1080 Venezuela RIF N° J-00127150-3
Tlfs.: (0212) 532,1443 / 1743. Cel.: (0414) 321.0177 / 324.4967.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vice-Rectorado Administrativo
Dirección de Servicios

FILAS DE MARICHE, 30 ENERO DE 2012

Cliente: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR N° de RIF/C.I.: G-20000063-5

Dirección: SARTENEJAS - BARUTA

U.S.B. RECIBIDO
DIRECCION SERVICIOS

Teléfono (s): 906-34-53 Condiciones de Pago:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P/ UNITARIO	TOTAL
1	REPARACIÓN DE CARROCERIA EN GENERAL (LATOTERÍA Y		
	PINTURA) Y SUSTITUCIÓN DE BUTACAS.		
	VEHÍCULO TIPO AUTOBUS DE 63 PUESTOS	180.000,00	180.000,00
1	REPARACIÓN DE CARROCERIA EN GENERAL (LATOTERÍA Y		
	PINTURA) Y SUSTITUCIÓN DE BUTACAS.		
	VEHÍCULO TIPO MINIBUS DE 32 PUESTOS	160.000,00	160.000,00

Pago cheque N°:
Banco

Efectivo:

SUB-TOTAL Bs.	340.000,00
I.V.A. 12 % SOBRE Bs.	40.800,00
TOTAL A PAGAR Bs.	380.800,00

PPTO. VALIDO POR 15 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA
TIEMPO DE ENTREGA: A CONVENIR

AUTOBUSES VENEZOLANOS, C.A.

AVENCA
CAPITAL Bs. 924.000,00
VALENCIA – VENEZUELA
RIF: J-075016211
NIT: 0014063960
RPTOSAVENCA@AUTOMUNDIAL

PRESUPUESTO

CLIENTE: UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
ATENCIÓN: SR. VICTOR GALVIS
CIUDAD: BARUTA – EDO. MIRANDA
TELEFONOS: 0212 – 9063453 **FECHA:** 26-01-2012

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
01	AUTOMATICA 1RA/2DA/REVERSA	100.000,00	100.000,00
01	KIT OVERHAUL 6 CT 210 HP C/CONCHAS	20.000,00	20.000,00
01	KIT OVERHAUL 6 CT 225 HP S/CONCHAS	22.000,00	22.000,00
		SUB-TOTAL	**142.000,00**
		DESCUENTO	**0.00**
		I.V.A 12 %	**17.040,00**
		TOTAL	**159.040,00**

CAMBIOS SUJETOS SIN PREVIO AVISO
TELEFONOS: (0241) 853.40.96 / 831.50.35 FAX: 831.95.24
CUENTA CORRIENTE BANCO DE VENEZUELA: 0102-0220-5500.0319-7978
CUENTA CORRIENTE BANESCO: 0134-0346-5734-6100-1148

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
Vice-Rectorado Administrativo
Dirección de Servicios

U.S.B. RC800
11:03AM 16 FEB2012

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Departamento de Transporte

Gastos de Reparaciones Mayores previstos a los Vehículos de la Sección de Transporte Institucional.

17/02/2012

Marca	Modelo	Placas	Departamento / Unidad	Reparación o mantenimiento a realizar	Inversión a Realizar	Condición Operativa
	Dina	41B-GAU	Servicios Generales	Reparación de Cabina	Bs 30.000,00	Activo
Toyota	Dina	41B-GAU	Servicios Generales	Reparación de Motor	Bs 35.000,00	Activo
Toyota	Land Cruiser	AAO-70N	Servicios Generales	Reparación de Motor	Bs 35.000,00	Activo
Toyota	Corolla	GBZ-11V	Servicios Generales	Reparación de Motor	Bs 30.000,00	Inoperativo
Toyota	Land Cruiser	AAA-55W	Bomberos	Cambio de Dirección hidráulica	Bs 25.000,00	Activo
Chana	PICK-UP	35X-ABV	Planta Física	Reparación de la caja	Bs 15.000,00	Activo
Toyota	Corolla	GBX-20V	Servicios Generales	Reparación de Motor	Bs 30.000,00	Inoperativo
Toyota	Corolla	GBX-19V	Servicios Generales	Reparación de Motor	Bs 30.000,00	Inoperativo
				Total de Inversión aproximada	Bs 230.000,00	

T.S.U Luis Rangel
Jefe de Transporte Institucional

Universidad Simón Bolívar
Recorrido Administrativo
Dirección de Servicios

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412 - 739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00125

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Dina, Placas 41B-GAU			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación de cabina, pintura en General.		Bsf 30.000, 00
	Automotriz Melcara, C.A.		
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 30.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412 - 739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00126

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Dina, Placas 41B-GAU			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reconstrucción de motor		Bsf 35.000, 00
	Automotriz Melcara, C.A.		
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 35.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00127

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Land Cruiser, Placas AAO-70N			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reconstrucción de motor		Bsf 35.000, 00
	Automotriz Melcara, C.A.		
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 35.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00128

NOMBRE	Universidad Simón Bolivar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Corolla, Placas GBZ-11V			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reconstrucción de motor		Bsf 30.000, 00
	Automotriz Melcara, C.A.		
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 30.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00129

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Land Cruiser, Placas AAA-55W			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Cambio de la dirección hidráulica		Bsf 25.000, 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 25.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00132

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Chana Pick-up, Placas 35X-ABV			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reparación de Caja		Bsf 15.000, 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 15.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00130

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Corolla, Placas GBX-20V			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reconstrucción de Motor		Bsf 30.000, 00
	Automotriz Melcara, C.A.		
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco _____		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 30.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

MECANICA EN GENERAL - LATONERIA Y PINTURA

Calle Ricaurte con San Sebastián, Local C - Baruta - Edo. Miranda
TELEFONO: 0412-739.37.11 - RIF. J-29745272-9

15 de Febrero 2012

PRESUPUESTO 00131

NOMBRE	Universidad Simón Bolívar	Rif: G-200000635	
DOMICILIO FISCAL	Valle de Sartenejas		
TELÉFONO / FAX	0212-9063144 / 0212-9063145		
VEHICULO: Toyota Corolla, Placas GBX-19V			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	Reconstrucción de Motor		Bsf 30.000, 00
Forma de Pago Efectivo ☐ Tarjeta ☐ Cheque _____ Banco		SUB-TOTAL	
		IVA 12%	
		TOTAL	Bsf 30.000, 00

Automotriz Melcara, C.A.

Biblioteca

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
BIBLIOTECA

Deficiencia Presupuestaria Biblioteca USB 2012

Colección

Descripción	Monto estimado
1. Renovación de la suscripción de 998 títulos de publicaciones periódicas impresas que forman la colección hemerográfica,* Actualmente se está tramitando la suscripción de 68 títulos por un monto equivalente de US$.125.000, 00. Por lo que resta adquirir 930 títulos.	Bs.10.141.239,11
2. Suscripción de 53 recursos electrónicos como apoyo a la academia e investigación con información científica y tecnológica de punta	Bs. 1.625.400,00
3. Cintas magnéticas para CD 1000	Bs. 3.000,00
4. Encuadernación de 6.000 Libros	Bs.300.000, 00
Total monto de Colección.	**Bs. 12.069.639,11**

Infraestructura

Descripción	Monto Estimado
1. Lavado de alfombras de los pisos PB y 3er.	Bs. 8.000,00
2. Fumigación de la Biblioteca	Bs. 10.000,00
3. Limpieza de ductos del Aire Acondicionado	Bs. 60.000,00
4. Cambio de la alfombra del piso 2 (3. 500mts2 de extensión)	Bs. 2.200.000,00
5. Lámparas de Iluminación faltantes del piso 3. (60)	Bs. 37.000,00
6. Baterías para las lámparas de emergencias de los pisos. (8)	Bs. 2.000,00
7. Plafones para el piso 3, área de revistas encuadernadas (100).	Bs. 1.500,00
8. Estantes para las revistas encuadernadas (10)	Bs.24.000,00
9. Linternas recargables para los diferentes módulos (6)	Bs. 2.280,00
10. Cambio de Filtro de los bebederos de usuarios (3).	Bs. 300,00
11. Pintura blanca para el mantenimiento de las paredes de los pisos (10)	Bs. 3.000,00
12. Pintura satinada blanca para escaleras principales (10).	Bs. 3.000,00
13. Deshumificadores para los pisos (8)	Bs. 36.000,00
14. Cambio de la alfombra del piso 1 1.200 mts2 de extensión	Bs. 754.285,71
Total Monto de Infraestructura	**Bs. 3.141.365,71**

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Dirección de BIBLIOTECA

Mobiliario

Descripción	Monto Estimado
1. Bastidores de madera para las estanterías de la sala de tesis (8)	Bs. 9.600,00
2. Restauración de las sillas de usuarios (62)	Bs. 27.900,00
3. Compra de sillas del personal (42)	Bs. 63.000,00
4. Acondicionamiento de la sala de multimedia.	Bs. 50.000,00
5. Vidrio para cubículo de estudio en grupo piso 2 (1)	Bs.300, 00
6. Restauración de sillas sala de conferencia PB (15)	Bs. 7.800,00
Total Monto de Mobiliario	**Bs. 158.600,00**

Tecnología

Descripción	Monto Estimado
1. Compra de escáner para digitalización de la producción intelectual USB (tesis y Trabajos de Asensos)	Bs. 145.000,00
2. Adquisición de computadoras para el personal (20)	Bs. 146.000,00
3. Scanner para el Archivo Mayz Vallenilla (1)	Bs. 8.000,00
4. Discos duro externo (3) para el respaldo y el apoyo a las tareas administrativas.	Bs. 1.800,00
5. Instalación del UPS para el área de Administración y Dirección	Bs. 3.000,00
6. Rack Hp serie 5642 (servidor para la página web).	Bs. 6.000,00
7. Servidor HP prolyant DL 160 con 4 bahías para disco duro Hot plug	Bs. 35. 000,00
8. Disco duro SATA de 750 Gb para el servidor	Bs. 10.000,00
9. Teclado monitor y Mouse para Rack HP serie 5642	Bs. 4.500,00
10. Monitores 19" LCD (5)	Bs. 6.000,00
Total Monto de Tecnología	**Bs. 365.300,00**

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Dirección de BIBLIOTECA

Curso de Actualización, Presencia Institucional de la Biblioteca (Nacional e Internacional)

Descripción	Monto Estimado
1. Eventos Nacionales	Bs. 6.552,00
2. Eventos Internacionales	Bs. 52.826,60
3.Curso de Actualización.	Bs. 8.000,00
Total Monto de Mobiliario	**Bs. 67.378,60**

Monto total de la Deficiencia Presupuestaria año 2012. Bs. 15.802.283,42

Lic. Germán Rodríguez
CI. 11.852.938
Administrador III

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Dirección de BIBLIOTECA

PROFORMA

Date	PROFORMA #
11/10/2009	2073

Systems Link International, Inc
2671 West 81st Street
Hialeah, FL 33016
EIN # 26-1766 900

Name / Address
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VALLE DE SARTENEJAS, BARUTA EDO, MIRANDA, VENEZUELA APDO. 89000, CARACAS, 1080-A GABRIELA DE STEFANO / RECUPERACION DE INF

Ship To

Terms	Country	Rep
Prepaid	VENEZUELA	MC

Item	Qty	Description	Publisher	Total
AST000003	1	ASTM- (STANDARDS + 3 JOURNALS) CON LICENCIA PARA USUARIOS CONCURRENTES ILIMITADOS VALIDADOS POR IP	ASTM / RENEWAL	10,325.00
CGH000060	1	DIGITAL ENGINEERING LIBRARY CON LICENCIA DE ACCESO A USUARIOS CONCURRENTES ILIMITADOS VALIDOS POR IP DICIEMBRE 2009/DICIEMBRE 2010	McGRAW-HILL / RENEWAL	6,174.00
WT	1	WIRE TRANSFER FEE		25.00

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

Signature

Total $16,524.00

Por favor enviar el pago anticipado por ser suscripciones; mediante transferencia bancaria en dólares estadounidenses a una cuenta en USA a nombre de SystemsLink International con las siguientes instrucciones:

Bank:. Wachiova N.A
Cheking account :2000041923458
SWIFT:PNBPUS33
ABA :067006432

Direccion del banco: 200 South Biscayne Blvd Miami, Florida 33131
luego enviar el comprobante de pago al Fax (+ 1) 305-826 6195 con los datos y de la Instutucion y el N. de Factura.
Los valores especificados aca son netos, NO incluyen ningun impuestos o retencion en la fuente y de remesas al exterior que rigan en el pais comprador. No se procesara ningun pedido si no reciben los montos aca especificados completos.

FIZ Karlsruhe

Shipping Address:

FIZ Karlsruhe
Hermann-von-Helmholtz-Platz 1
76344 Eggenstein-Leopoldshafen
Germany

Phone: +49 7247/808-555
Fax: +49 7247/808-259
URL: http://www.fiz-karlsruhe.de
e-mail: helpdesk@fiz-karlsruhe.de

FIZ Karlsruhe, Postfach 2465, D-76012 Karlsruhe

Recipient of Services:

UNIV SIMON BOLIVAR
BIBILOTECA
VALLE DE SARTENEJAS
BARUTA EDO MIRANDA, APDO 89000
1080 CARACAS
VENEZUELA

INVOICE

Please quote with remittance and enquiries.

Invoice Number:	8340014885
Invoice Date:	17.06.2009
Purchase Order No:	
Customer Account No:	202968
Your VAT Reg.No:	
Performance Period:	
Page:	1 of 1

Terms of payment: **Immediately without deduction**

DESCRIPTION	BASIC PRICE EUR	ADJUSTMENT APPLIED EUR	VAT AMOUNT EUR	ADJUSTED CHARGES EUR
Licence period 01.01.2008 - 31.12.2009				
1,00 ST MathEduc online access	410,00			410,00
1,00 ST MathEduc online access	390,00			390,00
Replacement for the Invoices:				
8340011006				
8340012924				
Total	**800,00**			**800,00**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

Tax free

Invoice Total EUR 800,00

PAYMENT TO: FACHINFORMATIONSZENTRUM KARLSRUHE
ACCOUNT NO.: 7495502006 (BLZ 60050101) * BADEN-WÜRTTEMBERGISCHE BANK/LBBW, Stuttgart
BIC: SOLA DE ST * IBAN DE54 6005 0101 7495 5020 06

Fachinformationszentrum Karlsruhe Gesellschaft für wissenschaftlich-technische Information mbH, Eggenstein-Leopoldshafen
Commercial Register: Amtsgericht Mannheim HRB 101692 * Chairman of Board of Directors: MdB Hermann Rishl * Director: Sabine Brünger-Weilandt

Caracas, 02 de Noviembre de 2009

Dpto. de Recuperación e Información
Universidad Simón Bolívar
Caracas – Venezuela
Presente.-

OFERTA DE SERVICIO

En la oportunidad de la invitación recibida el día 26 de Octubre de 2009 en solicitud de oferta de servicio para la **Base de Datos Scifinder Scholar** referido por el procedimiento por **Contratación Directa por acto motivado**, nuestra empresa Systems Link International manifiesta la voluntad de presentar a su institución la siguiente cotización:

Renovación para la suscripción

CAS Scifinder WEB (antes Scifinder Scholar), precio dos años consecutivos Mayo 2009 –Mayo 2011

DESCRIPCION	PRECIO
Scifinder WEB	**USD$ 115845,5**

Deseamos notificar que el tiempo de entrega se realizara inmediatamente expida el acceso actual de la suscripción de la Base de Datos Scifinder WEB.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

PROFORMA

Date	PROFORMA #
11/4/2009	2067

Systems Link International, Inc
2671 West 81st Street
Hialeah, FL 33016
EIN # 26-1766 900

Name / Address
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VALLE DE SARTENEJAS, BARUTA EDO, MIRANDA, VENEZUELA APDO. 89000, CARACAS, 1080-A GABRIELA DE STEFANO / RECUPERACION DE INF

Ship To

Terms	Country	Rep
Prepaid	VENEZUELA	MC

Item	Qty	Description	PUBLISHER	Total
ANR000005	1	ANNUAL REVIEWS COMPLETE SCIENCE COLLECTION - CON LICENCIA DE ACCESO A USUARIOS ILIMITADOS CONCURRIDOS VÁLIDOS POR IP 34 TITULOS. Suscripcion 2010 al 2011	ANNUAL REVIEWS / RENEWAL	6,285.00
WT	1	WIRE TRANSFER FEE		25.00
		Signature	**Total**	$6,310.00

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLIVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

Por favor enviar el pago anticipado por ser suscripciones; mediante transferencia bancaria en dólares estadounidenses a una cuenta en USA a nombre de SystemsLink International con las siguientes instrucciones:

Bank: Wachiova N.A
Cheking account :2000041923458
SWIFT:PNBPUS33
ABA :067006432

Direccion del banco: 200 South Biscayne Blvd Miami, Florida 33131
luego enviar el comprobante de pago al Fax (+ 1) 305-826 6195 con los datos y de la Instutucion y el N. de Factura.
Los valores especificados aca son netos, NO incluyen ningun impuestos o retencion en la fuente y de remesas al exterior que rigan en el pais comprador. No se procesara ningun pedido si no reciben los montos aca especificados completos.

EBSCO INFORMATION SERVICES

INVOICE

ORIGINAL INVOICE

PLEASE ALLOW DOMESTIC PUBLISHERS 60 TO 90 DAYS FROM DATE OF INVOICE TO BEGIN SERVICE

SUBSCRIBER CODE IS 01

EBSCO INTERNATIONAL 110 OLMSTED STREET, SUITE 102
BIRMINGHAM, ALABAMA 35242 U.S.A.
FAX 205-991-1384 PHONE: 205-991-1343

BILL TO: **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR - BIBLIOTECA CENTRAL**
VALLE SARTENEJAS URB LOS GUAYABITOS
BARUTA APDO 89000
CARACAS, EDO DE MIRANDA 1080A Venezuela

ACCOUNT NO.	DATE	REF. CODE	INVOICE NO.	PAGE NO.
FB-P-73451-50	10/19/2009		P-101909	1 of 1

TID	QTY	NAME OF PUBLICATION	FREQ	ORDER NUMBER TO PUBLISHER	TERM	PRICE UNIT	PRICE EXTENSION
					1 year		
		INSPEC – unlimited access *(Computer Source: Consumer Edition is complementary with purchase of Inspec via EBSCOhost)*					US $17,199
		GeoRef – unlimited access					US $7,516
		Food Science and Technology Abstracts®					US $9,346
		EBSCOhost Database Package, including: Academic Search Complete Business Source Complete LISTA The Serials Directory					US$ 35,740.00
		Invoice subtotal					**US $69,801.00**
		Net Amount Due in US Dollars					**US $69,801.00**

US$ WIRE TRANSFERS CAN BE SENT TO:

PAY THIS INVOICE IN FULL. THERE SHOULD BE NO PARTIAL PAYMENTS. THIS INVOICE IS SUBMITTED TO YOU BY EBSCO IN ITS CAPACITY AS YOUR AGENT

WHEN MAKING REMITTANCE, AND WHEN INQUIRING ABOUT THIS INVOICE, PLEASE REFER TO BOTH THE INVOICE NUMBER AND ACCOUNT NUMBER

Bank Name: WACHOVIA BANK NA, TEXAS
Bank Address:1525 West W.T. Harris Blvd.
Charlotte, NC 28262
Routing / ABA #: 111025013
Swift: PNBPUS33
Account Name: EBSCO INTERNATIONAL
Account Number:2000027338795

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR BIBLIOTECA Unidad de Apoyo a la Gestión

1449

info Link

Su enlace al conocimiento

LINK GROUP INTERNATIONAL CORPORATION

Address: 16504 SW, 97 ST, 33196, Miami, FL. Phone: (305) 387.5574
www.plus-link.com - info@plus-link.com
Social Security Number MRN: 10988202991

ORIGINAL

Bill to:

Universidad Simón Bolívar
Valle de Sartenejas. Baruta, Estado Miranda
RIF: G-20000063-5
Ref.: Licitación Internacional Nº BIB-2008-01

Ship To:

Universidad Simón Bolívar
Valle de Sartenejas, Baruta, Estado Miranda
RIF: G-20000063-5
Ref.: Licitación Internacional Nº BIB-2008-1

INVOICE

Invoice	Date	Terms	International Order Service	Account
1449	22/10/2009	Deposit Account		New

Item	Cant.	Description	Unitary Price US $	Total Price US $
1	1	Metabuscador METALIB, Permite la Posibilidad de realizar búsquedas simultáneas de diversas fuentes de contenido digital, (incluyendo catálogo electrónico de la colección de la USB), bajo una interfaz únicas. Que no requiera instalación de software o hardware diferentes a los ya utilizados en la Biblioteca Central USB	$ 7,500.00	$ 7,500.00

CANTIDAD EN LETRAS: Siete Mil Quinientos Con 00/100 Céntimos de Dólares Americanos

Forma de Pago: Enviar fondos vía transferencia Bancaria a nombre de: Link Group International Corporation al Bank Of America, ABA: 063000047, Cuenta # 003730841413

Total US $ $ 7,500.00

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

E~TECHNOLOGIES SOLUTIONS CORP.
2711 VISTA PARKWAY
BLDG B7
WEST PALM BEACH, FL 33411
USA

Tel.: 561 6973222
Fax: 561 828 0562
E-Mail: nana@etechwebsite.com
FEDERAL TAX ID NUMBER: 38-3533979

Invoice

Invoice Number D:
09-493
Invoice Date:
Oct 20, 2009
Page: 1

Customer:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
VENEZUELA
EDIF. BIBLIOTECA-PLANTA BAJA
BARUTA
CARACAS
VENEZUELA

Ship To:
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR VENEZUELA
EDIF. BIBLIOTECA-PLANTA BAJA
BARUTA
CARACAS
VENEZUELA

Customer ID	Good Thru	Payment Terms	Sales Rep
058212-USB00000	11/19/09	Prepaid	TOLEDO JORGE ANDRES

Quantity	Product Code	Description	Unit Price	Total Price
1	PQ PROQUEST PACKAG	Suscripción anual a ProQuest Package incluye 26 Bases de datos. Acceso ilimitado por campus.	$ 13,000.00	$ 13,000.00
1	CSA PSYCINFO	ANNUAL SUBSCRIPTION TO PROQUEST PSYCINFO. INTERNET ACCESS.	$ 14,000.00	$ 14,000.00

Please Send checks to e -Tech Solutions, Corp. in US Dollars to West Palm Beach, Florida office at The United States of America.

Please remit your Wire Transfers to:
Sterling Bank--- 2764 South Congress Avenue.
Palm Springs, Fl 33461
Account # 0011[illegible]3416
International ABA Routing Nº 267091250

Subtotal	**US $ 27,000.00**
Duties & Taxes	
Shipping and Handling	
Total	**US $ 27,000.00**

Thank you for your Busines!

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Gestión

LKCG
Latin Knowledge Consulting

LKCG, LLC
13242 SW 144 Terr
Miami, FL 33186

FACTURA

Fecha	Factura No.
25-Nov-09	C305518

Dirgido a:
Universidad Simón Bolívar
Biblioteca.-
Carretera Nacional de Baruta
Hoyo de la Puerta, Valle de Sartenejas.
Caracas Venezuela

Para envio a:
Universidad Simón Bolívar
Biblioteca.-
Carretera Nacional de Baruta
Hoyo de la Puerta, Valle de Sartenejas.
Caracas Venezuela

			Periodo Suscripcion		
			Un año		
Item	Descripcion	Cant	Precio Unit. (USD)	# Usuarios	Precio Total (USD)
	Colecciones de JSTOR:				
1	Arts & Sciences I	1	18,200.00	Ilimitado	18,200.00
2	Arts & Sciences II	1	7,280.00	Ilimitado	7,280.00
3	Arts & Sciences III	1	7,850.00	Ilimitado	7,850.00
4	Arts & Sciences IV	1	8,395.00	Ilimitado	8,395.00
5	Arts & Sciences Complement	1	3,354.00	Ilimitado	3,354.00
				Total US$	**45,079.00**

El precio de renovacion es de aproximadamente USD 11.300.
Moneda en dolares estadounidenses
Los pagos deben ser en dolares estadounidenses a: Latin Knowledge Consulting Group, LLC

Envio de cheques en US$ a:
13242 SW 144 Terr
Miami, FL 33186
U.S.A.

Transferencia Bancaria:
Banco: Bank of America
ABA: 063000047
Cuenta Nro: 898003080682

Preguntas:
Telefono: (305) 969 6795
Fax: (305) 675 8139
Correl e: info@lkcg.com

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

EBSCO

INVOICE

ORIGINAL INVOICE

EBSCO INTERNATIONAL P.O. BOX 1081
BIRMINGHAM, AL 35201-1081

205-995-1596
FAX 205-991-1449

BILL TO:

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A VENEZUELA

SEND MAGAZINES TO:
BHM

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR F
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A
VENEZUELA

SUBSCRIBER CODE IS P80-30-20-10 01

YOUR PURCHASE ORDER NO.	ACCOUNT NO.	DATE	REF. CODE	INVOICE NO.	PAGE NO.
	FB-P-73451-99	11-02-2009	91117	P 5504335	1

TITLE NUMBER	QTY.	NAME OF PUBLICATION	FREQ.	ORDER NUMBER TO PUBLISHER	TERM START DATE	NEW	PRICE UNIT	PRICE EXTENSION	NET
980485601 F	1	ZENTRALBLATT MATH - ONLINE - ENHANCED ACCESS - PACKAGE 1 /INCLS ANNUAL BACKUP CD/	OR	01	1 YR 01/01/2010	N		10435	79
GE		ISSN # 1436-3429 /FORMERLY/ ZENTRALBLATT FUER MATHEMATIK UND IHRE GRENZGEBIETE /COMES ALSO WITH/ ONLINE + PRINT /&/ SPRINGER PUBLISHING - ONLINE PACKAGE - FOR SPAIN OPEN CONSORTIA USE ONLY SIGNED LICENSE AGREEMENT REQUIRED CLAIMS MUST BE MADE WITHIN 60 DAYS EUROPE/90 DAYS ALL OTHERS CANCELLATIONS MUST BE RECEIVED BY SEP 30TH PRIOR TO SUB YEAR - NO CANCELLATIONS WILL BE ACCEPTED FOR THE CURRENT YEAR ONCE A SUB HAS BEEN ENTERED AND PAYMENT HAS BEEN PROCESSED VOLS: 150-174 FOR 2009 SPRINGER SCIENCE/SPRINGER VERLAG GMBH GERMANY							

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

INVOICE SUBTOTAL 10435.79

NET AMOUNT DUE IS IN U.S. DOLLARS 10435.79

US DOLLAR TRANSFERS CAN BE SENT TO: WACHOVIA BANK, CHARLOTTE, NORTH CAROLINA

NET DUE UPON RECEIPT. LATE PAYMENT WILL INCUR A CARRYING CHARGE OF 1% PER 30 DAYS UNTIL PAID. PAY THIS INVOICE IN FULL. THIS INVOICE IS SUBMITTED

TITLE NUMBERS IN BOLD PRINT REFLECT RECENTLY UPDATED PRICES.
WHEN MAKING REMITTANCE, AND WHEN INQUIRING ABOUT THIS INVOICE, PLEASE QUOTE INVOICE

TERMS: PAYMENT DUE ON RECEIPT OF INVOICE. PRICE GUARANTEED

EBSCO
INFORMATION SERVICES

INVOICE

ORIGINAL INVOICE

EBSCO INTERNATIONAL P.O. BOX 1081 205-995-1596
BIRMINGHAM, AL 35201-1081 FAX 205-991-1449

SUBSCRIBER CODE IS P80-30-20-10 01

BILL TO:

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A VENEZUELA

SEND MAGAZINES TO:
BHM

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR F
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A
VENEZUELA

YOUR PURCHASE ORDER NO.	ACCOUNT NO.	DATE	REF. CODE	INVOICE NO.	PAGE NO.
	FB-P-73451-99	07-08-2008		P 5493553	1

TITLE NUMBER	QTY.	NAME OF PUBLICATION	FREQ	ORDER NUMBER TO PUBLISHER	TERM START DATE	PRICE UNIT	PRICE EXTENSION
005697040	1	ACCOUNTS OF CHEMICAL RESEARCH - ONLINE /FOR INSTITUTIONS/	MO				
US		ISSN # 1520-4898 /COMES ALSO WITH/ AMERICAN CHEMICAL SOCIETY ONLINE - WEB EDITIONS - ELECTRONIC PLUS /FORMERLY REVERSE OPTION B/ /OR/ AMERICAN CHEMICAL SOCIETY ONLINE - WEB EDITIONS - PRINT PLUS /FORMERLY OPTION B/ /&/ AMERICAL CHEMICAL SOCIETY ONLINE PACKAGE CLAIMS MUST BE MADE WITHIN 3 MOS FOR N AMERICA/ 6 MOS ALL OTHERS CANCELLATIONS NOT ACCEPTED FOR TITLES INCLUDED WITH AMERICAN CHEMICAL SOCIETY ONLINE - WEB EDITIONS - PRINT PLUS /FORMERLY OPTION B/ PUBL MUST RECEIVE WRITTEN CONFIRMATION FROM CUSTOMER BEFORE THEY WILL CANCEL AMERICAN CHEMICAL SOCIETY/AMERICAN CHEMICAL SOCIET					
006890834	1	ACS CHEMICAL BIOLOGY - ONLINE /FOR INSTITUTIONS/	MO				
US		ISSN # 1554-8937 /COMES ALSO WITH/ AMERICAN CHEMICAL SOCIETY ONLINE - WEB EDITIONS - ELECTRONIC PLUS /FORMERLY REVERSE OPTION B/ /OR/ AMERICAN CHEMICAL SOCIETY ONLINE - WEB EDITIONS - PRINT PLUS /FORMERLY OPTION B/ /&/ AMERICAN CHEMICAL SOCIETY - ONLINE PACKAGE CLAIMS MUST BE MADE WITHIN 3 MOS US CANADA & MEXICO/6 MOS ALL OTHERS CANCELLATIONS NOT ACCEPTED FOR TITLES INCLUDED WITH AMERICAN CHEMICAL SOCIETY ONLINE - WEB EDITIONS - PRINT PLUS /FORMERLY OPTION B/ PUBL MUST RECEIVE WRITTEN CONFIRMATION FROM CUSTOMER BEFORE THEY WILL CANCEL					

CONTINUED ON NEXT PAGE

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR BIBLIOTECA

US DOLLAR TRANSFERS CAN BE SENT TO:
WACHOVIA BANK, CHARLOTTE, NORTH CAROLINA
ACCOUNT NUMBER: 2000027338795
ABA FOR WIRES: 111025013
ABA FOR ACH'S: 111015159

NET DUE UPON RECEIPT. LATE PAYMENT WILL INCUR A CARRYING CHARGE OF 1% PER 30 DAYS UNTIL PAID. PAY THIS INVOICE IN FULL. THIS INVOICE IS SUBMITTED TO YOU BY EBSCO IN ITS CAPACITY AS YOUR AGENT. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.

EIFB1 EBSCO International Federal I.D. No: 63-0893795

TITLE NUMBERS IN BOLD PRINT REFLECT RECENTLY UPDATED PRICES.

WHEN MAKING REMITTANCE, AND WHEN INQUIRING ABOUT THIS INVOICE, PLEASE REFER TO BOTH THE INVOICE NUMBER AND ACCOUNT NUMBER.

TERMS: PAYMENT DUE ON RECEIPT OF INVOICE. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.

EBSCO
INFORMATION SERVICES

INVOICE

ORIGINAL INVOICE

EBSCO INTERNATIONAL P.O. BOX 1081
BIRMINGHAM, AL 35201-1081

205-995-1596
FAX 205-991-1449

SUBSCRIBER CODE IS 03

BILL TO:

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A VENEZUELA

SEND MAGAZINES TO:
BHM F30-20-10

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR F
BIBLIOTECA
VALLE SARTENEJAS URB LOS
GUAYABITOS/BARUTA
CARACAS 1080A VENEZUELA

YOUR PURCHASE ORDER NO.	ACCOUNT NO.	DATE	REF. CODE	INVOICE NO.	PAGE NO.
	FB-P-73451-99	07-08-2008		P 5493553	107

TITLE NUMBER	QTY.	NAME OF PUBLICATION	FREQ	ORDER NUMBER TO PUBLISHER	TERM START DATE	N	PRICE UNIT	PRICE EXTENSION	VT
731 193 009 (D) NE	1	PROGRESS IN OPTICS ISSN # 0079-6638 1)*STANDING ORDER ITEM REED ELSEVIER/ELSEVIER REGIONAL SLS	1R	01/01/2008	1 YR	N		317.45	Z
		SUB-TOTAL						317.45	
		INVOICE SUBTOTAL						148211.93	
		JETS SERVICE CHARGE						2079.62	
		NET AMOUNT DUE IS IN U.S. DOLLARS						150291.55	

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR BIBLIOTECA

US DOLLAR TRANSFERS CAN BE SENT TO:
WACHOVIA BANK, CHARLOTTE, NORTH CAROLINA
ACCOUNT NUMBER: 2000027338795
ABA FOR WIRES: 111025013
ABA FOR ACH'S: 111015159

NET DUE UPON RECEIPT. LATE PAYMENT WILL INCUR A CARRYING CHARGE OF 1% PER 30 DAYS UNTIL PAID. PAY THIS INVOICE IN FULL. THIS INVOICE IS SUBMITTED TO YOU BY EBSCO IN ITS CAPACITY AS YOUR AGENT. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.

EIFD1 EBSCO International Federal I.D. No: 63-0893795

TITLE NUMBERS IN BOLD PRINT REFLECT RECENTLY UPDATED PRICES.

WHEN MAKING REMITTANCE, AND WHEN INQUIRING ABOUT THIS INVOICE, PLEASE REFER TO BOTH THE INVOICE NUMBER AND ACCOUNT NUMBER.

TERMS: PAYMENT DUE ON RECEIPT OF INVOICE. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.

LEGIS
INFORMACIÓN & SOLUCIONES

LEGISLACION ECONOMICA C. A.
Rif: J-000573204 Nit: 0009180087

COTIZACIÓN
SUSCRIPCIÓN MULTILEGIS

multilegis
Conexión a la información jurídica

Señores:
Universidad Simón Bolivar
Atención:
Lic.: Gabriela de Stefano

Estimado cliente:
Gracias por su preferencia, anexo les detallo propuesta de Servicio Multilegis

Productos.	Cantidad	Valor Unit	Sub total
Suscripción Servicio Multilegis	6	1.100	6.600

Titulos de las Obras:

Producto	Accesos
Arancel de Aduanas	1
Regimen de Importaciones y Exportaciones	1
Régimen Laboral Venezolano	1
Régimen de Impuesto al Valor Agregado	1
Régimen de Impuesto Sobre la Renta	1
Régimen Jurídico de la Contabilidad	1
Total Productos	**6**

En espera de sus comentarios. Me despido muy cordialmente,

Marzia Barrios
Supervisora de Nuevas Tecnologías y Proyectos.
Telf.: 0212 - 204.73.60 / 204.72.11 / 0416 - 421.40.73
E-mail: marzia.barrios@legis.com.ve

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

ELSEVIER SUBSCRIPTION AGREEMENT
Schedule 1
Subscribed Products/Access/Fees

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

No. 1-517319632

Subscribed Products – publisher	**Access**	**2009**
ScienceDirect® online – Elsevier B.V.	sciencedirect.com	
Complete Collection		
· *Total Print Subscription*		*$599,934.13*
· *Total Subscription Turnover*		*$599,934.13*
· Content Fee (12.5%)		$74,991.84
Freedom Collection		$40,430.52
Cell Press Collection Fee		$3,580.00
TOTAL FEES		**$119,002.36**

Journal Collection(s)
The Subscriber's ScienceDirect Journal Collection(s) is described in Schedule 1.1.

Transaction Fee
The Subscriber shall be charged a fee of $30.00 per Transaction (as defined in Section 1.3) from Elsevier journals and books. The Subscriber may purchase pre-paid Transactions upon mutual agreement of the parties in writing. Unused pre-paid Transactions shall be forfeited upon termination of the Subscriber's subscription to ScienceDirect online.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Dirección de BIBLIOTECA

OCLC

6565 Kilgour Place
Dublin, OH 43017-3395 USA

T +1-614-764-6000
1-800-848-5878
F +1-614-764-6096
E oclc@oclc.org

WWW.OCLC.ORG

FACTURA PRO FORMA

FACTURA
991587

CODIGO: **USBBI** FECHA: **19 noviembre 2009**
CUENTA: **01OCLC20883670** VALIDO POR: **60 dias**

SOLICITADO POR:

Universidad Simon Bolivar
Biblioteca Ctr Urbanizacion Valle
Caracas
89000
Venezuela

ENVÍE SU PAGO POR

***CHEQUE:**
OCLC, Inc
P.O. Box 951481
Cleveland, OH
44193
USA

TRANSFERENCIA BANCARIA:
Bank: Wells Fargo Bank N.A.
200 Public Square Suite 3200 Cleveland, OH 44114
OCLC 6565 Kilgour Place Dublin, OH 43017
Account Number: 4121816060
ABA Routing Number: 121000248
Swift Number: WFBIUS6S

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Renovación servicio de catalogación en linea WorldCat (año de 2008)			**$700.00**

TOTAL A PAGAR (US$) $700.00

**** El cheque debe ser en dólares americanos y con emisión de un banco de Estados Unidos.***
***Para pagar con tarjeta de crédito envie los datos para el fax 1-614-718-1026**

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

OCLC
6565 Kilgour Place
Dublin, OH 43017-3395 USA
T +1-614-764-6000
1-800-848-5878
F +1-614-766-6096
E oclc@oclc.org
www.oclc.org

FACTURA PRO FORMA

FACTURA
991586

CODIGO: **USBBI** FECHA: **19 noviembre 2009**
CUENTA: **01OCLC20883670** VALIDO POR: **60 dias**

SOLICITADO POR:

Universidad Simon Bolivar
Biblioteca Ctr Urbanizacion Valle
Caracas
89000
Venezuela

ENVÍE SU PAGO POR

***CHEQUE:**
OCLC, Inc
P.O. Box 951481
Cleveland, OH
44193
USA

TRANSFERENCIA BANCARIA:
Bank: Wells Fargo Bank N.A.
200 Public Square Suite 3200 Cleveland, OH 44114
OCLC 6565 Kilgour Place Dublin, OH 43017
Account Number: 4121816060
ABA Routing Number: 121000248
Swift Number: WFBIUS6S

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Renovación servicio de catalogación en linea WorldCat (noviembre 2009 al octubre 2010)			**$1,000.00**

TOTAL A PAGAR (US$) $1,000.00

**** El cheque debe ser en dólares americanos y con emisión de un banco de Estados Unidos.***
***Para pagar con tarjeta de credito envie los datos para el fax 1-614-718-1026**

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

Teldan Inc.

P.O. Box 961 Bala Cynwyd, PA 19004 USA
2066 W. Hunting Park Av. Philadelphia, PA 19140 USA
TEL: 215-227-3211 FAX: 215-221-0631 E-MAIL: subscriptions@teldan.com

BILL TO: 103464

16 November 2009
ORIGINAL

USB-UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA CENTRAL SARTENEJAS
VALLE DE SARTENEJAS, BARUTA, CALLE INGLESA
CARACAS
VENEZUELA

Invoice No 3110241

No	TITLE	Fqy	Qty	CODE	UNIT PRICE US$	TOTAL US$
1	**CLASSIFICATION WEB Online** ISSN: 0000-0000 Period: 01/10-12/10 Order: 858069 Online info - Online access available with additional payment www.loc.gov/cds/ClassWeb_application.html Notes: The price is for 1 site,1-4 concurent users.	1	1	E R	570.08	570.08

LIST OF CODES:

D - DOMESTIC N - NEW
S - SURFACE R - RENEWAL
A - AIRMAIL
AS - AIRSPEEDED
E - ELECTRONIC

TOTAL US$ 570.08

PLEASE PAY THIS AMOUNT

PLEASE PAY ON RECEIPT OF INVOICE DIRECTLY TO OUR BANK
WACHOVIA BANK
Merion Office
307 Levering Mill Rd.
BALA CYNWYD, PA, 19004, U.S.A.
Account No: 2100016536288 TELDAN Inc.
Swift: PNBPUS33
ABA: 031201467

NOTE: Prices subject to publishers' price change

Invoice No 3110241 Client 103464

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

2,allée du Parc de Brabois F-54514 Vandoeuvre Cedex - S.A au capital de 800 000 EUROS - NAF 724 Z -RCS NANCY 352 016067
Filiale du Centre National de la Recherche
Tél : 33(0)3 83 50 46 64 - Télécopie 33 (0)3 83 50 46 66 .
http ://www.inistdiffusion.fr
Numéro de TVA : FR95352016067

inist diffusion

PROFORMA 09PR000829 10/11/2009
Folio 1/ 1

Client demandeur : 0052741

BIBLIOTECA USB
BAMCO CCS 208 00
PO BOX 025322
MIAMI FL 33102-5322
ETATS-UNIS

Client facturé : 0052741

BIBLIOTECA USB
BAMCO CCS 208 00
PO BOX 025322
MIAMI FL 33102-5322
ETATS-UNIS

Vos références : E-mail dated 06/11/2009

Commentaires :

Affaire suivie par : Nathalie VIALETTE (TEL : +33 (0)3 83 50 46 25 MEL : nathalie.vialette@inist.fr)

N° demande + ligne	Réf. Produit	Libellé Produit + Commentaire ligne + code & adresse du client livré	Cod TVA	PU HT Av Rem	Rem %	Qté	PU HT	PT HT
277232-1	UCDVUCESTST0000	ACHAT UNITE DE COMPTE Client livre : 0052741 BIBLIOTECA USB BAMCO CCS 208 00 PO BOX 025322 MIAMI FL 33102-5322 ETATS-UNIS	E	1.00	.00	1334	1.00	1334.00

Validité : 25/12/2009
Mode de réglement : VI

Code Taxe	Tx TVA	TVA	HT	TTC	DEVISE
EXHUE	.00	.00	1334.00	1334.00	EUR
TOTAL		.00	1334.00	1334.00	EUR

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

NET A PAYER : 1334.00 EUR

ARTICLE MODIFIE VOIR CGV

Règlement : Le non règlement total ou partiel des factures [illegible] sans formalité, déchéance du terme et exigibilité de règlement immédiat, sans mise en demeure, de toute somme due à la date de ce manquement et nous autorisera à exiger le paiement au comptant avant exécution de toute nouvelle opération. Tous retards de paiement au termes fixés entraîneront de plein droit [illegible] de 1,5 fois le taux légal en vigueur, sans que cette clause nuise à l'exigibilité de la dette. Aucun escompte ne sera accordé pour paiement anticipé.

Références bancaires / Banker's references :
Identification nationale:

30002	07325	0000060280Z	08	LCL EST CAE NANCY
20041	01010	0348089K031	11	LA BANQUE POSTALE NANCY

International identification :
IBAN : FR73 3000 2073 2500 0006 0280 Z08 BIC : CRLYFRPPXXX LCL EST CAE NANCY
LA BANQUE POSTALE NANCY

A nous retourner avec le règlement

Vandoeuvre, le 10/11/2009
N° Client : 0052741
N° Facture : 09PR000829
Net à payer : 1334.00 EUR

FACTURA PROFORMA

Número	Fecha
0500531	12/11/2009

M&A SRL
Paraguay 2302 Piso 14 "4"
C1121ABL - Buenos Aires, Argentina
Telefax: 54 11 4961 7777

Cliente *UNIV. SIMON BOLIVAR - BIBLIOTECA CENTRAL*
530001 *VALLE DE SARTENEJAS, BARUTA*
EDO. MIRANDA, VENEZUELA

Envío vía

Envío a *UNIV. SIMON BOLIVAR - BIBLIOTECA CENTRAL*
VALLE DE SARTENEJAS, BARUTA
EDO. MIRANDA, VENEZUELA

Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Dto.	Precio Total
BLDSC	DEPOSITO EN LA CUENTA Nº53-0001 DE THE BRITISH LIBRARY DOCUMENT SUPPLY CENTRE	1	8.036,00	0	8.036,00

FORMAS DE PAGO:

EN DOLARES:
- CHEQUES DE USA EMITIDOS A LA ORDEN DE "M&A SRL for deposit only" ENVIADOS POR CORREO A NUESTRA OFICINA

- TRANSFERENCIA BANCARIA A
OCEAN BANK
1000 BRICKELL AVENUE SUITE 1200
MIAMI, FLORIDA 33131-3014
CUENTA Nº0521347909
A NOMBRE DE M&A SRL
ABA Nº066011392
SWIFT: OCBKUS3M

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

Moneda
Dólares de USA

Subtotal	8.036,00
Gs. de Envío	
Impuestos	0,00
TOTAL	**8.036,00**
Abonado	0,00
Deuda	[illegible]

AGENTE OFICIAL DE THE BRITISH LIBRARY DOCUMENT SUPPLY CENTRE EN ARGENTINA, CHILE, PERU, VENEZUELA Y URUGUAY
Ver en www.bl.uk/reshelp/atyourdesk/docsupply/contact/index.html

FACTURA PROFORMA

Número	Fecha
0500436	26/05/2009

M&A SRL
Paraguay 2302 Piso 14 "4"
C1121ABL - Buenos Aires, Argentina
Telefax: 54 11 4961 7777

Cliente *UNIV. SIMON BOLIVAR - BIBLIOTECA CENTRAL*
530001 *VALLE DE SARTENEJAS, BARUTA*
EDO. MIRANDA, VENEZUELA

Envío vía

Envío a *UNIV. SIMON BOLIVAR - BIBLIOTECA CENTRAL*
VALLE DE SARTENEJAS, BARUTA
EDO. MIRANDA, VENEZUELA

Item	Descripción	Cant.	Precio Unit.	Dto.	Precio Total
BLDSC	DEPOSITO EN LA CUENTA Nº53-0001 DE THE BRITISH LIBRARY DOCUMENT SUPPLY CENTRE	1	5.000,00	0	5.000,00

FORMAS DE PAGO:

EN DOLARES:
- CHEQUES DE USA EMITIDOS A LA ORDEN DE "M&A SRL for deposit only" ENVIADOS POR CORREO A NUESTRA OFICINA

- TRANSFERENCIA BANCARIA A
OCEAN BANK
1000 BRICKELL AVENUE SUITE 1200
MIAMI, FLORIDA 33131-3014
CUENTA Nº0521347909
A NOMBRE DE M&A SRL
ABA Nº066011392

Moneda
Dólares de USA

Subtotal	5.000,00
Gs. de Envío	
Impuestos	0,00
TOTAL	**5.000,00**
Abonado	0,00
Deuda	5.000,00

AGENTE OFICIAL DE THE BRITISH LIBRARY DOCUMENT SUPPLY CENTRE EN ARGENTINA, CHILE, PERU, VENEZUELA Y URUGUAY
Ver en www.bl.uk/reshelp/atyourdesk/docsupply/contact/index.html

Teldan Inc.
P.O. Box 961 Bala Cynwyd, PA 19004 USA
2066 W. Hunting Park Av. Philadelphia, PA 19140 USA
TEL: 215-227-3211 FAX: 215-221-0631 E-MAIL: subscriptions@teldan.com

USB - UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Caracas
Venezuela

Date: 06 Feb 2009
Subscription Year: 2009

Invoice No. 3106850

No.	TITULO	ISSN	Price USD
1	**AA Files** Formato: Impreso Publisher: AA PUBLICATIONS Web Site: www.aaschool.info/publications/cat.asp?categ=new Online Info: No electronic version available.	0261-6823	79.96
2	**Accounts of chemical research** Formato: Impreso Publisher: AMERICAN CHEMICAL SOCIETY Web Site: pubs.acs.org/journals/achre4/index.html Online Info: Online access available with additional payment. Online Subscription is available through site license.	0001-4842	744.53
3	**Acta amazonica** Formato: Impreso Publisher: INSTITUTO NACIONAL DE PESQUISAS DA AMAZONIA Web Site: www.scielo.br/scielo.php/script_sci_serial/pid_0044-5967/lng_en/nrm_iso Online Info: Free online access for print subscribers. Partial Text. Notas : Irregular 1-3/Yr	0044-5967	121.98
4	**Acta informatica** Formato: Impreso + en línea Enhance Publisher: SPRINGER JOURNALS Web Site: link.springer-ny.com Online Info: Includes Enhanced online access.	0001-5903	1,628.32
5	**Acta materialia** Formato: Impreso Publisher: ELSEVIER B.V. Web Site: www.elsevier.com Online Info: Online access available with additional payment. Online Subscription Thru ScienceDirect.	1359-6454	3,885.85
6	**Acta mathematica** Formato: Impreso Publisher: SPRINGER JOURNALS Web Site: link.springer-ny.com Online Info: Free online access for print subscribers.	0001-5962	458.22
7	**Acta oecologica** Formato: Impreso Publisher: ELSEVIER B.V. Web Site: www.elsevier.com Online Info: Online access available with additional payment. Online Subscription Thru ScienceDirect.	1146-609X	579.02

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

Teldan Inc.
P.O. Box 961 Bala Cynwyd, PA 19004 USA
2066 W. Hunting Park Av. Philadelphia, PA 19140 USA
TEL: 215-227-3211 FAX: 215-221-0631 E-MAIL: subscriptions@teldan.com

USB - UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
Caracas
Venezuela

Date: 06 Feb 2009
Subscription Year: 2009

Invoice No. 3106850

No.	TITULO	ISSN	Price USD
821	**Interciencia** Formato: Impreso	0378-1844	86.67
822	**Revista de Crítica Literaria Latinoamericana** Formato: Impreso	0252-8843	69.55
823	**Revista del CLAD reforma y democracia** Formato: Impreso	1315-2378	64.20
824	**Revista SIC** Formato: Impreso + en línea	0254-1645	59.92

TOTAL USD: 1,625,488.93

PLEASE PAY ON RECEIPT OF INVOICE DIRECTLY TO OUR BANK

WACHOVIA BANK
Merion Office
307 Levering Mill Rd.
BALA CYNWYD, PA, 19004, U.S.A.
Account No: 2100016536288 TELDAN Inc.
Swift: PNBPUS33
ABA: 031201467

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
BIBLIOTECA
Unidad de Apoyo a la Gestión

EBSCO INFORMATION SERVICES

INVOICE

ORIGINAL INVOICE

EBSCO INTERNATIONAL P.O. BOX 1081 205-995-1596
BIRMINGHAM, AL 35201-1081 FAX 205-991-1449

BILL TO:

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A VENEZUELA

SEND MAGAZINES TO:
BHM

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR F
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A
VENEZUELA

SUBSCRIBER CODE IS P80-30-20-10 01

YOUR PURCHASE ORDER NO.	ACCOUNT NO.	DATE	REF. CODE	INVOICE NO.	PAGE NO.
IEEE PACKAGE	FB-P-73451-60	10-22-2008		X 5496908	1

TITLE NUMBER	QTY.	NAME OF PUBLICATION	FREQ.	ORDER NUMBER TO PUBLISHER	TERM START DATE	N/R	PRICE UNIT	PRICE EXTENSION	NET
409866563 (D) US	1	IEEE CIRCUITS AND DEVICES MAGAZINE - ONLINE /DISCONTINUED EFF VOL 22 #6/ ISSN # 1558-1888 CLAIMS MUST BE MADE WITHIN 6 MOS US & CANADA/12 MOS ALL OTHERS	BM	DISCONTINUED					
410199723 (D) US	1	IEEE TECHNICAL ACTIVITIES GUIDE /NONMEMBERS/ /NO LONGER AVAILABLE/ /ALL EXC JAPAN/ /SURFACE MAIL/ ISSN # 0278-520X PRINT REPLACED BY FREE ONLINE VERSION AT HTTP://WWW.IEEE.ORG /EFF VOL 22 # 2 2001/ CLAIMS MUST BE MADE WITHIN 6 MOS US & CANADA/12 MOS ALL OTHERS PUBL JUN DEC	SA	PRINT REPLACE BY FREE ONLINE					
409814241 US	1	IEEE ALL-SOCIETY PERIODICALS PACKAGE - ONLINE - EMPACT SALES ONLY /FOR NONMEMBERS/ /FOR IEEE EMPACT COUNTRIES/ /INCLS/ IEEE AEROSP & ELECT SYSTS MAG/ IEEE TRANS AEROSP & ELECT SYSTS/ TRANS ADV PACKAGING/ ANNALS HISTORY OF COMPUTING/ ANTENNAS & PROPOG MAG/ TRANS ANTENNAS & PROP/ ANTENNAS & WIRELESS PROP LETTERS/ TRANS APPLIED SUPERCONDUCTIVITY/ TRANS AUTOMATIC CONTROL/ TRANS AUTOMATION SCIENCE & ENG/ TRANS BIOMEDICAL ENG/ TRANS BROADCASTING/ CIRCUITS & SYSTS MAG/ TRANS CIRCUITS & SYSTS VIDEO TECHNOLOGY/ TRANS CIRC & SYSTS PART 1/ TRANS CIRC & SYSTS PART 2/ COMMUNICATIONS LETTERS/ COMMUNICATIONS MAG/ TRANS COMMUNICATIONS/ TRANS	OR	6545841 01	C 1 YR 01/01/2008	N		4199500	

CONTINUED ON NEXT PAGE

NET DUE UPON RECEIPT. LATE PAYMENT WILL INCUR A CARRYING CHARGE OF 1% PER 30 DAYS UNTIL PAID. PAY THIS INVOICE IN FULL. THIS INVOICE IS SUBMITTED TO YOU BY EBSCO IN ITS CAPACITY AS YOUR AGENT. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.

TITLE NUMBERS IN BOLD PRINT REFLECT RECENTLY UPDATED PRICES.

WHEN MAKING REMITTANCE, AND WHEN INQUIRING ABOUT THIS INVOICE, PLEASE REFER TO BOTH THE INVOICE NUMBER AND ACCOUNT NUMBER.

TERMS: PAYMENT DUE ON RECEIPT OF INVOICE. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.

US DOLLAR TRANSFERS CAN BE SENT TO:
WACHOVIA BANK, CHARLOTTE, NORTH CAROLINA
ACCOUNT NUMBER: 2000027338705
ABA FOR WIRES: 111025013
ABA FOR ACH'S: 111015159

EIFB1 EBSCO International Federal I.D. No: 63-0803798

EBSCO
INFORMATION SERVICES

INVOICE

ORIGINAL INVOICE

EBSCO INTERNATIONAL P.O. BOX 1081 205-995-1596
BIRMINGHAM, AL 35201-1081 FAX 205-991-1449

BILL TO:

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A VENEZUELA

SEND MAGAZINES TO:
BHM

SUBSCRIBER CODE IS
P80-30-20-10 01

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR F
BIBLIOTECA
APDO 80659 SARTENEJAS BARUTA
EDO MIRANDA 1080A
VENEZUELA

YOUR PURCHASE ORDER NO.	ACCOUNT NO.	DATE	REF. CODE	INVOICE NO.	PAGE NO.
IEEE PACKAGE	FB-P-73451-60	10-22-2008		X 5496908	41

TITLE NUMBER	QTY.	NAME OF PUBLICATION	FREQ.	ORDER NUMBER TO PUBLISHER	TERM START DATE	N R	PRICE UNIT	PRICE EXTENSION	NET
US		INDIA GERMANY AUSTRIA/ ISSN # 1558-2213 /COMES ALSO WITH/ OPTICS INFOBASE - ONLINE /&/ ONLINE + PRINT /&/ IEEE IET ELECTRONIC LIBRARY REGISTRATION FORM REQUIRED CLAIMS MUST BE MADE WITHIN 6 MOS US & CANADA/12 MOS ALL OTHERS CHARGED SINGLE ISS RATE/PAPER ED ONLY AVAIL FOR 2 YRS CANCELLATIONS WILL NOT BE ACCEPTED ONCE SUBSCRIPTION YEAR BEGINS							
487692212 US	1	JOURNAL OF MICROELECTROMECHANICAL SYSTEMS - ONLINE /COMES WITH/ IEEE ALL-SOCIETY PERIODICALS PACKAGE - ONLINE /&/ IEEE IET ELECTRONIC LIBRARY CLAIMS MUST BE MADE WITHIN 6 MOS US & CANADA/12 MOS ALL OTHERS PUBL FEB APR JUN AUG OCT DEC NONCANCELLABLE VOL 17 STARTS 02-2008	BM		1 YR 01/01/2008	N			
		MOS A							
		MADE WITH							
		TOTAL AMOUNT DUE						41995.00	
		CASH / CREDIT APPLIED						41995.00	
				PAID IN FULL				PAID IN FULL	

US DOLLAR TRANSFERS CAN BE SENT TO:
WACHOVIA BANK, CHARLOTTE, NORTH CAROLINA
ACCOUNT NUMBER: 2000027338795
ABA FOR WIRES: 111025013
ABA FOR ACH'S: 111015159

NET DUE UPON RECEIPT. LATE PAYMENT WILL INCUR A CARRYING CHARGE OF 1% PER 30 DAYS UNTIL PAID. PAY THIS INVOICE IN FULL. THIS INVOICE IS SUBMITTED TO YOU BY EBSCO IN ITS CAPACITY AS YOUR AGENT. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.

EIFD1 EBSCO International Federal I.D. No: 63-0893795

TITLE NUMBERS IN BOLD PRINT REFLECT RECENTLY UPDATED PRICES.

WHEN MAKING REMITTANCE, AND WHEN INQUIRING ABOUT THIS INVOICE, PLEASE REFER TO BOTH THE INVOICE NUMBER AND ACCOUNT NUMBER.

TERMS: PAYMENT DUE ON RECEIPT OF INVOICE. EBSCO GUARANTEES PAYMENT TO ALL PUBLISHERS.